



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2000

VOL. LI San Juan, Puerto Rico

Lunes, 5 de junio de 2000

Núm. 42

A la una y cincuenta minutos de la tarde (1:57 p.m.) de este día, lunes, 5 de junio de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Manuel Rodríguez Orellana y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Procédase con la consideración del Orden de los Asuntos, con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: el señor Modesto L. Agosto Alicea; la señora Carmen L. Berríos Rivera; el señor Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma L. Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora y Víctor Marrero Padilla; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla.)

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Invito a todos los presentes a separar unos momentitos para meditar, reflexionar y orar como inicio a los trabajos del día de hoy.

Quiero presentar a ustedes la expresión de un corazón agradecido a Dios, lo escribí en un Salmo y dice así: "Te alabaré con todo mi corazón; delante de los dioses te cantaré salmos. Me postraré hacia tu santo templo y alabaré tu Nombre por tu misericordia y tu fidelidad; porque has engrandecido tu nombre y tu palabra sobre todas las cosas. El día que clamé, me respondistes; me fortalecistes con vigor en mi alma. Te alabarán, oh, Jehová, todos los reyes, porque han oído los dichos de tu boca. Y cantarán los caminos de Jehová, porque la gloria de Jehová es grande. Porque Jehová es excelso, y atiende al humilde, más al altivo mira de lejos."

Os invito a un momento de oración a Dios.

Jehová Dios, Padre Nuestro, reconociendo como lo hizo el salmista, tu grandeza; reconociendo tu misericordia y tu fidelidad; reconociendo que cuando clamamos a Ti de alguna forma Tú nos respondes. Reconociendo que Tú fortaleces nuestra vida. En esta tarde venimos ante Ti para expresarte la acción de gracias de nuestro corazón, y decirte que nuestra vida está en tus manos. Por ello, al iniciar los trabajos en esta tarde pedimos tu presencia, tu intervención; que los asuntos discutidos y las decisiones tomadas siempre, Señor, reflejen, demuestren que Tú has estado presente y que nuestra meta sea la meta que Tú tienes, Señor, que es el bienestar del ser humano, que es la búsqueda de su felicidad, también esa es la meta de los que colaboran en este Senado.

Gracias, Señor, por tu presencia; en el Nombre de Jesús, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2202; 2331; 2332; 2336; 2479 y de las R. C. de la C. 3128; 3174 y 3176, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, diez informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2481 y de las R. C. de la C. 2965; 3004; 3034; 3039; 3094; 3129; 3156; 3164 y 3262, sin enmiendas.

De la Comisión de gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2415 y 2452, con enmiendas.

De la Comisión de gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2541, sin enmiendas.

De las Comisiones de gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2522, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, once informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado José Carlos Díaz Vega, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Grisela Hernández Esteves, para Fiscal Auxiliar II; de la honorable Yazmín Nadal Arroyo, para Juez Superior; del señor Robert Ramírez, Jr., para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial; del señor Robert Ramírez, Jr., para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; de la licenciada Luz M. Ramos Guevara, para Fiscal Auxiliar I; de la honorable Efraín E. Rivera Pérez, para Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la honorable Rosalíne Santana Ríos, para Juez Superior; del licenciado Dwight Santiago Acosta, para Fiscal Auxiliar I; de la honorable Mildred I. Surén Fuentes, para Juez Superior y de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2103, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3128, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura; y de gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2070, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura; y de gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2214.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2097, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2416, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2743.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1708 y de la R. C. del S. 1340.

De la Comisión de Agricultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2144; de la R. C. del S. 2178; del P. de la C. 3173 y de la R. C. de la C. 2341, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2958.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 2190.

De las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1677, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso F, de este turno, se da cuenta de once (11) informes de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados igual número de nombramientos, solicitamos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corregimos la moción, señora Presidenta, de los once (11) informes que hace mención el inciso F de este turno, ya hay uno en el Calendario, por lo tanto, los otros diez (10) proponemos se incluyan en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2606

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar los Artículos 2, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 20 y 21 de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a fines añadir dentro de las funciones facultativas del procurador del ciudadano nombrar a los Procuradores Especializados; atemperar ésta ley con los nuevos procedimientos y nuevos conceptos creados por el Ombudsman en relación a las reclamaciones presentadas por los ciudadanos y para otros fines.”(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2607

Por la señora Otero de Ramos:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 12 de octubre de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del natalicio y de la obra musical del compositor Guillermo Venegas Lloveras.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2608

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el subinciso (5) del inciso (a) del Artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental al Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los miembros de las Juntas de Subastas de las agencias ejecutivas, como parte de los funcionarios y empleados públicos obligados a rendir informes financieros ante la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.”

(ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2487

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

“Para asignar la cantidad de 20 millones de dólares, de fondos no comprometidos, al Departamento de Salud para operar el Centro Médico de Mayagüez a partir del 1ro de julio de 2000 y hasta tanto dicha facilidad sea transferida al Municipio de Mayagüez.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2488

Por los señores Ramos Comas y Fas Alzamora:

“Para ordenar al Banco Gubernamental de Fomento a conceder una línea de crédito de 20 millones de dólares al Departamento de Salud para operar el Centro Médico de Mayagüez a partir del 1ro de julio de 2000 y hasta tanto dicha facilidad sea transferida al Municipio de Mayagüez.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2489

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para el techado de canchas de baloncesto en varias escuelas del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2490

Por el señor Pagán González:

“Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción del Coliseo Municipal de dicho

municipio; y para disponer que en años subsiguientes dicha cantidad será considerada en el Presupuesto General del Gobierno, para los mismos propósitos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2491

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar la cantidad de trecientos mil (300,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2492

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar la cantidad de docientos setente y cinco mil (275,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2493

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3492

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Brunilda Marrero Pagán, con motivo de dedicársele la Convención de la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI).” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3493

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Rosaly Rosario de Santos, con motivo de ser seleccionada Madre del Año 2000 en Toa Alta.” (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3494

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las comisiones de lo Jurídico y Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador acerca de los operativos realizados por la Policía de Puerto Rico a negocios bonafide amparándose en la Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999, que ordena el cierre de negocios por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), y estudiar la

posibilidad de establecer un procedimiento justo y razonable para que el Estado pueda llevar a cabo los mismos, sin que se perjudiquen los derechos que les otorgan, tanto la Constitución Federal y la de Puerto Rico, a los comerciantes y a sus clientes durante los operativos y que no se conviertan en registros irrazonables.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2464

Por el señor Díaz Urbina:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de armonizar los requisitos e información requerida de personas que solicitan la expedición de patentes municipales.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2871 (Sustitutivo)

Por las Comisiones de Recreo y Deportes; de Educación y Cultura y de Hacienda:

“Para crear la Escuela de Entrenadores de Alto Rendimiento con sede en el Albergue Olímpico del municipio de Salinas, como una institución de educación superior sujeta a las normas y procesos que regulen su licenciamiento por el Consejo de Educación Superior, bajo la administración del Departamento de Educación, la colaboración y orientación del Departamento de Recreación y Deportes y el consejo y asesoramiento del Comité Olímpico de Puerto Rico; los ofrecimientos académicos de esta Escuela serán conducentes a un grado asociado como credencial educativa de que sus egresados poseerán la formación científica y metodológica de profesionales del entrenamiento deportivo en las diferentes disciplinas de la competición olímpica; extender al estudiantado de esta Escuela los beneficios que provee la Ley Núm. 37 de 23 de julio de 1992, según enmendada, que creó el Fondo de Becas para Técnicos y Entrenadores de los Deportes de Alto Rendimiento; y asignar fondos.”

(EDUCACION Y CULTURA; DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 3113

Por la señora Juarbe Benítez:

“Para enmendar el Artículo 3a de la Ley Núm. 293 de 21 de agosto de 1999, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico y añadir al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico a la misma.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2635

Por el señor Valle Martínez:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender, por su valor según tasación, la parcela propiedad del Estado, sita en el Kilómetro 44, Carretera Estatal P.R. 2, en el Barrio Algarrobo, en el término municipal de Vega Baja, a la señora Ramona Soto Meléndez, quien tiene allí edificado su hogar.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 3109

Por el señor Nieves Román:

“Para ordenar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, proceder con la liberación de la Cláusula de Lotificación, incluida en la Escritura de Compraventa número ciento noventa y cinco de 4 de octubre de 1972, otorgada ante la notario América Cano de Rivera, de la Finca número 4,766, inscripción octava, inscrita al Folio 54 del Tomo 275 de Arecibo, localizada en el Barrio Miraflores del término municipal de Arecibo, P.R., propiedad de la Sucesión Molina Faría.”

(AGRICULTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2464; 2871(Sust.); 3113 y las R. C. de la C. 2635 y 3109 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1826; 2316; 2357; 2416 y de las R. C. del S. 2204; 2231; 2246; 2250; 2327; 2328; 2329; 2330; 2387; 2390; 2392; 2394 y 2408.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 2069 y la aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar “del” y sustituir por “con cargo al”

Página 2, línea 13:

tachar “inmediatamente después de su” y sustituir por “al 1ro. de julio de 2000”

Página 2, línea 14:

tachar “aprobación”

En el Título:

Página 1, línea 2:

tachar “del” y sustituir por “con cargo al”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. de la C. 2921 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 13:

tachar “.” y sustituir por “; disponiéndose, que el inventario se refiere al de mercadería para la reventa de sus asociados.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final los P. de la C. 2922 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, párrafo 1, línea 4:

tachar “impuestos tales” y sustituir por “doble tributación de patente Municipal”

Página 2, párrafo 1, línea 5:

tachar “como patente y contribución sobre ingresos”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para reconsiderar el P. de la C. 2698(Conf) y las R. C. de la C. 3068 y 3114.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 3000.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 3015 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Quiles Rodríguez, Bonilla Feliciano, Vega Borges Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado la R. C. del S. 2447, según fuera solicitada por éste, con el fin de reconsiderarla.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veinte comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 77.-

Aprobada el 8 mayo del 2000.-

(P. del S. 2430) “Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Proceso de Privatización de las Instalaciones de Salud Gubernamentales”, a fin de establecer el término de vigencia del registro especial de empleados de facilidades de salud gubernamental que han sido privatizadas.”

LEY NUM. 78.-

Aprobada el 15 de mayo del 2000.-

(P. del S. 1580) “Modificar el límite municipal de San Juan, mediante el traspaso del predio de terreno del Residencial Flamboyán donde ubican los apartamentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 133, 134, 135 y 136; el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urb. Country Club, que colinda al este con la Quebrada San Antón, y las casas 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840, 804 y 805 de la calle Dominica; las casas 803, 801, 879 y 877 de la calle Molucas de la Urb. Country Club; las casas 802, 800, 878 y 876 de la calle Mindanao de la Urb. Country Club; las casas 857, 859, 861 y 863 de la calle Curazao de la Urb. Country Club; las casas 856, 858, 860, 862 864, 866 y 868 de la calle Borneo de la Urb. Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la Quebrada San Antón; el tramo de la calle Carlos de la Torre, desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray de la Urbanización Country Club; las casas 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Madagascar de la Urb. Country Club; las casas 770, 768, 766, 764, 762, 760, 758, 756, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle Pampero de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la Avenida Campo Rico de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Belén Zequeira de la Urb. Country Club; las casas 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024 y 1026 de la calle Ana de Cauzos de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 775, 776, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle Vázquez de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 777, 775, 773, 771, 769, 767, 765, 763, 761, 759 y 757 de la calle M. Solá de la Urb. Country Club; las casas 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 777, 775 y 773 de la calle V. Rosario de la Urb. Country Club; las casas 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1029, 1031, 1033 y 1035 de la calle Forbes de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1035, 1033, 1031 y 1029 de la calle G. de Lago de la Urb. Country Club; las casas 1028, 1030, 1032, 1034, 1036 y 1038 de la calle Carlos de la Torre de la Urb. Country Club; y las casas 772, 770, 768, 766, 764, 765, 767, 769, 771 y 773 de la calle J. Ray de la Urb. Country Club.”

LEY NUM. 79.-

Aprobada el 18 mayo del 2000.-

(P. de la C. 3194) “Para declarar el mes de abril de cada año el “Mes del Autismo” y designar el día 10 de abril como el “Día de la Concienciación sobre el Autismo”.”

LEY NUM. 80.-

Aprobada el 21 mayo del 2000.-

(P. de la C. 2369(Conf.)(Rec.)) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico” a fines de extender el período prescriptivo a tres (3) años en todas las acciones de reclamación de salarios que pueda tener un empleado contra su patrono al amparo de esta Ley o cualquier decreto mandatorio, ya aprobado o que se apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y añadir que sea de acuerdo a cualquier contrato o ley y para otros fines.”

LEY NUM. 81.-

Aprobada el 21 mayo del 2000.-

(P. de la C. 2685) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, para enmendar la disposición que requiere al personal de la Autoridad de Energía Eléctrica dejar notificación por escrito del resultado de la lectura de contadores en el lugar de servicio a sus clientes cuando ésta se hace por métodos remotos; para proveer métodos alternos de obtener la lectura de los contadores de energía eléctrica; para ordenar, estudiar e implantar métodos alternos de comunicar resultados de la lectura de contadores eléctricos y para establecer programas de educación sobre estos cambios al consumidor de energía eléctrica.”

LEY NUM. 82.-

Aprobada el 21 mayo del 2000.-

(P. de la C. 2924) “Para disponer que el Teatro Matienzo, localizado en la Ave. Ponce De León esquina Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Teatro Francisco Arriví" en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña, mereciendo el título de "Padre del Teatro Contemporáneo Puertorriqueño”.

LEY NUM. 83.-

Aprobada el 21 mayo del 2000.-

(P. de la C. 3129) “Para disponer que el complejo escolar Hostos-Ramírez de Arellano, en el Municipio de Añasco, sea declarado Recurso de Valor Histórico-Arquitectónico de Puerto Rico.”

LEY NUM. 84.-

Aprobada el 24 mayo del 2000.-

(P. de la C. 1537) “Para enmendar el Artículo 188-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de definir el término "obra", enmendar la tipificación del delito para requerir la intención específica de defraudar a un cliente, y enmendar las penalidades para el delito de fraude en la ejecución de obras de construcción.”

LEY NUM. 85.-

Aprobada el 24 mayo del 2000.-

(P. del S. 2400) “Para enmendar el Artículo 4, el Artículo 6, el inciso (c) del Artículo 7 y adicionar un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo término para conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con “status” transitorio y para otros fines.”

LEY NUM. 86.-

Aprobada el 24 mayo del 2000.-

(P. de la C. 2409) “Para declarar recurso de valor cultural y natural la estructura coralina que se encuentra ubicada en el arrecife al lado del Castillo de San Jerónimo, conocida por los puertorriqueños como La Piedra del Perro.”

LEY NUM. 87.-

Aprobada el 24 mayo del 2000.-

(P. de la C. 2410) “Para enmendar el Artículo 6-A y añadir un Artículo 6-A-1 a, de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de facultar a la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos para que implemente un sistema de clasificación compulsorio de juegos de video con el propósito de advertir a los padres y menores de edad que acuden a salas de entretenimiento sobre la peligrosidad o grado de violencia que contienen las máquinas de video operadas por monedas o fichas; facultar a dicha Junta a que asesore y recomiende al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, a que implemente sistemas y métodos para la identificación y evaluación adecuada de juegos de video violentos que puedan influir negativamente en los menores de edad; red denominar el nombre de la Junta Asesora, y precisar los requisitos para ser miembro de la Junta Asesora.”

LEY NUM. 88.-

Aprobada el 24 mayo del 2000.-

(P. del S. 2443) “Para enmendar el inciso (g) de la Sección 10; y el inciso (d) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de extender la implantación de la Reforma de Salud al Municipio de San Juan; y disponer sobre la aportación del Municipio de San Juan a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 211.-

Aprobada el 18 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 3110) “Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (24,648) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para asfaltar caminos municipales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 212.-

Aprobada el 21 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 1707) “Para ordenar al Departamento de Educación a traspasar al Departamento de Recreación y Deportes dos (2) cuerdas de terreno que fueron reservadas para la construcción de una escuela pública en la Urbanización Los Paseos, ubicada en el Municipio de San Juan, con el propósito de ampliar el área recreativa de dicha urbanización.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 213.-

Aprobada el 21 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2209) “Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil (1,274,000) dólares, de la cual, la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil (784,000) dólares, será transferida a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente y la cantidad de cuatrocientos noventa mil (490,000) dólares, al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales y compra de equipo y materiales; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 214.-

Aprobada el 21 de mayo del 2000.-

(R. C. del S. 2355) “Para autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en pleno dominio, por el valor de un dólar, a la Universidad de Puerto Rico, un predio de terreno de 3,034.3031 metros cuadrados, antigua Residencia de Enfermeras de la Reservación Militar Fuerte Brooke de San Juan, para continuar su uso como Laboratorio de Neurobiología, adscrito a la Escuela de Medicina de dicha institución.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 215.-

Aprobada el 21 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2918) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designar las Parcelas Carrizales II del Municipio de Hatillo con el nombre de Arlyne Acevedo Molina.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 216.-

Aprobada el 23 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2960) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticuatro (4,624) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 501 de 26 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 217.-

Aprobada el 23 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 2967) “Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, destinados para la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer (APAMA), los cuales fueron originalmente para las facilidades de la Asociación Puertorriqueña Amantes Música del Ayer; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 218.-

Aprobada el 23 de mayo del 2000.-

(R. C. de la C. 3060) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, al Club Poly, Inc., para cubrir gastos de actividad deportiva."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, de este turno se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2921, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, en el inciso E, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2922, solicitamos se incluya también en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, en el inciso f, se da cuenta de tres (3) comunicaciones de la Cámara, solicitando el consentimiento del Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 2698, que es un informe de Conferencia y la Resolución Conjunta de la Cámara 3068 y 3114, solicitamos se otorgue a la Cámara el consentimiento solicitado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso H, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 3015, y solicita conferencia. Solicitamos se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, sugerimos a la Presidencia, designe al compañero Roger Iglesias Suárez, al compañero Luis Felipe Navas, Carmín Luz Berríos, Jorge A. Ramos Comas y Manuel Rodríguez Orellana, para que constituyan este Comité.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esta Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, en el inciso i, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó devolver al Senado la Resolución Conjunta del Senado 2447, según fuera solicitada. Vamos a solicitar, señora Presidenta, que esta medida se deje en Asuntos Pendientes para próximo día de Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja en Asuntos Pendientes.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Juan González Feliciano, Presidente de la Junta, Seguros Múltiples, una comunicación, remitiendo documentos de la Trigésima Sexta Asamblea Anual de la Cooperativa de Seguros Múltiples, los cuales incluye, el Informe Anual, el Informe de Documentos Suplementarios y el Reglamento, correspondiente al año de operaciones 2000-2001.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiséis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1567; 1587; 2534(rec.); 2649; 2654(rec.); 2766; 3115 y de las R. C. de la C. 2522; 2535; 2791; 2934(rec.); 2961; 2972; 2978; 2980; 2982; 3008; 3057; 3062; 3068; 3070; 3071; 3072; 3089; 3114 y 3257.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3491, 3492 y 3493; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Reglas y Calendario, de tener que informar la Resolución Concurrente del Senado 66, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, también vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Turismo y Gobierno de tener que informar el Proyecto del Senado 2571, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Urbanos, de tener que informar la Resolución Conjunta de la Cámara 3327, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda, de tener que informar la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara 3022, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2569, según informado por la Comisión de Vivienda y Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se deje sin efecto el procedimiento de firma de los Presidentes de los Cuerpos y se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes, para reconsiderar el Proyecto del Senado 2201.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1713, que fue reconsiderada y ahora, pues vamos a volverla a reconsiderar.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes y de Hacienda, de tener que informar el Proyecto del Senado 2587, y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de continuar, quisiéramos hacer mención, de que nos honran con su presencia varios jóvenes y personas acompañados del Centro Casitas FONDESCO del Municipio de Cidra que están de paseo hoy por San Juan y están visitándonos aquí en el Hemiciclo del Senado. Les damos la bienvenida a nombre de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista y que su presencia aquí, su estadía y su visita sea de gran provecho para ellos en su función. ¡Bienvenidos al Senado de Puerto Rico!

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pronta recuperación a la Sra. Dagmar Rivera "Dagmarita" luego de haber sido sometida a una intervención quirúrgica.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en TeleMundo Canal 2, P.O. Box 366222, San Juan, Puerto Rico 00936-6222.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 2637, se encuentra en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar que la misma sea devuelta a la Comisión de gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las demás, que permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que una vez finalizado el Calendario de Lectura, se decrete un receso hasta las cuatro (4:00 p.m.) en punto de la tarde.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1320, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (A) del Artículo 6 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a los fines de establecer una fecha fija para solicitar el retiro; y añadir un inciso (F) al Artículo 6 de dicha Ley, a los fines de establecer una fecha límite para que el Sistema de Retiro comience a realizar los pagos a las personas retiradas del servicio y clarificar su contenido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 en el Artículo 1 creó la "Ley de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades". El Artículo 6 establece la anualidad por retiro a que tiene

derecho a recibir todo participante del sistema que se separe del servicio al cumplir o después de cumplir las edades y haber completado el período de servicio y no hubiese recibido el reembolso de sus aportaciones.

La Ley no señaló un término para que el empleado solicite su retiro ni señala un término para que el sistema comience a pagar la pensión a las personas retiradas del servicio.

Como consecuencia de estas lagunas en la Ley son muchos los pensionados, que tardan varios meses en recibir sus pensiones una vez separados del servicio.

La tardanza en recibir sus pensiones les ocasiona serias angustias y sufrimiento al no poder cumplir sus compromisos de pagos por falta de ingresos.

El propósito de una anualidad por años de servicios prestados es proteger a los participantes que han prestados servicios públicos por varios años proveyéndoles una suma más o menos adecuada para su subsistencia (Maldonado vs. Tribunal Superior, 1972, DPR 370).

Es la intención de esta medida hacer viable la pensión a que tiene derecho el empleado retirado recibiendo esta a la mayor brevedad, a tal fin proponemos esta legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (A), y se añade un nuevo inciso (F) al Artículo 6 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6 - Anualidad por Retiro

A - Al separarse del servicio al cumplir, o después de cumplir las edades y haber completado el período de servicio que más adelante se indican, todos los participantes que no hubieren recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas tendrán derecho a percibir una anualidad por retiro. Dicha anualidad comenzará en la fecha que el participante especifique en la solicitud de retiro, pero en ningún caso antes de su separación del servicio. Toda solicitud de retiro será radicada ante el Administrador por lo menos 90 días con anterioridad a la fecha de retiro, para que el Sistema de Retiro pueda procesar la misma y realizar los pagos.

...

...

...

F - El Sistema de Retiro comenzará a realizar los pagos por pensiones a los empleados retirados dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha de separación del servicio. El sistema le notificará al pensionado por correo a su dirección conocida la fecha en que comenzará a recibir sus pagos."

Sección 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 1320, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas:

En El Decretase:

En la página 2 línea 16

después de la palabra "de" tachar "30" y sustituir por "90".

En la página 2 línea 17

después del “.” Tachar **“El sistema le notificará al pensionado por correo a su dirección conocida la fecha en que comenzará a recibir sus pagos.”**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1320 tiene la finalidad de enmendar el inciso (A) del Artículo 6 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a los fines de establecer una fecha fija para solicitar el retiro; y añadir un inciso (F) al Artículo 6 de dicha Ley, a los fines de establecer una fecha límite para que el Sistema de Retiro comience a realizar los pagos a las personas retiradas del servicio y clarificar su contenido.

La Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura nos informó su endoso a la aprobación de la medida ya que la misma esta conforme con la política establecida por esta Administración, de brindar un servicio de excelencia y esta encaminada a agilizar los servicios que prestan.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 1320, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1874, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el partado (4) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables aquellos prestados por el participante en Agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América cuando el participante haya sido reclutado en Puerto Rico para servir en los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, crea el Sistema de Retiro de los Empleados de Puerto Rico y sus Instrumentalidades con el propósito que dichas personas recibieran una anualidad al momento de retirarse por sus años de servicios, entre otras razones. Por inadvertencia el Artículo 5 de la mencionada ley contempla como servicios acreditables aquellos que son rendidos en los Estados Unidos, a pesar de haber sido reclutado en Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa en protección de los mejores intereses y bienestar del empleado público, entiende necesario y conveniente la aprobación de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado (4) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Servicios Acreditables.

(A)...

(E) Otros Servicios Acreditables.-En adición a lo anteriormente dispuesto, a toda persona que sea miembro del Sistema al momento de solicitar la acreditación les serán acreditados los siguientes servicios:

(1)...

(4) Será acreditable, hasta un máximo de diez (10) años, todo servicio prestado por un participante en Puerto Rico [por un participante] en agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América o que es reclutado en Puerto Rico para prestar servicios en agencia de los Estados Unidos de América, si el participante paga al Sistema las aportaciones que correspondan a base del sueldo que percibía en la agencia federal, más la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador del Sistema.

Sección 2.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 1874, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación con las siguientes enmiendas:

En El Título:

En la página 1 línea 5

después de la palabra “América” tachar “cuando el participante haya sido reclutado en Puerto Rico para servir en los Estados Unidos.”

En El Decretase:

En la página 2 línea 4

tachar la palabra “acreditados” y sustituir por “acreditables”

En la página 2 línea 7

después de la palabra “prestado” tachar “por un participante en Puerto Rico [por un participante] en agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América o

que es reclutado en Puerto Rico para prestar servicios en agencia de los Estados Unidos de America, si el participante paga al Sistema las aportaciones que correspondan a base del sueldo que percibía en la agencia federal, más la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador del Sistema.” y sustituir por “ en Agencias Federales, si el participante tiene cotizados diez (10) o más años de servicios en el Sistema. El participante pagará al Sistema las aportaciones individuales y patronales más los intereses correspondientes a base de los sueldos que percibía en la Agencia Federal. Disponiéndose, que los sueldos devengados no se considerarán para el cómputo de la retribución promedio al momento de la jubilación.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1874 tiene la finalidad de enmendar el apartado (4) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables aquellos prestados por el participante en Agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América cuando el participante haya sido reclutado en Puerto Rico para servir en los Estados Unidos.

La Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura nos informaron que como es de conocimiento general, los sueldos que devengan los empleados en las agencias del gobierno de los Estados Unidos de Norte América, son más altos que los sueldos que perciben los empleados en las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

Los beneficios de pensión bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447, supra, se determinen a base de la retribución promedio de los salarios más altos devengados por el participantes. En los casos de los que ingresaron al Sistema con anterioridad al 1 de abril de 1990, se calcula a base de los treinta y seis meses de sueldo más altos devengado. Para los que ingresaron a partir del 1 de abril de 1990, se determina a base de los últimos cinco años de salarios devengados.

Las proyecciones actuariales más recientes, reflejan que el costo de la estructura de beneficios definidos, sobrepasa las posibilidades económicas del Sistema, causando una situación de deficiencia actuarial sumamente crítica que se proyecta en más de \$6.4 billones lo que hace necesario para la aprobación de la medida las enmiendas antes señaladas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 1874, recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2378, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo Número 10 de la Ley Número 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, a los efectos de disponer como fecha límite para rendir el informe anual el 31 de marzo de cada año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Número 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, crea un organismo permanente con representación adecuada de los sectores de interés en los asuntos de retiro o jubilación de los empleados públicos. A este organismo se le conoce como la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público.

Esta Comisión tiene como función principal investigar y estudiar todo lo relacionado con el funcionamiento y administración de los sistemas de retiro.

Anualmente, la Comisión somete al Gobernador, la Legislatura y a los Sistemas de Retiro un informe mediante el cual, presenta una relación de los trabajos realizados durante el año, los hallazgos de sus estudios, conclusiones y recomendaciones específicas sobre las acciones administrativas y legislativas que a juicio de la Comisión deberán adoptarse.

La Ley que crea la Comisión establece, que dicho informe deberá estar listo en o antes del 31 de enero de cada año.

Aunque la Comisión ha rendido este informe anualmente, ha tenido problemas en tenerlo listo para el 31 de enero, tal y como lo exige la Ley. La razón para el retraso se debe, a que la Comisión depende de los resultados de los estudios actuariales e informes financieros, al 30 de junio de cada año fiscal, de cada sistema de retiro. En la mayoría de los casos, estos informes son enviados a la Comisión durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo cual le da muy poco tiempo para el análisis e interpretación de los mismos. No tan solo eso, luego comienza el proceso de redacción, impresión y distribución del informe lo cual toma alrededor de dos o tres meses.

El propósito de esta legislación, es proveerles más tiempo tanto a la Comisión como a los Sistemas de Retiro para la preparación, entrega y análisis de la información relacionada con las Carteras de Inversiones, Activos, Cantidad de Pensionados, Pensiones, Informes de Ingresos y Gastos de los Sistemas de Retiro. De esta manera la Comisión continuará, como lo ha venido haciendo desde sus inicios, buscando alternativas para mejorar los servicios y beneficios que ofrecen los sistemas de retiro a sus participaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10.-

La Comisión rendirá a la Asamblea Legislativa, al Gobernador de Puerto Rico y a cada uno de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico por lo menos un informe anual no más tarde del 31 de marzo de cada año, el cual incluirá una relación de los trabajos realizados durante el año a que corresponda, los gastos incurridos y sobrantes en el fondo especial creado por la Ley, si algunos; los hallazgos y conclusiones de sus estudios actuariales, de las finanzas y administración de los sistemas de retiro y de sus recomendaciones específicas sobre las acciones administrativas y legislativas que a juicio de la Comisión deberán adoptarse relevantes a los pensionados, participantes y a los Sistemas de Retiro.”

Sección 2. – Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2378, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2378, tiene la finalidad de enmendar el Artículo Número 10 de la Ley Número 20 del 31 de mayo de 1985, según enmendada, a los efectos de disponer como fecha límite para rendir el informe anual el 31 de marzo de cada año.

La Comisión llevó a cabo vistas públicas el día 30 de mayo de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Comisión Especial Permanente Sobre los Sistemas de Retiro y nos informaron que desean contar con más tiempo razonable para la elaboración del Informe Anual que por ley tienen que rendir ya que han confrontado problemas para tenerlo listo al 31 de enero de cada año, tal y como la Ley lo exige. La razón para estos atrasos se debe, a que la Comisión depende de que cada sistema de retiro envíe los resultados de los estudios actuariales e informes financieros, al 30 de junio de cada año fiscal. Estos se solicitan con anticipación, pero en la mayoría de los casos, los informes son recibidos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, lo cual les da muy poco tiempo para el análisis e interpretación de los mismos. Luego comienza el proceso de redacción, impresión y distribución del mismo, lo cual toma alrededor de dos a tres meses.

Esta medida proveerá más tiempo, tanto a la Comisión como a los Sistemas de Retiro para la preparación, entrega y análisis de la información relacionada con las Carteras de Inversiones, Activos, Cantidad de Pensionados, Pensiones, Informes de Ingresos y Gastos de los Sistemas de Retiro, por lo que, recomiendan su aprobación .

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2378, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2510, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar los incisos i y j al Artículo 4-A, de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, con el propósito de incluir a los participantes que tienen veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados, en el grupo que tienen derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75% de su último sueldo como juez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley que crea el Sistema de Retiro de la Judicatura, establece en su Artículo 4-A los requisitos mínimos de edad y años de servicios acreditados, para tener derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75%).

Por error u omisión, no se incluyó en el referido Artículo aquellos participantes que hayan completado veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, entiende que para corregir tal situación, la cual resulta en un trato desigual e injustificado para los jueces que hayan completado los años de servicios antes indicados, se apruebe esta Medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se adicionan los incisos i y j al Artículo 4-A, de la Ley 12, del 19 de octubre de 1954, según enmendada, para que lea como sigue:

”Artículo 4-A - Irrespectivamente de lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley, en el caso de aquellos participantes que sin haber cumplido sesenta (60) años de edad hubieren completado ocho (8) años de servicio en un cargo de juez, tuvieran treinta (30) años o más de servicios acreditados y solicitaren, y

les fuere concedida una pensión, dicha pensión será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado como juez. También, tendrán derecho a recibir una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado como juez, aquellos participantes que hubieren completado los ocho (8) años de servicios en un cargo de juez, y que tuvieren los años de servicio acreditados y hubieren cumplido la edad que se indica a continuación.

a- ...

- i. Veintiocho (28) años de servicios acreditados y cincuenta y cuatro (54) años de edad cumplidos.
- j. Veintinueve (29) años de servicios acreditados y cincuenta y tres (53) años de edad cumplidos.

Sección 2 – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2510, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2510 tiene la finalidad de adicionar los incisos i y j al Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura” con el propósito de incluir a los participantes que tienen veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados, en el grupo que tienen derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su último sueldo como juez.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 18 de mayo de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y nos informaron que estan de acuerdo en la aprobación de la medida ya que luego de evaluar el propósito de la misma consideran es una justa e incommutable.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2510, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2512, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-109 y 2-111 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1951, se aprobó un sistema para proveer anualidades por años y servicios prestados. El propósito para la creación del Sistema ha estado encaminado a la obtención de una pensión bien ganada por los empleados públicos, principalmente por la dedicación de los años fructíferos de su vida al bien común y predicado en un fundamento de alto interés público. Así mismo, el sistema creado contempló, también, la concesión de una anualidad por incapacidad a aquellos servidores públicos que se incapacitaron, sin subordinarlos a requisitos estrictos de aportación.

Sobre este último extremo, resulta *sine qua non* apuntar que al momento de aprobar la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, la Ley Federal de Seguridad Social no incluía los servicios de los empleados públicos que ocupaban puestos cubiertos por un sistema de retiro del Gobierno de Puerto Rico. Por lo que, la inclusión de los beneficios de incapacidad tuvo un propósito y fin remedial y social, en su momento.

Posteriormente, las enmiendas practicadas en el 1954 a la Ley Federal de Seguridad Social, hizo posible incluir los servicios de los empleados públicos que ocupaban puestos cubiertos por el Sistema de Retiro del Gobierno. A estos efectos, la Ley Núm. 102 del 25 de junio de 1955, autorizó al Gobernador de Puerto Rico a celebrar un referéndum entre los participantes de cada sistema de retiro.

Con el transcurso del tiempo, se fueron adicionando nuevos beneficios y derechos a los participantes del Sistema, sin proveer o asignar fondos para cubrir estos nuevos beneficios, creando, en su consecuencia, las bases para el surgimiento de un futuro déficit actuarial en el Sistema. No podemos soslayar la salvedad que, con la concesión de nuevos beneficios y derechos, también fue creciendo el número de servidores públicos en el gobierno de Puerto Rico, aumentando así el número de participantes integrantes del Sistema.

Con la implantación del Seguro Social en Puerto Rico para los empleados públicos, la Ley Núm. 447, supra, continuó concediendo beneficios y derechos en las áreas de incapacidad, sin contemplar los beneficios y derechos que éstos también eran acreedores bajo el Seguro Social Federal.

Para la década de los '80, se empieza a vislumbrar y percibir claramente el déficit actuarial del Sistema y se empieza a aprobar medidas reparadoras. Ejemplo de esto fue la Ley Núm. 46, del 29 de junio de 1988. Con la aprobación de esta Ley, se autorizó al Sistema a adoptar una política de inversiones que hiciera posible obtener un rédito máximo por la inversión de sus recursos.

Dos años después de aprobada la Ley Núm. 46, supra, la Ley Núm. 1 del 16 de febrero de 1990, cambia la estructura de beneficios contemplada en el Sistema para detener el déficit actuarial. Así las cosas, continuando en la década de los '90, se implanta la política pública de Retiro Temprano para reducir el gigantismo gubernamental. Posteriormente, la actual Administración de gobierno, como parte del proceso

de la venta de la Telefónica, provee para una infusión de fondos al Sistema, para atacar y reducir el déficit actuarial, antes mencionado.

Por último, mediante la aprobación de la Ley Núm. 305 del 24 de septiembre de 1999 se implanta una nueva estructura de beneficios, basadas en aportaciones definidas, en lugar de una de beneficios definidos, para aquellos empleados que ingresaron al Sistema a partir del 1 de enero de 2000.

Todas las medidas aprobadas han estado predicadas en procurar y garantizar la existencia financiera del Sistema y hacerlo efectivo. La presente medida, dentro de ese contexto jurídico económico y finalidad pública, también está dirigida a coadyuvar a la solidez y efectividad del Sistema.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Para enmendar el Artículo 2-101 y adicionar un inciso F.

Anualidad por Retiro

A- Al separarse del servicio al cumplir, o después de cumplir las edades y haber completado el período de servicio que más adelante se indican, todos los participantes que no hubieren recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrán derecho a percibir una anualidad por retiro. Dicha anualidad comenzará en la fecha que el participante radique la solicitud de retiro, pero en ningún caso antes de su separación del servicio.

El retiro será opcional para los miembros del Sistema en servicio activo a partir de la fecha en que cumplan cincuenta y cinco (55) años de edad y hubieran completado por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditados y para los miembros del Sistema que habiendo cumplido la edad de cincuenta y ocho (58) años hubieren completado por lo menos diez (10) años de servicios acreditados. Los miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos tendrán además, la opción de acogerse a una anualidad por retiro a partir de la fecha en que cumplan cincuenta (50) años de edad y hubieren completado por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditados.

Los participantes cuya separación del servicio ocurriere antes de cumplir la edad de cincuenta y ocho (58) años, y que hubieren completado por lo menos diez (10), y menos de veinticinco (25) años de servicios acreditados, y que no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrán derecho a recibir una anualidad por retiro diferida. Los mencionados participantes tendrán derecho a recibir una anualidad por retiro diferida, al cumplir éstos la edad de cincuenta y ocho (58) años o, a partir de la fecha en que cumplan la edad de cincuenta (50) años en caso de policías y bomberos, y de cincuenta y cinco (55) años en caso de los demás participantes si hubieren completado en uno u otro caso, por lo menos veinticinco (25) años de servicio.

El importe de la anualidad será el uno y medio por ciento (1 ½%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados hasta veinte (20) años, más el dos (2) por ciento de la retribución promedio multiplicado por el número de años de servicios acreditados en exceso de veinte (20) años. Dicha anualidad será pagadera en su totalidad a los participantes que se retiren a la edad de cincuenta y ocho (58) o más años, y a los miembros del Cuerpo de la Policía o del Cuerpo de Bomberos que se retiren a la edad de cincuenta (50) años o más y que hubieren completado, por lo menos veinticinco (25) años de servicios acreditados. Los miembros participantes que adquieran el derecho a una anualidad por retiro diferida, recibirán el porcentaje de pensión según ha sido dispuesto en este párrafo.

Con excepción de los miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos, los participantes que, sin haber cumplido todavía la edad de cincuenta y ocho (58) años, solicitaren y les fuere concedida una anualidad, la anualidad por retiro será computada según se indica arriba, salvo que se reducirá a una suma que, para la edad del referido participante en la fecha de su retiro, represente el equivalente actuarial de una pensión pagadera al cumplir el participante los cincuenta y ocho (58) años de

edad; Disponiéndose, que cuando cualquier miembro del Cuerpo de la Policía o del Cuerpo de Bomberos que haya completado los requisitos de edad y de años de servicio que establecen las secs. 761 et seq. de este Título para el disfrute de una anualidad por retiro pase o hubiere pasado sin interrupción a otro puesto comprendido dentro de la matrícula de este Sistema, retendrá su derecho a una anualidad bajo las disposiciones que rigen para los miembros de la Policía y del Cuerpo de Bomberos.

Se fija una pensión mínima de doscientos (\$200) dólares mensuales para los participantes que se retiren de acuerdo con las disposiciones de las secs. 761 et seq. de este título o de cualquiera de los planes de pensiones sobreesidos por éstas.

Las disposiciones sobre pensiones mínimas establecidas en esta sección no se aplicarán a las personas que habiendo sido participantes de este Sistema, se retiren bajo la jurisdicción de cualquier otro de los sistemas patrocinados por el Gobierno de acuerdo con las disposiciones de las secs. 797 et seq. de este título.

La anualidad máxima de retiro por edad para los participantes será el setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio.

B- Las disposiciones precedentes de esta sección no serán aplicables a los funcionarios participantes de este Sistema que hayan servicio por lo menos ocho (8) años como alcaldes.

Los alcaldes que estando en servicio activo no sean participantes de este Sistema podrán optar por hacer las transferencias de fondos y ajustes de Sistema, que sean necesarias para acogerse a los beneficios de las secs. 761 et seq. de este título sin sujeción a lo dispuesto por las secs. 797 et seq. de este título.

No se considerarán incluidos en la clasificación anterior aquellos alcaldes que durante el término de sus servicios al Estado Libre Asociado como tales, hayan sido separados de sus cargos por justa causa.

Disponiéndose, que si el alcalde renuncia a su puesto mientras está siendo investigado, o posteriormente es investigado, por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y/o cualquier otra agencia estatal o federal y resultare convicto por actuaciones relacionadas a sus funciones como alcalde, perderá su derecho a percibir una pensión bajo este inciso y estará obligado a devolver cualesquiera sumas recibidas como pensión al amparo de este inciso. No obstante, tendrá derecho a una pensión bajo las disposiciones de este Artículo para los demás participantes.

El importe de la anualidad de retiro por edad de los alcaldes participantes de este Sistema se computará sobre el sueldo más alto que hayan percibido mientras realizaban funciones, como alcalde, en la siguiente forma:

- (a) por los servicios prestados como alcaldes el cinco por ciento (5%) de dicho sueldo por cada año de servicios acreditados, hasta un máximo de diez (10) años o cincuenta por ciento (50%), más
- (b) por otros servicios acreditados no incluidos en el cómputo anterior, el uno y medio por ciento (1½%) de dicho sueldo multiplicado por el número de años de tales otros servicios acreditados hasta un máximo de veinte (20) años, y el dos por ciento (2%) de dicho sueldo multiplicado por el número de años de tales otros servicios acreditados en exceso de veinte años.

La anualidad de retiro por edad máxima a concederse bajo este inciso será el noventa por ciento (90%) del sueldo más alto que haya percibido como alcalde.

Los pagos de la anualidad comenzarán a partir de la fecha de la solicitud de retiro, pero nunca antes de que el alcalde cumpla cincuenta (50) años de edad.

C- A pesar de ser vitalicia la anualidad de retiro por edad, si el pensionado, con excepción de los alcaldes pensionados por edad y cubiertos por las disposiciones especiales de retiro contenidas en esta sección, se reintegra al servicio podrá optar por:

- (1) Devolver todos los pagos recibidos del Sistema por concepto de pensión, en cuyo caso, a su separación definitiva del servicio se le computará de nuevo la pensión a base de todos los servicios prestados con anterioridad y posterioridad a su reingreso, en la forma que prescribe la presente sección para las anualidades por retiro, o
- (2) No devolver los pagos de pensión ya recibidos, en cuyo caso, a su separación definitiva del servicio se le reanudará el pago de la pensión suspendida y además, se le pagará una anualidad suplementaria sobre la base de los servicios prestados y el sueldo anual promedio devengado a partir de su reingreso al servicio. La anualidad suplementaria se computará de acuerdo con la fórmula establecida en la presente sección para las anualidades de retiro, y en caso de que el período de servicios posteriores al reingreso fuere menor de tres (3) años, se utilizará el sueldo promedio que resulte de todo el referido período de servicios posteriores.

Cuando un alcalde pensionado por edad y cubierto por las disposiciones especiales de esta sección sobre retiro reingrese a un empleo cubierto por el Sistema, tendrá la opción de readquirir la condición de participante y obtendrá crédito por los servicios posteriores.

- D- Cualquier persona que se haya pensionado por retiro por edad bajo las disposiciones de las secs. 761 *et seq.* de este título podrá servir al Gobierno, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, incluyendo los municipios, sin menoscabo de la pensión que esté percibiendo, con sujeción a las normas que fije el Administrador y a lo siguiente:

Podrá servir como miembro de una junta o comisión donde sus servicios se compensen a base de dietas; servir como legislador, sin percibir retribución, excepto dietas y pago de millaje; servir como alcalde, sin percibir retribución o compensación, excepto el pago de dieta y millaje que se le autorice en casos de viajes oficiales a la Isla o al exterior; prestar servicios profesionales o consultivos a base de honorarios, o prestar servicios de cualquier otra naturaleza percibiendo la retribución que le corresponda, siempre que tales servicios constituyan una relación contractual que claramente no constituya un empleo regular. Todo pensionado por mérito o edad y años de servicios podrá desempeñar un empleo regular parcial que en tiempo y en retribución no exceda la mitad de la jornada regular de trabajo, y en el cual perciba retribución no mayor de la mitad del sueldo básico, que correspondería al mismo empleo si fuera de jornada completa. Las personas acogidas a esta disposición no serán participantes activos del Sistema y se les considerará pensionados para efectos de retiro.

- E- Con excepción de los miembros del Cuerpo de la Policía y los alcaldes, la anualidad de los demás participantes acogidos al Plan de Coordinación, con los beneficios de Seguro Social, que llenen los demás requisitos, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- (1) Si el retiro del participante ocurre a la edad de sesenta y cinco (65) años o más, y dicho participante hubiere logrado la condición de plenamente asegurado bajo la Ley Federal de Seguridad Social, el importe de la anualidad será igual a la suma de los siguientes productos: (1) el uno por ciento (1%) de la retribución promedio hasta un máximo de \$6,600 anuales, multiplicado por el número de años de servicios acreditados, hasta veinte (20) años; (2) el uno y medio por ciento (1½%) de la retribución promedio hasta un máximo de \$6,600 anuales, multiplicado por el número de años de servicios acreditados, en exceso de veinte (20) años de servicios; (3) el uno y medio por ciento (1½%) de la retribución promedio en exceso de dicho sueldo máximo, multiplicado por el número de años de servicios acreditados, hasta veinte (20) años; y (4) el dos por ciento (2%) de la retribución promedio en exceso de dicho sueldo máximo, multiplicado por el número de años de servicios acreditados, en exceso de veinte (20) años. Si el participante no hubiere logrado la condición de plenamente asegurado y no calificara para los beneficios primarios bajo las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Social tendrá derecho a recibir una anualidad por retiro según se describe y sujeta a las condiciones descritas en el inciso A de esta

sección, hasta tanto califique para beneficios primarios según las disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Social. Cuando así califique su anualidad por retiro se recomputará de acuerdo con la fórmula que se indica en este inciso.

(2) Si el retiro del participante ocurriere antes de cumplir la edad de 65 años, tendrá derecho a recibir una anualidad por retiro según se describe y sujeta a las condiciones descritas en el inciso A de esta sección, hasta que cumpla la edad de 65 años. Cuando cumpla la edad de 65 años, la anualidad por retiro se recomputará a base de la fórmula que se prescribe en este inciso. A partir de esa fecha dicho participante recibirá los pagos del Sistema al tipo que así resulte.

F- La efectividad de la anualidad por pensión diferida, provista en esta sección, será efectiva a partir de ser solicitada por el participante.

Sección 2 - Se enmienda el Artículo 2-102, de la Ley 447, del 15 de mayo de 1951, para que lea como sigue:

Anualidad de Mérito por Treinta (30) o más años de Servicio

- (a) El retiro será opcional para todo participante del Sistema en servicio activo, a partir de la fecha en que hubiere completado por lo menos treinta (30) años de servicios acreditados. Dicho participante tendrá derecho a recibir la anualidad de mérito por treinta (30) o más años de servicio, según se establece en los incisos (b) y (c) de esta sección.
- (b) Los participantes del Sistema acogidos al Plan de Coordinación con los beneficios del Seguro Social, que no hubieren cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, recibirán una anualidad de mérito que se computará como se indica a continuación:
 - (1) Para los que hubieren completado treinta (30) o más años de servicios acreditados y no hayan cumplido cincuenta y cinco (55) o más años de edad, el sesenta y cinco (65) por ciento de la retribución promedio.
 - (2) Para los que hubieren completado treinta (30) o más años de servicios acreditados y cumplido cincuenta y cinco (55) o más años de edad, el setenta y cinco (75) por ciento de la retribución promedio.
 - (3) Los años en exceso de treinta (30) podrán servir únicamente de base para computar la retribución promedio.
- (c) Tan pronto los participantes mencionados en el inciso (b) de esta sección hayan cumplido sesenta y cinco años (65) o más de edad y adquieren la condición de plenamente asegurados bajo la Ley Federal de Seguridad Social, su pensión se recomputará a base de la fórmula que se prescribe en el inciso (d) de esta sección.
- (c) Con excepción de los miembros del Cuerpo de la Policía y los alcaldes, si el participante que se retira ha cumplido sesenta y cinco (65) o más años de edad y ha logrado la condición de plenamente asegurado bajo la Ley Federal de Seguridad Social, el importe de la anualidad de mérito por treinta o más años de servicio será el uno y medio por ciento (1.5%) de la retribución promedio hasta \$6,600 anuales multiplicado por el número de años de servicios acreditados, más el por ciento que le sea aplicable a cada participante conforme a las disposiciones del inciso (b) de esta sección de la retribución promedio en exceso de \$6,600 anuales.

Sección 3 - Se enmienda el Artículo 1-108, de la Ley 447, del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Cálculo de retribución promedio para nuevos participantes

La retribución promedio de todo nuevo participante que ingrese por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, se calculará a base del promedio de los últimos cinco (5) años de servicios acreditados. Este período de cinco (5) años será el período base. Si la retribución anual en cualquiera de

los años cubiertos en el periodo base excediera en más de diez (10) por ciento la retribución anual en el año inmediatamente precedente, la retribución en exceso de ese diez (10) por ciento se excluirá del cómputo de la retribución promedio.

Sección 4 – Se enmienda el Artículo 2-103, de la Ley 447, del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Anualidades para nuevos participantes

- (a) *Anualidad por años de servicios.* – El retiro será opcional para los nuevos participantes que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, a partir de la fecha en que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad, hubieren completado un mínimo de diez (10) años de servicios acreditados y no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas. El importe de la anualidad será el uno y medio por ciento (1½%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados. No obstante esto, ninguna anualidad será menor de doscientos dólares (\$200) mensuales.
- (b) *Anualidad por servicios de alto riesgo.* – Los miembros del Cuerpo de la Policía y del Cuerpo de Bomberos que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, tendrán la opción de acogerse a una anualidad por retiro a partir de la fecha en que cumplan cincuenta y cinco (55) años de edad y hubieren completado treinta (30) años de servicios acreditados. El importe de esta anualidad será igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución promedio. Estos participantes podrán acogerse a una anualidad por retiro al completar treinta (30) años de servicios acreditables sin haber cumplido los cincuenta y cinco (55) años, en cuyo caso, el importe de esta anualidad será igual al sesenta y cinco por ciento (65%) de la retribución promedio.
- (c) *Anualidad por retiro temprano.* – Los participantes que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, cuya separación del servicio ocurriese al cumplir cincuenta y cinco (55) años de edad y hubieren completado un mínimo de veinticinco (25) años de servicios acreditados, tendrán derecho a recibir la anualidad por años de servicios que se dispone en el inciso (a) de esta sección, con una reducción actuarial que será calculada a base de las Guías Actuariales adoptadas por la Junta de Síndicos.
- (d) *Anualidad por retiro diferida.* – Los participantes que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, cuya separación del servicio ocurriese antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años de servicios acreditados y que no hubieren solicitado ni recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas, tendrán derecho a recibir una anualidad por retiro diferida al cumplir sesenta y cinco (65) años. Dicha anualidad se calculará de acuerdo a la fórmula establecida en el inciso (a) de esta sección.

Sección 5. – Se enmienda el primer párrafo del Artículo 2-107, de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Anualidad por Incapacidad Ocupacional

Todo participante que, como resultado de una incapacidad que se origine por causa del empleo y surja en el curso del mismo, quedare incapacitado para el servicio, tendrá derecho a recibir una anualidad por incapacidad ocupacional, siempre que: (a) se recibiere suficiente prueba médica en cuanto a la incapacidad mental o física del participante conforme a los criterios que mediante reglamento fije el Administrador; (b) el participante o el patrono, de acuerdo con los reglamentos de la Junta, notifique al Administrador con respecto a dicha incapacidad, y (c) que el Fondo del Seguro del Estado determine que el accidente o enfermedad provino de cualquier función del trabajo o que sea inherentemente relacionado al

trabajo o empleo; (d) el participante tendrá radicar la solicitud, sustentada con suficiente prueba médica, dentro de los ciento ochenta (180) días en que se relacione la condición por la cual radica su solicitud.

Sección 6 - Se enmienda el Artículo 2-109 de la Ley 447, del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Anualidad por incapacidad no ocupacional

Todo participante que, teniendo por lo menos 10 años de servicios acreditados, se inhabilitare para el servicio, debido a un estado mental o físico y que por razón de ese estado estuviere incapacitado para cumplir los deberes de cualquier cargo que en el servicio del patrono se le hubiere asignado, tendrá derecho a una anualidad por incapacidad no ocupacional. El retiro del participante tendrá lugar a petición o solicitud suya o a petición del jefe de su departamento u oficina, mientras esté en servicio el mencionado participante, y de acuerdo con las reglas sobre anualidades por incapacidad provistas en la sec. 771 de este título.

El importe de la anualidad será el uno y medio por ciento (1 ½%) de la retribución promedio, multiplicado por el número de años de servicios acreditados hasta veinte (20) años, más el dos por ciento (2%) de la retribución promedio multiplicado por el número de años de servicios acreditados en exceso de veinte (20) años.

Sección 7. - Se enmienda el Artículo 2-111 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

Reglas que regirán las anualidades por incapacidad

Para los fines de una anualidad por incapacidad ocupacional o no ocupacional, se considerará incapacitado a un participante cuando la incapacidad esté sustentada con suficiente prueba médica conforme a los criterios que mediante reglamento fije el Administrador y dicha prueba revele que el participante está imposibilitado para cumplir los deberes de cualquier cargo que en el servicio del patrono se le hubiere asignado. El Administrador, según lo crea conveniente y necesario, podrá requerir al participante que se someta a exámenes adicionales con médicos seleccionados por el Administrador. Cuando la prueba médica revele que el participante está total y permanentemente incapacitado para cumplir los deberes de cualquier cargo, no será necesario el examen periódico.

El pago de la anualidad por incapacidad ocupacional y no ocupacional, será retroactivo hasta un máximo de un (1) año, desde la fecha en que fue determinada la incapacidad por el Administrador.

El Administrador podrá requerir que todo pensionado que esté disfrutando de una anualidad por incapacidad, que no sea total y permanente, se someta periódicamente a un examen que practican uno o más médicos nombrados por el Administrador para determinar el estado de salud del participante y su grado de incapacidad. Si como resultado de este examen, se encontrase que el pensionado se ha recobrado de su incapacidad lo suficiente para servir en cualquier empleo retribuido, tendrá derecho a ser reinstalado en cualquier puesto en la agencia de la cual se separó por razón de incapacidad, en el que devengue una retribución por lo menos igual a la que corresponda al puesto del cual se separó al determinarse su incapacidad. Si dicho pensionado fuere reinstalado a un puesto con retribución menor a la que percibía al tiempo de su retiro, tendrá derecho a recibir por un año, a partir de la fecha en que sea reinstalado, una compensación igual a la diferencia entre el sueldo que disfrutaba a la fecha de su retiro y la retribución que perciba en el puesto actual, siempre que dicha diferencia no exceda del monto de la anualidad por incapacidad de que disfrutaba.

Cuando el Administrador resuelva que ha cesado la incapacidad de un participante, deberá orientar adecuadamente al participante de su derecho a requerir de la autoridad nominadora de la agencia donde el participante prestaba servicios a momento de acogerse a la anualidad por incapacidad, a que proceda a su reinstalación conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede. Dicha autoridad nominadora vendrá obligada a efectuar la reinstalación dentro de un término no mayor de noventa (90) días a partir de la

notificación del Administrador. De no existir un puesto vacante para ubicar al participante una vez éste se recobre de su incapacidad dicha autoridad nominadora deberá gestionar la creación de un puesto regular. El Administrador deberá orientar adecuadamente a los participantes que se recobren de su incapacidad que sean acreedores al derecho a reingreso para que ejerzan tal derecho.

Las disposiciones sobre reinstalación no serán aplicables a los participantes que ocupaban un puesto de confianza a la fecha de su retiro, salvo que tuviesen derecho de reinstalación a un puesto en el servicio de carrera, en virtud de las disposiciones de las secs. 1301 et seq. de este título, en cuyo caso la reinstalación será en un puesto de igual retribución al puesto de carrera que ocupaban inmediatamente antes de pasar al servicio de confianza.

La suspensión de la anualidad procederá luego de determinarse que ha cesado la incapacidad del participante y haya transcurrido el término de noventa (90) días de la notificación al empleado para que requiera la reinstalación de éste, conforme se establece en esta sección. Además, el Administrador suspenderá los pagos de la anualidad si el participante rehusare someterse a examen médico.

Se suspenderá el pago de la anualidad, además, cuando el pensionado comience a devengar cualquier retribución por servicios prestados al Gobierno de Puerto Rico o cuando se dedique a ocupaciones no gubernamentales o por cuenta propia.

Sección 8. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto del Senado 2512, previo estudio y consideración, recomendamos su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2512 tiene la finalidad de y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-109 y 2-111 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

La Comisión llevo a cabo vistas públicas el día 18 de mayo de 2000 a la cual asistieron los representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura y nos informaron que estan de acuerdo en la aprobación de la medida ya que concurren con lo expresado en la Exposición de Motivos, particularmente con lo relacionado a los beneficios de incapacidad y son de la opinión de que las enmiendas propuestas en la misma cumplen con la responsabilidad del Sistema para con sus participantes en procurar y garantizar la existencia económica del Sistema.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, previo estudio y consideración sobre el Proyecto del Senado 2512, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistemas de Retiro del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2027, y se da cuenta de un informe de la Comisión Educación y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para facultar al Secretario de Educación instituir en todas las escuelas públicas del Sistema, ordenando a los directores, facultad, personal y estudiantes, iniciar las actividades escolares del día con la ceremonia del izamiento de las banderas, como está estatuido en las Leyes de Puerto Rico, tocar los himnos nacionales y del municipio donde radica la escuela con el espacio de tiempo y respeto correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es un país democrático con una población respetuosa de la ley y el orden. Sin embargo, la ceremonia de izamiento de las banderas, ha ido disminuyendo al extremo de que las mismas son izadas en las escuelas y otros edificios públicos como algo rutinario.

Los estudiantes han perdido la perspectiva cívica de la importancia que reviste para el ciudadano, el respeto y reverencia por los emblemas y ceremonias en su formación ciudadana.

Muchas escuelas del país, carecen de astas de banderas. Es necesario que se equipe a todas con la necesario para en armonía con los estatutos vigentes y esta legislación propuesta, pueda en un breve ceremonial iniciar los trabajos del día cumpliendo con este deber patriótico. Cuando un país pierde el respeto por sus símbolos y tradiciones es un país al borde de una crisis de mayores consecuencias.

El respeto y devoción a nuestros símbolos por parte de los estudiantes que representan todos los sectores de nuestra sociedad, se irá formando parte de la tradición de pueblo democrático. Iniciar el día escolar con la ceremonia de izar las banderas, cantar los himnos nacionales y locales, irá fijando en los estudiante el entendimiento y respeto por nuestros símbolos, emblemas y tradiciones en su marco cultural.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocera como "Ley de Ceremonia de las Banderas" durante el día escolar.

Artículo 2.- Las banderas de Puerto Rico, Estados Unidos y del Municipio, y los himnos formaran parte de la ceremonia de cada mañana en las escuelas públicas.

Artículo 3.- El Secretario redactara el reglamento concerniente a esta Ley/

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2027, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En El Título:

Página 1, línea 1,

después de "instituir" insertar "al principio de cada semestre escolar"

Página 1, línea 1,

después de "Sistema" insertar "lecciones correspondientes con el origen de las banderas"

Página 1 línea 2,

eliminar "facultad, personal y estudiantes" y sustituir por "hacer arreglos al"

Página 1, línea 3,

después de "día" insertar "durante la primera semana del primer semestre y segundo semestre escolar, atemperar el conocimiento"

Página 1, línea 5,

después de "correspondiente" insertar "como actividad educativa al inicio del semestre escolar"

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Línea 2,

después de "banderas" insertar "y conocimiento educativo sobre las mismas"

Página 1, Línea 3,

eliminar "mismas"

Página 1, Línea 7,

eliminar "la" y sustituir por "lo"

Página 1, Línea 8,

eliminar "pueda" y sustituir por "para que"

Página 1, Línea 8,

eliminar "iniciar" y sustituir por "se inicien" y en la misma línea eliminar "día" y sustituir por "semestre escolar durante la primera semana del mismo"

Página 1, Línea 13,

eliminar "Iniciar el día escolar con la ceremonia de izar las banderas, cantar los himnos" y sustituir por "En la primera semana de cada semestre escolar se orientará a los estudiantes sobre el origen de las banderas, incluyendo la municipal y de la comunidad donde esté ubicado el edificio escolar, al igual que los himnos nacionales y municipales, para ir desarrollando"

Página 2, Línea 1,

eliminar "nacionales y locales, irá fijando"

Página 2, Línea 2,

después de "cultural" insertar "y educativo"

En El Decretase:

Página 2, Línea 1,

eliminar "de ceremonia" y sustituir por "del origen."

Página 2, Líneas 1 y 2,

eliminar "durante el día escolar"

Página 2, Línea 3,

después de "himnos" insertar "correspondientes"

Página 2, Línea 4,

eliminar "ceremonia de cada mañana" y sustituir por "lección diaria"

Página 2, Línea 4,

después de "pública" insertar "en el período de salón hogar durante los tres primeros días al inicio del primer y segundo semestre escolar"

Página 2, Línea 5,

después de "Ley" eliminar "/" y sustituir por "."

Página 2, entre la línea 5 y 6,

insertar lo siguiente "Artículo 4.- Cada maestro preparará su lección relacionada con este tema para desarrollar el conocimiento entre sus estudiantes sobre el origen de las respectivas banderas.

a. Los maestros diseñarán y presentarán su lección de tal modo que se respete y proteja el derecho y reservas que por razones de conciencia, o credo religioso puedan tener los estudiantes para no participar de la discusión sobre el tema en clase.

b. La información discutida con los estudiantes estará exenta de contenido político partidista y discurso ideológico subjetivo.

Artículo 5.- El director de la escuela será responsable que durante ese período, las actividades relacionadas que se planifiquen, se lleven a cabo en el plano educativo y cultural exclusivamente, sin exhibir otra actividad fuera del proceso enseñanza aprendizaje.

Artículo 6.- El Secretario de Educación habilitará a todas las escuelas con las astas, banderas y equipo correspondiente, para cumplir con lo que se ordena en esta Ley."

Página 2, línea 6,

eliminar "4" y sustituir por "7"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 2027 es facultar al Secretario de Educación instituir al principio de cada semestre escolar en las escuelas públicas del Sistema, lecciones correspondientes con el origen de las banderas, ordenando a los directores hacer arreglos al iniciar las actividades escolares del día, durante la primera semana del primer semestre y segundo semestre escolar, atemperar el conocimiento con la ceremonia del izamiento de las banderas, como está estatuido en la Leyes de Puerto Rico, tocar los himnos nacionales y del municipio donde radica la escuela con el espacio de tiempo y respeto correspondiente, como actividad educativa al inicio del semestre escolar.

La intención del legislador recogida en el P. del S. 2027, es en el sentido de reconocer la importancia que deben tener para los estudiantes en las escuelas públicas del país los símbolos, de las banderas, himnos y otras ceremonias.

Esta exposición, da al estudiante conocimientos en los aspectos formales y protocolares, en este tiempo cuando hay mucha confusión sobre la correcta valoración de los asuntos cívicos culturales.

Al traer la medida, al debate público durante diferentes audiencias, surgieron opiniones encontradas con el contenido basadas en posibilidades y predicciones de consecuencias negativas, desde el aspecto ideológico entre los estudiantes.

Durante las audiencias surgieron señalamientos referentes a los aspectos constitucionales que inferían del texto al hacer extensivo a todos los estudiantes el ceremonial de las banderas y los himnos nacionales sin tomar en cuenta ideologías, o creencias religiosas.

El Colegio de Abogados representado por su Presidente el Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz, trae el debate sobre si Puerto Rico es una nación, por lo que presenta una reserva ideológica explicando lo relacionado con "himnos y símbolos nacionales" atribuyendo el estado de nación con exclusividad a la isla.

En la parte constitucional, señala que se coarta el derecho de asociación y libre expresión de los estudiantes garantizados en la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos y del Artículo 11 secciones 4 y 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Hace referencia a la politización tomando referencia del libro del Dr. Rafael Cartagena "La Educación en Puerto Rico en la Próxima Década", dando énfasis al aspecto administrativo, ausencia de legislación, ausencia de educación sistemática, intensión del nuevo ejecutivo, que trata de impedir los esfuerzos de la administración anterior, pérdidas de recursos fiscales e intención de controlar las instituciones educativas privadas, todo esto en referencia a la intromisión político partidista en la educación.

El Departamento de Justicia hizo las siguientes referencias durante las audiencias, indicando lo siguiente: "El citado caso de Barnette examinó la obligación impuesta a los estudiantes y maestros de saludar la bandera regularmente. Esta orden, impuesta por el Departamento de Instrucción Pública, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo Federal. El Tribunal, mediante opinión del Juez Jackson, afirmó que el saludar la bandera, sin duda era una forma de expresión. La opinión explica que los símbolos del Estado en la mayoría de las ocasiones proyectan ideales políticos así como los símbolos religiosos proyectan ideales teológicos. El saludo a la bandera requiere afirmación de una creencia ya que el Estado utiliza la bandera como un símbolo de adherencia al gobierno como esté organizado en el momento. El acto de obligar a una persona a que públicamente exprese una creencia o a que participe en una ceremonia, presenta unas controversias que deben ser consideradas independientemente de la utilidad de la ceremonia en cuestión."

Señalan lo siguiente: "El Tribunal determinó que tanto los maestros como los estudiantes gozan de los derechos básicos garantizados por la Constitución de Puerto Rico durante su permanencia en los predios escolares. La prohibición de su ejercicio por funcionarios administrativos tiene que obedecer a motivos que trasciendan del mero deseo de evitar inconvenientes triviales, y el deseo de mantener un ambiente de paz, orden y camaradería que persiguen las autoridades escolares. Este interés legítimo puede adelantarse de manera menos lesiva a la libertad de expresión y asociación de los maestros. El Tribunal declaró:

Deben considerarse las alternativas que tiene el poder gubernamental para alcanzar el objetivo de su limitación de la manera que menos lesione el derecho de expresión; y considerarse además las alternativas que tiene disponibles la persona para el ejercicio de su libertad de expresión y de asociación sin afectar adeversamente las pretensiones gubernamentales. Rodríguez v. Srio. De Instrucción, supra, pág. 256.

De acuerdo a la jurisprudencia aquí señalada, es indudable que la medida propuesta, que haría mandatoria la ceremonia del saludo a las banderas de Puerto Rico y Estados Unidos, así como de la interpretación de los himnos locales y nacionales; es inconstitucional ya que infringe el derecho fundamental de los individuos de expresarse libremente. Reconocemos el interés legítimo del Estado consistente en que se impartan valores cívicos a los niños que reciben enseñanza en el sistema de educación pública, y que se fomente el respeto y devoción a nuestros símbolos que forman parte de la tradición de un pueblo democrático. No obstante, la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos y el Artículo II, Secciones 4 y 6 de la Constitución de Puerto Rico, protegen el derecho de las personas a negarse, basadas

en convicciones morales, religiosas o políticas, de participar en la ceremonia del saludo de las banderas o de la interpretación de los himnos nacionales y locales."

Señala finalmente, "Para atemperar la medida que consideramos a los parámetros constitucionales esbozados, resulta de medular importancia disponer categóricamente, que no será obligatorio participar en dichas ceremonias y que ninguna persona incluyendo a los maestros, podrán ser sancionados por ejercitar sus derechos constitucionales."

En las visitas hechas por la Comisión, a varias escuelas en diferentes municipios incluyendo la isla de Vieques, pudo observarse que muchas no tienen astas, otras las tienen pero no tienen banderas y algunas carecen de ambas cosas. Lo más singular es que en otras había astas y banderas, pero no se izaban ni exponían públicamente.

Puede indicarse que la mayoría de los estudiantes desconocen el trasfondo histórico de estos símbolos, porque contrario a la Ley de la Bandera de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 24 de julio de 1952, según enmendada, y la de Estados Unidos, Ley Núm. 22 de 10 de abril de 1996, que ordena reglamentariamente su izamiento diario en todos los edificios públicos, en las escuelas que son edificios públicos, no se cumple con ellas.

Durante el debate de la medida, y su exposición en los medios, muchos directores y maestros de diferentes escuelas públicas a nivel de la isla, llamaron a la oficina de la Comisión endosando la medida. Otras indicaron que todos los días izan las banderas para que los estudiantes las vean flotando en los predios escolares, como algo relacionado con las actividades educativas del horario escolar.

La Comisión luego de evaluar los memoriales y ponencias presentadas, atempera las enmiendas sugeridas por el Departamento de Justicia y las hace formar parte de este informe.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. del S. 2027, con las enmiendas contenidas en el mismo.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2190, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, suscribiéndose.

"LEY

Para establecer la "Ley Reguladora de la Calidad del Cemento en Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los gobiernos tienen la responsabilidad de salvaguardar la seguridad de todos sus ciudadanos tomando aquellas medidas necesarias para lograr este fin. Esto es parte del "Poder de Reglamentación" inherente a todo gobierno, que lo faculta a reglamentar lo que sea contrario o amenace al bienestar, seguridad, moral y libertad de la comunidad.

Cumpliendo con su responsabilidad, en 1990, se promulgó el Reglamento sobre la Calidad del Cemento Portland, manufacturado e importado para el uso del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) en Puerto Rico. Este Reglamento se hizo necesario, ya que gran parte de lo que se construye en la Isla es en hormigón y el cemento es el componente más importante en la elaboración de este producto. Cualquier variación en la calidad del cemento afecta significativamente la calidad del hormigón. Esto ocasiona, a su vez, que se afecte la seguridad de las personas que pueden estar en una edificación construida con hormigón de menor calidad.

El Reglamento ha estado en vigor durante una década y ha servido su propósito, sin embargo, a finales de 1999, DACO presentó un Proyecto para derogar el mismo. Utiliza como fundamento para esta derogación el hecho de que la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) ha adoptado un nuevo Código de Construcción y que éste contempla lo establecido en los reglamentos de DACO. También se apoyaron en que durante los 10 años que estuvo vigente el Reglamento sólo surgieron querellas entre manufactureros locales e importadores y ninguna de ciudadanos particulares. Por último, mencionan que existen leyes federales y estatales que regulan los usos de materiales de construcción en obras del Gobierno, por lo que entienden que mantener el Reglamento constituye una “duplicidad reglamentaria que grava innecesariamente los recursos de fiscalización... y que la derogación de los mismos no constituye un peligro al bienestar y la seguridad de la población de Puerto Rico.”.

No obstante, la nueva reglamentación no provee el establecimiento de sistemas de control de calidad, para verificar la misma antes de utilizarse el cemento. Esto es sumamente importante ya que una vez realizada la obra sería prácticamente imposible sustituir el cemento de baja calidad. Por otro lado, esta reglamentación no exige ningún tipo de fianza o seguro para resarcir los daños que puedan ocurrir como resultado del utilizar un cemento de baja calidad en obras de construcción. La industria ha demostrado que en varias ocasiones se ha vendido en Puerto Rico cemento que no cumple con todos los criterios establecidos en el estándar C-150 de la ASTM, como por ejemplo, cemento que excede el límite de “pérdida de ignición” o que contiene un porcentaje alcalino más alto del producido en Puerto Rico. Esto puede ocasionar agrietamientos y hasta la desintegración del cemento, si no se toman las medidas adecuadas durante la preparación del mismo.

La Asamblea Legislativa entiende que la seguridad de nuestra gente es sumamente importante y que deben existir unos estándares mínimos que garanticen la calidad del concreto que se utiliza en la construcción de obras en Puerto Rico. A estos fines, se promulga la siguiente legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título Corto

Esta Ley se conocerá como “Ley Reguladora de la Calidad del Cemento”.

Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos usados en esta Ley tendrán el siguiente significado:

- a. ASTM – significará “American Society for Testing and Materials”, organización científica y técnica establecida en los Estados Unidos para promulgar el desarrollo de estándares en las características y funcionamiento de materiales, productos, sistemas y servicios, junto a la promoción de conocimiento relacionado.
- b. Cemento Hidráulico - se refiere a todo cemento que se cuaja y endurece mediante una interacción química con agua y que tiene la capacidad de reacción de la misma manera bajo agua.

- c. Cemento Portland - se refiere a cemento hidráulico producido mediante la pulverización de "Clinker", consistiendo esencialmente de silicatos hidráulicos de calcio, conteniendo una o más de las formaciones de sulfato de calcio como aditivo.
- d. Clinker - Materia prima para hacer cemento, escoria de horno rotatorio.
- e. Departamento - significará el Departamento de Asuntos del Consumidor.
- f. Distribución - significará la actividad económica que conlleva exponer para la venta al por mayor o al detal cualquier tipo de Cemento Portland.
- g. Importador - significará toda persona que introduce a Puerto Rico cualquier tipo de Cemento Portland manufacturado fuera de Puerto Rico.
- h. Manufacturero - significará toda persona que produzca cualquier tipo de Cemento Portland en Puerto Rico.
- i. NIST - significará "National Institute of Science and Technology".
- j. Persona - significará toda persona natural o jurídica y sus representantes, agentes, mandatarios, mediadores o subsidiarias de cualesquiera de éstos y sus sucesores legales.
- k. Secretario - significará el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Artículo 3.- Alcance y aplicación

Esta Ley aplicará a toda persona que intervenga en la manufactura, importación y distribución de cualquier tipo de Cemento Portland en Puerto Rico.

Artículo 4.- Requisitos de Calidad

Todo Cemento Portland manufacturado en Puerto Rico o importado deberá cumplir con los requisitos de calidad requeridos en el Volumen 04-01 de la Sección 4 del Manual de Estándares de la ASTM, designación ASTM C-150, según establecido en la revisión anual más reciente. Además, deberá cumplir con las especificaciones requeridas en el Código de Edificación Uniforme, adoptado por la Administración de Reglamentos y Permisos (1997 Uniform Building Code de la International Conference of Building Officials, según enmendado). Será responsabilidad de todo manufacturero, importador o distribuidor el realizar los análisis fisicoquímicos necesarios para establecer que el cemento cumple con lo establecido en este Artículo. Dichos análisis deberán ser realizados en un laboratorio certificado por la NIST.

Artículo 5.- Requisitos para Manufactureros y Distribuidores

Todo Manufacturero y Distribuidor al por Mayor de Cemento Portland deberá estar registrado en el Departamento. A principios de cada año fiscal se radicará una declaración jurada en la que se consignará la siguiente información:

- a. Nombre, dirección, número de teléfono y fax, dirección electrónica de la compañía, así como de su presidente y los directores, si se trata de una corporación, o de sus socios en caso de una sociedad.
- b. Participación de otras firmas en el capital del solicitante, identificando estas con la misma información requerida en el inciso (a) de este Artículo.
- c. Relación comercial que tenga con otras empresas financieras o con empresas que usualmente utilicen el Cemento Portland e identificación de la mismas, según requerido en el inciso (a) de este Artículo.
- d. La declaración jurada vendrá acompañada de un cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad de quinientos (\$500) dólares, por concepto de derecho de registro. En caso de una corporación deberá incluir, además, una copia del Certificado de Incorporación o de la Escritura de Constitución, según fuere el caso.
- e. Todo cambio en la información, previamente suministrada, tendrá que ser notificada al Departamento dentro de los diez (10) días siguientes a que tenga lugar.

- f. Los manufactureros deberán radicar, cada treinta (30) días, los resultados de los análisis fisicoquímicos realizados durante dicho período. Estos resultados serán informados directamente al Departamento con copia al manufacturero.
- g. Las muestras de los análisis mencionados en el inciso anterior deberán tomarse según lo establecido en el Manual de Estándares de la ASTM en su sección C-183.

Artículo 6.- Requisitos para Importadores de Cemento Portland

Toda persona que importe Cemento Portland a Puerto Rico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Todo lo requerido en los incisos a, b, c, d y e del Artículo 5 de esta Ley.
- b. Presentará una fianza o seguro de responsabilidad pública con cubiertas mínimas de quinientos mil (\$500,000) dólares por persona y un millón (\$1,000,000) por ocurrencia, para asegurar el resarcimiento a perjudicados por daños atribuibles a fallas en la calidad del cemento, por el término dispuesto en el Código Civil de Puerto Rico para reclamaciones por vicios de construcción. Esta fianza o seguro responderá también por la imposición de multas debido al incumplimiento de las disposiciones de esta Ley.
- c. Cualquier cancelación, alteración o cambio material a la póliza o fianza mencionada en el inciso (b) de este Artículo, deberá notificarse al Departamento con treinta (30) días de antelación para su aprobación.
- d. Toda fianza o póliza requerida en este Artículo deberá obtenerse de compañías de seguros autorizadas a realizar negocios en Puerto Rico por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
- e. Todo importador deberá informar al Departamento la llegada de todo embarque de cualquier tipo de Cemento Portland a Puerto Rico por lo menos con diez (10) días de anterioridad a la llegada del embarque. A su llegada, un funcionario del Departamento se personará al puerto y tomará una muestra del embarque de cemento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Estándares de la ASTM, inciso C-183.
- f. Dicha muestra será dividida en seis (6) partes, tres de las cuales las retendrá el importador o distribuidor para realizar los análisis o pruebas correspondientes. La cuarta parte será enviada por el Departamento a un laboratorio independiente y la quinta y sexta serán retenidas en el Departamento en el caso que sea necesario realizar análisis adicionales. Los resultados de este análisis serán enviados directamente al Departamento, con copia al importador o distribuidor.
- g. Toda persona que importe cemento de cualquier tipo a Puerto Rico deberá radicar en la Secretaría Auxiliar de Fiscalización del Departamento un Certificado de Cumplimiento con los análisis fisicoquímicos establecidos en el Artículo 4 de esta Ley. El laboratorio que realice los análisis deberá estar debidamente certificado por la NIST. El Certificado de Cumplimiento deberá radicarse en un término de quince (15) días, a partir del recibo de cada embarque. Este documento certificará que el cemento cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de esta Ley.
- h. Si algún análisis reflejara un incumplimiento con los requisitos de calidad para el cemento establecidos en esta Ley, se repetirá el mismo.
- i. El importador o distribuidor pagará los costos de los análisis fisicoquímicos descritos anteriormente.

Artículo 7.- Inspecciones por el Departamento

El Departamento llevará a cabo inspecciones, sin previo aviso, al cemento manufacturado en Puerto Rico. A estos fines, un funcionario del Departamento se presentará una vez al mes a las plantas

manufactureras y tomará muestras, conforme a lo establecido en el Manual de Estándares de la ASTM, sección C-183. Estas muestras se dividirán en 6 partes y se seguirá el procedimiento establecido en el inciso (f), del Artículo 6 de esta Ley, con la excepción de que se enviarán los resultados a las compañías manufactureras.

Artículo 8.- Requisitos de Información

Toda persona que manufacture o importe cualquier tipo de Cemento Portland deberá:

- a. Imprimir en cada saco de cemento, en inglés y español, la siguiente información:
 1. Que el cemento cumple con los requisitos de calidad establecidos por la ASTM en su Manual de Estándares, sección c-150.
 2. El nombre y dirección de la fábrica donde se produjo dicho cemento.
 3. La información requerida por el Reglamento PM-6 del 15 de enero de 1970, titulado "Reglamento Estableciendo la Forma de Rotular los Paquetes Preempacados y otros Productos de Uso y Consumo".
 4. En el caso de los cementos manufacturados fuera de los Estados Unidos de América o de Puerto Rico, se incluirá un advertencia de que conforme a las leyes federales y de Puerto Rico el cemento no podrá utilizarse en obras de construcción del Gobierno de los Estados Unidos y de Puerto Rico, ni en obras financiadas con fondos de dichos gobiernos, excepto en los casos, específicamente, provistos por las referidas leyes.
- b. No podrá distribuirse ni venderse en Puerto Rico ningún saco de cemento que no esté rotulado, conforme a lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 9.- Reglamentación

Se faculta al Secretario a reglamentar todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 10.- Penalidades

Cualquier violación a lo establecido en esta Ley constituirá delito grave y será sancionada con multa no menor de cinco mil (\$5,000) ni mayor de quince mil (\$15,000) dólares o cárcel por un período no menor de seis (6) meses ni mayor de dos (2) años, o ambas penas a discreción del Tribunal sentenciador.

Artículo 11.- Cláusula de Separabilidad

Si parte, artículo, párrafo, inciso o cláusula de esta Ley fuere declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto no afectará o invalidará el resto de esta Ley, y se limitará a la parte , artículo, párrafo, inciso o cláusula que hubiere sido declarado nulo.

Artículo 12.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene a bien rendir su informe sobre el P. del S. 2190, recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Artículo 2, Página 3, línea 11

añadir luego de "bajo agua" , " , según especifica el U.B.C."

Artículo 2, Página 3	Artículo 2, Página 3, línea 9 eliminar “Hidráulico” luego de “Cemento”; y añadir luego de “cemento” la palabra “hidráulico”; y sustituir la palabra “cuaja” por “fraguar”. eliminar líneas 12 a la 15, y sustituir las letras “e”, “f”, “g”, “h”, “i”, “j”, “k” por “c”, “d”, “e”, “f”, “g”, “h” e “i”.
Artículo 2, Página 3, línea 18	eliminar “cualquier tipo de cemento Portland” y Sustituir por “el cemento”.
Artículo 2, Página 4 luego del inciso “i”	añadir un nuevo inciso que lee como sigue: “j) U.B.C. Uniform Building Code; edición de 1977, o cualquier edición posterior según adoptada por la Junta de Planificación.”
Artículo 3, Página 4, línea 8	eliminar palabra “Portland” ; después de “Puerto Rico”; añadir “, cuyo uso sea permitido por el UBC”
Artículo 4, Página 4, línea 10	eliminar la palabra “Portland”.
Artículo 4, Página 4, línea 16	añadir luego de “según enmendado).” la oración siguiente: “El cemento así manufacturado o importado deberá cumplir además con los estándares opcionales de calidad según establecidos en el UBC y en la correspondiente especificación de ASTM por el tipo de cemento del cual se trata.”
Artículo 5, Página 4,, línea 20	sustituir “y” por “,”; y añadir luego de “Distribuidores” las palabras “e Importadores”
Artículo 5, Página 4, línea 21	eliminar palabra “portland”.
Artículo 5, Página 5, línea 2	incertar luego de “directores,” la frase “y el nombre y dirección de su agente residente,”
Artículo 5, Página 5, línea 7	después de “utilicen” eliminar la frase “el antes de “Cemento Portland” y sustituir por “cemento”
Artículo 5, Página 5, línea 10	sustituir la palabra “quinientos (500)” por “mil (1,000)”
Artículo 5, Página 5, línea 11	añadir luego de “registro”, la frase “y de quinientos (500) dólares en su renovación anual”.; añadir luego de “corporación” “o sociedad”
Artículo 6, Página 5, línea 22	añadir “y Manufactureras” luego de la palabra importadores” y eliminar la palabra “portland” luego de “Cemento.”
Artículo 6, Página 6, línea 1	después de “importe” eliminar “Cemento Portland a” y sustituir por “o manufacture cemento en”
Artículo 6, Página 6, línea 17	añadir palabra “o manufacturero” luego de “importador
Artículo 6, Página 7, línea 7	añadir palabra “manufacture o” luego de “toda persona que”.
Artículo 6, Página 7, línea 11	añadir “para importadores” luego de “Cumplimiento”
Artículo 6, Página 7, línea 12	añadir luego de “embarque.” la oración: “Salvo el de compresión a los veintiocho (28) días, los resultados de cuya prueba se presentarán dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del embarque.”

Artículo 6, Página 7, línea 14

añadir luego de "Ley." la oración "Los manufactureros de cemento deberán radicar cada 30 días los resultados de análisis químicos y físicos realizados durante dicho período."

Artículo 6, Página 7, líneas 15 y 16

eliminar el inciso (h) y sustituirlo "(h)" y añadir: "Cualquier análisis que refleje incumplimiento con los requisitos de calidad aquí exigidos, se repetirá una vez usando el método de arbitraje, siempre que sea provisto en la prueba utilizada y según recomendado en el artículo 6, designación C 183 vigente del Manual de Estándares ASTM, sobre incumplimiento y repetición de prueba. En ese caso, se usarán solamente los resultados obtenidos en el método de arbitraje. El reexamen consistirá del mismo número de determinaciones requeridas para el análisis inicial. Cuando se requieran dos o más determinaciones, el valor informado será el promedio de todos los resultados que están dentro de los límites de precisión del método, con un 95% de confiabilidad, según recomendado en la

Artículo 7, Página 8, línea 3

luego de "manufacturera." Añadir: "Cuando se trate de cemento importado, todo importador informará al Departamento la llegada de todo embarque de cualquier tipo de cemento al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos quince (15) días antes del arribo de dicho embarque. La dividirá en seis partes. Tres partes de la muestra la retendrá el importador o distribuidor para realizar los análisis o pruebas correspondientes, la cuarta será enviada por el Departamento a un laboratorio independiente y la quinta y sexta serán retenidas por el Departamento para el caso en que sea necesario hacer análisis adicionales."

Artículo 8, Página 8, línea 5

sustituir "Cemento Portland" por "cemento".

Artículo 8, Página 8, línea 8

eliminar frase "sección C-150" y sustituir por "para el tipo de cemento contenido."

Artículo 8, Página 8, línea 19

entre líneas 18 y 19 añadir dos nuevos incisos para que lean: "5. Cualquier comportamiento anticipable distinto al cemento Portland tipo I."

Artículo 8, página 8, línea 20

"6. Color específico en el impreso del empaque para distinguir los tipos de cemento. Dichos colores serán designados mediante reglamento."

Artículo 10, página 9, línea 2

Añadir luego de "este Artículo." La oración: "Al igual que tampoco se podrá utilizar cemento hecho fuera de Estados Unidos para obras federales o estatales."

luego de "Ley" añadir "o reglamento, ordenes, o resoluciones emitidas bajo la misma"

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 2190, tiene como objetivo proteger la seguridad, la vida y propiedad del consumidor, así como también el de la ciudadanía, a través de unos controles de calidad en la producción de todo tipo de cemento hidráulico donde se verifique y acredite, **previo a la venta y uso**, información pertinente sobre el producto.

Para llegar a esta decisión evaluamos los comentarios que nos fueron suministrados, a petición de vuestra Comisión, por: La Junta de Planificación, El Departamento de Asuntos al Consumidor, La Administración de Reglamentos y Permisos, La Asociación de Contratistas Generales de América, La Asociación Puertorriqueña de Fabricantes de Bloques, La Asociación de Productores de Hormigón Premezclado de Puerto Rico, La Puertorican Cement Co., Essroc San Juan y La Antillas Cement Corporation.

Esta ley se hace sumamente importante ya que la reglamentación vigente, específicamente el Nuevo Código de Contrucción de 1997 conocido como el "Uniform Building Code"(UBC) y la enmienda al Reglamento de Planificación Núm. 7, no provee para el establecimiento de sistemas de control de calidad para cemento, previo su utilización en Puerto Rico, donde gran parte de lo que se construye es en hormigón, siendo el cemento el componente más importante en la elaboración de este producto. Lo que a su vez podría redundar en la disminución en la calidad del hormigón producido, si los materiales para la creación del cemento, son unos pobres.

Consideramos que a través de la implementación de esta medida se podrá disponer que tanto el cemento **manufacturado, importado o distribuido** para uso en Puerto Rico llene todo los estándares mandatorios y opcionales de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM). Organización sumamente reconocida en los Estados Unidos por dar a conocer los requisitos aceptables sobre las características y funcionamiento, entre otros, de los materiales y productos de construcción.

Más aún, se proyecta el cumplimiento de esta ley primero haciendo compulsorio para estas tres personas el ofrecer evidencia, dentro de un tiempo predeterminado, de la obtención de una certificación de un laboratorio **independiente** miembro de la "National Institute of Science and Technology" estableciendo haber cumplido con estándares de calidad requeridos para el cemento. Segundo, proveyendo la utilización de un procedimiento de arbitraje en caso de que los analisis de laboratorios reflejen incumplimiento con los requisitos de calidad exigidos.

Además, dicho proyecto viabiliza la imposición de multas o imposición de carcel en caso de incumplimiento de esta ley, así como las estrategias específicas de: 1)inspección sin previo aviso a los manufactureros locales, 2) la prohibición de venta y la distribución de cemento que no cumpla con los requisitos impuestos, 3) el de una fianza o seguro con cubierta mínima tanto por persona, como por ocurrencia, para resarcimiento a perjudicados por daños atribuible la calidad del cemento utilizado en la obra, 4) asi como el requerimiento de una etiqueta en los empaques de cemento debidamente cumplimitada con el nombre y dirección del fabricante.

Por todo lo antes expuesto, aprobamos positivamente este proyecto de ley.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, desea suscribirse al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 2190, que tiene como propósito proteger la seguridad, la vida y propiedad del consumidor, así como también el de la ciudadanía, a través de unos controles de calidad en la producción de todo tipo de cemento hidráulico donde se verifique y acredite, previo a la venta y uso, información pertinente sobre el producto.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas concurre con el mismo.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo previo estudio y consideración del P. del S. 2190 se suscribe al Informe sobre esta medida, sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura el día 4 de mayo de 2000.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2355, y se da cuenta de un informe de la Comisión de gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" para disponer que la Comisión este compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Servicio Público está revestida en nuestra sociedad actual de importantes funciones, que sirven directa e indirectamente a nuestra creciente ciudadanía. Los adelantos tecnológicos del Puerto Rico de hoy hacen imperante la agilidad en la gestión pública. A tono con esta nueva visión de gobierno, hemos aumentado la calidad, la rapidez y la forma como se atienden los asuntos públicos. Conscientes del gran aumento poblacional que ha experimentado nuestra isla en las últimas décadas, reconocemos que por consiguiente ha aumentado vertiginosamente la solicitud de los servicios que la Comisión provee. Por esta razón se hace necesario aumentar la cantidad de Comisionados de Servicio Público a siete (7) para de esta forma ofrecer un servicio de mayor calidad, rapidez y eficiencia a nuestra ciudadanía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público de Puerto Rico para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Constitución de la Comisión

(a) La Comisión estará compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

El Comisionado Presidente tendrá discreción para asignar áreas de trabajo tanto en la fase adjudicativa como en la cuasilegislativa y/u operacional de la agencia a uno o más Comisionados.

La Comisión funcionará en pleno o a discreción del Presidente dividida en salas compuestas por dos Comisionados, los cuales podrán funcionar y adjudicar casos independientemente una de la otra. Salvo por lo dispuesto en el artículo 6 de este título para casos de empate, así como aquellos casos en que el Presidente ejercite su discreción para formar parte de una sala, cada sala podrá disponer de forma final los casos ante su consideración mediante la firma de ambos Comisionados en las resoluciones y/u órdenes sin necesidad de ningún procedimiento ulterior.

El Presidente a su discreción, o a petición de cualquiera de los Comisionados que componen una sala, podrá remover cualquier caso de una sala a la Comisión en pleno.

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f)...

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2355, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2355 es enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" para disponer que la Comisión este compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público.

En la exposición de motivos nos dice que la Comisión de Servicio Público está revestida en nuestra sociedad actual de importantes funciones, que sirven directa e indirectamente a nuestra creciente ciudadanía. Los adelantos tecnológicos del Puerto Rico de hoy hacen imperante la agilidad en la gestión pública. A tono con esta nueva visión de gobierno, hemos aumentado la calidad, la rapidez y la forma como se atienden los asuntos públicos. Conscientes del gran aumento poblacional que ha experimentado nuestra isla en las últimas décadas, reconocemos que por consiguiente ha aumentado vertiginosamente la solicitud de los servicios que la Comisión provee. Por esta razón se hace necesario aumentar la cantidad de Comisionados de Servicio Público a siete (7) para de esta forma ofrecer un servicio de mayor calidad, rapidez y eficiencia a nuestra ciudadanía.

En la Audiencia Pública celebrada el 12 de mayo se citaron a deponer Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez, Presidenta de la Comisión de Servicios Público de Puerto Rico así como los Comisionados; Sonia Cedeño Acosta, Sylvia Maisonet Díaz, Héctor L. Berberena Rosado y Ann M. Higginbotham, también fue citado el Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

En la ponencia presentada por la Comisionada Sonia Cedeño Acosta nos dice: "A manera de reflexión y con todo respeto les solicito que hagan una analogía entre otros Organismos y/o instrumentalidades públicas que también hacen funciones adjudicativas.

Menciono, por ejemplo, la comisión Industrial la cual tienen en este momento veintitrés (23) Comisionados para atender los casos de toda la Isla. Como ven la adjudicación de los casos en la Comisión Industrial está delegada en un mayor número de personas.

Si tomamos como ejemplo la Rama Judicial, cuántos jueces no hacen falta para resolver las distintas controversias que a diario surgen en los tribunales de Puerto Rico?

Si bien es cierto que nuestro trabajo en volumen no representa todo el trabajo que tienen los jueces de este país en conjunto, no es menos cierto que la carga de trabajo es mucha y que sería un gran alivio que nuestro trabajo fuera compartido con más personas. Considero que el pueblo de Puerto Rico se sentiría más agradecido y satisfecho.

Para concluir, les reafirmo mi opinión de que el número de Comisionados en la Comisión de Servicios Público de Puerto Rico debe aumentarse.

Además, les reitero a ustedes y al pueblo de Puerto Rico mi deseo de servirle bien a este país y mi compromiso de poner todo mi empeño y todo mi esfuerzo en mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen en la Comisión de Servicio Público."

Por otra parte la Presidenta de la Comisión de Servicio Público, la Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez nos expresa; "La Comisión de Servicio Público es un organismo administrativo que posee bajo su jurisdicción un gran número de funciones, las cuales son parte integrante del desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

El compromiso que ha servido como guía a esta Agencia ha sido el brindar a sus concesionarios, solicitantes y público en general un servicio de excelencia y profesionalismo conforme a los propósitos y a la visión de nuestro Gobierno, el cual ha fomentado la calidad, rapidez y economía en todos los asuntos públicos a través de las distintas agencias gubernamentales.

Este Organismo reconoce el aumento vertiginoso que ha tenido nuestra población en estas últimas décadas y por consiguiente el reclamo de servicios que todas nuestras agencias y en especial la Comisión de Servicios Público, proveen.

Es política pública fundamental de esta administración, el que todo funcionario público, sin excepción alguna, preste sus servicios al pueblo de forma profesional, con el mayor de los compromisos y al máximo de sus capacidades.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Habilitadora de este Organismo en su Artículo 5 que trata sobre la Constitución de la Comisión, cada uno de estos nuevos nombramientos tendrán un término de cuatro (4) años.

Por lo antes expuesto, endosamos la presente medida legislativa. Sin embargo, es necesario que se evalúe el impacto económico que conlleva la implantación de la misma.”

La Comisionada Sylvia Maisonet Díaz nos dice; “Como todos sabemos la Comisión de Servicios Público de Puerto Rico tiene la responsabilidad legal de autorizar, reglamentar y fiscalizar diversas actividades que comprenden transportación de pasajeros, transportación de carga en diversas modalidades, empresas diversas, empresas de gas y otras que son muy importantes en nuestra sociedad. El fortalecimiento del área adjudicativa de la Comisión (con nuevos Comisionados) facilitará la revisión de normas y reglamentos internos de la Comisión. Aunque se han realizado grandes esfuerzos en este renglón, los mismos resultan en ocasiones académicos y no se ajustan a las constantes cambios y al complejo sistema social que nos ha tocado vivir.”

Por otro lado el Comisionado Héctor L. Berberena Rosado nos expresa; “No debemos perder de vista que la Comisión funciona, con dos operaciones distintas, la administrativa, la cuasi judicial y la cuasilegislativa, en la primera se encuentran las Oficinas del Interés Público y la Oficina de Examinadores quienes presiden y participan en el desarrollo de Vistas Públicas, función medular, necesaria para que los Comisionados podamos descargar responsablemente, nuestro trabajo.

Debemos entender, a la luz de lo antes expuesto, que se imperativo que las Oficinas de Interés Públicos de Inspectores y de Examinadores, deben contar con el personal adecuado y necesario para que así puedan realizar sus trabajos de investigación y de Vista Pública con premura de esta forma se estaría cumpliendo, conforme a la ley y a las normas de procedimientos de la Comisión con la responsabilidad final de adjudicación de casos.

En la propuesta enmienda del inciso A, Artículo 5 de la ley habilitadora de la Comisión, se aumentaría de cinco (5) a siete (7) el número de Comisionados, lo que nos obligaría a fortalecer el aparato administrativo, nombrando más abogados, para las oficinas de Interés Público y de Examinadores, así como de Inspectores. Si el aumento en el número de comisionados contempla dicha necesidad estaríamos en posición de apoyar y/o respaldar la propuesta enmienda.”

El Departamento de Justicia en su ponencia escrita nos dice; “Analizando el proyecto de ley, nuestro Departamento no tiene objeción legal a su aprobación.

El Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, trata sobre el Poder Legislativo y, en su Sección 16 dispone: “La Asambleas Legislativa tendrá facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.”

Por su parte, el Artículo IV, Sección 6 del mismo cuerpo, que trata sobre el poder Ejecutivo, dispone:

“Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de Estado, de Justicia, de Educación, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y; de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de gobierno.”

De las disposiciones constitucionales anteriormente transcritas, surge que la creación, consolidación, reorganización y definición de las funciones de los departamentos ejecutivos, es prerrogativa de la Rama Legislativa. Es por tanto, facultad exclusiva de la Asamblea Legislativa el determinar qué tipo de organización se presta mejor para el desempeño de una función pública. De manera que puede preferir

crear una junta a un departamento o una corporación pública a un negociado, dependiendo las funciones que vaya a llevar a cabo dicho ente. P.R. Telephone Co. v. Tribunal de Contribuciones, 81 D.P.R. 982, 1000 (1960).

A tenor con lo anterior, constituye un ejercicio válido de esa facultad la propuesta para reorganizar la Comisión de Servicio Público aumentando el número de los miembros que habrán de componer la misma.

En la ponencia sometida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos dice: "Finalmente, el aumento de los dos (2) Comisionados y los Correspondientes costos (directos e indirectos relacionados) tiene un impacto fiscal anual de al menos \$250,000. Entendemos que a base de la experiencia en otras jurisdicciones, el aumento en el número de comisionados no se justifica. No obstante, de proseguirse con el trámite de esta medida, corresponde a la Asamblea identificar los recursos para financiarla."

Sin embargo esta Comisión entiende que el impacto presupuestario de esta medida sería mínimo, ya que el aumento a siete Comisionados se podrá ofrecer un servicio de mayor calidad, rapidez y eficiencia a los ciudadanos.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2355 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

omisión de gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2522, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para designar la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rafael Esparra Cartagena nació en las Parcelas Vázquez de Salinas el 7 de febrero de 1941. Es hijo de doña Marciala Cartagena y don Félix Esparra quienes inculcaron en Rafael altos valores morales y espirituales.

Rafael cursó sus estudios primarios en la escuela rural de las Parcelas Vázquez de Salinas donde se destacó por su excelencia académica. El nivel intermedio lo cursa en la Segunda Unidad José Padín y los estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera de Salinas donde obtiene su diploma de escuela superior con honores.

Desde temprana edad mostró deseos de servir al prójimo y a la comunidad que lo vio nacer. Impartió clases de catecismo durante muchos años y su hogar era centro de rezo del santo rosario para la comunidad.

Sus estudios post-secundarios los comenzó en el año 1959 en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. A pesar de las limitaciones económicas y culturales que le rodeaban logró completar su grado de Bachiller en Ciencias Sociales y Psicología para el año 1962. Al finalizar sus estudios decide trasladarse a los Estados Unidos donde continuó estudios y comenzó una ardua carrera profesional y cívica.

En el año 1965, este salinense comienza a dirigir el proyecto de Caridades Católicas en Brooklyn, New York, labor que realiza por cinco (5) años. Mientras tanto, continúa estudios conducentes a una Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Fordham del estado de Nueva York, la cual culmina para el año 1967.

Para el año 1971 comienza a laborar en el New York Technical College de Brooklyn, New York como Director de Actividades Estudiantiles. Luego se desempeña como profesor y presidente del Departamento de Servicios Humanos, Miembro Administrador del Departamento Académico y Ayudante Especial del Presidente (1979). Mientrás ocupaba las mencionadas posiciones, Rafael continuaba estudios doctorales recibiendo en el año 1979 el grado de Doctor en Administración en Educación Superior y Servicios Humanos de la Universidad de Sarasota en Florida.

Por su gran labor profesional y cívica, este puertorriqueño fue nombrado en el año 1980, Ayudante Especial del Alcalde de la ciudad de Nueva York cargo que ocupa durante cuatro (4) años. En el 1984 es nombrado Comisionado Diputado en el Departamento de Bomberos de Nueva York y en el 1997 fue Presidente del Brooklyn Navy Yard Development Corporation. En el 1998 fue designado por el Alcalde Giuliani para presidir el New York City Housing Assistance Corporation Residential Mortgage Insurance Corporation, corporación dedicada a la preservación de las comunidades e incentivar la inversión de capital para la construcción de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados. En la actualidad es miembro del Board of Arbitration New York Stock Exchange.

En el ámbito cívico y social ha ocupado diversas posiciones como lo son: miembro de la Comisión del Estado de Nueva York para traer la casa de los Dodgers a Brooklyn (1997-), miembro del Consejo de la Cruz Roja (1995), miembro del Consejo de la Comunidad del Hospital Woodhull (1995-), Presidente y fundador Comunidad Hispana (1992-), Asociación de Comerciantes de Brooklyn (1992-), miembro del Consejo de Síndicos en Daytop Village (1990-), miembro del Consejo Asesor del Fiscal de Distrito de Kings County (1995), miembro del Consejo Directivo de Infinity Broadcasting Corporation(1987-1988).

Rafael ha sido reconocido por diversas entidades por sus ejecutorias profesionales y labor cívica. Algunos de estos reconocimientos son: Mención por Excelencia en Servicio a las Comunidades Académicas y Cívicas de Brooklyn (1997), Medalla de Duarte, Sánchez y Mella conferida por el presidente de la República Dominicana, Joaquín Balaguer, en reconocimiento al trabajo realizado en beneficio de la comunidad dominicana en Nueva York (1990), Certificado de Mérito otorgado por WCBS/WCBS 88 y la "Anti Defamation League" por sus labor en "A World of Difference", entre otros.

La gran labor realizada por este puertorriqueño, quien ha puesto en alto el nombre de Salinas y de Puerto Rico, merece ser reconocida. Esta Asamblea Legislativa entiende que el mejor reconocimiento que se le puede brindar a esta gran ser humano es designar la escuela del barrio que lo vio nacer y donde cursó sus grados primarios con su nombre. Sus compueblanos y residentes de la Comunidad Parcelas Vázquez de Salinas estarían complacidos con tal designación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Educación, tomará las medidas necesarias para

dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura; previo estudio y consideración del P. del S. 2522, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas:

En La Exposición De Motivos:

Página 1, línea 5

eliminar "cursa" y sustituir por "cursó"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2522 es para designar la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.

Rafael Esparra Cartagena nació en las Parcelas Vázquez de Salinas el 7 de febrero de 1941. Es hijo de doña Marciala Cartagena y don Félix Esparra quienes inculcaron en Rafael altos valores morales y espirituales.

Rafael cursó sus estudios primarios en la escuela rural de las Parcelas Vázquez de Salinas donde se destacó por su excelencia académica. El nivel intermedio lo cursa en la Segunda Unidad José Padín y los estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Rivera de Salinas donde obtiene su diploma de escuela superior con honores.

Desde temprana edad mostró deseos de servir al prójimo y a la comunidad que lo vio nacer. Impartió clases de catecismo durante muchos años y su hogar era centro de rezo del santo rosario para la comunidad.

Sus estudios post-secundarios los comenzó en el año 1959 en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. A pesar de las limitaciones económicas y culturales que le rodeaban logró completar su grado de Bachiller en Ciencias Sociales y Psicología para el año 1962. Al finalizar sus estudios decide trasladarse a los Estados Unidos donde continuó estudios y comenzó una ardua carrera profesional y cívica.

En el año 1965, este salinense comienza a dirigir el proyecto de Caridades Católicas en Brooklyn, New York, labor que realiza por cinco (5) años. Mientras tanto, continúa estudios conducentes a una Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Fordham del estado de Nueva York, la cual culmina para el año 1967.

Para el año 1971 comienza a laborar en el New York Technical College de Brooklyn, New York como Director de Actividades Estudiantiles. Luego se desempeña como profesor y presidente del Departamento de Servicios Humanos, Miembro Administrador del Departamento Académico y Ayudante Especial del Presidente (1979). Mientras ocupaba las mencionadas posiciones, Rafael continuaba estudios doctorales recibiendo en el año 1979 el grado de Doctor en Administración en Educación Superior y Servicios Humanos de la Universidad de Sarasota en Florida.

Por su gran labor profesional y cívica, este puertorriqueño fue nombrado en el año 1980, Ayudante Especial del Alcalde de la ciudad de Nueva York cargo que ocupa durante cuatro (4) años. En el 1984 es nombrado Comisionado Diputado en el Departamento de Bomberos de Nueva York y en el 1997 fue

Presidente del Brooklyn Navy Yard Development Corporation. En el 1998 fue designado por el Alcalde Giuliani para presidir el New York City Housing Assistance Corporation Residential Mortgage Insurance Corporation, corporación dedicada a la preservación de las comunidades e incentivar la inversión de capital para la construcción de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados. En la actualidad es miembro del Board of Arbitration New York Stock Exchange.

En el ámbito cívico y social ha ocupado diversas posiciones como lo son: miembro de la Comisión del Estado de Nueva York para traer la casa de los Dodgers a Brooklyn (1997-), miembro del Consejo de la Cruz Roja (1995), miembro del Consejo de la Comunidad del Hospital Woodhull (1995-), Presidente y fundador Comunidad Hispana (1992-), Asociación de Comerciantes de Brooklyn (1992-), miembro del Consejo de Síndicos en Daytop Village (1990-), miembro del Consejo Asesor del Fiscal de Distrito de Kings County (1995), miembro del Consejo Directivo de Infinity Broadcasting Corporation(1987-1988).

Rafael ha sido reconocido por diversas entidades por sus ejecutorias profesionales y labor cívica. Algunos de estos reconocimientos son: Mención por Excelencia en Servicio a las Comunidades Académicas y Cívicas de Brooklyn (1997), Medalla de Duarte, Sánchez y Mella conferida por el presidente de la República Dominicana, Joaquín Balaguer, en reconocimiento al trabajo realizado en beneficio de la comunidad dominicana en Nueva York (1990), Certificado de Mérito otorgado por WCBS/WCBS 88 y la “Anti Defamation League” por sus labor en “A World of Difference”, entre otros.

La gran labor realizada por este puertorriqueño, quien ha puesto en alto el nombre de Salinas y de Puerto Rico, merece ser reconocida. Esta Asamblea Legislativa entiende que el mejor reconocimiento que se le puede brindar a esta gran ser humano es designar la escuela del barrio que lo vio nacer y donde cursó sus grados primarios con su nombre. Sus compueblanos y residentes de la Comunidad Parcelas Vázquez de Salinas estarían complacidos con tal designación.

En reunión ejecutiva celebrada luego de análisis y estudio del P. del S. 2522, los miembros de la Comisión de gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, recomiendan la medida con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)
 Kenneth McClintock Hernández
 Presidente
 Comisión de gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
 Carmen Luz Berríos Rivera
 Presidenta
 Comisión de Educación y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2541, y se da cuenta de un informe de la Comisión de gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis conocido como “El Nuevo Desvío de Morovis”, con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Angel A. Laureano Martínez (QEPD) quien fue conocido como “Tony” nació en Arecibo el 27 de enero de 1957. Fue parte de una familia humilde y respetable de Morovis compuesta por sus padres

Arcadio Laureano y Laura E. Martínez y sus hermanos: Eduardo "Tito" Laureano, Carmen I. Laureano y Laura E. Laureano.

Joven emprendedor y entusiasta fue sorprendido en el umbral de su juventud por una enfermedad incurable de la que murió a los veintitres (23) años. No obstante, su corta vida dejó profundas huellas en su pueblo por su gran dedicación y empeño de servir a su patria.

Cursó sus estudios secundarios en la Escuela Jaime A. Collazo del Río, en la cual recibió su diploma de Escuela Superior en el año 1975. Luego de culminar sus estudios superiores comenzó su carrera política, la cual le dio la oportunidad de demostrar su gran liderazgo. Para el año 1978 mientras cursaba estudios de premédica se desempeñó como Ayudante Especial en la Cámara de Representantes de Puerto Rico donde realizó un trabajo excepcional. Figuras como Charlie Rodríguez, Carlos Romero, Baltazar Corrada del Río, lo inspiraron a continuar su carrera de servicio a nuestro pueblo que fue interrumpida por su temprana muerte.

Tony Laureano fue y sigue siendo ejemplo para la juventud moroveña y puertorriqueña. Merece ser reconocido por el pueblo puertorriqueño al designar el Nuevo Desvío de Morovis con su nombre.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis", con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2541, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2541 es designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis", con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.

En la exposición de motivos nos dice que este joven emprendedor y entusiasta fue sorprendido en el umbral de su juventud por una enfermedad incurable de la que murió a los veintitres (23) años. No obstante, su corta vida dejó profundas huellas en su pueblo por su gran dedicación y empeño de servir a su patria.

Cursó sus estudios secundarios en la Escuela Jaime A. Collazo del Río, en la cual recibió su diploma de Escuela Superior en el año 1975. Luego de culminar sus estudios superiores comenzó su carrera política, la cual le dio la oportunidad de demostrar su gran liderazgo. Para el año 1978 mientras cursaba estudios de premédica se desempeñó como Ayudante Especial en la Cámara de Representantes de Puerto Rico donde realizó un trabajo excepcional. Figuras como Charlie Rodríguez, Carlos Romero,

Baltazar Corrada del Río, lo inspiraron a continuar su carrera de servicio a nuestro pueblo que fue interrumpida por su temprana muerte.

Tony Laureano fue y sigue siendo ejemplo para la juventud moroveña y puertorriqueña. Merece ser reconocido por el pueblo puertorriqueño al designar el Nuevo Desvío de Morovis con su nombre.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2541 sin enmiendas.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2544, y se da cuenta de un informe de la Comisión de gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Mercedes, como cariñosamente se le conoció en Aibonito, nació el 5 de mayo de 1920 en el pueblo de Orocovis. Se casó en 1939 con Graceliano Matos y fueron a residir al municipio de Aibonito. Su matrimonio es uno ejemplar, donde el amor y la comprensión fueron las bases para la convivencia. Basándose en ese amor por el prójimo, logró una vida llena de triunfos tanto personales como comunitarios.

Junto a su esposo, doña Mercedes procreó once (11) hijos, los cuales son ejemplo de verdaderos puertorriqueños: Víctor Manuel, Edwin, Marta, Graceliano, Luis, Daniel, Tito, Víctor Rafael, Moisés, Luz y Alicia.

Esta gran mujer fue líder cívica y religiosa que siempre trabajó por el bien de la comunidad San Luis de Aibonito. Su carácter humilde y afable, sumado a su espíritu de lucha en búsqueda de una mejor calidad de vida para todos sus vecinos, hicieron que se ganara el respeto de su comunidad. Como muestra de esto, en el año 1987, la Administración Municipal de Aibonito seleccionó a su familia como la Familia Símbolo de dicho municipio.

Su dedicación a la niñez queda demostrada al fundar el Maratón Infantil Mercedes Hernández en el año 1974, que ya celebra su vigésimosexta (26^{ta}) edición, con la intención de motivar a los niños de Aibonito a interesarse en los deportes y de unir a toda la familia a compartir en un evento lleno de cordialidad.

Doña Mercedes falleció en 1991, dejándole al pueblo de Aibonito un legado incalculable de lo que es entrega, cooperación y amor, símbolos de lo que debe ser un verdadero puertorriqueño.

La ciudadanía de Aibonito, han solicitado a través de la Asamblea Municipal, la designación de la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle "Mercedes Hernández Colón", en honor a la vida y obra de esta gran mujer puertorriqueña.

La costumbre de esta Asamblea Legislativa es el reconocer aquellos ciudadanos destacados en su comunidad. Por ello entendemos necesario y muy acertado el que se identifique la calle Siloé de la comunidad San Luis en Aibonito con el nombre de doña Mercedes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2544, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2544 es designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.

En la exposición de motivos nos dice que esta gran mujer fue líder cívica y religiosa que siempre trabajó por el bien de la comunidad San Luis de Aibonito. Su carácter humilde y afable, sumado a su espíritu de lucha en búsqueda de una mejor calidad de vida para todos sus vecinos, hicieron que se ganara el respeto de su comunidad. Como muestra de esto, en el año 1987, la Administración Municipal de Aibonito seleccionó a su familia como la Familia Símbolo de dicho municipio.

Su dedicación a la niñez queda demostrada al fundar el Maratón Infantil Mercedes Hernández en el año 1974, que ya celebra su vigésimosexta (26^{ta}) edición, con la intención de motivar a los niños de Aibonito a interesarse en los deportes y de unir a toda la familia a compartir en un evento lleno de cordialidad.

La ciudadanía de Aibonito, han solicitado a través de la Asamblea Municipal, la designación de la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle "Mercedes Hernández Colón", en honor a la vida y obra de esta gran mujer puertorriqueña.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 2544 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2202, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones seiscientos mil (3,600,000) dólares para gastos operacionales relacionados con los servicios que ofrecen a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones seiscientos mil (3,600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con los servicios que ofrecen a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica; crear conciencia de los remedios legales, información, apoyo y consejería que están disponibles para las víctimas de la violencia doméstica y expandir los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

Sección 2.- Se autoriza a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2202, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 3 a 7

Tachar desde " relacionados" hasta "doméstica" y sustituir por "para los programas de prevención de violencia doméstica y relacionados de dicha agencia."

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar " ,".

Página 1, líneas 3 a 6

Tachar desde " relacionados" hasta "doméstica;" y sustituir por "de los programas de prevención de violencia doméstica y relacionados de dicha agencia;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2202** propone asignar al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la cantidad de \$3,600,000 para gastos operacionales de los programas de prevención de violencia doméstica y, asimismo, se autoriza por la medida, el pareo de los fondos asignados.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer tiene como política pública el garantizar el reconocimiento de los derechos de la mujer propiciando a través de sus programas el desarrollo pleno para ellas en la consecución de una mejor calidad de vida.

Con la asignación de \$3,600,000 la Comisión de Asuntos para la Mujer se propone lo siguiente:

1. Desarrollar una campaña educativa masiva que difunda el mensaje "de que no hay justificación para la violencia doméstica" y para la promoción de servicios y programas para las víctimas;
2. Expandir los servicios a las víctimas domésticas en el área de procesamiento legal y consejería.
3. Promover el desarrollo de programas a nivel de la Rama Judicial, que redunden en la agilización de los casos de violencia doméstica y en la capacitación de los funcionarios sobre la efectiva implicación de los servicios legales que contempla el ordenamiento jurídico;
4. Ampliar los programas y fomentar el desarrollo e implantación de estrategias a nivel interagencial, para propiciar una mejor respuesta a las necesidades de las víctimas violencia doméstica;
5. Fomentar el fortalecimiento y expansión de los programas de ayuda y servicio de albergue para las víctimas de violencia domestica y sus hijos;
6. Desarrollar e implantar programas de capacitación para profesionales de ayuda, expertos en conducta humana, profesionales de la salud, educadores, funcionarios gubernamentales y de la comunidad en general para la identificación e intervención en los casos de violencia doméstica; y
7. Canalizar los recursos necesarios para la integración de especialistas, con peritaje en el trabajo relacionado con la violencia doméstica para el desarrollo de los programas y proyectos recomendados.

Como podemos ver, la asignación de \$3,600,000 responde a la necesidad de realizar los programas para combatir la violencia doméstica y a su vez, ampliar los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2202** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2331, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes de los planteles escolares del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes de los planteles escolares del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Educación deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2331**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta"

Página 1, línea 5

Después de "particulares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2331**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes de los planteles escolares del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2331** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2332, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2332**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 4

Después de "particulares" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2332**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2332** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2336, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 2164 de 31 de enero de 2000, anteriormente asignados para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; para la construcción de servicios sanitarios, “bleachers”, gradas, “back stop”, mejoras al terreno de juego, mejoras al alumbrado y mejoras al parque de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 2164 de 31 de enero de 2000, anteriormente asignados para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; para la construcción de servicios sanitarios, "bleachers", gradas, "back stop", mejoras al terreno de juego, mejoras al alumbrado y mejoras al parque de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2336**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Para reasignar" y sustituir por "Se reasigna"

Página 1, línea 2

Tachar "2164 de 31 de enero" y sustituir por "126 de 9 de abril"

Página 1, línea 6 y 7

Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." Y sustituir por "."

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "2164 de 31 de enero" y sustituir por "126 de 9 de abril"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2336**, propone reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 126 de 9 de abril de 2000, anteriormente asignados para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; para la construcción de servicios sanitarios, "bleachers", gradas, "back stop", mejoras al terreno de juego, mejoras al alumbrado y mejoras al parque de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 126 de 9 de abril de 2000. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2336** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2395, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2395**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Banco Gubernamental de Fomento, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2395** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2457, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares para gastos funebres a la Sra. Lydia Toro Jusino; originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares para gastos funebres a la Sra. Lydia Toro Jusino; originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999 .

Sección 2- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2457**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2 y 3

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Después de “dólares” insertar “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,” y en la misma línea, tachar “originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999.” y sustituir por “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Página 1, línea 4

Después de “Conjunta” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “dólares” insertar “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,”

Página 1, línea 2 y 3

Tachar “originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999.” y sustituir por “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2457**, propone reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos funebres de la Sra. Lydia Toro Jusino; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2457** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2458, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares a través del Municipio de Fajardo, para la realización de actividades que propendan el bienestar social y cultural en el Distrito Senatorial de Carolina. Provenientes de la Resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999; originalmente asignados para cubrir gastos de Desfile de Verano. Segun se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Reasignar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares al Municipio de Fajardo, para la realización de actividades que propenda el bienestar social y cultural en el Distrito Senatorial de Carolina. Provenientes de la Resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999; originalmente asignados para cubrir gastos del Desfile de Verano. Segun se indica.

MUNICIPIO DE FAJARDO

Corps Aguilas Fajardeñas, Inc.

C/o Rey Francisco Colón

Urb. Fajardo Gardens

Calle 16 AA-9

Fajardo, P.R. 00738

Gastos de Funcionamiento \$2,000

TOTAL \$2,000

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquier otro fondo del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3. - El Municipio de Fajardo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.-“

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2458**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna al Municipio de Fajardo,” y en la misma línea, tachar “(\$2,000)” y sustituir por “(2,000)” y tachar “al Municipio de Fajardo,” y sustituir por “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Corps Aguilas Fajardeñas, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento;”

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar todo su contenido

Página 1, línea 4

Tachar “1999;” y en la misma línea, tachar “Segun se indica.”

Página 1, línea 5 a la 11

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 1 y 2

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 3

Después de “Conjunta” insertar “,”

Página 2, línea 6

Después de “Fajardo” insertar “,”

Página 2, línea 9

Tachar “esta” y sustituir por “Esta”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “reassignar” insertar “al Municipio de Fajardo,” y en la misma línea, tachar “(\$2,000)” y sustituir por “(2,000)” y tachar “a través del Municipio de Fajardo, para la” y sustituir por “, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a

Página 1, líneas 2 y 3

Página 1, línea 4

Página 1, línea 5

ser transferidos a Corps Aguilas Fajardeñas, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento;”

Tachar todo su contenido

Tachar “1999;” y en la misma línea, tachar “Segun se indica en”

Tachar todo su contenido y sustituir por “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2458**, propone reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Corps Aguilas Fajardeñas, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2458** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2479, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes según se detallan a continuación:

I.	San Lorenzo	
A.	Centro Comunal del Barrio Quebrada Arena	\$ 5,000
	Para mejoras a estructura	
B.	Organización Agricultores del Barrio Espino	<u>\$25,000</u>
	Para mejoras permanentes	
	Total	\$30,000

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de San Lorenzo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2479**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar “de los fondos consignados,” y sustituir por “del Fondo de Mejoras Públicas,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “dólares,” insertar “del Fondo de Mejoras Públicas,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2479**, propone asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2479** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2481, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo Cocoteros de Loíza, para gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo Cocoteros de Loíza, para gastos administrativos.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Loíza, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2481**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo Cocoteros de Loíza, para gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2481** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para compra de guagua Van para transportación del Sr. Orlando Faberty Torres, con seguro social número 584-41-2440, el cual sufre de paraplejia y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de guagua Van para la transportación del Sr. Orlando Faberty Torres, que reside en la calle Gardenia número 36 Blq. 2-E en la Urbanización Lomas Verdes Bayamón, con seguro social número 584-41-2440, el cual sufre de paraplejia.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2965**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2965**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para compra de guagua Van para transportación del Sr. Orlando Faberty Torres, con cargos seguro social número 584-41-2440, el cual sufre de paraplejia y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2965** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3004, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de estos recursos al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas.

Sección 2.-Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental, a transferir al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, la asignación de fondos que se contempla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental, a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, departamentos, agencias o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3004- (R. C. del S. 2235)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3004- (R. C. del S. 2235)**, propone asignar al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de estos recursos al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3004- (R. C. del S. 2235)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3034, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las siguientes mejoras:

1)	Mejoras al Centro de Servicios Múltiples Rosario Bellber de Aibonito	\$125,000
2)	Mejoras al Centro RAM Camaseyes de Aguadilla	\$310,000
3)	Remodelación Edificio Antiguo Hospital Ruiz Soler de Bayamón	\$2,268,000
4)	Remodelación Centro Psicopedagógico de Ponce	\$1,080,000
5)	Adquisición de propiedad para reubicar y ampliar servicios del Centro Vida Independiente de Juana Díaz	<u>\$1,000,000</u>
	Total	<u>\$4,783,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3034- (R. C. del S. 2262)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3034- (R. C. del S. 2262)**, propone asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno y se presenta un desglose en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3034- (R. C. del S. 2262)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3039, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, a fin de cumplir con el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales, por los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de honrar el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales comenzando en el año fiscal 1999-2000 y finalizado en el 2006-2007, de los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, para ser

transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99. Esta asignación se hace en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 453 de 12 de agosto de 1998.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3039- (R. C. del S. 2283)**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3039- (R. C. del S. 2283)**, propone asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, a fin de cumplir con el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales, por los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3039- (R. C. del S. 2283)** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3094, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971,950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999 enmienda los primeros cuatro artículos de la Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948, según enmendada. Dicha Ley va dirigida a atender las necesidades particulares de los estudiantes talentosos y capacitados de escasos recursos económicos, admitidos a estudiar las carreras

de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria en el Recinto de Ciencias Médicas y otras universidades acreditadas, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos.

A esos fines, la Ley establece un fondo especial bajo la custodia del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Cumpliendo el mandato legislativo, el Recinto de Ciencias Médicas evaluó y eligió los candidatos a recibir esta ayuda, y comprometió los fondos a las necesidades de los estudiantes. Sin embargo, estas ayudas económicas no han podido ser desembolsadas por no haberse recibido dichos fondos.

La Ley de Oportunidades Educativas de 1999, Ley Núm. 138 del 1 de julio de 1999 esboza cambios en la otorgación de fondos por parte de la Legislatura, pero claramente mantiene inalterada la vigencia de esta asignación contemplada en la Ley Núm. 7 del 6 de enero de 1999.

El segundo párrafo del Artículo 14, página 18 de dicha Ley de Oportunidades Educativas dispone que las asignaciones de fondos para propósitos de becas legislativas en el Recinto de Ciencias Médicas se otorgarán mediante petición presupuestaria a la Asamblea Legislativa. Dicha petición fue presentada ante la Legislatura en el mes de marzo de 1999. Cumpliendo a cabalidad la Universidad con el mandato de la Ley, teorizamos que la aprobación de la Ley de Oportunidades Educativas, posterior a la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999, produjo confusión en la adjudicación de fondos, razón por la que no se hizo este desembolso. La aprobación de esta medida subsana la omisión cometida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se transfiere a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971,950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.

Sección 2.-El dinero para el desembolso provendrán de cualquier fuente de fondos disponible.

Sección 3.-El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico radicará un informe a los cuerpos legislativos sobre el desglose detallado del desembolso de esta asignación de fondos.

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3094**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3094**, propone transferir a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta (971,950) dólares, para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3094** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla:

Municipio de Corozal:

- | | | |
|----|---|------------|
| a) | Aportación para la Escuela José Fernández Rubial del Bo. Negros | \$3,000.00 |
| b) | Aportación para la Escuela Rafael Martínez Nadal del Bo. Pueblo | 3,000.00 |
| c) | Aportación para la Escuela Segunda Unidad Nicolás Rodríguez | 3,000.00 |
| d) | Aportación para la Escuela Porfirio Cruz del Bo. Cuchillas | 3,000.00 |
| e) | Aportación para la Escuela Manuel Bou | 3,000.00 |

Municipio de Naranjito:

- | | | |
|----|---|----------|
| a) | Aportación para la Escuela Fidel G. Padilla del Bo. Achiote | 3,000.00 |
| b) | Aportación para la Escuela Don Manolo de Rivera del Bo. Nuevo | 3,500.00 |
| c) | Aportación para la Escuela Silvestre Martínez | 3,500.00 |

Sub-Total

\$25,000.00

Municipio de Comerio:

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Aportación para la Escuela Inés Mendoza del Bo. Paloma | \$ 2,900.00 |
|----|--|-------------|

Sub-Total

2,900.00

Total Asignado

\$27,900.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3128**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "(27,000)" y sustituir por "(27,900)"

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "(27,000)" y sustituir por "(27,900)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3128**, propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,900) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3128** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla en la

Sección 1 de esta Resolución para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla a continuación:

Municipio de Morovis:

a) Aportación para la Escuela Esperanza González del Bo. Cuchillas para la construcción de una glorieta	\$ 3,500.00
b) Aportación para la Escuela Manuel A. Díaz del Bo. Torrecillas para la construcción de una glorieta	3,000.00
c) Aportación para la Escuela S.U. David Colón Vega del Bo. Morovis Sur para la construcción de una glorieta	3,000.00
d) Aportación para la Escuela Intermedia Francisco Rivera Claudio para la construcción de una glorieta	3,500.00
e) Aportación para la Escuela Segunda Unidad Barahona Elemental para la construcción de una glorieta	3,000.00
f) Aportación para la Escuela de la Comunidad del Bo. Jobos para la construcción de una glorieta	3,000.00
g) Aportación para la Escuela Elemental del Bo. Vega para la construcción de una glorieta	3,000.00
h) Aportación para la Escuela Elemental Percha Díaz para la construcción de una glorieta	\$3,000.00
Sub-Total	<u>\$25,000.00</u>
Total	<u>\$25,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3129, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3129, propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3129** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3156, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3156**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3156**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3156** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3164, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa Hope de Utuado, para utilizarlos como pareo en la compra de guagua Van que proveerá servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa Hope de Utuado para utilizarlos como pareo en la compra de guagua Van acondicionador de aire, con capacidad para 12 pasajeros, para proveer servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3164**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3164**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa

Hope de Utuado, para utilizarlos como pareo en la compra de guagua Van que proveerá servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3164** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3174, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuídos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuídos como se detalla a continuación:

- A. Para transferir al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Bayamón:
1. Aportación al señor Blacino Agosto
Seg. Soc. 581-58-3737
RR 8 Buzón 9553 Bo. Dajaos
Sector El Chícharo de Bayamón
para gastos de cuidado de ama de llaves. \$ 750.00
 2. Aportación al señor Victor Morales Cruz,
Seg. Soc. 581-07-0778
RR 8 Box 9327
Bo. Dajaos de Bayamón para gastos
de cuidado de ama de llaves. \$ 750.00
 3. Aportación a la señora Baudilia Camacho
Seg. Soc. 580-54-5505
Ramal 812
Bo. Dajaos de Bayamón para gastos

de cuidado de ama de llaves.	1,500.00
B. Recreación y Deportes Municipal	
Para la adquisición de un tractor a ser transferido al Señor Rafael Pérez, encargado del parque de 8va. Sección de Santa Juanita para mantener las áreas recreativas cortadas.	<u>1,000.00</u>
Total	<u>\$4,000.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3174**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de “Bayamón” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”
Página 2, línea 2	Tachar “distriduidos” y sustituir por “distribuidos”

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de “Bayamón” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”
Página 2, línea 2	Tachar “distriduidos” y sustituir por “distribuidos”
Página 1, línea 3	Después de “Conjunta” insertar “;”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3174**, propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3174** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3176, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setenta y cuatro centavos (\$284,092.74), total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997 y Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Bayamón la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setenta y cuatro centavos (\$284,092.74), total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1996, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 agosto de 1997, Núm. 371 de 15 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997 y Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes:

- | | | |
|-----|---|------------|
| (a) | Departamento de Recreación y Deportes Municipal
Urbanización Riverside Park-Obras y mejoras en la
Cancha de Tenis | \$5,000.00 |
| (b) | Departamento de Recreación y Deportes Municipal
Urbanización Rivera Park-Obras
y mejoras en centro Comunal y ampliar
oficina de administración | 35,000.00 |
| (c) | Departamento de Recreación y Deportes
Municipal Urbanización Quintas del Río
obras y mejoras para convertir gazebo
existente en Centro Comunal | 40,000.00 |
| (d) | Departamento de Recreación y Deportes
Municipal Urbanización Quintas del Río-
construcción de estacionamiento en área recreativa | 40,000.00 |
| (e) | Departamento de Recreación y Deportes | |

	Municipal Urb. Riberas del Río-construcción de gazebo al final de las calles 5 y 6 y área de almacenaje	\$35,000.00
(f)	Departamento de Recreación y Deportes Municipal Parque Recreativo de la Comunidad Río Bayamón mejoras a las canchas de tenis	25,000.00
(g)	Departamento de Recreación y Deportes Municipal Parque municipal Recreativo de la Comunidad Río Bayamón ampliar almacén en área recreativa	30,000.00
(h)	Aportación a la Asociación Urbanización Jardines de Caparra, para control de acceso en la Calle 49A	15,000.00
(i)	Departamento de Recreación y Deportes	
	TOTAL	<u>\$284,092.74</u>

Artículo 2.-Se autoriza al municipio de Bayamón a realizar las transferencias de fondos necesarias para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Artículo 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y del Gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 4.-El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre la realización de los propósitos establecidos en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

Artículo 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3176**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar “municipio” y sustituir por “Municipio” y en la misma línea, después de “Bayamón” insertar “,”
Página 3, línea 20	Tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”
Página 4, línea 7	Tachar “hospital” y sustituir por “Hospital”
Página 4, línea 14	Tachar “municipio” y sustituir por “Municipio” y en la misma línea, después de “Bayamón” insertar “,”
Página 4, línea 18	Tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”
Página 4, línea 19	Después de “Representantes” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “municipio” y sustituir por “Municipio” y en la misma línea, después de “Bayamón” insertar “,”
-------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3176**, propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setente y cuatro centavos (284,092.74) , total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997, Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y para autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997, Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3176** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3262, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parque Ceremonial Indígena de Caguana es uno de los patrimonios culturales más importantes con que cuenta el Pueblo de Puerto Rico. Caguana es rico en artefactos y recursos arqueológicos que están asociados a la cultura taína. La significativa importancia arqueológica de este lugar descubierta durante las primeras décadas del Siglo XX fue reconocida hace años por varios arqueólogos de nuestra isla como del exterior. Hoy día, según varios especialistas, el Gran Centro Ceremonial Indígena de Caguana es considerado como el más valioso legado de la cultura Taína en toda la región antillana.

La antigüedad del Centro Ceremonial Indígena de Caguana parece remontarse al año 1200 de nueva era, según se desprende del análisis radioactivo de las muestras de carbón obtenidas en el lugar. Durante ese período el florecimiento de la cultura Taína se manifiesta en el complejo legado encontrado en el Centro Ceremonial de Caguana en Utuado.

Por su importancia y significado en la historia, este lugar fue designado en 1993 como hito histórico nacional (National Historic Landmark) por el Secretario del Departamento de lo Interior del Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos.

En el 1956, el Instituto de Cultura Puertorriqueña adquirió y logró la restauración del Centro Ceremonial como un valioso monumento de nuestra cultura aborígen. El Centro ha sido conservado y convertido en un magnífico Jardín Botánico donde los árboles y plantas nativas de Puerto Rico enmarcan y embellecen las plazas taínas con sus monolitos y petroglifos.

Con el paso de los años es necesario el mantener en condiciones óptimas este valioso recurso, por lo que se hace necesario realizar una serie de obras de rehabilitación y mantenimiento para la conservación de los recursos culturales de los inmuebles e infraestructura del lugar; además de la labor museográfica necesaria.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras, Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3262**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3262**, propone asignar al Instituto de Cultura, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras

Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3262** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3491, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación, del Senado de Puerto Rico, al joven Ramsés Alvarez Durán por haber obtenido el grado de Bachillerato en Artes “magna cum laude, con concentración en Justicia Criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde muy temprana edad Ramsés mostró una extraordinaria capacidad para seleccionar y establecer sus metas académicas y profesionales. A través de su vida de estudiante en el Colegio Espíritu Santo de Hato Rey, Ramsés se destacó por su esfuerzo y tenacidad por lograr sus objetivos.

Como estudiante de Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Ramsés tuvo la oportunidad de participar en un internado de verano del Buró Federal de Investigaciones (FBI) en 1998 y en el Programa de Internado Córdova en 1999. En ambos, se distinguió por su capacidad, interés y profesionalismo.

Ramsés es vicepresidente de la Golden Key National Honor Society. Pertenece, asimismo, a la Academia Norteamericana de Ciencias Forenses, en la categoría de estudiante.

Además de sus logros académicos, Ramsés ha obtenido muchas satisfacciones en el plano personal. Posee licencias de buzo y de salvavidas y disfruta de todas las actividades relacionadas con el mar y la pesca.

Su meta actual es completar una maestría en Justicia Criminal con especialidad en Ciencias Forenses en la Universidad de George Washington.

Ramsés es hijo de Don Evaristo Alvarez y Doña Elda Durán de Alvarez, quien ha laborado en la Asamblea Legislativa durante los últimos 31 años ocupando los puestos de Directora de la Oficina de Actas y Récords, Sub-Secretaria bajo la presidencia del Honorable Severo Colberg Ramírez y como Secretaria de la Cámara de Representante bajo la presidencia del Honorable Ronaldo (Rony) Jarabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida y cordial felicitación al joven Ramsés Alvarez Durán por haber obtenido el grado de Bachillerato en Artes "magna cum laude", con concentración en Justicia Criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. Ramsés Alvarez Durán.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a todos los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3492, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Dra. Brunilda Marrero Pagán, con motivo de dedicársele la Convención de la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI) es una organización que reúne a los profesionales de la informática que ocupan en posiciones directivas proporcionándoles la capacitación necesaria para que sus socios se mantengan al día en los nuevos avances de la tecnología de la informática a nivel mundial.

Una persona que se ha distinguido en este campo de la informática es la Dra. Brunilda Marrero Pagán, hija de Natividad y natural del pueblo de Morovis donde cursó sus primeros años de educación, destacándose por sus notas sobresalientes, su liderazgo, su entusiasmo por las artes, así como su capacidad para declamar bellos poemas.

Esta dinámica mujer, una vez finalizado su bachillerato en artes, años más tarde cursa estudios conducentes a la Maestría en Salud Pública en el Recinto de Ciencias Médicas y completó la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Puerto Rico, graduándose con honores.

Su motivación y gran sentido de compromiso por obtener una preparación académica que le permitiera ejercer con mayores conocimientos todas sus ejecutorias, la motivan a obtener, en 1995, su grado doctoral en Administración de Empresas con una concentración en Recursos Humanos y Conducta Organizacional de Nova Southeastern University en Fort Lauderdale, Florida. Asimismo, obtuvo un certificado en Administración de Negocios en City University of New York.

Cabe señalar que al inicio de su vida profesional, esta singular mujer, de gran visión para la informática, prestó sus servicios en la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados en el campo de Sistemas de Información y Planificación, pasando de aquí a la Autoridad de Energía Eléctrica.

Su trayectoria profesional en la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) es de todos bien conocida, desempeñándose en diferentes puestos a saber: Directora de Administración, Directora de Sistemas de Información Corporativa y Asesora en Reingeniería, posición que ocupa en la actualidad.

Sin lugar a dudas, son muchos los retos que ha enfrentado la doctora Marrero. Pero... su incansable labor y deseo de superación la mantienen bien activa, destacándose, así también, en la docencia.

Su labor como profesora universitaria en Sistemas de Información ha sido reconocida ampliamente, ya que ha participado en la actualización de textos universitarios en este campo.

Mantener una imagen profesional en un campo tradicionalmente masculino y altamente competitivo, como la informática, ha sido uno de los mayores retos que ha enfrentado la doctora Marrero. Estos retos no han sido limitaciones para ocupar puestos de envergadura en la empresa privada, en el gobierno y en la docencia, como profesora en diferentes universidades, como lo es la University of Phoenix, Recinto de Puerto Rico.

Esta polifacética mujer dicta conferencias y escribe artículos sobre Conducta Organizacional, Recursos Humanos, Sistemas de Información y Planificación Estratégica. Además, fue la primera mujer en dirigir la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI), en 1976 y reelegida por unanimidad en 1977, por sus magníficas ejecutorias durante su incumbencia y su preocupación por el mejoramiento de la clase profesional. Por esta extraordinaria labor, así como la demostrada en su vida profesional en el campo de la informática, ADSEI le dedicó su convención en mayo de 2000.

Asimismo, sus logros profesionales la han acreditado para recibir otros premios y reconocimientos en los pasados años, a saber: **Dama Sobresaliente Cámara de Comercio** (1980), **Joven Destacada Jaycees** (1982) de Cámara Junior de Río Piedras, **Dama Sobresaliente de América** (1983), **Dama Sobresaliente de Morovis** (1985), **Dama Sobresaliente de San Juan** (1993), **Mujer Destacada** (1995) (Semana de la Mujer) y **Mujer de Impacto del 2000** (1996).

El Senado de Puerto Rico se enorgullece del reconocimiento que le ofreciera ADSEI a la doctora Brunilda Marrero Pagán y la exhorta a que continúe sirviendo a nuestros puertorriqueños para contribuir al logro de una mejor información.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Dra. Brunilda Marrero Págan, con motivo de dedicársele la Convención de la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Brunilda Marrero Pagán, oportunamente.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3493, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Sra. Rosaly Rosario de Santos, con motivo de ser seleccionada **Madre del Año 2000 en Toa Alta.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. y Madres Americanas, Inc., Capítulo de Toa Alta, en unión al Gobierno Municipal de Toa Alta seleccionaron a Rosaly Rosario de Santos como **Madre del Año 2000 en Toa Alta.**

Rosaly Rosario es natural de Morovis, donde nace un 10 de septiembre de 1944. Es la tercera de ocho (8) hijos del matrimonio entre Rosalina y Víctor. Siendo estudiante de la Universidad de Puerto Rico, con sólo 18 créditos universitarios, contando con escasamente 17 años, comenzó a trabajar como maestra de música en el Departamento de Educación. Su amor e interés por mejorar su preparación académica la motivan a continuar con sus estudios universitarios obteniendo su grado de Bachillerato en Artes del Colegio de Pedagogía con concentración en música.

Contrae nupcias con el Sr. Antonio Santos procreado cuatro hijos, quienes han sido su inspiración para luchar con empeño y entusiasmo hasta convertirlos en ciudadanos útiles a la sociedad.

Esta dinámica mujer se desempeñó como maestra durante treinta y tres (33) años, lo que le proporcionó innumerables satisfacciones.

Su deseo de servir y contribuir a su comunidad ayudando a niños, jóvenes y adultos, la convierten en líder de Niñas Escuchas y de un grupo de Batutas. Como mujer cristiana, con su gran habilidad para la música, se la motiva a dirigir coros parroquiales e institucionales, incluso a nivel universitario. Actualmente dirige el coro de niños y adultos de la Iglesia Nuestra Señora de la Providencia del Barrio Piñas de Toa Alta.

Sin lugar a dudas su labor comunitaria la llena de gran regocijo y satisfacción. Actualmente colabora como voluntaria en el Centro de Envejecientes "El Remanso" Asimismo, asiste en misión apostólica a reclusas en la Cárcel de Mujeres de Vega Alta.

Indudablemente, la labor comunitaria de Rosaly Rosario de Santos ha sido reconocida por sus vecinos y amigos de Toa Alta, lo que motivó el que fuera seleccionada como **Madre del Año 2000 de Toa Alta**. El Homenaje que le rendirá su municipio, así como la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. Capítulo de Toa Alta, será el domingo, 11 de junio de 2000, en el Teatro Maso Rivera de dicho municipio.

El Senado de Puerto Rico se une a tan emotivo homenaje y exhorta a Rosaly Rosario de Santos a continuar con el mismo entusiasmo y la misma dedicación contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los toalteños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar y reconocer a la Sra. Rosaly Rosario de Santos, con motivo de ser seleccionada **Madre del Año 2000 en Toa Alta**.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Rosaly Rosario de Santos, el 11 de junio de 2000, en el Teatro Maso Rivera de Toa Alta.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 66, la cual ha sido descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Centésimo Sexto Congreso y al Presidente de los Estados Unidos aprueben una iniciativa interterritorial contemplada en los proyectos H.R. 1029 y S. 760 para que se acuñen seis pesetas conmemorativas del Distrito de Columbia y los territorios de Guam, Samoa Americana, Islas Vírgenes, las Marianas del Nore y Puerto Rico como extensión del programa de acuñar pesetas conmemorativas de los

estados de la Unión; y exhortar a las Asambleas Legislativas de cada uno de los territorios mencionados a expresarse sobre el particular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Casa de la Moneda de los Estados Unidos discontinuó temporaneamente el uso del tradicional diseño que se utilizaba en el reverso de la peseta o cuarto de dólar y lo sustituyó por diferentes diseños conmemorativos de los 50 estados. Esto le permite extender reconocimiento a cada uno de los estados en el orden en que fueron admitidos a la Unión.

Recientemente se han presentado en el Congreso de los Estados Unidos dos iniciativas legislativas encaminadas a enmendar la *Ley del Programa Conmemorativo de Monedas de los Cincuenta Estados* con el propósito de incluir como parte del reconocimiento que se le hace a los estados de la Unión un reconocimiento a los territorios. Siendo el interés de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que la Casa de la Moneda de los Estados Unidos acuñe pesetas conmemorativas del Distrito de Columbia, Guam, Samoa Americana, Islas Vírgenes, las Marianas del Norte y Puerto Rico como reconocimiento a la aportación de los ciudadanos americanos que residen en territorios, es menester apoyar la aprobación del H.R. 1029 y S. 760. Esta iniciativa histórica contemplada por estas dos medidas permitiría implementar una política de inclusión capaz de simbolizar un cuadro fiel de la realidad política rectificando el olvido del cual tradicionalmente han sido objeto los territorios.

La relación desarrollada a través de más de cien años de presencia estadounidense en las islas de Puerto Rico ha generado unos estrechos vínculos culturales, económicos y políticos que identifican al puertorriqueño con la Nación. Los puertorriqueños somos ciudadanos de los Estados Unidos y hemos participado en todos los conflictos militares en que ha intervenido la Nación. De igual forma, hemos compartido con el resto de nuestros conciudadanos las tragedias que han estremecido al país y los sucesos acaecidos en la economía nacional.

De igual forma, las islas mencionadas, así como el Distrito de Columbia, poseen una rica herencia cultural que merece ser divulgada al resto de los ciudadanos de los Estados Unidos. La emisión de la moneda de un cuarto de dólar con un diseño que honre la historia y las tradiciones de cada uno de estos territorios, cumpliría el propósito de difundir su cultura y propiciaría un mejor entendimiento que reforzaría los lazos de unión entre todos los ciudadanos y nacionales de los Estados Unidos de estas diferentes regiones, unidas todas bajo la égida protectora de la gran Nación Americana.

Esta Resolución Concurrente también tiene el propósito aunar esfuerzos entre los gobiernos territoriales para que se unan a esta solicitud que se hace a nombre de los ciudadanos americanos que viven en los territorios.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se solicita al Centésimo Sexto Congreso y al Presidente de los Estados Unidos aprueben una iniciativa interterritorial contemplada en los proyectos H.R. 1029 y S. 760 para que se acuñen seis pesetas conmemorativas del Distrito de Columbia y los territorios de Guam, Samoa Americana, Islas Vírgenes, las Marianas del Norte y Puerto Rico como extensión del programa de acuñar pesetas conmemorativas de los estados de la Unión.; y se exhorta a las Asambleas Legislativas de cada uno de los territorios mencionados a expresarse sobre el particular.

Sección 2.- Se ordena que esta Resolución Concurrente sea traducida al idioma inglés y enviada en forma de pergamino a los miembros del Congreso de los Estados Unidos, al Presidente de los Estados Unidos, al Secretario del Tesoro de los Estados Unidos y a los Gobernadores y Asambleas Legislativas de

los territorios de Islas Vírgenes, Guam, Samoa Americana, las Marianas del Norte y el Distrito de Columbia.

Sección 2.- Esta resolución concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aproba

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2571, el cual ha sido descargado de la Comisión de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de Gobierno y Asuntos Federales.

“LEY

Para enmendar la Sección 3; enmendar la Sección 4; añadir las Secciones 4a y 4b; enmendar el inciso (B) de la Sección 8; enmendar el inciso (A) de la Sección 9; añadir el inciso (D) a la Sección 11; y enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”, a los fines de disponer que los concesionarios de salas de juegos de azar no tendrán que ser dueños o administradores del hotel donde operen, y para otros propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”, dispone los requisitos que deberá cumplir una persona para que el Comisionado de Instituciones Financieras le otorgue una franquicia para la operación de una sala de juegos. Uno de los requisitos para obtener una franquicia es que el peticionario sea el dueño y/o administrador del hotel donde se piensa ubicar la sala de juego. En la práctica, este requisito se ha convertido en una barrera para el desarrollo y establecimiento de nuevos hoteles con casinos en Puerto Rico, afectando así el desarrollo de nuestra industria turística.

La complejidad y dinamismo de la industria turística requiere que en la operación de salas de juegos de azar se conceda la flexibilidad necesaria para que el operador de una sala de juegos pueda ser una persona distinta al dueño o administrador del hotel donde se ubica la misma. Mediante el requisito de obtención de franquicia, se garantiza que el Comisionado de Instituciones Financieras pase juicio sobre las calificaciones del peticionario y de esta forma, únicamente puedan operar salas de juego personas que estén debidamente capacitadas para ello, de acuerdo a los requisitos que dispone la Ley.

Además, para asegurar la pureza del negocio, se faculta al Comisionado a realizar investigaciones al dueño o al administrador del hotel, aún cuando éstos no sean los peticionarios de la franquicia; y a revocar la licencia si el concesionario o el dueño o administrador del hotel no cumple con los requisitos de esta Ley.

Esta legislación provee también para que el término requerido para la publicación del aviso contentivo del hecho de la solicitud de concesión de franquicia sea reducido, de una vez por semana por cuatro (4) semanas, a una vez por semana por dos (2) semanas. De esta manera, se agiliza el término de concesión de franquicia para salas de juegos de azar, redundando en un mayor beneficio para nuestra industria turística. Por último, las enmiendas a la Ley tienen el propósito de reorganizar sus disposiciones en una forma más lógica y coherente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 3.- [Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados - Condiciones para las franquicias] *Condiciones para operar las máquinas tragamonedas.*

[(A) El Comisionado de Instituciones Financieras queda facultado para expedir franquicias para la explotación de salas de juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos donde se podrán instalar y operar, a tenor con las disposiciones de esta Ley, las máquinas conocidas como tragamonedas, sean éstas propiedad de o arrendadas por la Compañía de Turismo o un concesionario de una franquicia de juegos de azar, a las personas naturales o jurídicas, que acrediten a su plena satisfacción las siguientes condiciones:

(1) Poseer y/o administrar un hotel que permita a los turistas el uso de sus facilidades, en el cual habrá de establecerse la sala de juegos.

(2) No haber sido convicta de delito grave, o delito menos grave que envuelva depravación moral, y gozar de buena reputación. En el caso de personas jurídicas deberán reunir este requisito todos los accionistas o socios. En todo caso, este requisito será aplicable a los verdaderos dueños, y no meramente a los dueños nominales del negocio, o de alguna participación o acción en el mismo.

(3) Poseer los medios y la organización para establecer una sala de juegos propia para turistas en el hotel que posee y/o administre y que permita a los turistas el uso de sus facilidades.]

[(B)] (A) Se dispone que las tragamonedas autorizadas en la Sección 2 de esta Ley serán ubicadas y operadas por la Compañía de Turismo o por un concesionario de una franquicia de juegos de azar única y exclusivamente en las salas de juegos de azar autorizadas por [ley] Ley a funcionar en Puerto Rico. El concesionario de una franquicia de juegos de azar bajo esta [Sección] Ley, podrá instalar y operar, o permitir que la Compañía de Turismo opere máquinas en sus salas de juegos, a cambio de una proporción del rédito al operador según se dispone en la Sección 5 de esta Ley, y sujeto al pago de los derechos de franquicia fijados en la Sección 7 de esta Ley. La proporción del rédito correspondiente al concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar será enviada por la Compañía de Turismo al Secretario de Hacienda, durante aquel término que sea necesario para solventar cualquier deuda contributiva ya tasada y puesta al cobro de las colecturías, que tenga pendiente de pagar el concesionario de la licencia para operar una sala de juegos de azar.

[(C)] (B) La Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de un concesionario que sea propietario o arrendatario de las máquinas tragamonedas de su sala de juegos, hasta un máximo de seis (6) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. En el caso de un concesionario de una sala de juegos donde las máquinas tragamonedas son propiedad de y operadas por la Compañía de Turismo, la Compañía de Turismo queda facultada para discrecionalmente autorizar, a solicitud de dicho concesionario, hasta un máximo de uno punto cinco (1.5) máquinas por cada jugador autorizado, sentado o de pie, en la sala de juegos en proporción con el número de mesas autorizadas utilizadas para otros juegos de azar. La base para el cómputo de jugadores autorizados lo constituirá el promedio anual de jugadores autorizados según la fórmula descrita; Disponiéndose, que al presente en el juego de barajas autorizado conocido como “21” ó Blackjack se permiten siete (7) jugadores, en la mesa de dados hasta dieciocho (18) jugadores, y en ruleta, siete (7) jugadores por paño. La proporción establecida por la Compañía de Turismo de acuerdo a las guías aquí establecidas, será revisable cada seis (6) meses, disponiéndose, que de no cumplir el concesionario en cualquier momento posterior a la autorización con la proporción exigida por la Compañía de Turismo como requisito de autorización, disminuirá ésta el número de máquinas autorizadas hasta llegar a la proporción real con base al número promedio de mesas utilizadas.”

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4.- [Juegos de azar en salas de juegos con franquicias, autorizados - Solicitudes de franquicias.-] Requisitos y procedimiento para la concesión de franquicias.

(A) Requisitos para la concesión de franquicias.

El Comisionado de Instituciones Financieras queda facultado para expedir franquicias para la explotación de salas de juegos de azar de ruleta, dados, barajas y bingos donde se podrán instalar y operar, a tenor con las disposiciones de esta Ley, las máquinas conocidas como tragamonedas, sean éstas propiedad de o arrendadas por la Compañía de Turismo o un concesionario de una franquicia de juegos de azar a toda persona natural o jurídica que (i) sea dueño o administrador de un hotel o (ii) esté contratada por el dueño o administrador de un hotel para operar una sala de juegos, siempre y cuando:

- (1) Ni el solicitante, ni el dueño o administrador del hotel hayan sido convictos de delito grave o menos grave que envuelva deshonestidad o depravación moral y gocen de buena reputación. En el caso de personas jurídicas deberán reunir este requisito todos los accionistas o socios. En todo caso, este requisito será aplicable a los verdaderos dueños, y no meramente a los dueños nominales del negocio, o de alguna participación o acción en el mismo; y
- (2) Posea los medios y la organización para establecer una sala de juegos propia para turistas en el hotel donde se piensa establecer la misma y que permita a los turistas el uso de las facilidades de dicho hotel.

(B) Procedimiento para la concesión de franquicias

(1) Toda persona interesada en obtener una franquicia de acuerdo con las disposiciones de esta Ley deberá:

- (a)** **[r]** Radicar una solicitud jurada ante el Comisionado de Instituciones Financieras acreditando los requisitos fijados en **[la Sección 7 de]** esta Ley[.]; y
- (b)** **[Dicha] Acompañar la** solicitud **[deberá venir acompañada]** **con** la suma de quince mil **(15,000)** dólares **[(15,000)]** para sufragar los gastos de investigación[.], en que incurra el Comisionado de Instituciones Financieras para determinar si las personas son aptas para que se les expida la franquicia que solicitan; disponiéndose que dicha suma ingresará a los fondos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. En caso de que la solicitud sea denegada no habrá derecho a devolución alguna de la cantidad pagada.

(2) Antes de considerar la solicitud, el Comisionado de Instituciones Financieras:

- (a)** **[h]** Hará que se publique en uno de los periódicos de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una vez por semana durante **[cuatro (4)]** **dos (2)** semanas, un aviso contentivo del hecho de la solicitud, del nombre del solicitante, y del hotel donde habrá de establecerse la sala de juegos.
- (b)** Transcurridos quince (15) días desde la publicación del último aviso, el Comisionado de Instituciones Financieras podrá considerar, y en definitiva aprobar o rechazar la solicitud; Disponiéndose, que no se aprobará ninguna solicitud sin la previa aprobación de la Compañía de Turismo. **[En el ejercicio de sus facultades de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, y no obstante las disposiciones de la Sección 3 de esta Ley, la Compañía de Turismo podrá tomar en consideración el número de franquicias, la localización de los concesionarios, y las clases y calidad de facilidades ofrecidas por los concesionarios, que habrán de servir mejor los propósitos de estas disposiciones, que son el fomentar y proveer atracciones y comodidades para turistas que estén a la altura de las normas internacionales, y que mejor sirvan para fomentar el turismo. La Compañía de Turismo podrá hacer sus recomendaciones bajo la condición de que el concesionario cumpla con determinados requisitos en cuanto al establecimiento,**

expansión o mejoras de determinadas atracciones y comodidades para turistas, bien en el mismo lugar donde ya estuviere establecido el hotel del solicitante o en cualquier otro sitio en Puerto Rico, y las franquicias que se concedan a base de tales recomendaciones condicionales serán revocadas en el caso de que no se cumplan las condiciones fijadas. Las atracciones para turistas a que se refiere esta Sección pueden incluir, pero no están limitadas a, hoteles y restaurantes. Dichas atracciones para turistas no tienen que ser necesariamente operadas directamente por el concesionario que las posea. La Compañía de Turismo tendrá discreción para conceder un plazo razonable para que el concesionario haga la inversión en atracciones y comodidades para turistas que la Compañía de Turismo le exija como condición para la concesión de una franquicia, tomando en consideración al conceder el plazo la naturaleza de la inversión y de la obra a realizarse; disponiéndose, que no será necesario que la totalidad de la inversión se haga por el solicitante de la franquicia. La Compañía de Turismo adoptará un reglamento que defina los requisitos y la política por la cual habrá de regirse al considerar solicitudes de franquicias. Dicho reglamento, así como cualquier enmienda que al mismo se haga, estará sujeta a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

El Comisionado de Instituciones Financieras y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo podrán preparar reglamentos sobre expedición, suspensión temporal o cancelación de las franquicias provistas por esta Sección y cualesquiera otras licencias requeridas por esta Ley.

Se faculta al concesionario que opere una sala de juegos a prohibir la entrada al recinto del casino a toda aquella persona que a su juicio constituya un entorpecimiento para su operación o afecte o moleste el bienestar y la tranquilidad de los asistentes o empleados de las salas de juegos; disponiéndose, que en la reglamentación de la entrada a los casinos no podrá discriminarse por razón de raza, color, religión o posición social."]"

Artículo 3.- Se añade la Sección 4a a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 4a.- Facultad de la Compañía de Turismo en la concesión de franquicias.-

En el ejercicio de sus facultades de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, y no obstante, las disposiciones de la Sección 4 de esta Ley, la Compañía de Turismo podrá tomar en consideración:

- (1) el número de franquicias,
- (2) la localización de los concesionarios y los hoteles donde estarán ubicadas las salas de juego,
- (3) las clases y calidad de facilidades ofrecidas por los concesionarios y por los hoteles donde estarán ubicadas las salas de juego, y
- (4) que se sirvan mejor los propósitos de esta Ley, que son el fomentar y proveer atracciones y comodidades para turistas que estén a la altura de las normas internacionales, y que se fomente el turismo.

La Compañía de Turismo podrá hacer sus recomendaciones bajo la condición de que el concesionario y/o el dueño o administrador del hotel donde estará ubicada la sala de juegos, cumpla con determinados requisitos en cuanto al establecimiento, expansión o mejoras de determinadas atracciones y comodidades para turistas, bien en el mismo lugar

donde ya estuviere establecido el hotel en el que se ubicará la sala de juegos o en cualquier otro sitio en Puerto Rico, y las franquicias que se concedan a base de tales recomendaciones condicionales serán revocadas en el caso de que no se cumplan las condiciones fijadas. Las atracciones para turistas a que se refiere esta Sección pueden incluir, pero no están limitadas a, hoteles y restaurantes. Dichas atracciones para turistas no tienen que ser necesariamente operadas directamente por el concesionario y/o el dueño o administrador del hotel que las posea. La Compañía de Turismo tendrá discreción para conceder un plazo razonable para que el concesionario y/o el dueño o administrador del hotel donde estará ubicada la sala de juegos haga la inversión en atracciones y comodidades para turistas que la Compañía de Turismo les exija como condición para la concesión de una franquicia, tomando en consideración al conceder el plazo la naturaleza de la inversión y de la obra a realizarse; disponiéndose, que no será necesario que la totalidad de la inversión se haga por el solicitante de la franquicia y/o el dueño o administrador del hotel donde estará ubicada la sala de juegos.

La Compañía de Turismo adoptará un reglamento que defina los requisitos y la política por la cual habrá de regirse al considerar solicitudes de franquicias. Dicho reglamento, así como cualquier enmienda que al mismo se haga, estará sujeta a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.”

Artículo 4.- Se añade la Sección 4b a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4b.- Facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para realizar investigaciones.

El Comisionado de Instituciones Financieras estará facultado para llevar a cabo toda clase de estudios e investigaciones que entienda necesarias para promover los propósitos de esta Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10, inciso (a)(12) de la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, según enmendada. Dichas investigaciones se podrán extender a cualquier asunto o persona, incluyendo pero sin limitarse, al concesionario de la franquicia, al dueño del hotel y al administrador del hotel, tanto en la fase previa a la concesión de la franquicia como posterior a la concesión de la franquicia.”

Artículo 5.- Se enmienda el inciso (B) de la Sección 8 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 8.- Supervisión de salas de juegos; - Promoción y Anuncios; Prohibición de admitir personas menores de 18 años

(A) No se permitirá a ninguna sala de juegos admitir personas menores de dieciocho (18) años de edad.

(B) Será ilegal para todo concesionario de una franquicia de juego o de sus agentes o empleados y *para el dueño o administrador del hotel donde se localiza la sala de juegos* anunciarse o de cualquier otra manera ofrecer cualquier sala de juegos al público, excepto cuando la publicidad esté dirigida al turista del exterior y no esté dirigida a los residentes de Puerto Rico. Disponiéndose, sin embargo, que un anuncio dirigido al turista del exterior no será ilegal por el hecho de que llegue incidentalmente a residentes de Puerto Rico.

(C) ...”

Artículo 6.- Se enmienda el inciso (A) de la Sección 9 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 9.- Supervisión de salas de juegos; **[licencias al personal]**- Penalidades, cancelación de la franquicia y/o licencia.

(A) El Comisionado de Instituciones Financieras podrá **[cancelar la]** revocar o suspender cualquier

franquicia concedida al amparo de esta Ley **[a cualquier persona que]** *cuando*:

[(a)] (1) el concesionario deje de reunir los requisitos exigidos por *(i)* la Sección **[3] 4** de esta Ley[;] ó (ii) la Compañía de Turismo al amparo de sus facultades bajo esta Ley;

(2) el dueño o el administrador del hotel donde está ubicada la sala de juegos de azar, dejen de reunir los requisitos exigidos por la Compañía de Turismo al amparo de sus facultades bajo esta ley; o cambien sus circunstancias conforme los requisitos establecidos en la Sección 4 de esta Ley para la concesión de franquicias, salvo que se obtenga la previa autorización del Comisionado;

[(b)] (3) el concesionario, deje de pagar a su vencimiento, o evada el pago de los derechos de franquicia;

[(c)] (4) [siendo operadora] el dueño o el administrador del hotel **[o establecimiento]** donde esté ubicada la sala de juegos de azar **[y] o el concesionari[a]** de la franquicia para explotar dicha sala de juegos, tenga deudas contributivas por cualquier concepto ya tasado y puestos al cobro en las colecturías o violare cualquier plan para pagarlas acordado con y por el Secretario de Hacienda;

[(d)] (5) el dueño o el administrador del hotel donde está ubicada la sala de juegos de azar o el concesionario de la franquicia para explotar una sala de juegos **[, que]** promueva el uso de las tragamonedas mediante la concesión de jugadas gratuitas en dichas máquinas;

[(e)] (6) el dueño o el administrador del hotel donde está ubicada la sala de juegos de azar o el concesionario de la franquicia para explotar una sala de juegos, viole cualquiera de las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos que se dicten para complementarlas.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras podrá imponer multas administrativas al concesionario, en cualquiera de los casos que se refieren anteriormente en una suma no menor de cien (100) dólares **[(\$100)]** ni mayor de diez mil (10,000) dólares **[(\$10,000)]** por cada violación. El importe de la multa ingresará en el Fondo General del Tesoro Estatal, y de no ser satisfecho su importe dentro de los treinta (30) días de la notificación de la multa al concesionario, el Comisionado de Instituciones Financieras podrá cancelar la franquicia o proceder al cobro de la multa, para lo cual podrá utilizar los mismos procedimientos que se utilizaron para el cobro de los derechos de franquicia.

(B) ...”

Artículo 7.- Se añade el inciso “(D)” a la Sección 11 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 11.- Bebidas alcohólicas; horario de operaciones; Prohibición de abrir el Viernes Santo; espectáculos y entretenimiento **[.-]; Reserva del derecho de admisión.**”

(A)(1) Por la presente se autoriza a los concesionarios de todas las salas de juegos explotadas por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley a servir bebidas alcohólicas siempre que hayan obtenido una licencia de traficante al detalle en bebidas alcohólicas conforme a lo provisto en la Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, y sujeto a lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y cualquier otra ley aplicable.

(2) No le aplicarán a las salas de juegos ninguna de las restricciones y prohibiciones relacionadas con los períodos de tiempo en que se puede vender o servir bebidas alcohólicas, ya sean éstas de naturaleza estatutaria, administrativa, municipal o de cualquier otro tipo incluyendo, pero sin limitarse a la Sección 229 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada y conocida como "Código Militar de Puerto Rico" y disposiciones similares.

(3) Ninguna sala de juegos podrá, durante la vigencia de cualquiera de las prohibiciones o restricciones descritas en el párrafo (A) apartado (2) de esta Sección, servir bebidas alcohólicas a personas que no sean huéspedes del hotel en donde se encuentre dicha sala de juegos sujeto a las restricciones provistas en el párrafo (A) apartado (1) de esta Sección. La Compañía de Turismo determinará por

reglamento los mecanismos a ser implementados por las salas de juegos para dar fiel cumplimiento a lo provisto en este apartado.

(4) No obstante lo provisto en el párrafo (A) apartado (2) de esta Sección, en el caso de que por ley, orden ejecutiva o determinación administrativa se ordene el cierre de cualquier sala de juegos, ésta no estará autorizada ni podrá servir bebidas alcohólicas a ninguna persona.

(B)(1) A partir de la vigencia de esta Ley, todo concesionario de una sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, deberá solicitar a la Compañía de Turismo la aprobación de su horario de operaciones antes de abrir sus puertas al público.

(2) Cualquier modificación que un concesionario desee hacer al horario así aprobado deberá ser también aprobada por la Compañía de Turismo antes de implementarse. Disponiéndose, que la hora aprobada de cierre no podrá alterarse sin haberlo anunciado al empezar el juego indicándolo así al público en un sitio conspicuo en cada mesa de juego. Una vez hecho el anuncio, ésta hora no podrá ser alterada.

(3) Toda sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley, podrá operar las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sujeto a lo antes dispuesto. Disponiéndose, que toda sala de juegos deberá cerrar sus operaciones el Viernes Santo a partir de las 12:01 a.m. (medianoche) del viernes hasta las 12:01 p.m. (mediodía) del día siguiente (sábado). Disponiéndose, además, que toda sala de juegos que opere las veinticuatro (24) horas del día tendrá una sala de conteo y cualquier otra facilidad que le requiera la Compañía de Turismo para el conteo, almacenaje de dinero en efectivo, monedas y fichas recibidas en la operación de juego.

(4) Toda sala de juegos autorizada por la Compañía de Turismo a operar durante el período de 4:00 a.m. a 12:00 p.m. (mediodía), podrá operar sus máquinas tragamonedas sin estar obligada a mantener disponibles al público mesas de juegos.

(5) La Compañía de Turismo queda por la presente autorizada a establecer mediante reglamento todos los procedimientos y requisitos que estime necesarios para hacer cumplir lo dispuesto en esta Sección 11(B) de esta Ley.

(C) Toda sala de juegos explotada por una franquicia expedida de acuerdo con los términos de esta Ley podrá presentar en su sala de juegos aquellos espectáculos de variedad y entretenimiento que autorice la Compañía de Turismo mediante reglamento.

(D) Se faculta al dueño o administrador del hotel donde está ubicada la sala de juegos de azar o concesionario que opere una sala de juegos a prohibir la entrada al recinto del casino a toda aquella persona que a su juicio constituya un entorpecimiento para su operación o afecte o moleste el bienestar y la tranquilidad de los asistentes o empleados.

Artículo 8.- Se enmienda la Sección 14 a la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 14.- **[Adopción, enmienda y revocación de reglamento: procedimiento.-]**
Reglamentación e interpretación.

(A) El Comisionado de Instituciones Financieras y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo podrán, según sus poderes y facultades bajo esta ley, adoptar, enmendar o revocar los reglamentos que consideren necesarios o convenientes para instrumentar los propósitos de esta Ley.

[(A)] (B) La Compañía de Turismo y el Comisionado de Instituciones Financieras utilizarán el procedimiento establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, o cualquier ley sucesora de naturaleza análoga, y **[cumplirá con la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para adoptar, enmendar o revocar todo reglamento promulgado a tenor con las disposiciones de esta Ley.]** deberán cumplir con sus respectivas leyes habilitadoras.

[(B)] (C) El Reglamento así aprobado tendrá efectividad una vez se haya radicado ante el Departamento de Estado conforme con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, o

cualquier ley sucesora de naturaleza análoga.

(D) Las interpretaciones y la aplicación de esta Ley se harán de forma tal que prevalezca el interés público. Nada de lo dispuesto en esta Ley se entenderá que limita los poderes y facultades otorgados al Comisionado de Instituciones Financieras bajo la Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985 y los poderes de la Compañía de Turismo bajo la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada.

Artículo 9.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3327, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, designe la Carr. PR 653 del Municipio de Arecibo con el nombre de Juan H. Carranza Morán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Juan H. Carranza Morán, nació en Hatillo, el 20 de septiembre de 1901. Estudió en las escuelas de su ciudad natal y en Camuy. Obtuvo un certificado de maestro elemental rural en la Universidad de Puerto Rico. Se desempeñó en labores del magisterio en todos los barrios de Hatillo. Trabajó en la oficina del Correo Federal de Arecibo, desde 1941 hasta el momento de su jubilación (1971).

Fue socio fundador de la Cooperativa de Arecibo y Presidente de la Cooperativa de Carteros de Puerto Rico. Escribió periódicos locales y de Estados Unidos, por muchos años. Músico y Poeta.

A la edad de catorce (14) años, se inscribió como Escucha Solitario. Mantuvo Tropas de Niños Escuchas como Scout Master desde su juventud. Ostenta el galardón de Escucha Aguila. Como líder cívico, auspició niños pobres de todas las comunidades de Arecibo. Filántropo. Sus otros reconocimientos son:

Premio de Civismo, por el Club Rotario de Arecibo.

Galardón de la Oficina Nacional de los Niños Escuchas de América.

El Comité de Padres de la Manada 160 lo reconoció como Pionero del Escutismo en Puerto Rico.

Certificado de Honor de la Legión Americana.

Recibió honores del Club Rotario de Hatillo-Camuy, Arecibo (Miembro del Salón de la Fama el Deporte y la Cultura)

El Distrito de Arecibo del Concilio de Puerto Rico le dedicó su primera Asamblea de Reconocimiento de Líderes, así mismo, también un reconocimiento como empleado postal, por ser el primer cartero (#1) en Arecibo (30 años de servicio).

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, designe la Carr. PR 653 del Municipio de Arecibo con el nombre de Juan H. Carranza Morán.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Sustitutiva de la Resolución Conjunta de la Cámara 3022, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondos de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes en las agencias y /o municipios en los Distritos Representativos, a ser distribuidos, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto cada Representante de Distrito.

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 1

Total Asignado -0-
Balance \$300,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 2

Total Asignado -0-
Balance \$300,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 3

A. DEPARTAMENTO DE HACIENDA

1. Para transferir a la Escuela de la Comunidad Superior Berwind de la 1ra. Ext. Country Club, Río Piedras para Realizar obras y mejoras permanentes a sus facilidades físicas consistentes en reparaciones a cancha de baloncesto \$10,000
2. Para transferir a la Escuela de la Comunidad República de Colombia de Río Piedras, para realizar obras y mejoras permanentes a sus facilidades consistentes en la instalación de rejas a 14 salones y la instalación de 4 aires acondicionados para las oficinas de la escuela. 21,415
3. Para transferir a la Escuela de la Comunidad Villa Capri de Río Piedras, para realizar obras y mejoras permanentes a sus facilidades consistentes en

	construcción de un salón de clases.	45,000
4.	Para transferir a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera de Río Piedras, para realizar Obras y mejoras permanentes a sus facilidades Consistentes en la construcción de un salón de clases.	45,000
5.	Para tranferir a la Sociedad Protectora de Animales de P.R., Inc. para realizar mejoras Permanentes en sus refugios.	<u>5,000</u>
	Total Asignado	\$126,415
	Balance	\$173,585

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 4

Total Asignado	-0-	
Balance		\$300,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 5

A. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA		
1.	Para materiales de construcción para rehabilitación de viviendas	<u>\$75,000</u>
	Sub Total	\$75,000
B. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL		
1.	Mejoras y obras permanentes	<u>\$50,000</u>
	Sub Total	\$50,000
C. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1.	Mejoras y obras permanentes	<u>\$55,000</u>
	Sub Total	\$55,000
D. COMPAÑÍA DE FOMENTO RECREATIVO		
1.	Para techado de una cancha	<u>\$120,000</u>
	Sub Total	\$120,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 6

A. MUNICIPIO DE GUAYNABO		
1.	Aportación a Residentes de Piedras Blancas para la construcción de área recreativa (cancha)	\$40,000
2.	Aportación para la instalación de equipo recreativo para los niños en la urbanización Ponce De León 10,000	
3.	Aportación para el control de acceso y mejoras permanentes a los residentes de la calle Alaska en la Urbanización Parkville, Guaynabo	\$5,000
4.	Aportación para la remodelación de caseta de seguridad a la urbanización Parkville Sur	10,000
5.	Aportación para la instalación de control de acceso en el barrio Sonadora Sector La Vereda	10,000
6.	Aportación para la construcción de salones de clase a la escuela de la comunidad Santa Rosa III, "Julia Machuca"	\$40,000

7.	Aportación para la compra de aires acondicionados a la Escuela Superior Josefina Barceló	6,000
8.	Aportación para la compra de aires acondicionados a la escuela de la comunidad Santa Rosa III, "Julia Machuca"	5,000
9.	Aportación para mejoras a la planta física de la, Escuela Luis Muñoz Rivera I, Barrio Amelia	34,000
10.	Aportación a la Egida del Colegio de Ingenieros y Agrimensores para la construcción una pista para caminar.	40,000
11.	Aportación para mejoras a la planta física de la Escuela Juan Román Ocasio	30,000
12.	Aportación para la construcción de un salón de Teatro a la Escuela Juan Ponce De León	20,000
	Total Asignado	\$250,000
	Balance	\$50,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 7**A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1.	C/9 Final Urb. Cortijo aportación para construcción de encintados	\$10,000
2.	Sector Camino de Jesús Frente a Fam. Héctor Rivera aportación para construcción de muro	25,000
3.	Sector Tito Torres aportación para compra e instalación de seis tubos de hormigón de 36" de diametro	3,500
4.	Ave. Periferal en Rexville aportación para construcción de verja	25,000
5.	Asociación de Residentes de la Lomita en Rexville aportación para construcción de control de acceso	10,000
6.	Sector Los Alvarez aportación para compra e instalación de tuberías de 4x8 en hormigón	4,000
7.	Sunny Hills (Sra. Josefina Dueño) aportación para canalización de aguas pluviales	20,000
8.	Camino Isaac Rivera aportación para adquisición e instalación de tubos de 36" de diametro en hormigón	3,000
9.	Camino Saso en Carr. 812 Bo. Dajaos aportación para compra en instalación de tubos para canalización de aguas pluviales	3,000
10.	Camino Israel Rivera Bo. Dajaos para realización de obras de muro pre-construido	8,000
11.	Cancha de Minillas aportación para instalación de bleachers en la cancha	6,000
12.	Luz M. Ayala Morales de Parcelas Sabana	

	C/7 Parcela Nuevas # 213 Bayamón 633-7959	
	aportación para compra de tubos y ayuda para corregir	
	desprendimiento de terreno	2,500
13.	Ana M. Torres Méndez	
	C/# C-6 Ext. Sta. Juanita 780-6596	
	aportación para construcción de portón de acceso	2,500
14.	Carlos Rodríguez Vega 797-9949	
	Camino Los Goveo Km 1.4 Frente Camino Los Pizarros	
	aportación para construcción e instalación de muro	
	de contención	6,000
15.	Estancias de Cerro Gordo	
	aportación para mejoras en gazebo	20,000
16.	Hilda Martínez Resto 797-8272	
	RR-4 Box 298 Bo. Cerro Gordo	
	aportación para canalización de aguas pluviales	
	en Sector Colones	2,500
17.	Sector Tito Torres (donde vivía Ivan Ortega) 780-4531	
	aportación para obras por dos casas en peligro	10,000
18.	Sector Algarín	
	para construcción de muro de hormigón en Camino	
	Julio Algarín	12,000
19.	Carr 812 Bo. Dajaos	
	aportación para compra e instalación de 3 tubos de 20	
	pies corrugados	2,000
20.	Sector Monserrate Hills, Bo. Sta. Olaya, cerca	
	de Chuíto González	
	aportación para compra e instalación de 180' de tubos	
	de hormigón de 24"	3,000
21.	Marta Berríos 787-0927	
	aportación para techar cancha de la C/Corzega Final	
	y mejoras en el área recreativa	35,000
22.	Eneida Rivera, Sector La Familia, 799-3530	
	para terminar encintado en Buena Vista y compra de	
	tuberías	20,000
23.	Emilio Colón Cruz 580-52-1850, 730-6841	
	aportación dinero para compra e instalación de tubos en la	
	residencia en Sector Collores, Bo. Sta. Olaya	1,500
24.	Cuartel de la Policía Montada (Wilfredo López)	
	aportación para compra de materiales para mejoras	10,000
25.	Félix Rivera Sierra, 583-88-4858	
	aportación para adquirir tuberías	2,500
26.	Comité Residentes Alturas de San Souci	
	aportación para realizar diferentes obras y mejoras en la urb.	20,000
27.	Nitza Miranda Santos, 581-13-4732, 784-6290, 794-1894	
	aportación para canalización de aguas pluviales (tubos de 36"	
	de diámetro y 22 tubos de 10')	5,000

28.	Lorraine Cruz, 583-61-0974 aportación para compra e instalación de tubos	2,000
29.	Mirna Santiago, 583-53-8332 aportación para compra e instalación de tubos con el propósito de canalización de quebradas	2,000
30.	Mildred Ortiz, 584-49-7104 aportación para compra e instalación de tubos de 3' de ancho y 150 pies de largo	2,000
31.	Virginia Vázquez Rivera 740-2458 aportación para construcción de baño para persona impedida	2,000
32.	Obras Públicas Municipal aportación para construcción de caseta en el Cuartel de la Policía de Bo. Dajaos	10,000
33.	Sector Quebrada Honda, Frente a residencia de Vidal Ortega o Iván Cruz aportación para compra e instalación de tubos en hormigón	5,000
34.	Aportación a Obras Públicas Municipal para compra de tubos de hormigón o corrugados a ser instalados en diferentes áreas del Precinto 7	5,000
	Sub Total	\$300,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 8**A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón para reparar varias aceras de distintas calles de la Urbanización Sierra Linda del Precinto 8.	\$40,000
2.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón Para asfaltar el Sector Rivera, Carr. 830 en el área de Santo Olaya.	40,000
3.	Para transferir al Departamento de Protección Ambiental para reparación y mantenimiento de equipo.	20,000
4.	Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón Para construcción de Gasebo del Parque Santa Mónica.	32,000
5.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón Para la construcción de Cancha de Vólibol en la Escuela Hiram González del Precinto 8.	40,000
6.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón Para instalación de tubos y encintado en el sector Zaya Verde.	40,000
7.	Para transferir a la oficina de servicios comunales con el	

	propósito de ser utilizado para la reparación y mantenimiento.	20,000
8.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón Para la construcción de la entrada y estacionamiento en la Escuela Diego Torres Vargas, del Precinto 8.	40,000
9.	Para transferir al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón Para la construcción de un muro y aceras, para La calle 30 A final de Alturas de Flamboyán en el Precinto 8.	18,000
10.	Aportación a Logros de P.R. Inc., ubicado en la Calle Aurora #52, Ponce, P.R., encargado Rev. Jaime Pérez.	<u>10,000</u>
	Sub Total	\$300,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 9**A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Urbanización Riverside Park Obras y mejoras en la Cancha de Tenis	5,000
2.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Urbanización River Park Obras y mejoras en Centro Comunal y ampliar oficina de administración	25,000
3.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Urbanización Quintas del Río Obras y mejoras para convertir gazebo existente en Centro Comunal	30,000
4.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Urb. Riberas del Río Construcción de gazebo al final de las calles 5 y 6 y área de almacenaje	35,000
5.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Parque Recreativo de la Comunidad Río Bayamón Mejoras a las canchas de tenis	25,000
6.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Parque Recreativo de la Comunidad Río Bayamón Ampliar almacén en área recreativa	30,000
7.	Transferir a la Asociación Urbanización Jardines de Caparra, para control de acceso en la Calle 49A	15,000
8.	Transferir al Departamento de Recreación y Deportes municipal Urb. Río Hondo II - mejoras cancha de tenis I	10,000
9.	Transferir al International Institute for People with Disabilities of Puerto Rico para la rehabilitación de estructura cedida por el Municipio de Bayamón	

	n la calle 22 Bloque 17 No. 6, Urb. Sierra Bayamón, estructura que se utilizará para adiestrar a personas con impedimentos con destrezas de empleo	10,000
10.	Aportación a la Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Bayamón, C. D., para la rehabilitación de ascensores en el Condominio Gallardo Apartments	50,000
11.	Aportación a Puerto Rico Opportunity Program para mejorar facilidades físicas de la institución ubicadas en el Edificio B del Antiguo Hospital Ruíz Soelr donde se desarrollan estudiantes con impedimentos, problemas de aprendizaje y tendencias autodestructivas	5,000
12.	Contrucción de caseta en el control de acceso de la Urbanización Alturas de Río Bayamón	<u>20,000</u>
	SUB TOTAL	\$260,000
B.	MUNICIPIO DE CATAÑO	
1.	Aportación al Centro de Amor El Elión, Inc., para mejoras de las facilidades cedidas por el municipio del antiguo cuartel de la Policía Municipal , donde brindan servicios de rehabilitación a adictos a drogas alcoholismo, desertores escolares, deambulantes y otros en el pueblo de Cataño	5,000
2.	Aportación para mejoras a la Corporación para el Desarrollo Económico Urbano y Vivienda e Industrial de Cataño (CODEUVICA)	<u>20,000</u>
	Sub Total	\$25,000
	Total Asignado	\$285,000
	Balance	\$15,000
	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 10	
	Total Asignado	-0-
	Balance	\$300,000
	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 11	
A.	MUNICIPIO DE TOA ALTA	
1.	Aportación para mejoras a vivienda: Oscar Allende Nieves , RR 01 Box 13054 Toa Alta, 00953	\$900
2.	Aportación para compra e instalación de de rejas para el salón de computadoras de la Escuela Intermedia Urbana Virgilio Morales.	3,000
3.	Aportación para la construcción de bohios y pintura a Biblioteca en la Escuela José Pablo Morales.	5,000
4.	Obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Alta.	<u>117,100</u>
	Sub Total	\$126,000

B. MUNICIPIO DE VEGA ALTA

1.	Heri A. Peña Maysonet Mejoras a viviendas HC 33 Buzón 6167 Vega Alta, P.R. 00692	\$1,000
2.	Héctor L. Colón Otero Mejoras a viviendas HC 33 Buzón 6240 Vega Alta, P.R.00692 #S.S. 584-43-4752	1,200
3.	A. Vega Nieves Mejoras a viviendas HC 83 Buzón 6167 Monte Rey ,Vega Alta 00692 #S.S. 581-41-3083	600
4.	Jessica Maysonet Méndez Mejoras a viviendas HC 83 Buzón 6167 Vega Alta 00692 #S.S. 582-75-1862	600
5.	Rosa M. Pérez Mejoras a viviendas Calle #8 Número 255 Séctor Ponderosa Vega Alta 1,	400
6.	Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Alta	<u>65,200</u>
	Sub Total	\$69,000

C. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

1.	Merary Peña Aportación para mejoras a viviendas Parcela # 328 C-9 Higuillar,Dorado 00646	2,000
2.	Orlando Valentín Ascar Aportación para mejoras a viviendas HC 33 Box 5676 Maysonet, Maguayo Dorado 00646 #S.S. 583-55-5861	1,500
3.	Doraima Díaz Vargas 584-59-0672	2,000
4.	Aportación para mejoras físicas al Gazebo de la Asociación Haciendas de Dorado, RR 2 Box 4074, Toa Alta 00953	2,500
5.	Aportación para mejoras Salón de Teatro de la Escuela Superior José S. Alegría, Dorado	5,000

6.	Obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Número 11	91,000
	Sub Total	\$104,000
	Total Asignado	\$299,000
	Balance	\$1,000

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 12**A. MUNICIPIO DE VEGA ALTA**

1.	Aportación para mejoras Asociación Recreativa de Carmelita Parque calle 2- Bo. Carmelita- V.A) Sr. Nelsón Sierra- Presidente Calle 6- Bzn. 1- Bo. Carmelita Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-0538 S.S. 584-65-3840	5,000
2.	Aportación para mejoras servicio Brigada a envejecientes del Centro de Actividades Múltiples Juan De Los Olivos de vega Alta P.O. Box 1613- VA.- P.R. 00692 Tel. 883-2370 Sr. Orlando Rodríguez- Administrador	5,000
3.	Aportación Hogar Ruth	5,000
4.	Aportación para mejoras a la Calle San Vicente del Bo. Breñas De Vega Alta Sr. Micky Avilés Tel. 883-7537	5,000
5.	Aportación Asociación de Residentes Bo. Candelaria, Vega Alta	5,000
6.	Aportación para mejoras de la del Sector Gallera Km. 5.4, Bo. Maricao Sr. Manuel Logroño García S.S. 581- 15-0954	3,000
7.	Aportación residentes Sector Laguna para drenaje y afaltar calle 7 Luis A. Pantoja- Portavoz HC- 83 Buzón 6858, V.A.- P.R. 00692 Tel. 270-0463	5,000
8.	Aportación para mejoras de consumidero Sra. Janice Miranda Horosco Carr. 677, Ramal 6677 Km. 2.2 Sector Pantoja, Bo. Maricao Adentro Vega Alta, P.R. 00692 S.S. 583-27-608	3,000
9.	Aportación Obras y Mejoras Municipio De Vega Alta	<u>11,000</u>

	Sub Total	47,000
B.	MUNICIPIO DE VEGA BAJA	
1.	Aportación para mejoras Hogar Crea, Inc. Vega Baja Apartado 4534, V.B.- P.R. 00693 Sr. Johnny Rodríguez De La Cruz Tel. 858-9291 S.S. 137-56-3044	5,000
2.	Aportación para mejoras permanentes al Centro y Area Recreativa de Alturas Sr. Angel Maldonado Calle G-25 Urb. Alturas de Vega Baja Tel. 855-3325 S.S. 583-96-7462	10,000
3.	Aportación a la Asociación Recreativa Sabana	5,000
4.	Aportación a la Asociación Recreativa Las Granjas	5,000
5.	Aportación a la Aportación Asociación Recreativa Bda. Sandín	5,000
6.	Aportación Club Amigo Pro Unión Comunidad (C.A.P.U.C.), Bo. Pueblo Nuevo Sr. José M. Santiago- Presidente Calle 7 #39 Bo. Pueblo Nuevo Tel. 858-5668 S.S. 582-19-8492	5,000
7.	Aportación Centro Múltiples Las Miranda, Bo. Almirante Sur Sr. Angel Rios- Presidente HC- 02 Box 44348 Vega Baja, P.R.	10,000
8.	Aportación Asociación Recreativa Villa Colombo	5,000
9.	Aportación Asociación Recreativa Las Lisa, Puerto Nuevo, V.B. Clara Prado- Presidenta Tel. 855-1542/ 858-2661 S.S. 582-23-4968	5,000
10.	Aportación Pro-construcción Teatrito de la Escuela de la Comunidad José G. Padilla Sra. Rose Toledo- maestra P.O. Box 190- V.B. S.S. 074-44-3480	5,000
11.	Aportación Asociación Deportiva con Impedimento y Consejeria Sr. Luis Lebrón- Presidente P.O. Box 1694	

- | | | |
|-----|--|--------|
| | Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-5074
S.S. 584-50-9089 | 5,000 |
| 12. | Aportación para mejoras
del Centro de Rehabilitación
Fundación U.P.E.N.S., Inc.
Ramón L. Rodríguez Arroyo
Presidente/ Fundador
Ext. Betances- Sector Los Pérez #88
Vega Baja, P.R. 00693-6408
Tel. 807-4385/ 807-6457
S.S. 581-31-6457 | 10,000 |
| 13. | Aportación para mejoras salón
de primer grado de la Escuela de
la Comunidad Manuel Padilla Dávila
Pueblo Nuevo, Vega Baja
María A. Pérez- maestra
E.M.P. 9907, P.O. Box 704
Vega Baja, P.R. 00694-704
S.S. 583-12-5093 | 500 |
| 14. | Aportación para portón de ascenso
Asociación Residentes Calle Forestal, Inc.
Receptores: Francisco Hernández- Presidente
P.O. Box 279, V.B.- P.R. 00694
Tel. 858-6615/ 855-3466
S.S. 583-72-1424 | 5,000 |
| 15. | Aportación para mejoras de la escuela
Angel Sandín Martínez-Comité de Disciplina
Sra Vivian Vélez
Tel. 858-2120 | 5,000 |
| 16. | Aportación para ayuda pro-contrucción
Mini estación de Arrestos Especiales
en la carr no. 2 , Vega Baja
Unidad de Impacto
Sr. William Rivera Malpica
S.S. 581-91-7935 | 5,000 |
| 17. | Aportación para Funeral Sr. Ramón Rivera
Sra. Haydee Rivera Olivo-Hija
Apartado 1246, Vega baja
Tel. 807-1808
S.S. 581-55-1488 | 1,000 |
| 18. | Aportación Asociación Recreativa ARPA
(Asociación Recreativa Pugnado Adentro)
HC-01 Box 25471, V.B.-P.R.
Sr. Angel Rosario- Presidente
S.S. 582-72-9494 | 5,000 |

19.	Aportación para mejoras Escuela de la Comunidad Jesús M. Armáis Bo. Ceiba, Carmelita no.60, V.B. Sr. Hiram D. Rivera- Director Sra. Marilyn Colón Torres Presidenta Consejo Escolar Tel. 858-4869 S.S. 584-71-5069	5,000
	Sub Total	\$101,500
C.	MUNICIPIO DE MANATI	
1.	Aportación al Departamento Emergencias Médicas del Municipio de Manatí Sr. Héctor M. Vega Molina Supervisor Administrativo Tel. 854-2292 S.S. 584-65-5114	5,000
2.	Aportación para Obras y Mejoras Según las necesidades del Municipio en Manatí	50,000
	Sub Total	\$55,000
D.	ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA	
1.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Carmen Camacho Rosado Alto de Cuba E-17, V.B. Tel. 858-3118 S.S. 584-72-2331	800
2.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Rafael Pabón Oliveras HC- Box 40049, V.B.- P.R. Tel. 855-0367 S.S. 581-91-3315	1,000
3.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Luz Hernández Rivera Calle Saturno #2 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 582-25-2135	800
4.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Carmen Rivera Santiago Calle Saturno #2 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 581-27-1464	400
5.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Zulma Hernández Rivera Calle Saturno #2 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693	

- | | | |
|-----|--|-------|
| 6. | S.S. 582-25-0474
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Arleen Pol González
HC-7141 Bo. Sabana Hoyos
Vega Alta, P.R. 00693
Tel. 883-1368 | 400 |
| 7. | S.S. 101-48-5536
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María Rivera Rivera
Bo. Rio Abajo #220
HC- 02 Box 40040
Vega Baja, P.R. 00693 | 500 |
| 8. | S.S. 581-69-1632
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Martín Bracero González
Calle Principal 5004,
Brisas del Rosario, Rio Abajo, P.R.
Tel. 858-0074 | 800 |
| 9. | S.S. 584-03-4425
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Leslie Ann González Oquendo
Calle Lino Padrón Bzn. P.R.
Rio Abajo, Vega Baja. P.R.
Tel. 421-8605 | 900 |
| 10. | S.S. 582-75-5621
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Angélica Valentín Moure
Calle 8 Bzn. 4, Vega Baja Lakes
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-2125 | 400 |
| 11. | S.S. 153-34-5634
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Laura Esther Rosario Bruno
Calle Piscis Bzn. 19, Bda. Sandín
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-1917 | 1,000 |
| 12. | S.S. 583-52-9225
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Angel González Torres
Ext. Betances #137 A
Vega Baja, P.R.
P.O. Box 2065
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 784-4790 | 600 |
| 13. | S.S. 081-34-2325
Aportación para ayuda de materiales de vivienda | 500 |

	Ida A. Rodríguez Rivera Calle Martes #12 Bda. Sandín Box 1404 Vega Baja, P.R. 00694 Tel. 855-0981 584-27-5257	400
14.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Miguel Pagán Calle Río Bairoa Brisas de Tortuguero Box 4213 Vega Baja, P.R. 00694	600
15.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Wanda I. Meléndez Rodríguez S.S. 582-43-3189	500
16.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Carmen M. Cruzado HC-83 Bzn. 7018 Sabana Hoyos Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 883-5972	500
17.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Gilberto Pabón HC-91 Bzn. 8878 Bo. Bajuras #4 Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 270-4013	500
18.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Peter Cintrón	500
19.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Madeline Caraballo Tel. 883-1057 S.S. 584-29-1839	500
20.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Julio Hernández Hernández S.S. 583-88-4279	500
21.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Flora E. Mercado Tel. 883-0528 / 883-2459 S.S. 583-18-8422	700
22.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Ismael Díaz González Box 3322 Vega Alta, P.R. 00692 S.S. 583-56-0957	800
23.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda	

- | | | |
|-----|--|-----|
| | Carmen M. Vázquez
HC-91 Buzón 8627
Vega Alta, P.R. 00692
S.S. 583-10-0652 | 700 |
| 24. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Olga Iris Dávila Figueroa
Calle Principal #92
Invación Candelaria
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 635-7254
S.S. 584-84-5766 | 500 |
| 25. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Noelia Rivera Solar
Calle Marte #12 Bda. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0729
S.S. 581-90-1578 | 500 |
| 26. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Jesús A. Rodríguez Torres
Bo. Almirante Sur
Comunidad Miranda
HC-O2 Box 44617
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 581-66-9550 | 300 |
| 27. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Apolonia Rodríguez Rosario
Calle Inocencio Rey
Bzn. #26 Las Granjas
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0468
S.S. 584-83-4002 | 400 |
| 28. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Monserrate Rosario Silva
Calle Inocencio Rey
Bzn. #26 Las Granjas
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0468
S.S. 581-63-8308 | 400 |
| 29. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Miguelina Rivera Torres
Apartado 103 Box 113
Parcelas Panáini #173
Vega Baja, P.R. 00694
S.S. 583-29-9609 | 300 |
| 30. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Teresa Rolón | |

- Parcelas Amadeo
Calle A-1 #10, V.B., P.R.
Tel. 855-5159
S.S. 584-25-4810 400
31. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Elizabeth Ortiz Ortiz
P.O. Box 877
Villa Colombo C-7 Parc. 175
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 858-9304(vecina)
S.S. 583-41-2210 400
32. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Angel L. Rios
Calle 2 #10
Parcelas Amadeo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0724(padre) 200
33. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Antonio Viera Abert
Bzn. 23621
Sector El Pérez, Algarrobo
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 582-36-9599 400
34. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Iris Y. Asencio Cruzado
HC-O1 Box 23604
Vega Baja, P.R. 00693
Beep. 759-1255 unidad 5190 654
34. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Iris Y. Asencio Cruzado
HC-O1 Box 23604
Vega Baja, P.R. 00693
Beep. 759-1255 unidad 5190654
S.S. 581-55-4990 500
35. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Ida E. Mengual González
HC-O1 22238 Carr. #2
Bo. Algarrobo, Km. 43.4(antes nevada)
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 582-15-6526 400
36. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juan B. Marrero Torres
Calle Roble #170, Bo. La Trocha
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-4024
S.S. 582-82-3869 500

- | | | |
|-----|---|-----|
| 37. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen D. Falu Nazario
Calle Principal #5069
Bo. Rio Abajo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-6076
S.S. 581-15-9604 | 700 |
| 38. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Israel Santos Navedo
HC-O2 40936
Rio Abajo, Sector Hoyo
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-2562
S.S. 584-60-2097 | 500 |
| 39. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Eudalia Navedo Vega
HC-O2 Box 40906
Bo. Rio Abajo, Sector Hoyo
Carr. 6674 Km. 1.2 E-3, V.B.
Tel. 807-1684
S.S. 584-98-4278 | 500 |
| 40. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Blanca Marquez Pérez
HC-O2 Box 40960
Bo. Rio Abajo Sector Hoyo A 6024
Vega Baja, P.R.
Tel. 908-0476
S.S. 356-32-3219 | 960 |
| 41. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Vilma Vega Vega
HC-O2 Box 40918
Río Abajo Sector Hoyo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-6005
S.S. 015-46-9230 | 400 |
| 42. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Brenda Lee López Concepción
HC-O2 Box 40935
Bo. Rio Abajo, Sector Hoyo Carr. 674
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-2013
S.S. 582-73-3575 | 400 |
| 43. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Milagros Nelson Navedo
HC-O2 Rio Abajo, sector Hoyo
Vega Baja, P.R. 00693 | |

	Tel. 855-2013	
	S.S. 580-92-4888	500
44.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Rosa Vega Vega HC-02 Box 40937 Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-2013	
	S.S. 029-54-9845	500
45.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Angelina Navedo Vega HC-02 Box 40936 Bo. Rio Abajo, Sector Hoyo Calle Esmeralda, Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-2429	
	S.S. 582-58-7552	600
46.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda José Pacheco Fermaid Bo. Los Naranjos Calle Cereza 3 al final Sabana Branch, V.B., P.R. 00693	
	Tel. 858-2086	
	S.S. 596-05-8018	300
47.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Soraima Rivera Tirado Calle 6 L-5, Urb. Villa Real, V.B. Carr. 155 Km. 65.5 Bo. Algarrobo Vega Baja, P.R.	
	Tel. 855-0063/ 858-1144	
	S.S. 596-05-5920	500
48.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Petra Valderrama Robles Box 1382, V.B., P.R. 00693 Calle Fernando Valderrama Pugnado Adentro, V.B., P.R.	
	Tel. 858-0531	
	S.S. 581-58-3453	400
49.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Jorge Vega Cruz La Trocha 155, Calle Roble	
	Tel. 858-4997	
	S.S. 581-81-0796	500
50.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Domingo Camacho Pabón HC-02 Box 45314 Vega Baja, P.R. 00693	
	S.S. 155-26-3005	500

51. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Aracelis Rosario Rivera
HC-02 Box 45314
Vega Baja, P.R, 00693
Tel. 807-0714
S.S. 050-54-6919 500
52. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María Mercedes Valle González
Ave. Sol #4
Puerto Nuevo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-1248
S.S. 056-42-2741 400
53. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Nilda Valle González
Ave. Sol #6
Bda. Sandín-V. B. P.R. 00693
Tel. 858-2325
S.S. 582-82-9532 400
54. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juana Feliciano Bonilla
HC-O2 Box 44653
Almirante Sur
Vega Baja, P.R. 00693
Almirante Sur –Sector Cooperativa
Tel. 807-6511
S.S. 581-35-3378 400
55. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Sonia Colón González
HC-O1 Box 19249
Vega Baja, P.R. 00693
Calle Rio Cupey, Parcela 106
Brisa de Tortuguero-Vega Baja P.R.
Tel. 858-7261
S.S. 145-62-3577 400
56. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Sonia Santos Rodríguez
P.O. Box 2074
Vega Baja, P.R. 00694
Bo. Puerto Nuevo-Sector Las Lisas
Tel. 855-7397
S.S. 582-89-8875 400
57. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Isabel Torres
Calle Rio Caonilla, Parcela 613
Brisa de Tortuguero

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Vega Baja, P.R. 00693 | |
| | S.S. 051-32-4776 | 200 |
| 58. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Maria S. Hernández
Calle Venus #93, Bda. Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-0877 | |
| | S.S. 581-25-2330 | 300 |
| 59. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Dolores Meléndez
Calle Angeles #2552
Vega Baja, P.R. 00693 | |
| | S.S. 580-96-4255 | 300 |
| 60. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Melvin Rodríguez Santana
Sector Rodríguez, Bo. Maricao
Vega Alta, P.R. 00693
Tel. 270-3808 | |
| | S.S. 584-71-7689 | 500 |
| 61. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen Marrero Rodríguez
Carr. 693, Bo. Hoyo
Vega Alta, P.R. 00692
Box 1026, Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 270-2457 | |
| | S.S. 114-46-2664 | 400 |
| 62. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Aida Torres Martínez
Urb. Bella Vista 6
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-5265 | |
| | S.S. 584-32-1767 | 500 |
| 63. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Janette Ramos Bernard
Carr. 677 Km. 91, Sector el 9
Bo. Maricao
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 270-2078 | |
| | S.S. 581-37-2557 | 500 |
| 64. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen M. Cruz Chinaea
Bo. Maricao, Carr. 677 Km. 7.2
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 270-2086 | |
| | S.S. 584-35-8298 | 400 |
| 65. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda | |

- Andrea Figueroa García
Apto. 8995
Sabana Branch #14, Parc. 417
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-6721 400
66. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Minerva Rosado Rivera
Calle Rio Caonilla, Parcela 630
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-1828
S.S. 584-28-9508 500
67. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Norma Maisonet Sánchez
Calle Rio Cibuco 3501
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-7265
S.S. 583-52-9161 400
68. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Norma I. Lozano Maisonet
Calle Rio Cibuco #5
Brisa de Tortuguero
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-7265
S.S. 599-03-7760 400
69. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Rebeca Rojas Rosado
Calle Unión, Apto. 3573
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 883-8117
S.S. 584-76-9707 500
70. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María D. Ruiz Valle
P.O. Box 346
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-9283
S.S. 580-82-5588 500
71. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Antonio L. Castro Adorno
82 Rio Bairoa, Brisa de Tortuguero
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-4596
S.S. 582-43-2181 500
72. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juan Bravo Silva
Calle Monserrate D 9
Colinas del Marquez

73. Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-5981
S.S. 581-91-2027 400
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Marcelino Vázquez
P.O. Box 89
Vega Alta, P.R. 00692
Calle Cisne, Parc. 18
Vega Alta, P.R. 00693
Tel. 883-0764
74. S.S. 580-68-6176 500
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Aida Luz Quiñones Maysonet
Calle Ortíz #5772,
Brisas del Rosario
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 807-4728
75. S.S. 584-33-1390 500
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Santa Cubano Soler
Calle Ortíz #5772, Brisas del Rosario
Rio Abajo, Vega Baja
Tel. 807-4728
76. S.S. 584-33-1390 500
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
José A. Cruz Burgos
Ave. Arenales 2071
Vega Baja, P.R.
Tel. 807-0577
77. S.S. 580-72-1819 300
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Estrella Alicea González
Calle Marte #60, Bda. Sandín
Vega Baja, P.R.
Tel. 858-6509
78. S.S. 582-69-2328 500
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Rosa Molina Rosario
Calle Los Padillas #907, Las Granjas
Vega Baja, P.R.
79. S.S. 361-62-1969 400
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Migdalia Rodríguez Rosario
Calle Inocencio Rey, Bzn. 26
Las Granjas, Vega Baja, P.R.
Tel. 858-0898

- | | | |
|-----|--|-----|
| 80. | S.S. 155-60-5891
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Maritza Rodríguez Rosario
Calle Inocencio Rey, Bzn. 26
Las Granjas, Vega Baja, P.R.
Tel. 512-3281 | 400 |
| 81. | S.S. 159-60-5891
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María Valle Maldonado
HC-01 Box 24031
Vega Baja, P.R.
Tel. 807-0761 | 400 |
| 82. | S.S. 581-27-2398
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Jesús Burgos Marrero
Sector El Hoyo, Bo. Algarrobo
Buzón 23615
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-7627 | 300 |
| 83. | S.S. 583-09-1533
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Mariano Rodríguez Pedrosa
Ave. Sandín #31, Parcs. Amadeo, V.B.
Tel. 858-7627 | 400 |
| 84. | S.S. 582-58-7628
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen Torres Hernández
Calle Atenas Buzón 2638,
Bo. Arenales, Vega Baja, P.R. | 500 |
| 85. | S.S. 583-73-9989
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Lourdes Torres
Calle 13 Parc. 449
Sabana Branch, Vega Baja, P.R.
Tel. 855-6847 | 500 |
| 86. | S.S. 584-19-0644
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Evelyn Bracero Huertas
Calle Principal #5026
Brisas del Rosario
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-0074 | 500 |
| 87. | S.S. 584-19-0644
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Paula E. Rivera Olivo
HC-83 Bzn. 7850, Breñas, V.A.
Tel. 883-2806 | 500 |

- | | | |
|-----|--|-----|
| 88. | S.S. 582-19-1807
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Linette Camacho Denis
Calle Principal #5012,
Bo. Rio Abajo, Vega Baja, P.R.
Tel. 858-5710 | 500 |
| 89. | S.S. 583-73-8865
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen Rosario Maisonet
Calle Almendro, #35 Int.
La Trocha, Vega Baja, P.R.
Tel. 858-0074 | 600 |
| 90. | S.S. 582-73-5421
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Isidro Otero Cruz
Calle Laurel #10,
Parcelas marquez, Manatí
Tel. 855-5646 | 600 |
| 91. | S.S. 582-58-8959
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Yolanda Figueroa Gerena
Calle B #32, Parc. 145
Sector Guarico, Vega Baja, P.R.
Tel. 855-7076/ 858-6628 | 500 |
| 92. | S.S. 584-90-9999
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Mildred Bracero Huerta
Calle Principal #5026,
Brisas del Rosario, V.B.
Tel. 858-0074 | 500 |
| 93. | S.S. 582-73-5421
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Héctor Calderón Zambrana
Calle Roble no. 195, La Trocha, V.B.
Tel. 858-6507 | 500 |
| 94. | S.S. 584-86-9966
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen Sierra Pantoja
Sabana Branch, Apartado 8719, V.B.
Tel. 858-7387 | 300 |
| 95. | S.S. 582-48-9343
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Luz E. Vázquez Fret
Calle Sur #57, Vega Baja
Apt. 3573, Vega Alta
Tel. 883-8117 | 500 |

- | | | |
|------|---|-----|
| 96. | S.S. 583-20-2124
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Raquel Silva Pantoja
Calle 13 Parc. 462-, Sierra Maestra
Sabana Branch, Apt. 8719, V.B.- P.R.
Tel. 858-7387 | 400 |
| 97. | S.S. 357-48-2066
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Marta Robles Otero
Calle Principal #5012, Bo. Rio Abajo
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0720 | 500 |
| 98. | S.S. 582-37-2504
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Norma Iris Rosado Román
Parcela Miranda 201
Almirante Sur, Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-8287 | 600 |
| 99. | S.S. 584-74-6963
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Sara D. Narváez Adorno
HC-O2 Box 44365,
Almirante Sur
Vega Baja, P.R. 00693 | 500 |
| 100. | S.S. 584-60-1117
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Leonord Torres Quiñones
Calle Vilma #1570
Comunidad Roca Dura
Almirante Norte, Vega Baj, P.R. | 500 |
| 101. | S.S. 134-44-5194
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Lydia E. Santos Reymundí
HC-O2 Box 44650
Parcelas Miranda -nueva
Almirante Sur, V. B., P.R. 00693 | 500 |
| 102. | S.S. 583-88-7385
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Betzaida Nuñez Díaz
Carr. 690 Km. 5.4 V.B.
HC-O2 Box 43293
Vega Baja, P.R. 00693
Tel.855-3387 | 400 |
| 103. | S.S. 584-31-2808
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Yamara Benítez Barreto | 400 |

	HC-83 Box 6709 Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 883-0221 S.S. 584-47-3052	700
104.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Bienvenido Sánchez Arce Calle Rio Fajardo, Parc. 379 Brisas de Tortuguero Aptdo. 2594, Vega Baja, P.R. Tel. 855-3646 S.S. 584-05-8208	600
105.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda María E. Nieves Nieves Carr. 690 Parc. 236 Bo. Breñas (Frente al Video) HC-83 Buzón 7698 Bo. Breñas, Vega Alta, P.R. S.S. 584-40-8886	500
106.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Carmen Hernández Rodríguez Calle Rio Caonilla, Parc. 629 Brisas de Tortuguero Aptdo. 2594, Vega Baja, P.R. 00693 S.S.584-13-6655	500
107.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Evelyn Fernández Molina Calle 4 B al final Parc. 128 C Pueblo Nuevo, V.B. Tel. 807-0657 S.S. 584-51-5333	500
108.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Anibal Bruno Cabrera HC-02 Box 48642, V.B. Tel. 855-8457 S.S. 584-31-9317	500
109.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Dolores Álvarez Colón Sector La Cooperativa Bo. Almirante Sur, V.B. HC-02 Box 44336, V.B. S.S. 581-88-3245	400
110.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Lydia E. Torres García Apartado 1979, V.B. Tel. 858-9050 S.S. 581-43-7736	400

- | | | |
|------|--|-----|
| 111. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Yolanda González Santana
HC-83 Buzón 7160, V.A.
Tel. 883-5120
S.S. 584-76-3903 | 400 |
| 112. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Xiomara Feliciano Santos
HC-02 Box 44412, Almirante Sur, V.B.
Tel. 855-3903
S.S. 583-81-2084 | 500 |
| 113. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juan J. Pérez Maldonado
Bo. Maricao- Correo General, V.A.
Tel. 270-3625
S.S. 584-67-9486 | 300 |
| 114. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Dulce M. Ramos González
HC-83 Buzón 7141, V.A.
Tel. 883-1368
S.S. 584-53-9002 | 400 |
| 115. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María De Los Angel Alejandro
P.O. Box 1286, V.B., P.R. 00693
Tel. 855-5532
S.S. 580-56-0206 | 500 |
| 116. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Benjamin Santiago Rosario
HC-01 Box 27143
Quebrada Arenas, Vega Baja, P.R.
S.S. 581-90-0402 | 400 |
| 117. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Francisco Pizarro Maysonet
HC- 3 Buzón 2999-C
Brisas de Tortuguero, V.B.
Tel. 858-5185
S.S. 584-18-4975 | 400 |
| 118. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Hilda Colón Colón
Calle Rio Cialito, Parc. 622
Brisas de Tortuguero, V.B.
S.S. 043-58-8520 | 400 |
| 119. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Brenda L. Cintrón Otero
Parc. 649, Rio Indio
Brisas de Tortuguero, V.B.
Tel. 858-2657 | |

- | | | |
|------|--|-----|
| 120. | S.S. 583-89-0699
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Josefina Collazo Ayala
Brisas de Tortuguero, Buzón 32, V.B.
Tel. 855-1720 | 400 |
| 121. | S.S. 584-70-2032
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
José A. Matthews Rosado
Calle Rio Cialito #44
Brisas de Tortuguero, V.B.
Tel. 855-1828 | 400 |
| 122. | S.S. 584-27-5594
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Paula Torres Maisonet
HC-3 Buzón 2999
Brisas de Tortuguero, V.B.
Tel. 858-5185 | 300 |
| 123. | S.S. 582-58-0582
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
José A. Navarro Roman
Calle 2 Parc. 33
Sabana Branch, V.B.
Tel. 855-8909 | 600 |
| 124. | S.S. 584-52-1292
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Roberto Meléndez Candelaria
HC-O2 Box 47050
Almirante Norte
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 647-2504 | 500 |
| 125. | S.S. 583-05-6245
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen García Reyes
Sector El Indio
Almirante Norte | 600 |
| 126. | S.S. 581-21-3024
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Hilda Reyes Muñiz
Rio Coanilla #635
Brisas de Tortuguero
Buzón 42, Rio Caonilla
Tel. 858-831 | 500 |
| 127. | S.S. 581-21-3024
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
James Rios Ayala
2142 Ave. Arenales
Vega Baja, P.R. 00693 | 400 |

	Tel. 858-2031	
	S.S. 346-60-0739	500
128.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Rafael Crespo Camacho Box 3164 Vega Alta, P.R. 00693	
	Tel. 883-8142	
	S.S. 583-46-0995	500
129.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Placido David Jorge Rodríguez Carr. 155 Esq. B-7, La Trocha Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-5396	
	S.S. 582-73-4832	400
130.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Sra. Addys Alicea Arroyo HC-91 Box 9248 Vega Alta, P.R. 00692	
	Tel. 883-5354	
	S.S. 584-98-7556	500
131.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Maritza Concepción Maldonado Calle Rio Corozal #220 Brisas de Tortuguero Vega Baja, P.R. HC- 3 Box 19209 Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 807-1449	
	S.S. 124-48-9756	300
132.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Fernando Santiago Torres P.O. Box 2374 Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-1322/ 858-1080	
	S.S. 584-90-6417	400
133.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Efrain Rodríguez Rodríguez Calle Estrella Callejón Corea Vega Baja, P.R. 00693 P.O. Box 4064 Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-8133	
	S.S. 580-58-7914	500
134.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Wendy Martínez Rosario HC-O1 Box 24031	

135. Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-9454
S.S. 133-56-3170 300
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Nitza Nieves Rivera
Ave. Arenales 2012
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-5227/ 858-3096
S.S. 583-96-4996 1,000
136. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Félix Carrión Rolón
P.O. Box 792
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-9040
S.S. 581-21-0853 500
137. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Dolores Cancel Meléndez
Bzn. 6106 Las Flores
Rio Abajo, V.B., P.R. 00693
S.S. 581-19-4240 400
138. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juan R. Pérez Andino
Calle Geranio #35
Bo. Ojo de Agua
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 855-0395
S.S. 581-11-7238 500
139. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Candelaria Pérez Cruz
HC-91 Box 8682
Vega Alta, P.R. 00692
Calle Flamboyán #2
Sector El Frances, Bo. Bajuras
Vega Alta, P.R. 00692
S.S. 582-76-9568 1,000
140. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Angelina López Guzmán
Box 5030
Vega Alta, P.R. 00692
Tel. 270-2225
S.S. 581-90-7420 500
141. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
José L Martínez Alfador
HC-O2 Buzón 46768
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 858-7912/ 858-2578

142.	S.S. 584-28-3942 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Jesús M. Vázquez Hernández Calle 9, Bzn. 52 Carmelita, V. B., P.R. 00693 Tel. 323-6729	300
143.	S.S. 581-45-6226 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Wanda I. Santana Soto HC-91 Bzn 8720 Bo. Bajura, V.A., P.R. 00692 Tel. 883-5858	500
144.	S.S. 582-45-0695 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Hermer Otero Adorno Bo. Rio Abajo Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-24342/ 807-0771	800
145.	S.S. 584-15-155 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Gilberto Meléndez pantoja Bo. Rio Arriba, Carr. 646 Km. 1.5 HC-O2 Box 43190 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-4487	1,000
146.	S.S. 582-41-2262 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Marisol Vega Vega HC-O2 Box 40918 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-6173	1,000
147.	S.S. 583-98-0783 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Maria Cubano Torres Calle Rio Bairoa #75 B-C Brisas de Tortuguero Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 855-5232	700
148.	S.S. 087-48-7434 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Héctor David Santiago Rodríguez Calle Ortiz # 5772 Brisas del Rosario Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 807-4728	800
	S.S. 581-79-6838	1,000

149. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Cándida Calderón
P.O. Box 1873
Vega Baja, P.R. 00694
Tel. 855-4690
S.S. 581-08-4662 500
150. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Elvin santiago López
Sabana Branch, Calle Principal
688 Km. 3 hm. 4, Vega Baja, P.R.
S.S. 582-53-8339 400
151. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Emerita Carrasquillo Serrano
HC- 83 Box 7149, Vega Alta, P.R.
Tel. 883-6833
S.S. 582-99-7511 500
152. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Ivette Rosario Rodríguez
HC-83, Bzn 7146, V.A.- P.R.
Tel. 883-7561
S.S. 582-43-5822 400
153. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Julio Martínez Vázquez
Sabana Branch, P.O. Box 8774
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-6031
S.S. 583-96-6266 400
154. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen A. Pagán Meléndez
Calle D-N- 1A, Residencial Guarico
Vega Baja, P.R.
Tel. 858-5185
S.S. 582-42-7262 400
155. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Nildia Valentín Dávila
Box 1090, Vega Baja
Bo. Almirante Norte, V.B.
Tel. 858-7538
S.S. 584-60-2507 300
156. Aportación para ayuda de materiales de vivienda
María Teresa Cabrera
HC-01 Box 19224, Ave. Guarico
Vega Baja, P.R.
Tel. 858-6086
S.S. 584-70-7064 400
157. Aportación para ayuda de materiales de vivienda

	Griselle Bruno Martínez Calle 7 Bzn. 7, Pueblo Nuevo, V.B. Tel. 858-8667 S.S. 584-25-9669	300
158.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Rosario Bracero HC-91 Box 8759, V.B.-P.R. Tel. 855-8563/ 855-2653 S.S. 093-34-6437	400
159.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Tomas Pantoja Rosario Sabana Branch, Calle 1 Parc. 106, V.B. S.S. 580-50-7105	400
160.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Jovita Quiñonez Montañez Calle 6 Parc. 305, Saban Branch, V.B. Tel. 855-3007 S.S. 581-88-3904	400
161.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Elba I. González Rosado HC-02 Box 46483, Alm. Norte Vega Baja, P.R. Tel. 855-7920 S.S. 581-45-2063	500
162.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Cruz Pabón Otero Bo. Sabana, calle 2 Sabana Branch, V.B. Tel. 855-6491 S.S. 596-01-7545	400
163.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Cruz Figueroa Miranda Calle 13- Parc. 445- Bo. Sabana Sabana Branch Box 9016, V.B. Tel. 855-1228 S.S. 580-92-8765	500
164.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Jessamine Ortiz Gutierrez Calle 1 #96, Pueblo Nuevo, V.B. Tel. 858-4627 S.S. 581-71-1440	700
165.	Aportación para ayuda de materiales de vivienda Carmen M. Donate Rivera Calle Saturno no. 2, V.B.- P.R. Tel. 855-5752 S.S. 584-40-8062	500

- | | | |
|------|--|-----|
| 166. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Santos Medina
C-3 A Buzón 10, Pueblo Nuevo- V.B.
Tel. 807-4338
S.S. 580-66-1813 | 400 |
| 167. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
William Pagán Valentín
Calle 2 A1, Urb. El Verde, V.B.
Tel. 855-8005
S.S. 582-75-7056 | 500 |
| 168. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Angel L. Martínez
Calle 10 #40, Pueblo Nuevo, V.B.
Tel. 855-1059
S.S. 584-23-8475 | 400 |
| 169. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Elizabeth Rodríguez Torres
Calle Urano #20, Bo. Sandín, V.B.
Tel. 858-4176
S.S. 044-66-4403 | 400 |
| 170. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Iris Dennis Negrón
Calle 2 B-1, el Verde, V.B.
Tel. 855-8005
S.S. 580-80-1881 | 300 |
| 171. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Juan Concepción
Calle Luna Bzn. 11
Bda. Sandín
S.S. 584-24-4687 | 400 |
| 172. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Mary Luz Reyes Isaac
Calle G H-12
Urb. Alturas Vega Baja
Tel. 855-4971
S.S. 584-75-8121 | 500 |
| 173. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Adelaida Marquez Lugo
Calle Mercurio A-15
Bda. Sandín, Vega Baja
Tel. 807-8424
S.S. 580-80-7707 | 500 |
| 174. | Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen M. Rosa Rios
Calle Amistad 6031
Rio Abajo, V.B. | |

- | | | |
|------|---|-----|
| 175. | S.S, 584-84-7851
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Rosa B. Rivera Nieves
Calle 11 Bzn. 38
Bo. Carmelita, V.B.
Tel. 855-1461 | 400 |
| 176. | S.S. 582-54-6210
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Auria Cardona Lebrón
Calle Altura 5564, Rio Abajo
Brisas del Rosario
Tel. 858-8195 | 300 |
| 177. | S.S. 284-40-0962
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Ana Haydee Vidal Sánchez
Calle El Parque Bzn. 5265
Rio Abajo, V. B.
Tel. 855-3386 | 500 |
| 178. | S.S. 583-23-6717
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Yanelis Arce Rojas
Calle A G-40 Ext. Alturas
Vega Baja, P.R.
Tel. 858-93348 | 650 |
| 179. | S.S. 584-47-5603
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Elizabeth Carrión Pérez
Calle 9 Parc. 146
Bo. Carmelita, V.B.
P.O. Box 859 V.B. 00694 | 500 |
| 180. | S.S. 581-77-3945
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Maria C. torres Figueroa
Calle 13 Parc. 451
Sabana Branch
Te. 855-6847 | 400 |
| 181. | S.S. 581-77-3945
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Antonia Pacheco Pantoja
Calle 5 Parc. 135
Sabana Branch | 500 |
| 182. | S.S. 583-67-9472
Aportación para ayuda de materiales de vivienda
Carmen Pantoja Pacheco
Sabana Branch Calle 5 No. 135
Vega Baja, P.R.
Tel. 855-7132 | 400 |

183.	S.S. 583-73-0054 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Blanca E. Santana Pantoja HC-83 Box 7625 Vega Alta, P.R. 00692 Tel. 858-5873	400
184.	S.S. 582-41-4046 Aportación para ayuda de materiales de vivienda René C. Ortiz HC-O2 Box 40920 Vega Baja, P.R. 00693 Urb. Brazilia, Vega Baja	400
185.	S.S. 597-50-1618 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Zaddier Rodríg Res. Pastora Rosado	400
187.	S.S. 087-46-6503 Aportación para ayuda de materiales de vivienda V́ctor Sierra Śnchez Bo. Almirante Sur-Sector Hoyo HC-O2 Box 43445 Vega Baja, P.R. Tel. 858-5739	300
188.	S.S. 582-72-6058 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Eusebia Narv́ez Ḿendez Bo. Pueblo Nuevo, Calle Amanecer Bzn. #5 Vega Baja, P.R.	300
189.	S.S. 584-44-1010 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Idalis Nieves Rivera Ave. Arenales #2012 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. 858-3096	300
190.	S.S. 581-59-6362 Aportación para ayuda de materiales de vivienda Yasela Rodŕguez Lanzo HC-91 Bzn. 8670 Vega Alta, P.R. 00692	450
	S.S. 582-43-7047	<u>1,000</u>
	Sub Total	\$92,500
E.	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACI3N Y OBRAS P3BLICAS	
1.	Aportaci3n para afaltar y encintado entrada de la Iglesia Cuerpo de Cristo ubicada en el	

	Reparto Sobrino, Carr. 670 Km. 7.6 (después de pollos Robbins).	
	Sr. Angel C. Otero-Presidente	
	Calle B b-16, Alturas de Vega Baja	
	Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-5793	
	S.S. Patronal 66-0540067	2,000
2.	Aportación para afaltar la Carr.677, Km. 1.4	
	Bo. Maricao- Vega Alta	
	Sra. Betzaida Cardona	
	S.S. 582-13-1511	
	Bo. Maricao Km. 1.4	
	(al lado Rest. El Josco)	<u>2,000</u>
	Sub Total	\$4,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 13**A. MUNICIPIO DE MANATÍ**

1.	Aportación mejoras físicas Hospital Municipal Manatí Puerto Rico	\$25,000
2.	Aportación para Centro Geriátrico Virgilio Casellas Inc. para la construcción de una Terraza para ser utilizada como salón de actividades	5,000
3.	Aportación para la construcción de un salón Para la Comunidad Pueblito, Persona Encargada Sra. Myriam Robles	500
4.	Aportación para la compra de un Aire Acondicionado para la Comunidad Tierras Nuevas	3,000
5.	Aportación para la Oficina de Servicios del Municipio para mejoras permanentes, otros	20,000
6.	Aportación para la Escuela Campo Alegre Antonio Vélez Alvarado para compra e instalación Aire acondicionado , Persona contacto Sr. Ramón L. Morales Goitía	<u>2,000</u>
	Sub Total	\$55,500

B. MUNICIPIO DE CIALES

1.	Aportación para el Municipio de Ciales para Obras y mejoras permanentes	\$100,000
2.	Aportación para Lydia Reyes Viruet, para la compra De un poste, Bo. Jagua Ciales, Puerto Rico	<u>500</u>
	Sub Total	100,500

C. MUNICIPIO DE BARCELONETA

1.	Aportación al Old Timers Barceloneta Club Inc.	<u>\$5,000</u>
	Sub Total	\$5,000

D. MUNICIPIO DE FLORIDA

1.	Aportación para mejoras permanentes	<u>\$30,000</u>
	Sub Total	\$30,000
E.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	
1.	Para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos Que forman parte del Distrito Representativo Núm. 13	<u>\$84,000</u>
	Sub Total	\$84,000
	AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
1.	Para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos Que forman parte del Distrito Representativo Núm. 13	<u>\$25,000</u>
	Sub Total	25,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 16	
A.	MUNICIPIO DE ISABELA	
1.	Esc. Emilia Castillo Sr. Roddy Mercado y Sr. Pedro Ramos Maestros de Educación Física P.O.Box 1487 Isabela, P.R. 00662 Para construcción del piso de la cancha	800
2.	Esc. Emilia Castillo Sra. Milagros Salas Maestros de Primer Grado P.O.Box 1487 Isabela, P.R. 00662 Para mejoras de salón	250
3.	Esc. Nicandro García Sra. Nelly Félix, directora MSC 317 P.O. Box 80000 Isabela, P.R. 00662 Tel. 872-5630 Para mejoras en los baños y salones	1,000
4.	Esc. Epifanio Estrada Sra. Ruth Pérez, directora P.O. Box 545 Isabela, P.R. 00662 Tel. 872-4650 Mejoras al salón de educación especial	1,000
5.	Policía Municipal Municipio de Isabela Capitán Francisco Blas Echevarría Comisionado de Seguridad Pública P.O. Box 507 Isabela, P.R. 00662 Tel. 872-9000 Para mejoras	10,000

6.	Hogar de Jóvenes Adictos en Restauración Calle 7 Buzón 242 Mora Guerrero Isabela, P.R. 00662 Tel. 830-0627 Para mejoras	2,000
7.	Pigeon Club Sr. Carlos Mercado Para mejoras	500
8.	Esc. José A. Vargas Mejoras salón de segundo grado	250
9.	Esc. José A. Vargas Mejoras salón de primer grado	500
10.	Esc. José A. Vargas Mejoras oficina administración	500
11.	Esc. Francisco Mendoza Sra. Norma Aldarondo P.O.Box 1776 Isabela, P.R. 00662 872-2275 Mejoras al salón	400
12.	Esc. Francisco Mendoza Sr. Ocasio, director Mejoras a la escuela	500
13.	Esc. José C. Rosario Profesora Ana Pino P.O. Box 80000 Suit 106 Isabela, PR 00662 Tel. 830-2025 Mejoras al salón	500
14.	Esc. José C. Rosario Sr. Alessay Arroyo P.O.Box 80000 Suit 106 Isabela, PR 00662 Tel. 830-2025 Para glorieta	1,000
15.	Esc. La Planta Sra. Fe Esperanza Hurtado, directora Mejoras a salones	500
16.	Esc. Mora Guerrero Sr. Pedro Mártir, director P.O. Box 2243 Isabela, PR 00662 Tel. 830-5780	

- | | | |
|-----|---|-------|
| | Para mejoras salón educación especial | 2,000 |
| 17. | Esc. Mora Guerrero
Sr. Pedro Mártir, director
P.O. Box 2243
Isabela, PR 00662
Tel. 830-5780 | |
| | Para mejoras al comedor escolar | 500 |
| 18. | Esc. Mateo Hernández
Sra. Aileen Soto
872-5770 | |
| | Mejoras al salón de kinder | 300 |
| 19. | Esc. Mantilla
Sra. Carmen Guzmán
MSC 317
PO Box 80000
Isabela, PR 00662
Tel. 872-5050 | |
| | Mejoras al salón de educación especial | 800 |
| 20. | Esc. José J. Acosta
Profa. Hernández
Arpartado 1368
Tel. 872-2440 | |
| | Mejoras a salón de clases | 500 |
| 21. | Esc. Antonio Géigel Paredes
P.O.Box 545
Isabela, P.R. 00662
Sra. Carmen Vega, Presidenta Consejo Escolar
Sr. William Sosa, Orientador Escolar | |
| | Para mejoras | 300 |
| 22. | Concilio de Puerto Rico Boy Scouts of America
Super Distrito Yagüeka
Sr. Orlando Irizarry
Buzón 5-99 Arenales Bajos
Isabela, PR 00662
Tel. 830-9587
S. S. 853-92-5203 | |
| | Para mejoras en las casetas | 2,000 |
| 23. | Asociación Recreativa Cívica
Cultural Auténtica (ARCCA)
Bo. Arenales Altos Carr. 494
Isabela, PR 00662 | |
| | Sr. Néilson Roldán Calero, presidente | 1,500 |
| 24. | Sr. Miguel A. Corchado Torres
Seg. Soc. Núm. 582-02-6056
Com. Los Pinos Calle Central 1484
Bo. Arenales Altos | |

	Isabela, P.R. 00662	
	Tel. 830-4141	
	Mejoras a vivienda	1,000
25.	Pequeñas Ligas	
	Parque Arturo "Bify" Meléndez	
	Urb. Corchado	
	Para alumbrado y mejoras	20,000
26.	Junta Asesora para el Desarrollo de las Bellas Artes	
	Encuentro Cultural	
	Isabela, P.R.	10,000
27.	CAROMA, INC.	
	Sr. Gustavo Adolfo Rodríguez Cott	
	P.O. Box 362893	
	San Juan, P.R. 00936-2893	
	Para la Cueva del Viento	3,000
28.	Servicio Voluntario de Emergencia	
	y Rescate de Isabela, Inc.	
	Para mejoras a la oficina	1,000
29.	Festival Santos Inocentes	
	Sr. David Cordero	
	Buzón 38	
	Sector Chevin	
	Galateo Bajo	
	Isabela, P.R. 00662	
	Para construcción de tarima	1,000
30.	Hogar CREA	
	Apartado 955	
	Isabela, P.R. 00662	
	Tel. 872-5274	
	Para mejoras	500
31.	Asociación Nacional de Ciegos, Inc.	
	Apartado 2319	
	Isabela, P.R. 00662	
	Sr. Frank Pérez Concepción, encargado	
	Para mejoras	4,000
	Sub Total	\$68,100
B.	MUNICIPIO LAS MARIAS	
1.	Esc. S.U. Lauro González, hijo	
	P.O. Box 233	
	Las Marías, P.R. 00670	
	Sra. Lissette Quintana, directora	
	Para mejoras	500
2.	Esc. Eugenio María de Hostos	
	Sra. Eva Vázquez, directora interina	
	Sr. Julio Mojica, presidente de Consejo	
	Para mejoras salón de laboratorio	800

3.	Policía Municipal Municipio de Las Marías Idilio Camacho Valentín Asesor Seguridad Pública Mejoras al cuartel	10,000
4.	Departamento de Educación Municipio de Las Marías Para mejoras al Departamento	7,000
5.	Para pavimentar y repavimentar caminos municipales en los Sectores Palo Priteo, Rafa Martell, Fronteras, Gerarda Méndez y Caquín Rivera	50,000
6.	Servicio de Extensión Agrícola P.O. Box 169 Las Marías, P.R. 00670 Para mejoras	<u>1,500</u>
	Sub Total	\$69,800
C. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN		
1.	Policía de Puerto Rico Oficina CIC de la Zona de San Sebastián Sgto. William Giraud Arce 8-7103 Director Interino Mejoras del cuartel	200
2.	Policía Municipal Municipio de San Sebastián Sr. Moisés Cancel Soto Comisionado de Seguridad Pública Mejoras al Cuartel	10,000
3.	Defensa Civil Sr. Orlando Robles Irizarry, director Municipio de San Sebastián Tel. 896-5200 Mejoras facilidades	10,000
4.	Departamento de Obras Públicas Garaje Municipal Para la construcción de un vivero	5,000
5.	Asociación de Comerciantes, Profesionales y Empresarios del Pepino 297 Calle Ruiz Belvis San Sebastián, P.R. 00685 Para rehabilitar el Teatrito Benito Fred	3,000
6.	Esc. Pablo Cardona Márquez Sra. Nydia Peña Serrano Directora Tel. 896-5940 Para construcción de baño	500

7.	Esc. Juana B. Guzmán Sra. Ada Vázquez, directora Tel. 280-4072 Para rellenar un área jaldeada	1,500
8.	Esc. Manuel Méndez Liciaga Programa de Educación Especial Sr. Samuel Cabán, director Tel. 896-1380 Para mejoras en los salones	800
9.	Esc. María S. del Río Sr. Víctor Rivera Auxiliar Administrativo Para mejoras al salón de computadoras	500
10.	Esc. María S. del Río Sr. Víctor Rivera, auxiliar administrativo Sr. Luis Cardona, director Para construcción de oficina administrativa	500
11.	Esc. S.U. Carmelo Serrano Sr. Luis A. Torres Hernández, director Bo. Saltos Box 138 San Sebastián, P.R. 00685 Tel. 896-6810 Para mejoras en la oficina	200
12.	Esc. S.U. Bernardo Méndez Salón Educación Especial Bo. Hato Arriba San Sebastián, P.R. Tel. 896-5980 Para mejoras al salón	500
13.	Asociación de Pepinianos Ausentes, Inc. Para mejoras en la Casa Club	5,000
14.	Bo. Piedras Blancas Mejoras al sistema eléctrico	20,000
15.	Bo. Hato Arriba, Sector Hoyo Santo Para alumbrado de la cancha	4,800
16.	Asamblea Municipal de San Sebastián P.O. Box 1603 San Sebastián, P.R. 00685 Tel. 896-7980 Para mejoras al salón de sesiones	10,000
17.	Asociación Recreativa del Barrio Hoyamala Sr. Luis A. Méndez San Sebastián, Puerto Rico Para mejoras a la cancha de Hoyamala	500

18.	Pista de Motocross de PR El Guacio Motor Raicing Park Sr. Agustín H. Font, Presidente P.O. Box 112 San Sebastián, P.R. 00685 Tel. 896-2533 Para mejoras	10,000
19.	Oficina de Reciclaje P.O. Box 1603 San Sebastián, P.R. 00685 Sr. Ramón Méndez Méndez Seg. Soc. Núm. 582-69-9278 Para adquisición de una máquina trituradora de árboles	10,000
20.	Bo. Guacio Sector Quinto Ríos Para pavimentación	2,770
21.	Fraternidad Lambda Alpha Tau, Inc. HC 02 Buzón 17728 Barrio Saltos San Sebastián, P.R. 00685 Para construcción de Casa Club	1,000
22.	Centro de Evaluación y Terapia Física Sra. Virginia Román, encargada Tel. 896-0119 Para mejoras	800
	Sub Total	\$97,570

D. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA REGIÓN DE AGUADILLA

1.	Para construcción y reparación de viviendas e infraestructura	\$54,530
	Sub Total	\$54,530

F. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES REGIÓN DE AGUADILLA

1.	Bo. Arenales Altos Sector Mantilla Para mejoras en las gradas	\$10,000
	Sub Total	\$10,000

Total Asignado	\$300,000
Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 17**A. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
REGIÓN DE AGUADILLA**

1.	Relocalizar facilidades eléctricas WA-57618	1,384
2.	Instalar facilidades eléctricas 063-0580161-001	1,274
3.	Facilidades eléctricas 063-0653633-001	1,674
4.	Facilidades eléctricas a la comunidad del Sector Torres	

	Bo. Palmar Carr. 125 Km.0.0, Aguadilla	15,000
5.	Facilidades eléctricas localizada en la Carr. #2 Km 123.1 Int., Reperto Santa Ana Bo, Corrales, Aguadilla	<u>2,837</u>
	Sub Total	\$22,169
B.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
1.	Para mejoras de sistemas de agua, alumbrado, reconstrucción y construcción de caminos e instalación de tuberías en los distintos barrios y sectores del Distrito Representativo Núm.17.	<u>\$25,000</u>
	Sub Total	\$25,000
C.	CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO REGION DE AGUADILLA	
1.	Aportación para la construcción del Monumento al Bombero	<u>\$10,000</u>
	Sub Total	\$10,000
D.	MUNICIPIO DE AGUADILLA	
1.	Aportación al Comité Socio Cívico de Villa Alegría, Aguadilla	\$5,000
2.	Aportación a Los Caballeros de Colón, Aguadilla, para la reconstrucción de verja y pavimentación de estacionamiento.	<u>8,000</u>
	Sub Total	\$13,000
E.	MUNICIPIO DE MOCA	
1.	Aportación a la Casa del Veterano Post 11100-Moca	\$5,000
2.	Aportación al Centro de Ayuda y Terapia al Niño Con Impedimento, Inc.	20,000
3.	Aportación para la construcción de Cancha y Centro Comunal de las comunidades del Bo. Aceitunas y el Bo. Voladoras Loma de Moca	<u>30,000</u>
	Sub Total	\$55,000
F.	DEPARTAMENTO DE EDUCACION (DISTRITO ESCOLAR DE MOCA)	
1.	Aportación a la Escuela de la Comunidad S.U. Cuchillas Moca, para la construcción de una Biblioteca.	\$3,000
2.	Aportación a la Escuela Comunidad Capá Bosques Moca, para la construcción de salones	<u>1,000</u>
	Sub Total	\$4,000
G.	DEPARTAMENTO DE EDUCACION REGION DE AGUADILLA	
1.	Aportación al Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (Proyecto COPANI), para la construcción de una Cancha de Baloncesto.	\$75,000
2.	Aportación a la Escuela Intermedio Montaña Antonio Badillo Hernández, para reparación de la Oficina del Director.	<u>15,000</u>
	Sub Total	\$90,000
H.	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (OFICINA DE AGUADILLA)	
1.	Para reparación de viviendas a personas de escasos recursos e indigentes; para reparar facilidades deportivas	

	y casos de viviendas nuevas en el Distrito Representativo Núm. 17.	\$10,031
2.	Aportación al Club Exchange de Aguadilla, para la rehabilitación de la Casa Club.	5,000
3.	Aportación de reparación al Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc.	5,000
4.	Aportación a Iberiz Román Morales – Apartado 565 Moca, Tel. 877-1257, para construcción de facilidades, para ayude de su condición de Espina Bífida.	800
	Sub Total	\$20,831
I.	MUNICIPIO DE AGUADILLA	
1.	A ser transferidos a el “Disabled American Veterans” Capítulo 14 de Aguadilla, aportación para la construcción de la casa del veterano.	\$10,000
2.	Aportación a la Casa Juan Bosco, Aguadilla para la adquisición de nuevas facilidades.	<u>10,000</u>
	Sub Total	\$20,000
J.	DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
1.	Aportación a la Asociación Recreativa Caimital Alto, Aguadilla, para las mejoras de los parques, alumbrado y mejoras a las facilidades de servicio sanitario del Sector La Palma, Bo. Caimital	<u>\$30,000</u>
	Sub Total	\$30,000
K.	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA	
	REGIÓN DE MAYAGÜEZ	
1.	Aportación para mejoras a la Oficina de Moca.	<u>\$10,000</u>
	Sub Total	\$10,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 20	
A.	DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
1.	Para la reparación y mantenimiento de la estructura física de la Casa Olímpica del Comité Olímpico de Puerto Rico.	5,000
2.	Para mejoras a las facilidades atléticas de la Federación de Atletismo de P.R. en el Albergue Olímpico.	<u>5,000</u>
	Sub Total	\$10,000
B.	MUNICIPIO DE CABO ROJO	
1.	Para proyecto de mejoras al alumbrado del Parque de la Comunidad Betances de Cabo Rojo.	30,000
2.	Para mejoras al patio y construcción de una pequeña cancha en la Escuela Manuel Fernández Juncos del Bo. Guaniquilla.	8,000
3.	Para la construcción de rampa para botes en la	

	Comunidad Puerto Real de Cabo Rojo.	<u>20,000</u>
	Sub Total	58,000
C.	MUNICIPIO DE SAN GERMÁN	
1.	Para mejoras al Parque de la Comunidad Sabana Eneas	50,000
2.	Para mejoras al tablero y la Cancha de la Urb. Santa Marta	<u>20,000</u>
	Sub Total	70,000
B.	MUNICIPIO DE HORMIGUEROS	
1.	Para arreglo de caminos, calles, construcción de aceras, encintados, repavimentación y asfalto y otras obras públicas.	50,000
2.	Para la adquisición de materiales de reparación y/o construcción de viviendas para familias de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 20 (Cabo Rojo, Hormigueros y San Germán); y otras obras públicas.	<u>112,000</u>
	Sub Total	\$162,000
	Total	\$300,000
	Balance	-0-
	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 21	
A.	MUNICIPIO DE SABANA GRANDE	
1.	Aportación a Carmen Ruíz Santana para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-70-0752 Carr. 121 Km. 1.6 Bo. La Pica	400
2.	Aportación a Digno Díaz Santiago para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 112-56-1389 Carr. 121 Km. 5.5 Bo. Maginas	300
3.	Aportación a Lynda Lugo Ramírez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-77-5815 Bo. Rayo Guaras	300
4.	Aportación a Olga Cruz Ayala para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-47-5594 Bo. Machuchal Carr. 365 Km. 0.1	300
5.	Aportación a Carmen M. Lugo Pagán para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-37-5563 Calle Nepomucena Santiago Núm. 48	300
6.	Aportación a Lizette Santiago Vega para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 042-68-1792 Bo. Susua Calle Cristales Núm. 158	350

7. Aportación a Luis Vázquez González
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-56-7864
Parcelas Núm. 11 Carr. 328
Bo. Rayo Guaras 400
8. Aportación a Marisol Hernández Figueroa
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-47-7454
Barriada San Isidro Núm. 54
Calle Calixto Carrera 300
9. Aportación a Sr. Hipólito Vázquez Vega
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-54-8502
Parcelas La Maquina
Calle Iglesias Núm. 33 300
10. Aportación a Lucy Pagán Ortiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 141-50-1023
Carr. 121 Km. 2 Hm. 5, Bo. La Pica 350
11. Aportación a Ana Lydia Ramírez Torres
para mejoras a la vivienda.
Seguro social: 089-50-1510
Carr. 121 Km. 6
Bo. Maginas 300
12. Aportación a Gladys Santiago Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-26-0161
Bo. Machuchal
Carr. 368 Km. 3.4 Int. 300
13. Aportación a Lidoina Martínez Vega
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 180-34-4012
Carr. 121 Km. 6.2
Bo. Puente Maginas 300
14. Aportación a Elizabeth Ramírez Torres
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 101-50-2749
Carr. 121 Km. 5 Hm. 8 Int.
Bo. Puente Maginas 350
15. Aportación a Lydia Rodríguez León
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 046-64-0527
Carr. 368 Km. 7.6
Bo. La Torre 400
16. Aportación a Angel Nazario Albino
para mejoras a la vivienda.

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Seguro Social: 584-98-3991
Bo. Santana Pichel
Carr. 120 Km. 5.7 | 300 |
| 17. | Aportación a Marta Ríos Montalvo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-57-2808
Carr. 368 Km. 1.8
Sector Geraldo, Bo. Machuchal | 400 |
| 18. | Aportación a Sol Ramírez Montalvo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-96-1121
Barriada San Isidro
Calle T de la Espada Núm. 6 | 300 |
| 19. | Aportación a Iris Y. González Vázquez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-41-9624
Carr. 363 Km. 3.4, Bo. La Máquina | 300 |
| 20. | Aportación a María del Carmen Casiano Albino
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-21-7465
Carr. 365 Km. 3.8, Bo. Rincón Molinas | 500 |
| 21. | Aportación a Nelva Vélez Pérez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-54-4641
Carr. 328 Km. 3.7, Rayo Guaras | 300 |
| 22. | Aportación a Wilfredo Rivera Collado
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-24-9539
Carr. 363 Km. 5 Callejón Flor Millán
Bo. La Máquina | 300 |
| 23. | Aportación a María Alicea Almodóvar
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-30-1326
Carr. 363, Bo. Santana Máquina | 300 |
| 24. | Aportación a Elizabeth Gonzáles Martínez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-31-0331
Carr. 367 Km. 2.3 Int.
Bo. Papayo | 300 |
| 25. | Aportación a Norma Morales Nieves
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 221-58-2393
Carr. 368 Km. 5.0
o. La Torre | 300 |
| 26. | Aportación a Nieves Vázquez Rivera
para mejoras a la vivienda. | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Seguro Social: 581-38-9840
Calle Amapola Núm. 198
Bo. Susúa | 300 |
| 27. | Aportación a Isabel Montalvo Vázquez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-92-1910
Parcelas El Aljibe Núm. 193
Bo. Rayo Guaras | 250 |
| 28. | Aportación a Miguel Rivera Jusino
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-62-3171
Calle San Miguel Núm. 14 | 270 |
| 29. | Aportación a Isidro Ruiz Montalvo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 125-26-8563
Carr. 365 Km. 2 Hm. 8 Int.
Bo. Cuchilla Larga | 300 |
| 30. | Aportación a Juan J. Cruz Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-05-3875
Calle Estrella Núm. 19
Parcelas Rayo Guaras | 300 |
| 31. | Aportación a Richard Ramos Torres
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-43-2801
Calle parque 84-A, Bo. Susúa Baja | 250 |
| 32. | Aportación a María E. Mercado Acosta
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-40-6645
Calle Marginal Buzón 1
Bo. Susúa Baja | 300 |
| 33. | Aportación a Rosa Cruz Ramos
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-25-9216
Carr. 364 Bo. Rincón Pozo | 300 |
| 34. | Aportación a Ana Vélez Caraballo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-08-7897
Carr. 368 Km. 7.4, Bo. La Torre | 300 |
| 35. | Aportación a Ana Vega Cruz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-47-2259
Carr. 328, Km. 2.6 Int.
Sector El Aljibe | 400 |
| 36. | Aportación a Ana E. Hernández Figueroa
para mejoras a la vivienda. | |

- Seguro Social: 583-47-7738
Bo. Rayo Guaras
Parcelas 111 Calle Luna 300
37. Aportación a Efraín Santiago Arce
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-47-2259
Bo. Papayo, Carr. 367, Km. 1.3 Int. 300
38. Aportación a Hector Figueroa Garayua
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-53-0170
Carr. 367 Km. 1 Hm. 1, Bo. Papayo 350
39. Aportación a Evelyn Rodríguez Ortiz
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 582-38-6665
Carr. 368 Int. Bosque Susúa
Bo. Machuchal 300
40. Aportación a Minerva Santana Ocasio
para mejora a la vivienda
Seguro Social: 581-85-7150
Calle Marginal buzón F-11
Bo. Susua Baja 300
41. Aportación a Carmen Quiñonez Barret
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 584-98-9610
Calle Luna Núm. 116
Bo. Rayo Guaras 300
42. Aportación a Dominga Santana Quiñones
para hacer pedestal de la luz.
Seguro Social: 584-98-9014
Carr. 328, Sector El Aljibe
Bo. Rayo Guaras 300
43. Aportación a Isabel Santana Quiñonez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-13-5902
Carr. 364 Km. 2.8
Bo. Rincon Pozo 300
44. Aportación a Roberto Rivera Santana
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-30-2457
Carr. 368 Int. Bo. Machuchal. 300
45. Aportación a Alex Vega Vega
para construcción de muro de contención.
Seguro Social: 581-89-5446
Carr. 120, Km. 2.0 Int., Bo. Santana 300
46. Aportación a Alba Iris Hernández Vélez
para mejora a la vivienda.

	Seguro Social: 261-80-0293 Calle Estrella Núm. 7 Bo. Rayo Guaras	200
47.	Aportación a Iris B. Vega Hernández para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 265-49-8839 Calle Estrella Núm. 7 Bo. Rayo Guaras	250
48.	Aportación a María L. Rivera Cuevas para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-36-4676 Carr. 328 Km. 6, Bo. Rayo Guaras	300
49.	Aportación a Luis Ortiz Torres para mejoras a la vivienda Seguro Social: 582-50-0614 Carr. 328 Km. 6. , Bo. Rayo Guaras	300
50.	Aportación a Francisco Vega Porrata para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-50-3290 Carr. 367 Km. 1.9 Int. Bo. Machuchal	300
51.	Aportación a Arelys Casiano Rodríguez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-69-8814 Carr. 328 Km. O Hm. 5, Bo. Rayo Guaras	300
52.	Aportación a María M. Santana Rodríguez para mejora a vivienda. Seguro Social: 581-76-4623 Residencial La Torre, Villa Eloisa Casa E-13	350
53.	Aportación a Luis A. Del Valle Vázquez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-57-0023 Extensión San José Calle 11 U-6	150
54.	Aportación a Aurea Vega Belén para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-92-1587 Carr. 365 Km. 8 Bo. Molinas, Sector Tabonuco	300
55.	Aportación a Cristina Vega Nazario para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-15-5643 Residencial Sabana Calle Mejico H-22	300
56.	Aportación a Luis A. López Miranda para construcción de pozo séptico. Seguro Social: 582-23-9269 Parcelas La Máquina	

	Calle Iglesia Int.	400
57.	Aportación a Lydia E. Ramírez Lugo para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-15-9261 Carr. 328 Hm. 5 Bo. Rayo Guaras	300
58.	Aportación a Wanda Vázquez Santana para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-27-8684 Carr. 368 Km. 2.1 Bo. Machuchal, Sector Tamarindo	300
59.	Aportación Faustino Báez Alicea para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-84-7387 Bo. Machuchal, Sector Geraldo	300
60.	Aportación a Jorge L. Rivera Santana para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-86-2192 Bo. Rayo Guaras, Parcelas El Aljibe	300
61.	Aportación a Pedro Román Vélez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-14-2929 Calle 328 Km. 3 Hm. 6 Bo. Rayo Guaras	300
62.	Aportación a Julia Cintrón Santiago para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-41-5774 Carr. 368 Km. 3.6 Int. Bo. Machuchal	300
63.	Aportación a Juan Báez Ruiz para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-26-0612 Parc. Rayo Guaras, Solar 133 Sabana Grande	300
64.	Aportación a Carmen M. Soto Cruz para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-24-8408 Carr. 328 Km. 5.1, Bo. Rayo Guaras	200
65.	Aportación a Bernabé Santiago Flores para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-23-4453 Carr. 367 Km. 1.3, Bo. Papayo	300
66.	Aportación a Maritza Bahamundi González para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-25-3935 Residencial La Torre Núm. 80	250

- | | | |
|-----|---|-----|
| 67. | Aportación a Teodoro Martínez Vega
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-92-2329
Sector El Aljibe, Carr. 328 Km 2 Hm. 7
Bo. Rayo Guaras | 300 |
| 68. | Aportación a Candelario Tirado Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-78-0149
Sector El Aljibe, Parcela 189
Bo. Rayo Guaras | 300 |
| 69. | Aportación a María E. Ocasio Ortiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 083-46-9361
Parcelas Núm. 157
Bo. Rayo Guaras Parcelas Núm. 157 | 300 |
| 70. | Aportación a Julio C. Montalvo Rivera
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 599-40-0898
Calle Roble Núm. 273
Parcelas Maginas | 300 |
| 71. | Aportación a Marilyn Mercado Caraballo
para mejoras mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-59-7495
Carr. 365 Km. 5.0 Int. Bo. Molinas | 200 |
| 72. | Aportación a Eddalys Ramos Lugo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-77-5828
Carr. 121 Km. 2.5, Bo. La Pica | 300 |
| 73. | Aportación a Elisell Martínez Ortiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-45-6744
Carr. 328
Parcelas Rayo Guaras Núm. 94 | 300 |
| 74. | Aportación a Wilfredo Montalvo Pagán
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-45-5289
Bo. La Torre, Sector Cedro | 400 |
| 75. | Aportación a Luis Lugo Alicea
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-55-8823
Bo. Machuchal, Sector Cueva de los Perros
Carr. 368 Km. 3.6 Int. | 300 |
| 76. | Aportación a Clotilde Miranda Vázquez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 580-84-6991
Carr. 369 Km. 4.1 Int. | |

77. Aportación a Ana D. Cottes Almodóvar
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-53-4921
Carr. 369 Km. 0.7 Int.
Bo. Cerro Gordo 275
78. Aportación a William Montalvo Bahamundi
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 582-25-4929
Bo. Papayo, Carr. 367 300
79. Aportación a Clara Figueroa Cordero
para mejoras a la vivienda..
Seguro Social: 582-41-9113
Carr. 367 Km. 2.3, Bo. La Torre 300
80. Aportación a Madeline Pérez Alvino
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-17-5003
Bo. La Maquina, Parcela Núm. 37
Calle La Milagrosa 300
81. Aportación a Oscar Rosado Serrano
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-18-0524
Calle Central Núm. 54
Bo. Rayo Guaras 300
82. Aportación a Marisol Vega Ruiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-59-1813
Calle Ceiba Final Núm. 6
Bo. Susúa Carr. 332 Km. 4.0 300
83. Aportación a Ana Mercedes Hernández
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 262-39-1351
Carr. 328 Km. 2 Hm. 8
Calle C Estrella Núm. 7. Bo. Rayo Guaras 300
84. Aportación a Luz María Vázquez Cottes
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-54-0395
Parcelas La Maquina Núm. 22
Calle Milagros 175
85. Aportación a Inocencia Pacheco Vega
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-26-2367
Bo. Rincon Pozo Carr. 364 Km. Hm. 7275
86. Aportación a Diana Lugo Morales
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 139-66-5423
Carr. 365, Bo. Molinas 350

87. Aportación a Claudio Báez Díaz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social:
Carr. 365 Km. 6.2 Int.
Bo. Molinas 300
88. Aportación a Santos Báez Camacho
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-62-1929
Carr. 364 Km. 2.7 Int.
Bo. Rincon Pozo 400
89. Aportación a Raquel Cordero Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-13-4552
Carr. 328 Km. 4.2, Bo. Rayo Guara 300
90. Aportación a Elizabeth Ayala Vega
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-39-4851
Carr. 365 Km. 4.8 Int.
Callejón La Curía 400
91. Aportación a Daisy Ríos Montalvo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-88-5522
Carr. 365 Km. 3.8 Int.
Bo. Molinas 350
92. Aportación a Vicky Rivera Almodóvar
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-73-4906
Bo Rincón Pozo, Carr. 364 Km. 2.6 Int. 300
93. Aportación a Pedro Gómez Pagán
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 580-22-2311
Residencial La Torre
Carr. 368 Km. 2.8 400
94. Aportación a Ezequiel Matos Pérez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-77-9303
Bo. Rayo Guaras Km. 3.6 300
95. Aportación a Santos Vázquez Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-98-6643
Calle Acacia Núm. 227 A., Bo. Susúa 300
96. Aportación a Ana Rodríguez Rivera
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-31-2295
Carr. 363 Km. 1.2 Int.
Bo. Papayo 350

97. Aportación a Angela Vázquez Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-84-5584
Residencial La Torre, Buzón 94, Casa B-15 300
98. Aportación a Roberto Figueroa Ramos
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 061-54-8624
Calle Flamboyán Núm. 130
Parcelas Magínas 300
99. Aportación a Marilyn Vázquez Gómez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-21-5235
Bo. Santana Carr. 120 Km. 7.6 300
100. Aportación a Isabel Pérez Alomar
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 210-38-5955
Bo. La Torre Carr. 368 250
101. Aportación a Angel González
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 582-33-7209
Bo. Molinas Carr. 365 Km. 2.5 Int. 300
102. Aportación a Iris Santiago Flores
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-26-6333
Bo. Rincón Pozo Carr. 364 Km. 2.9 300
103. Aportación a Francisco Montalvo Santana
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-36-3828
Bo. Santana Carr. 120 Km. 6.3 Int. 300
104. Aportación a Daisy Morales Pagán
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-45-2087
Bo. La Torre, Sector El Cedro 300
105. Aportación a Arleen Vega Castro
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-81-0403
Carr. 369 Km. 2.9, Bo. Papayo 300
106. Aportación a Ramón Pagán Rodríguez
Seguro Social: 114-30-5372
Bo. Rincón Pozo Carr. 364 Km. 1.5 300
107. Aportación a Nelson Valentín Irizarry
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-48-0560
Carr. 367 Km. 0.3, Bo. Papayo 300
108. Aportación a David Berrios Rivera
para mejoras a la vivienda.

- | | | |
|------|---|-----|
| | Seguro Social: 582-49-5682 | |
| | Carr. 365 Km. 3.1, Bo. Molinas | 300 |
| 109. | Aportación a María Irizarry Muñiz
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 581-61-4906 | |
| | Carr. 365 Km. 5.1 Int. | |
| | Bo. Molinas | 300 |
| 110. | Aportación a Rosa H. Figueroa Santiago
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 582-88-7743 | |
| | Sector Lolo Figueroa Km. 0.7 Carr. 363 | |
| | Bo. La Máquina | 300 |
| 111. | Aportación a Jaime Ramírez Rivera
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 584-76-2124 | |
| | Parcelas La Máquina, Calle Milagrosa | 400 |
| 112. | Aportación a Iris J. Vélez Santana
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 582-38-2789 | |
| | Calle Borinquen Núm. 35 | 300 |
| 113. | Aportación a Carlos Acosta Castro
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 583-21-6653 | |
| | Carr. 367 Km. 2.7 Int. | |
| | Bo. La Torre | 200 |
| 114. | Aportación a Wendy López Vázquez
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 029-60-6110 | |
| | Calle Algarrobo Núm. 40 | |
| | Bo. Susúa | 300 |
| 115. | Aportación a Myrna Avilés Rotger
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 582-58-7922 | |
| | Carr. 121 Km. 2 Hm. 7, Bo. La Pica
callejón Los López | 250 |
| 116. | Aportación a Milagros Garayúa Pérez
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 584-13-5310 | |
| | Bo. Papayo Carr. 367 Km. 1.1 | 300 |
| 117. | Aportación a Maribel Lugo Vega
para mejoras a la vivienda. | |
| | Seguro Social: 582-55-1939 | |
| | Calle Comercio Núm. 239 | |
| | Bo. Maginas | 350 |
| 118. | Aportación a Melvín Vázquez Santana
para mejoras a la vivienda. | |

	Seguro Social: 582-25-7344 Bo. Machuchal, Sector Geraldo Carr. 368 Km. 1.8	250
119.	Aportación a Monserrate Montalvo Montalvo para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-09-4166 Bo. La Torre, Sector El Cedro	400
120.	Aportación a Adelaida Rodríguez Santiago para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-11-6779 Calle Clavel 119- E, Bo. Susúa	300
121.	Aportación a Elizabeth Ayala Vega para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-39-4851 Carr. 365 Km. 4.8 Int. Callejón a La Curia	400
122.	Aportación a Monica Irizarry Martínez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-76-0852 Bo. Santana Carr. 120 Int. , Km. 3.2	400
123.	Aportación a Rosa Martínez Barret para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 580-84-9811 Avenida Liborio López Núm. 37	150
124.	Aportación a Rosa Esther Báez Báez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-51-6780 Calle Mirtos Núm. 97 Bo. Rayo Guaras	400
125.	Aportación a Eduardo Mercado Rivera para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-25-1905 Parc. La Máquina Calle El Río, Núm. 92	300
126.	Aportación a Elsa María Montalvo Ocasio para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-84-1444 Sector El Aljibe- Rayo Guaras Núm. 184	300
127.	Aportación a Carmen Santiago Rivera para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-86-2489 Puente Maginas Carr. 121 Km. 6.1	300
128.	Aportación a Jaime Santiago Bahamundi para materiales de instalación de luz Seguro Social: 582-57-7275 Bo. Papayo Carr. 367 Km. 0.9 Interior	300
129.	Aportación a Berta Negrón Vega	

	para mejoras a la vivienda Seguro Social: 583-41-3437 Carr. 364 Km. 2.9 Bo. Rincón Pozo	300
130.	Aportación a la Asociación Recreativa de Villa Alba, Inc. para mejoras a las facilidades del Centro Comunal. Urbanización Villa Alba	1,500
131.	Aportación para obras y mejoras permanentes	<u>40,000</u>
	Sub Total	\$81,095
B.	MUNICIPIO DE YAUCO	
1.	Aportación a Escuela Ramos Antonini para arreglo de verja escolar.	\$1,100
2.	Aportación a Oficinas de Arte, Cultura y Turismo para mejoras a las facilidades de la oficina.	1,500
3.	Aportación a Mont Blanc Gardens para la construcción de gradas y baños.	10,000
4.	Aportación para mejoras a la vivienda	11,000
5.	Aportación para mejoras de obras permanentes	45,000
6.	Aportación para mejoras cancha de la Urbanización La Quinta.	<u>3,000</u>
	Sub Total	\$71,600
C.	MUNICIPIO DE GUÁNICA	
1.	Aportación a Escuela de la Comunidad Magueyes para construcción de salones.	800
2.	Aportación a Escuela María Luisa McDougall para el arreglo de baños.	200
3.	Aportación a Juanita Figueroa Rivera para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-54-9517 Bo. Fui, Parcelas 191, Calle 1	300
4.	Aportación a Margarita Rodríguez Pacheco para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-28-4450 Calle Principal 143 Comunidad La Joya	300
5.	Aportación a Edith N. Montes Galleti para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-76-3419 Alturas de Bélgica Calle 5 Parcelas 325	300
6.	Aportación a Josue Matos Márquez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-24-7546 Bo. Guaypao, Ensenada	300
7.	Aportación a Santia Rodríguez Ramos	

- | | | |
|-----|---|-----|
| | para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-09-3080
Calle Principal Núm. 260
Bo. La Joya Santa Rita | 400 |
| 8. | Aportación a Beatriz Saez Albino
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-68-9781
Bo. Magueyes
Calle Principal Núm. 134 | 400 |
| 9. | Aportación a Carmen Quiñonez Cordero
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-63-4368
Bo. La Joya, Santa Rita,
Calle 1 Núm. 156 | 350 |
| 10. | Aportación a Magaly Sánchez Torres
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-67-6757
Bo. La Joya, Santa Rita
Calle Principal Parcela 262 | 350 |
| 11. | Aportación a María Alvarado Nazario
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-27-9226
Calle 5 Bo. Las Latas Núm. 174 | 350 |
| 12. | Aportación a Virgen M. Báez Rosario
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-93-5486
Carr. 389, Calle Principal
Bo. La Joya Santa Rita | 300 |
| 13. | Aportación a Margarita Ocasio Vélez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-28-4307
Calle Luis Quiñonez Núm. 67 | 300 |
| 14. | Aportación a Lourdes Montalvo Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-96-3843
Calle Pedro Vargas Núm. 27 | 300 |
| 15. | Aportación a Olga Cordero Bonilla
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 076-28-0830
Calle Simón Mejil Núm. 37 | 300 |
| 16. | Aportación a Alice Quiñonez Santiago
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-63-5284
Barriada Esperanza Calle B Núm. 8 | 350 |
| 17. | Aportación a Adalina Vargas Ramos
para mejoras a la vivienda. | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Seguro Social: 584-48-9289 | |
| | Barriada Esperanza Calle D Núm. 8 | 400 |
| 18. | Aportación a Eustaquia Sáez Vázquez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-17-8897 | |
| | Alturas de Belgica, Sector Monte Pelao | 350 |
| 19. | Aportación a Glennie Marcial Suárez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-31-8296 | |
| | Calle Rafael Hernández, Bo. La Montalva | 350 |
| 20. | Aportación Roberto Negrón Montalvo
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-59-0452 | |
| | Bo. La Joya, Santa Rita | 350 |
| 21. | Aportación a Santos Martínez Friend
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-35-3078 | |
| | Calle Brujas, Casa 508
Ensenada. | 300 |
| 22. | Aportación a Edda Vega Flores
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-94-1790 | |
| | Bo. La Joya Santa Rita
Calle 1 casa 142 | 400 |
| 23. | Aportación a Iris Montalvo Martínez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-67-9349 | |
| | Bo. Esperanza
Calle 2, Pista 2 Casa 57 | 350 |
| 24. | Aportación a Carmen J. Morales Pabón
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-69-2027 | |
| | Calle Roberto Clemente Núm. 109
Ensenada | 300 |
| 25. | Aportación a Rosa A. Rodríguez Peña
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 207-48-4344 | |
| | Bo. La Joya, Calle Principal Núm. 47 | 350 |
| 26. | Aportación a Isabel Albizu Rivera
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-08-2806 | |
| | Callejón 4 Bo. La Joya
Ensenada | 350 |
| 27. | Aportación a Mabel Quiñonez Segarra
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-57-9055 | |

- | | | |
|-----|--|-----|
| | Bo. La Joya Santa Rita
Calle 2 Núm. 124 | 400 |
| 28. | Aportación a Nilsa H. González Saez
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 581-69-5042 | |
| | Bo. Magueyes, Calle 4 Casa 186 | 500 |
| 29. | Aportación a María Pabón Rosado
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-86-0325 | |
| | Calle Rafael Hernández Núm. 28 | |
| | Bo. La Montalva | 300 |
| 30. | Aportación a Gloria M. Santiago López
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 054-30-1948 | |
| | Bo. La Joya, Sector Las Latas
Parcelas 53 Casa A-22 | 400 |
| 31. | Aportación a Nilda Figueroa Torres
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-29-7485 | |
| | Bo. La Montalva Núm. 166
Ensenada. | 400 |
| 32. | Aportación a Carmen L. García Soto
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-54-7610 | |
| | Calle P 29 Bo. La Joya, Ensenada | 400 |
| 33. | Aportación a Virgenmina Rodríguez Lebrón
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-11-5174 | |
| | Calle 3 Casa 592
Bo. La Luna | 300 |
| 34. | Aportación a Héctor Antonio Román Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-16-5250 | |
| | Bo. Beljica, Calle 4 Parcela 141 | 300 |
| 35. | Aportación a Rosa Iris Morales López
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-15-6650 | |
| | Barriada Esperanza, Calle E Núm. 32 | 400 |
| 36. | Aportación a Dionisio Medina Ruiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-57-9513 | |
| | Calle Segunda Núm. 56
Ensenada | 400 |
| 37. | Aportación a Iris M. Mattei Báez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-83-6446 | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Calle Roberto Clemente Núm. 134 | |
| | Ensenada | 300 |
| 38. | Aportación a Karla Castillo Rodríguez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 582-81-9526
Calle Principal Altos 83 | |
| | Bo. La Montalva, Ensenada | 300 |
| 39. | Aportación a Daisy Arroyo Ruiz
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-23-2506
Bo. La Joya, Sector Las Latas | |
| | Calle 9 Núm. 108 | 350 |
| 40. | Aportación a Nidia Sánchez Galarza
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-69-0811
Bo. La Luna Calle 3 Núm. 209 400 | |
| 41. | Aportación a Carmen Vargas Quiñonez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-54-9542
Bo. Arenas, Calle 7 Núm. 273 | 400 |
| 42. | Aportación a William Pacheco Quiñonez
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 584-32-9253
Calle 3, Núm. 50 | |
| | Bo. Magueyes | 300 |
| 43. | Aportación a Miguel Aviles Cordero
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 580-96-8737
Calle 8 San José, Parcela 403 | |
| | Alturas de Belgica | 350 |
| 44. | Aportación a Sigrid Ayala Rodríguez
para mejoras a la vivienda
Seguro Social: 582-81-4624
Calle Dr. Veve Núm. 37 | 300 |
| 45. | Aportación a Santa Rodríguez Echevarría
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 581-72-9315
Bo. La Laguna | |
| | Sector Fraternidad Parcela 154 | 300 |
| 46. | Aportación a Mirtha E. Almodovar Rivera
ara mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-11-1500
Calle 2 Núm. 158 Bo. La Luna | 300 |
| 47. | Aportación a Yolanda Torres Ríos
para mejoras a la vivienda.
Seguro Social: 583-29-5404 | |

	Calle 3 Bo. Batey, Ensenada	300
48.	Aportación a Edna N. Acosta Martínez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 062-36-8040	
	Calle San Miguel Núm. 4, Guánica	300
49.	Aportación a Dolores Ramos Santiago para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-07-2920	
	Parcelas Nuevas, Calle 7 Núm. 305 Bo. Arenas	300
50.	Aportación a Ivette Pacheco Quiñonez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-23-1899	
	Bo. Magüeyes, Calle 4 Núm. 38	350
51.	Aportación a Amelia Ocasio Cruz para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-76-3815	
	Calle San Miguel Núm. 63, Guánica	300
52.	Aportación a José Borrero Vega para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 582-35-9965	
	Calle 2 Núm. 51 Barrio La Joya, Ensenada	300
53.	Aportación a Obdulia Quiñonez Godén para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-35-3580	
	Calle 9 Núm. 239 Bo. La Joya , Santa Rita	400
54.	Aportación a Priscila Santiago Calvani para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-57-6844	
	Box 82, Barrio Guaypao Ensenada	300
55.	Aportación a Mistan Santiago Camargo para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-59-8502	
	Bo. La Joya Calle 2 Núm. 51	250
56.	Aportación a Legión Americana Puesto 87, para mejoras a las facilidades. Ensenada, Guánica.	1,000
57.	Aportación a Escuela de la Comunidad Elsa E. Couto para la construcción de techo y bancos. Bo. Fuig.	1,300
58.	Aportación a Comité Vecinos Fraternidad, Sector Bibones para construcción facilidades Recreativas de niños(as) en área Centro Comunal.	2,000

59.	Aportación a Club Artesanos de Ensenada para mejoras a las facilidades.	1,000
60.	Aportación para obras y mejoras permanentes	<u>25,000</u>
	Sub Total	\$49,300
D.	MUNICIPIO DE MARICAO	
1.	Aportación a Nelson Rosado Rodríguez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-14-9404 Bo. Bucaradones Carr. 105 Km. 36.1	\$300
2.	Aportación a Antonio Rivera Lamboy para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 580-38-9052 Bo. Montoso Carr. 105 Km. 21300	
3.	Aportación a Salvador Santiago Vargas para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-45-4667 Bo. Montoso, Sector Los Cuadros	500
4.	Aportación a Angel Luis Ruiz Vega para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 581-80-8030 Calle 3, Casa 4, Pueblo Nuevo	300
5.	Aportación a Antonio Rivera Rodríguez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 084-54-6738 Carr. 105 R- 425 Km. O. Hm. 2 Sector Oramas	400
6.	Aportación a Delia Ortiz Rodríguez para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 584-30-9276 Bo. Pueblo Nuevo, Calle 2, Núm. 38	500
7.	Aportación a Nitza A. Rivera Pacheco para mejoras a la vivienda. Seguro Social: 583-23-2840 Carr. 366 Km. 2.9 Interior Bo. Indiera Fría	300
8.	Aportación para mejoras y obras permanentes	<u>25,000</u>
	Sub Total	\$27,600
E.	MUNICIPIO DE LAJAS	
1.	Aportación a Comunidad La Garza para la reparación de la verja a la cancha de la comunidad.	1,000
2.	Aportación a Comunidad Cantura para la reparación de tubos de agua.	1,500
3.	Aportación a Círculo Fraternal Lajeño, Inc. para la reconstrucción al Centro Comunal	2,500
4.	Aportación para la instalación de 5 acometidas	

	(aguas) con materiales, Residentes Sector El Cerrete	862.35
5.	Aportación para mejoras a viviendas	17,000
6.	Aportación a mejoras y obras permanentes	45,000
	Sub Total	\$67,862.35
	Total Asignado	\$297,457.35
	Balance	\$2,542.65

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 22**A. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL**

1.	Instalación de techo a cancha Escuela Superior José Vizcarrondo del Bo. Angeles de Utuado	75,000
2.	Instalación de techo a cancha Escuela Intermedia Ramón de Jesús Sierra del municipio de Lares	75,000
3.	Adquisición de terrenos y construcción de Obras y Mejoras Permanentes	50,000
4.	Aportación a la Corporación Cívica Utuadeña Para la adquisición del Edificio de la Antigua Clínica San Miguel para ser usado como Asilo de Ancianos	<u>100,000</u>
	Sub Total	\$300,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 23**A. MUNICIPIO DE PONCE**

1.	José A. Rodríguez Román Brisas del Caribe Buzón 175 - El Tuque Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: 583-04-7103 Para mejoras al hogar	800
2.	Virginia Camacho Torres HC 01, Box 6192 Yauco, Puerto Rico 00698 S.S.: 584-66-5687 Para Materiales de construcción	1,300
3.	Sr. William Morales Ortega HC-01 Box 8221 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al hogar	500
4.	Sr. Luis E. Torres HC-01 Buzón 6471 Yauco, Puerto Rico 00698 materiales de construcción.	400
5.	Sra. Agnes Alicea Rivera Alturas de Yauco S 14 Calle 5	

	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Mejoras al hogar	400
6.	Sr. Angel L. Feliciano González Barrio Caimito Km. 4.1 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Para materiales de construcción	400
7.	Sr. Oscar Lugo Rodríguez Bo. Caimito, Sector Rincón HC-01 Box 7742 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Pars materiales de construcción	400
8.	Sra. Ramonita Lugo Rodríguez Bo. Caimito, Sector Rincón HC-01 Box 7721 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
9.	Marianela Caraballo Lugo Almácigo Alto Frente a la Iglesia Católica Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
10.	Edwin Vélez Martínez Barrio Rancheras HC-02 Buzón 10936 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
11.	Jesús Lozada HC-01 Box 7725 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
12.	Edgar Lozada Mercado HC-01 Box 7725 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
13.	Hernán L. Rodríguez Rodríguez Bo. Caimito, Sector Rincón HC-01 Box 7742 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
14.	Amelia Lugo Rodríguez HC-01 Box 7721 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
15.	Tomás Rodríguez Bo. Caimito Carr. 372 Km. 4	

	Sector Rincón	
	HC-01 Box 7760	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	
	para pozo séptico	400
16.	Modesto Martínez Alicea	
	Almácigo Bajo (Sector La Linterna)	
	HC - Ruta 2 -10492, Buzón 30E	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
17.	Sr. Elmo Rodríguez Carbonell	
	Bo. Caimito, Sector El Hoyo	
	HC-01 Box 6196	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
18.	Santos Lugo Rodríguez	
	Bo. Caimito, Sector Rincón	
	HC-01 Box 7721	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
19.	Lydia Díaz Caraballo	
	Bo. Caimito HC-01 Box 7761	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
20.	María Crispina Caraballo Orengo	
	Bo. Caimito	
	HC-01 Box 7762	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
21.	Alicia Carbonell	
	Bo. Caimito	
	HC-01 Box 6196	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
22.	Rosa Rodríguez	
	Barrio Caimito, Sector El Hoyo	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
23.	Carmen Lucy Figueroa	
	Bo. Caimito, Sector Rincón	
	HC-01 Box 7751	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
24.	Ana Delia Rodríguez	
	HC-01 Box 7743	
	Yauco, Puerto Rico 00698	

	Materiales de construcción	400
25.	Guillermo Lozada HC-01 Box 7725 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
26.	Hilda Bahamundi Escuela Vocacional Santiago Rivera García MSC 241 PO Box 5004 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Construcción de una verja frente a la escuela	300
27.	Irma García Ortiz, Directora Escuela Arturo Lluveras Distrito Escolar de Yauco Apartado 3049 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Construcción de techo y plataforma	1,500
28.	Luis Rodríguez Echevarría Bo. Caimito Sector El Hoyo HC-01 Box 6196 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
29.	Ananette Vázquez Neifa Calle Abolición # 9 Yauco, Puerto Rico 00698	
	ateriales para construcción	400
30.	Josefina García Poggi Barriada Delicias # 436 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-25-4211	
	Materiales de construcción	400
31.	Zulma I. Ayala Vélez Bda. Delicias MSC 209 Call Box 5004 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 584-96-6158	
	Materiales de construcción	400
32.	Luz Zenaida Caraballo Colón Bo. Caimito - HC 01, Box 7749 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 584-27-0523	
	Materiales de construcción	400
33.	Rosa M. Rodríguez Echevarría Bo. Caimito -HC 01, box 6196 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 583-76-3870	

34.	Materiales de construcción Antonia Galarza Santiago Matadero Viejo # 36 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-63-9326	400
35.	Materiales de construcción Eduardo Acosta Figueroa Almácigo Bajo HC-02 Box 10277 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-36-6040	400
36.	Materiales de construcción Gloria Lugo Oquendo Parcelas Jácanas Calle 1 #48 HC-03 Box 13864 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-94-0842	400
37.	Materiales de construcción Luz A. Figueroa Feliciano Bo. Duey - HC-01 Box 7425 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 584-15-7561	400
38.	Materiales de construcción Lilliam Lugo Oquendo Bo. Barinas HC-03 Box 13544 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-08-7880	400
39.	Materiales de construcción Marisol Galarza Santiago Matadero Viejo # 35 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social 583-63-3683	400
40.	Materiales de construcción Madeline Torres Troche Bo. Quebradas HC-03 Box 14895 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 070-58-2269	400
41.	Materiales de construcción Norma Rivera Acevedo Sector Amill HC-03 Box 15172 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 106-60-7797	400

42. Victor Santana Rodríguez
Bo. Diego Hernández
HC-01 Box 7787
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 582-15-1515
Materiales de construcción 400
43. Edwin Rivera Ramos
Bo. Duey - HC 01, Box 7670
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 583-96-1961
Materiales de construcción 400
44. Elmo Rodríguez Carbonell
Bo. Caimito HC 01, Box 6196
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 583-49-6050
Materiales de construcción 400
45. Esther Carbonell Morales
Bo. Caimito - HC 01, Box 6196
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 581-77-8323
Materiales de construcción 400
46. Wanda Vega Caraballo
Calle Laurel # 18
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-27-8957
Materiales de construcción 400
47. María Figueroa Martínez
Bo. Collores - HC 02, Box 11227
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-77-3190
Materiales de construcción 400
48. Elpidio Rivera Pagán
Parcelas Barinas
292 Calle Gilberto Silva
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 583-03-9437
Materiales de construcción 500
49. Luis A. Vega Soto
Matadero Viejo # 65
Yauco, Puerto Rico 00698
Seg. Soc. 584-51-8607
Materiales de construcción 400
50. Ineisa Sánchez Mercado
Bo. Collores - HC 02, Box 1109
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-48-9536

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Materiales de construcción | 400 |
| 51. | Irma Rivera Alicea
Bo. Collores - HC 02, Box 11105
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 583-17-9909 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 52. | Nereida Martínez Martínez
Bo. Collores - HC 02 - Box 11104
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 582-76-2527 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 53. | Ariel Mercado Mercado
Urb. El Cafetal 1-91 Calle 13
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 582-79-1445 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 54. | Miriam D. Caraballo Burgos
HC-02 Box 10077
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-90-4211 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 55. | Nancy Vega Vélez
Bo. Rancheras
HC-02 Box 11069
Yauco, Puerto Rico 00698 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 56. | Luis A. Ortiz
Bo. Naranjo
HC-01 Box 8206
Yauco, Puerto Rico 00698 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 57. | Ramonita Camacho Morales
Bo. Caimito
HC-01 Box 8203
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 583-86-2493 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 58. | Manuel Echevarría Ramos
Calle Matadero Viejo # 52
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 581-60-9434 | |
| | Materiales de construcción | 400 |
| 59. | Marisol Caraballo Pacheco
Barrio Caimito
HC-01 Box 6166
Yauco, Puerto Rico 00698 | |

	Seguro Social: 583-49-4478	
	Materiales de construcción	500
60.	Richard Rodríguez Rodríguez	
	Sector Amill	
	HC-03 Box 15290	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 583-62-8669	
	Materiales de construcción	400
61.	Ramón Vega Vélez	
	Bo. Rancheras	
	HC-02 Box 11069	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400
62.	Angermina Lozada Mercado	
	Barriada Delicias # 470	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-82-3859	
	Materiales de construcción	400
63.	José González Cabot	
	Barriada Galarza Calle C # 14	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-18-5561	
	Materiales de construcción	400
64.	Lemilda Pagán Negrón	
	Bo. Barinas Sector Loma del viento	
	MSC 202 Call Box 5004	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 583-36-1444	
	Materiales de construcción	400
65.	Bruna E. Torres Galarza	
	Bda. Galarza HC 03, Box 14903	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-56-6521	
	Materiales de construcción	400
66.	Daisy L. Rodríguez Mercado	
	Bo. Barinas, HC 03, Box 13412	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 583-81-2411	
	Materiales de construcción	400
67.	Rubén Ruiz Orengo	
	HC-01 Box 6376	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 584-94-5921	
	Materiales de construcción	400
68.	Carlos Caraballo Rivera	
	HC-02 Box 11336	

	Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 581-45-4672 Materiales de construcción	400
69.	Ofelia Torres Camacho Bo. Barinas, HC 03, Box 13350 Yauco, Puerto Rico 00698 Seg. Soc. 583-28-9249 Materiales de construcción	400
70.	Felícita Camacho Antongiorgi Bo. Barinas -HC 03, Box 13350 Yauco, Puerto Rico 00698 Seg. Soc. 582-17-6240 Materiales de construcción	400
71.	Nancy Rodríguez Pérez Bo. Quebradas HC-03 Box 14915 Yauco, Puerto Rico 00698 Materiales de construcción	400
72.	Antonio Figueroa Irizarry Bo. Sierra Alta Apartado 560090 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-60-8337 Materiales de construcción	400
73.	Juan Rivera Sepúlveda Sector Amil HC-03 Box 15188 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-73-1067 Materiales de construcción	400
74.	Nidia L. Vidró Ocasio 76 Calle Muñoz Rivera Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 582-66-2826 Materiales de construcción	400
75.	José A. Galarza Santiago Matadero Viejo # 41 Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 583-78-5448 Materiales de construcción	400
76.	Selenia Quirós Vázquez Bo. Quebradas HC-03 Box 14953 Yauco, Puerto Rico 00698 Materiales de construcción	400
77.	Genoveva Guzmán Franco 4 Calle Mattei Lluveras	

	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seg. Soc. 581-38-1351	
	Materiales de construcción	400
78.	Angel L. Santana Rodríguez	
	HC-01 Box 6466	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-60-9555	
	Materiales de construcción	400
79.	María Quirós García	
	Bo. Rubias	
	HC-01 Box 6669	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-17-3278	
	Materiales de construcción	400
80.	Gilberto López Cintrón	
	HC-03 Box 14950	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 581-30-5832	
	Materiales de construcción	400
81.	Norma Dastas Caraballo	
	Sierra Alta	
	HC-01 Box 7395	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 582-49-8622	
	Materiales de construcción	400
82.	Américo Caraballo Caraballo	
	Sierra Alta	
	HC-01 Box 7393	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 583-31-0462	
	Materiales de construcción	400
83.	Porfirio Rodríguez Almodóvar	
	HC-02 Box 14015	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 581-43-2680	
	Materiales de construcción	500
84.	Noemí Rivera Acevedo	
	Sector Amill	
	HC-03 Box 15172	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 106-60-7797	
	Materiales de construcción	400
85.	Nancy Vega Vélez	
	HC-02 Box 11069	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Materiales de construcción	400

- | | | |
|-----|--|-----|
| 86. | Angel D. Caraballo Torres
Bo. Duey HC 01, Box 7234
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-04-6067
Materiales de construcción | 400 |
| 87. | Marta Avilés Quiles
HC 01, Box 7136
Bo. Río Prieto, Sector Carrizales
Yauco, Puerto Rico 00698-9705
Materiales de Construcción | 400 |
| 88. | Evelyn Quiñonez Caraballo
Calle Gandules A Núm. 1
Yauco, Puerto Rico 00698\
Seguro Social: 581-86-4385
Para gastos de materiales | 400 |
| 89. | Pedro Caraballo Arroyo
HC 01, Box 7514
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 582-80-5789
Matertiales de Construcción | 500 |
| 90. | Dolores Torres Camacho
HC 03, Box 13350
Bo. Barinas, Sector Lima
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-60-8029
Materiales de construcción | 400 |
| 91. | Betxy Correa Feliciano
HC 03, Buzón 14951
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 581-85-7669
Materiales de construcción | 500 |
| 92. | Sr. Ramón Rodríguez Morales
Sector Cuesta Blanca, Bo. Coto
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Reparación del techo de su hogar | 800 |
| 93. | Padres y Maestros
Escuela Pedro Maldonado Torres
Barrio Jaguas
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Construcción de baño en el salón de kindergarten | 300 |
| 94. | Johanys Arena Borrero
HC-02 Box 5655
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-87-6682
Mejoras al hogar | 400 |
| 95. | Rosa M. Arroyo Feliciano | |

- HC-01 Box 8976
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 581-53-7760
 Mejoras al hogar 400
96. Carlos Batista Torres
 Alturas 2 Calle 9 # 5
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 582-81-8194
 Mejoras al hogar 400
97. Petra Candelario Rosa
 HC-01 Box 8002
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 seguro social: 584-40-0326
 Mejoras al hogar 400
98. Norma Caquías
 HC-01 Box 13311
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 583-13-0215
 Mejoras al hogar 400
99. Ubaldo Caraballo Bello
 HC-01 Box 9766
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 582-13-7520
 Mejoras al hogar 400
100. María Caraballo Torres
 HC-02 Buzón 3786
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 584-94-1506
 Mejoras al hogar 400
101. Enriqueta Coll Matos
 HC-01 Box 13468
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 581-64-0681
 Mejoras al hogar 400
102. Lisette Colón Valentine
 HC-02 Box 5088
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 583-29-2407
 Mejoras al hogar 400
103. Rosa M. Crespo Morales
 610 Calle Colón
 Peñuelas, Puerto Rico 00624
 Seguro Social: 581-25-7181
 Mejoras al hogar 400
104. Marisol Cruz Nieves
 HC-02 Box 4826

	Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-88-1667 Mejoras al hogar	400
105.	Adela Cruz Rodríguez HC-02 Buzón 5423 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 042-56-1861 Mejoras al hogar	400
106.	Teresa De Jesús Camacho Barriada Caracoles # 386 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-66-5128 Mejoras al hogar	400
107.	José Echevarría Pérez HC-02 Buzón 5497 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-60-6829 Mejoras al hogar	400
108.	José A. Echevarría Vargas Barriada Maldonado # 866 interior Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-28-7097 Mejoras al hogar	200
109.	Pedro L. Echevarría Vargas Barriada Maldonado # 870 interior Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 580-90-8863 Mejoras al hogar	200
110.	Edda Feliciano Echevarría HC-02 Box 5541 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-71-6398 Mejoras al hogar	400
111.	Erasmó Madera Pérez HC-02 Box 5660 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-36-1189 Mejoras al hogar	400
112.	Linda Mercado Rodríguez Ruta 2 Buzón 731 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-91-8520 Mejoras al hogar	400
113.	Félix Cruz Albino Urb. Alturas de Peñuelas 2	

	Calle 18 J 33 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-31-7599 Mejoras al hogar	400
114.	Miriam Pons Martínez HC-01 Box 8914 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-81-4417 Mejoras al hogar	400
115.	Concepción Quiñones Rodríguez HC-01 BOX 9920 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-21-4530 Mejoras al hogar	400
116.	Janet Quiñones Torres HC-01 Box 9378 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-45-4862 Mejoras al hogar	400
117.	Rosa Ramos Luciano Ruta 2 Buzón 1149 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-16-6248 Mejoras al hogar	400
	118. Porfiria Ramos Rodríguez HC-02 Buzón 3880 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 571-68-6682 Mejoras al hogar	400
119.	Ileana Rivera Acevedo HC-02 BOX 5088 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 090-62-3953 Mejoras al hogar	400
120.	Santia Rivera Arroyo HC-02 BOX 5670 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-46-4568 Mejoras al hogar	400
121.	Elian Rivera Bauza Box 439 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-13-0147 Mejoras al hogar	400
122.	Antonia Rodríguez Arroyo	

- Ruta 2 Buzón 493
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-29-6811
Mejoras al hogar 400
123. Marta Román Cruz
PO BOX 106
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 583-11-8248
Mejoras al hogar 400
124. Rosa E. Román Ramírez
HC-02 Box 5544
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 582-59-9676
Mejoras al hogar 400
125. Frankie Román Rosario
Box 1241
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 581-67-9180
Mejoras al hogar 400
126. Evelyn Rosario Rodríguez
HC-01 BOX 8703
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 583-72-7677
Mejoras al hogar 400
127. Esequier Sabater Torres
HC-01 BOX 13270
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-06-4457
Mejoras al hogar 400
128. Conrado Santiago González
HC-01 BOX 15508
Peñuelas, Puerto Rico 006524
Seguro Social: 581-05-8648
Mejoras al hogar 400
129. Rosa J. Rodríguez Crespo
HC-02 Box 4873
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-04-9515
Mejoras al hogar 400
130. Madeline Quiñones Caraballo
HC-01 BOX 8968
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 583-78-5536
Mejoras al hogar 400
131. Lucila Segarra Morales

	HC-01 Buzón 13254 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-05-5077 Mejoras al hogar	400
132.	Aristides Torres De Jesús Ruta 2 Buzón 862 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-82-9471 Mejoras al hogar	400
133.	Luis Torres Figueroa HC-02 BOX 3354 Peñuelas, Puerto Rico 00624-9601 Seguro Social: 581-36-1521 Mejoras al hogar	400
134.	Ana M. Vázquez Velázquez Bo. Quebrada Ceiba HC-01 Buzón 9920 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-43-7057 Mejoras al hogar	400
135.	Marina Vega Ruiz HC-02 BOX 4402 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-15-8020 Mejoras al hogar	400
136.	Herminio Ortiz Lugo HC-02 Buzón 7541 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 580-54-4805 Mejoras al hogar	400
137.	Angel Matos Torres Apartado 837 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-77-5757 Mejoras al hogar	1,000
138.	Ana A. Torres Pérez HC-02 Box 5761 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-75-1458 Mejoras al hogar	400
139.	Evelyn Quiñones Caraballo HC-02 BOX 3484 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-78-8835 Mejoras al hogar	400
140.	Sandra I. Acevedo Rodríguez	

- HC-02 Box 5082
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 100-54-6869
Mejoras al hogar 400
141. Marisol Cortés González
HC-01 Box 9538
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 581-27-7225
Mejoras al hogar 400
142. Luz V. Vega Santiago
HC-01 Box 13284
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 582-66-4042
Mejoras al hogar 400
143. Rosa Ortíz Estrada
Caracoles 3 # 737
Apartado 186
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-47-9076
Mejoras al hogar 400
144. Ivette Rodríguez Quiñones
HC-01 Box 8063
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 153-62-8592
Mejoras al hogar 400
145. Felícita Vega Santiago
HC-01 Box 13119
Peñuelas, Puerto Rico 00624-9718
Seguro Social: 582-90-9782
Mejoras al hogar 400
146. Lidia Toro Rivera
HC-02 Box 5082
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 583-72-8207
Mejoras al hogar 400
147. Amelia Ortiz Estrada
Apartado 441
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 137-70-7215
Mejoras al hogar 400
148. Nancy Rivera Rivera
HC-01 Box 9489
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 582-45-7946
Mejoras al hogar 400
149. Rosa Santiago Caraballo

	HC-02 Box 3735 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-21-6097 Mejoras al hogar	400
150.	Carmen Nieves Lugo HC-01 Box 13291 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 044-50-5085 Mejoras al hogar	400
151.	Miriam Velázquez Maldonado HC-02 BOX 5860 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-37-0005 Mejoras al hogar	400
152.	Antonio Santiago Santiago Ruta 2 Buzón 191 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-92-4184 Mejoras al hogar	400
153.	Daycie Cruz Torres HC-01 Box 9656 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-61-9355 Mejoras al hogar	400
154.	Manuel Nigaglioni Milanés HC-02 Box 5082 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-33-6504 Mejoras al hogar	200
155.	Bessie Irizarry Pérez HC-02 Box 5206 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-13-0664 Mejoras al hogar	400
156.	María Quirindongo Box 658 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Mejoras al hogar	500
157.	Ruth M. Vega Piña HC-02 Buzón 4400 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-18-2183 Mejoras al hogar	400
158.	Angélica Santiago Santiago Barriada Maldonado Sector Los Chinos 852-A	

	Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 319-30-6408 Mejoras al hogar	400
159.	Samuel González Velázquez HC-01 Box 11437 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-44-5032 Mejoras al hogar	400
160.	Ruth García Martínez HC-01 BUZÓN 13315 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-55-1937 Mejoras al hogar	400
161.	Teresa Torres Guadalupe Apartado 714 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-25-3089 Mejoras al hogar	400
162.	Jeanette Alvarez García Box 762 Peñuelas, Puerto Rico 0062 Seguro Social: 116-52-698 Mejoras al hogar	200
163.	Armando Madera Olivera HC-02 Box 6209 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-89-4893 Mejoras al hogar	400
164.	Nélida Torres Santana HC-01 Box 9200 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-49-7264 Mejoras al hogar	400
165.	Diana Rosario Colón HC-02 Box 5412 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-23-0054 Instalación eléctrica	400
166.	Leonor Martínez Rodríguez HC 01, Box 13229 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seg. Soc.: 580-28-6952 Para mejoras al hogar	1,300
167.	Esther Padilla Andújar HC 02, Box 2043 Peñuelas, Puerto Rico 00624	

	Seguro Social: 583-18-1912	
	Mejoras al hogar	500
168.	Juan A. Torres	
	Bo. Rucio - Sector Bellezas	
	PO Box 8447	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seg. Soc. 582-08-1197	
	Materiales de Construcción	500
169.	Juventud Bo. Tallaboa Poniente	
	Sector Juncos -A/C Sr. Adalberto	
	González Medina - HC 01, Box 12711	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Para construir mesas y sillas para centro comunal	500
170.	Antonio Borrero Aponte	
	Urb. Río Sol - Calle 5 E-4	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-36-5409	
	Mejoras al hogar	400
	Efigenia Carbonell Nigaglioni	
	Apartado 14	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 584-80-3570	
	Mejoras al hogar	400
172.	Mayra Ramos Rodríguez	
	HC 01, Box 8272	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 583-37-0050	
	Mejoras al hogar	500
173.	Digna L. Feliciano Pacheco	
	HC 02, Box 5673	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-65-1273	
	Mejoras al hogar	400
174.	Carmen Arroyo Rodríguez	
	Apartado 341	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 584-51-7748	
	Mejoras al hogar	400
175.	Librada Rivera Aponte	
	Apartado 521	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 582-76-3604	
	Mejoras al hogar	500
176.	Rosario Colón Colón	
	HC 01, box 9208	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	

	Seguro Social: 583-53-2350	
	Mejoras al hogar	400
177.	Guillermina Nigaglioni Loyola	
	Apartado 14	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 584-39-1012	
	Mejoras al hogar	400
178.	Sara E. Cruz Ramos	
	HC 02, Box 7551	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-15-1182	
	Mejoras al hogar	400
179.	Margarita Camacho Román	
	PO Box 1281	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-91-2389	
	Mejoras al hogar	400
180.	Héctor L. Cruz Rodríguez	
	Bda. Caracoles 381	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 582-50-5416	
	Mejoras al hogar	400
181.	María T. Díaz Luciano	
	PO Box 1281	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-69-6705	
	Mejoras al hogar	400
182.	Maritza García Hernández	
	Ruta 2, Buzón 201	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 583-13-9755	
	Mejoras al hogar	400
183.	Ada E. Morales Santos	
	HC 01, Box 12051	
	Peñuelas, PR 00624	
	Seguro Social: 130-32-3251	
	Mejoras al hogar	380
184.	Ruth Padilla Madera	
	HC 02, Box 3735	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-81-1652	
	Mejoras al hogar	400
185.	María Rivera López	
	Bda. Caracoles 1 # 842	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 584-12-8909	

	Mejoras al hogar	400
186.	Marilyn Rivera Prieto HC 02, Box 6258 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-79-5599	
	Mejoras al hogar	400
187.	Gladys Torres Casanova Bda. Keneddy N-42 -Calle 2 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-96-9200	
	Mejoras al hogar	400
188.	Pedro M. Torres Quiñonez HC 02, Box 3480 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-43-8676	
	Materiales de construcción	2,000
189.	Wileidys Velázquez Velázquez HC 02, Box 6258 Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Mejoras al hogar	400
190.	Marta Correa Martínez HC 01, Box 9614 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-11-3997	
	Mejoras al hogar	400
191.	Félix Pacheco Garriga HC 02, Box 7485 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-36-3557	
	Mejoras al hogar	400
192.	Eloy Feliciano Díaz HC 01, Box 12168 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-78-1274	
	Mejoras al hogar	400
193.	Ana Feliciano Díaz Grand Stand #207 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-90-2605	
	Mejoras al hogar	400
194.	Antonia Feliciano Rosa HC 01, Box 9857 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-61-0307	
	Mejoras al hogar	400
195.	Ana I. Aponte Rivera	

	Box 765	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-08-1935	
	Mejoras al hogar	400
196.	María E. Santiago Santiago	
	Caracoles I- C-15	
	Ruta 2 Buzón 11	
	Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: 581-63-9027	
	Materiales de construcción	400
197.	Elí Camacho Pagán	
	HC-01 Box 6921	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 584-10-3450	
	Mejoras al hogar	400
198.	Wanda Caraballo Quirós	
	Parcelas Viejas # 120 A	
	Bo. Jagua Tuna	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	HC-03 Box 14953	
	Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: 584-08-0077	
	Mejoras al hogar	200
199.	Leida Caraballo Rodríguez	
	PO Box 561227	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 584-46-9441	
	Mejoras al hogar	400
200.	Guillermo Class Santiago	
	HC-01 Box 6034	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 582-31-9031	
	Mejoras al hogar	250
201.	Katherine Colón Echevarría	
	HC-01 Box 6352	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 582-71-2534	
	Compra de materiales para construcción	300
202.	Petronila Colón Feliciano	
	HC-01 Box 6331	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 582-17-8271	
	Compra de materiales para construcción	300
203.	María E. Colón Rodríguez	
	HC-01 Box 7182	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	

	Seguro Social: 584-22-6456	
	Compra de materiales para construcción	300
204.	Rosario Cruz Santiago HC-01 Box 7544 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-51-6869	
	Compra de materiales para construcción	300
205.	Nydia Rosa Feliciano Pacheco Sector Playita # 31 Barrio Sitios Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-41-2115	
	Compra de materiales para construcción	200
206.	Wanda I. Figueroa Ramos PO Box 560783 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 092-46-6396	
	Compra de materiales para construcción	300
207.	Rosa. E. González Caraballo Calle Rodolfo Pascual # 185 Bda. Guaydía Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-15-6743	
	Compra de materiales para construcción	300
208.	Luisa González Pubil Calle Heriberto Torres # 128 Bda. Guaydía Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-43-4290	
	Compra de materiales para construcción	300
209.	Soribel Gutiérrez Maldonado HC-01 Box 7663 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-63-2050	
	Compra de materiales para construcción	300
210.	Cruz Hernández Santiago HC-01 Box 9123 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-66-5505	
	Compra de materiales para construcción	300
211.	José Francisco Irizarry Rodríguez PO Box 560325 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-24-7469	
	Compra de materiales para construcción	300
212.	Milagros Jusino Cintrón	

	HC-02 Box 26537	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656-9802	
	Seguro Social: 584-43-1282	
	Compra de materiales para construcción	300
213.	Rosario Maldonado Caraballo	
	HC-02 Box 7672	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 581-15-5649	
	Compra de materiales para construcción	300
214.	Luis Matías Torres	
	HC-01 Box 7180	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 581-49-7512	
	Compra de materiales para construcción	300
215.	Palmira Mojica Ortíz	
	HC-01 Box 7337	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 582-66-7501	
	Compra de materiales para construcción	300
216.	Elvin Muñoz Albino	
	PO Box 560701	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 583-36-5528	
	Compra de materiales para construcción	250
217.	Héctor I. Ortiz Cales	
	Bo. Indios, HC-01 Box 7907	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 583-49-2359	
	Compra de materiales de construcción	250
218.	Sandra I. Ortiz Rodríguez	
	HC-01 Box 8520	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 581-53-0243	
	Compra de materiales de construcción	250
219.	Lavinia Padilla Rodríguez	
	HC-01 Box 9199	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 584-80-6040	
	Compra de materiales de construcción	300
220.	Juan A. Pagán Pérez	
	Apartado 561259	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 582-56-6711	
	Compra de materiales de construcción	300
221.	María Pérez Ruiz	
	Calle Ramón Rodríguez # 106	

	Barriada Guaydía Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-66-8821 Compra de materiales de construcción.	200
222.	Ramón L. Pérez Santana PO Box 560883 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-19-6362 Compra de materiales de construcción.	300
223.	Carmen Quiñones Feliciano HC-01 Box 7224 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-31-7549 Compra de materiales de construcción.	300
224.	Luz P. Quirós Román HC-01 Box 7579 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 130-36-6123 Compra de materiales de construcción.	300
225.	Henry Pacheco Sánchez HC-02 Box 2652 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-45-9307 Compra de materiales de construcción.	300
226.	Angel Luis Ramos Hernández HC-01 Box 6799 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-36-4629 Compra de materiales de construcción.	300
227.	Nayda Rivera Ramos PO Box 560375 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-25-8817 Compra de materiales de construcción.	300
228.	Jacklyn Rentas Figueroa HC-01 Box 7675 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-75-1828 Compra de materiales de construcción.	300
229.	Marina Ramos Nieves PO Box 560245 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-46-8362 Compra de materiales de construcción.	300
230.	Luz Divina Rodríguez Figueroa HC-01 Box 9184	

	Guayanilla, Puerto Rico 00656-9768 Seguro Social: 582-78-2088 Compra de materiales de construcción	300
231.	Natividad Rodríguez Feliciano PO Box 560345 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-60-8519 Compra de materiales de construcción	300
232.	Ferdinand Rodríguez Padilla HC-01 Box 7722 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-66-6426 Compra de materiales de construcción.	300
233.	Lydia Rodríguez Pagán HC-01 Box 9241 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-36-7197 Compra de materiales de construcción.	250
234.	José A. Rodríguez Pola HC-01 Box 7635 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-65-9620 Compra de materiales de construcción.	300
235.	María Rodríguez Rodríguez HC-01 Box 7180 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-54-5873 Compra de materiales de construcción.	300
236.	María C. Sánchez Fonseca HC-01 Box 6222 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-50-3654 Compra de materiales de construcción	300
237.	José A. Santana Santana HC-01 Box 7671 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 071-60-3779 Compra de materiales de construcción	300
238.	William Santiago Carballo HC-01 Box 12200 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-71-2728 Compra de materiales de construcción	300
239.	Jaime Santiago Figueroa PO Box 560971 Guayanilla, Puerto Rico 00656	

	Seguro Social: 581-08-5819	
	Compra de materiales de construcción	300
240.	Iris Santos García HC-01 Box 7178 Guayanilla, Puerto Rico 00656-9740 Seguro Social: 582-47-7731	
	Compra de materiales de construcción	300
241.	Luis Daniel Santos Suárez HC-01 Box 6027 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-75-5330	
	Compra de materiales de construcción	300
242.	Joselyn Torres Figueroa HC-01 Box 7951 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-43-3734	
	Compra de materiales de construcción	300
243.	Daisy Velázquez Rivera HC-01 Box 7707 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-01-0650	
	Compra de materiales de construcción	300
244.	Ismael Velázquez Santiago HC-01 Box 6889 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-36-1431	
	Compra de materiales de construcción	300
245.	Antonia Sáez Borrero PO Box 560985 Guayanilla, Puerto Rico 00656-0985 Seguro Social: 580-30-8364	
	Mejoras al hogar	500
246.	Ivette Ortiz Serrano Bda. Guaydía Calle Epifanio Presas # 55 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-66-5200	
	Mejoras al hogar	300
247.	José Ramón Colón Figueroa PO Box 561058 Guayanilla, Puerto Rico 00656-3058 Seguro Social: 582-23-0777	
	Mejoras al hogar	300
248.	Nélida Rodríguez Santana HC-01 Box 9166 Guayanilla, Puerto Rico 00656	

	Seguro Social: 582-61-1305	
	Mejoras al hogar	300
249.	Mayda Luz Velázquez Tousez HC-01 Box 6721 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-80-8773	
	Mejoras al hogar	300
250.	Yamir Maldonado Figueroa HC-02 Box 7874 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-59-4738	
	Mejoras al hogar	200
251.	Patria Morales Sáez PO Box 560339 Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Mejoras al hogar	300
252.	Alberto Pacheco Ortiz HC-01 BOX 5107 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-28-8828	
	Mejoras al hogar	300
253.	Leonor Martínez Román HC-01 BOX 7266 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 090-24-7070	
	Mejoras al hogar	300
254.	Luz V. Rivera Feliciano HC-01 BOX 12606 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-06-8742	
	Mejoras al hogar	300
255.	Aníbal Rivera Ramos HC-01 BOX 7253 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-32-2498	
	Mejoras al hogar	300
256.	Delia Caraballo Vélez HC-01 BOX 5964 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-17-7349	
	Mejoras al hogar	300
257.	Ramón L. Quiñones, Presidente Comité de Padres Centro Head Start Llanos Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Mejoras al Centro Head Start	300

258. Elba Feliciano Quiñones
Res. Padre Nazario
Edif. 14 Apt. 115
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Ayuda para fase final de
la construcción de su hogar 300
259. Eva Muñoz, Directora
Ana Bemyr Broco, Maestra Kinder
Esc Bienvenido Castro - Bo. Macaná Parcelas
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Aportación para sufragar necesidades del salón
de kindergarten tales como techo acústico
y unidades de aire acondicionado. 500
260. Sr. Jesse Pagán Correa, Director
Esc. Sup Asunción Rodríguez de Sala
PO Box 560459
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Ayuda para mejoras a la biblioteca 500
261. Comité Amigos del Consejo, Inc.
Raúl Correa López
Bo. Consejo Alto
HC-01 Box 7241
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Ayuda para pavimentar camino vecinal 6,400
262. Alerys Aguilar
PO Box 561235
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Materiales de construcción 400
263. Ramón Quiñones
HC-01 Box 11005
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Compra de materiales de construcción 400
264. Tomasa Velázquez Santiago
HC-01 Box 11503
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Seguro Social: 583-73-0430
Compra de materiales de construcción 300
265. Jadmila Torres Santiago
HC-01 Box 10511
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Seguro Social: 584-10-3293
Compra de materiales de construcción 300
266. Sonia López Nieves
HC-01 Box 6699
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Seguro Social: 583-28-2880

267.	Compra de materiales de construcción Carmen L. Morales Santos HC-01 Box 6724 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 582-66-7512	300
268.	Compra de materiales María E. Feliciano Irizarry HC-01 BOX 7185 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-51-6539	300
269.	Compra de materiales de construcción Luz M. Albino Sepúlveda PO Box 5600909 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-96-9354	300
270.	Mejoras al hogar Rosa C. Mercucci Torres HC-01 Box 6628 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 581-35-2731	300
271.	Mejoras al hogar Felícita Pagán Pérez HC-01 Box 11403 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-15-9085	200
272.	Mejoras al hogar Lydia Rodríguez Parcelas Quebradas Núm. 36 HC-01 Box 9241 Guayanilla, Puerto Rico 00656	500
273.	Materiales de construcción Milagros Feliciano Cales HC-01 Box 6636 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 584-05-5137	500
274.	Mejoras al hogar Ramón L. Quiñones HC-01 Box 11005 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Seguro Social: 583-11-3372	500
275.	Mejoras al hogar Milton Feliciano López HC-01 Box 9211 Guayanilla, Puerto Rico 00656	300
276.	Mejoras al hogar Jesicca Torres Torres	300

	PO Box 560358	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 583-77-2769	
	Mejoras al hogar	150
277.	Elba López Montalvo	
	PO Box 560540	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Mejoras al hogar	300
278.	José Orengo Collazo	
	HC 01, Box 6671	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 580-56-8173	
	Materiales de construcción	1,000
279.	Luisa M. Rivera Ortíz	
	HC 01, Box 7374	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: 064-34-4061	
	Materiales de construcción	400
280.	Sra. Monserrate Padilla	
	Calle Ulpiano Rodríguez	
	Guayanilla,, Puerto Rico 00656	
	Materiales de construcción	300
281.	Fundación Emaus, Inc. - Sr. Ismael Martín,	
	Presidente Fundación Emaus, Inc.-Apartado 220	
	Univ. Católica de Ponce, Ponce, PR 00732	500
282.	Aportación para la construcción de la Biblioteca	
	Fundación Rafael Hernández Colón - Box 2030	
	Ponce, Puerto Rico 00733	5,000
283.	Centro de Servicios Ferrán del Sector Punta Dia-	
	mate de Ponce, Calle A #58 Final, Bda. Ferrán	
	Ponce, Puerto Rico 00733 - para mejoras al centro.	20,000
284.	Para la construcción de aceras y encintados en el	
	Sector Brisas del Caribe del Barrio El Tuque	
	de Ponce	30,000
285.	Para obras y mejoras permanentes en el	
	Distrito Número 23	<u>49,720</u>
	Sub Total	\$222,500
B.	MUNICIPIO DE YAUCO	
1.	Para la construcción del Puente Cruzadas del	
	Barrio Duey de de Yauco	\$10,000
2.	Maetros de Educación Física Práctica en Parque	
	Millino Rodríguez a cargo del Profesor Cano Vega	
	y Abelardo Menay .	
	Compra o adquisición de UCS International HURDLE	5,000
3.	Para eregir busto en memoria del compositor yaucano	
	de música típica José Angel Ortíz "El Jíbaro " de Yauco	7,000

4.	Para eregir busto en memoria de Amaury Veray Torregrosa	7,000
5.	Para eregir busto en memoria de Moisés Rodríguez	7,000
6.	Emiliano Santiago Torres HC 03, Box 14852 Bo. Quebradas Yauco, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 580-38-1702 Construcción muro de contención	5,000
7.	Pavimentación y construcción de sardiné camino Los Silva del Barrio Quebradas de Yauco	12,000
8.	Luz Onelia Irizarry Pérez HC 03, Box 881 Yauco, Puerto Rico 00698 Para construcción de muro de contención	1,500
9.	Repavimentación de camino Mingo Arache del Sector El Verde del Barrio Naranja - Urb. El Cafetal II - Calle Robusta, P-15, Yauco, PR 00698	1,500
10.	Mejoras a la cancha de baloncesto del Sector Lima del Barrio Barinas de Yauco	2,000
11.	Mejoras a la cancha de baloncesto de la Urb. Luchetti de Yauco	3,000
	Sub Total	\$61,000
C.	MUNICIPIO DE PEÑUELAS	
1.	Aportación a Ciegos Unidos, Inc. Box 1115 Peñuelas, Puerto Rico 00624	2,000
2.	Aportación a Colegio Mundo Infantil Bennett Bo. Coto de Peñuelas	2,000
3.	Instalación de tubería pluvial Sector El Llano del Barrio Barreal de Peuelas	2,000
4.	Aportación para la construcción del acceso Controlado de la Urb. Brisas del Guayanés.	5,000
5.	Mejoras a la cancha de baloncesto de la Urb. Alturas de Peñuelas I	3,000
	Sub Total	\$14,000
D.	MUNICIPIO DE GUAYANILLA	
1.	Aportación al Capítulo de Maestros Retirados de Guayanilla (Casa del Maestro) -Sr. Luis A. Nieves, Presidente Box 5600063, Guayanilla, Puerto Rico 00656	\$500
2.	Centro de Transformación para Hombres Adictos, Alcohólicos y Pacientes de SIDA En Guayanilla - Misión El Nazareno, Inc. Para Mejoras a las facilidades.	2,000
	Sub Total	2,500
	Total Asignado	\$300,000

	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 24		
A. MUNICIPIO DE PONCE		
1.	Para techar la cancha de baloncesto de los Sectores Diamantes y San Felipe de Ponce	100,000
2.	Para realización de Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo #24	74,500
3.	Para materiales de construcción para la rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24	50,000
4.	Asociación de Propietarios de Valle Real Inc., para la realización de mejoras permanentes en áreas recreativas	15,000
5.	Asociación Recreativa de 3ra. Sección Jardines del Caribe, para la realización de mejoras permanentes en el parque de pelota	15,000
6.	Centro Sor Isolina en la Playa de Ponce, para la construcción de una verja	15,000
	Escuela Segundo Ruiz Belvis, para la construcción de una cancha de baloncesto	12,000
8.	Para el desarrollo de un área recreativa en el Barrio Caracoles	8,000
9.	Asociación Recreativa de la Urbanización Canas, para la construcción de una mini cancha	7,500
10.	Escuela Eugenio María de Hostos, para la realización de mejoras permanentes en el Comedor	<u>3,000</u>
	Sub Total	\$300,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 25		
A. MUNICIPIO DE PONCE		
1.	Techado cancha Parcelas Nuevas Bo. Sabanetas	75,000
2.	Techado cancha Bo. Magueyes	75,000
3.	Obras y Mejoras Permanentes	<u>75,000</u>
	Sub Total	\$225,000
B. MUNICIPIO DE JAYUYA		
1.	Obras y Mejoras Permanentes	<u>\$75,000</u>
	Sub Total	\$75,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 26		
A. MUNICIPIO DE OROCOVIS		
1.	Aportación para hincado de pozo en la Comunidad la Francia, Bo. Bauta Abajo	\$8,000
2.	Aportación para hincado de pozo	

	Comunidad Taita, Bo. Bauta Abajo	5,000
3.	Reparación de Viviendas y para Obras y Mejoras Permanentes	<u>107,000</u>
	SUB TOTAL \$120,000	
B.	MUNICIPIO DE VILLALBA	
1.	Reparación de Viviendas y para Obras y Mejoras Permanentes	<u>\$85,000</u>
	Sub Total	\$85,000
C.	MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ	
1.	Aportación Comunidad del Carmen para construcción de área recreativa pasiva	\$10,000
2.	Reparación de Viviendas y para Obras y Mejoras Permanentes	<u>85,000</u>
	Sub Total	\$95,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 27		
A.	MUNICIPIO DE AIBONITO	
1.	Vilmarie Espada Ortiz Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Apartado Aibonito, P.R. 00705 Tel. 735-6581	757 400
2.	Daysy M. Barreto Cartagena Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Apartado Aibonito, P.R. 00705 Myrta Rivera Martínez Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Urb. Villa Rosales D-22 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 102-58-5389 735-7619	 659 300
4.	Grisel Torres Cintrón Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Box 405 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 584-23-3971 Tel. 735-0368	 300
5.	Madeline Ortiz Colón Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Hc-02 Box 8361 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 582-04-5782	

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Tel. 735-0204 | 500 |
| 6. | Cástulo Ortiz Ortiz
Mejoras a la vivienda
Bo. Asomante Apartado 441
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-63-4477 | 400 |
| 7. | Ella L. Garcia Cedeño
Mejoras a la vivienda
Bo. Asomante Apartado 669
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735- 8124 (Hermana) | 400 |
| 8. | Pedro Gutierrez López
Mejoras a la vivienda
Calle Domingo Colón #189
Aibonito, P.R. 00705
I.D. 584-80-6904 | 300 |
| 9. | Aida Rivera Rivera
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Galilea #15
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-10-4233
Tel. 735-6202 | 400 |
| 10. | Ana L. Berríos Ortiz
Mejoras a la vivienda
San Luis Po Box 1927
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-84-4553
Tel. 735-4543 | 500 |
| 11. | Carlos J. Rivera Roy
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Padial #95
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-09-3320
Tel. 735-8941 | 500 |
| 12. | Ada González García
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Palestina #87
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-48-5442
Tel 735-6569 | 500 |
| 13. | Carmen I. Santiago Matos
Mejoras a la vivienda
Calle Mercedes Hernández #7
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-76-0704
Tel. 735-5746 | 300 |

14. Francisca Pérez Miranda
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Sinaí #6
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-28-2749 400
15. Sharisse Torres Rivera
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis Calle Sardis #8
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735-7411 300
16. María De L. Martínez Ortiz
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Mileto #7
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-11-0111
Tel. 735-4897 400
17. Juana Santana Cordero
Mejoras a la vivienda
Calle Jerusalém #72
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-53-5911
Tel. 735-1746 500
18. Luis M. Rivera Román
Mejoras a la vivienda
Calle Domingo Colón Final
Hc-02 Box 9235 Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-72-5326 500
19. José A. Berríos Colón
Mejoras a la vivienda
Calle Domingo Colón #139
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-53-8983
Tel. 735-0254 500
20. Laura Collazo Avilés
Mejoras a la vivienda
San Luis Box 1061
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-05-6948
Tel. 735-5092 400
21. Luz S. González García
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis Calle Esmirna #11
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-28-3012
Tel. 735-6569 500
22. Leida Cartagena Núñez

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis
Calle Antioquía #20
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-22-1932 | 500 |
| 23. | Margarita Fernández Rosado
Mejoras a la vivienda
Bo. La Plata Hc-01 Box 4801
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-96-2214
Tel. 263-5636 | 300 |
| 24. | Ada N. Rivera Cancel
Mejoras a la vivienda
Bo. La Plata Apartado 151
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-67-0624
Tel. 735-4597 | 500 |
| 25. | Carmen H. Santiago Alamo
Mejoras a la vivienda
Bo. La Plata Hc-01 Box 4334
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-33-1316
Tel. 735-2068 | 500 |
| 26. | Carmen M. Martínez Rivera
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis Calle Pérgamo #7
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-27-9352
Tel. 735-1643 | 300 |
| 27. | María I. Camacho Cartagena
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis Po Box 1512
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-02-2296
Tel. 735-6419 | 400 |
| 28. | Violeta Lozada Alvarado
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis Calle Efeso #10
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 583-70-6711
Tel. 735-8202 | 300 |
| 29. | Carmen C. Martínez Laguer
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Sidón #178-B
Box 1935
Aibonito, P.R. 00705 | |

- | | | |
|-----|----------------------------------|-----|
| | S.S. 583-06-7117 | |
| | Tel. 735-6619 | 500 |
| 30. | Margarita Vázquez Rivera | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Llanos Adentro | |
| | Apartado 1216 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | Tel. 735-7260 | 500 |
| 31. | Carmen Rivera Rivera | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Llanos Adentro Apartado 1247 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | S.S. 584-64-8263 | |
| | Tel. 735-7492 | 400 |
| 32. | Matilde Martínez González | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Llanos Adentro | |
| | Hc-01 Box 3643 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | 400 |
| 33. | Luz E. Colón Benítez | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyón Apartado 203 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | S.S. 581-67-5487 | |
| | Tel. 735-4783 | 500 |
| 34. | Berta González Rodríguez | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyón Apartado 1073 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | S.S. 584-10-4411 | |
| | Tel. 735-4740 | 500 |
| 35. | Ediltrudis Rodríguez Soliván | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyón Hc-01 Box 6389 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | S.S. 583-06-7988 | |
| | Tel. 735-2891 | 500 |
| 36. | Clara V. González González | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyón Hc-01 Box 6295 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |
| | Tel. 735-8736 | 300 |
| 37. | Daysy González González | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Algarrobo Hc-01 Box 6793 | |
| | Aibonito, P.R. 00705 | |

	S.S. 581-29-9503	
	Tel. 735-8929	300
38.	Pedro Ortiz Colón	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Caonillas Hc-01 Box 3601	
	Aibonito, P.R. 00705	
	Tel. 735-3370	500
39.	Juana Morales Santiago	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Pasto Hc-01 Box 6480	
	Aibonito, P.R. 00705	
	S.S. 581-02-7184	
	Tel. 735-7582	500
40.	Rosa M. Cartagea Ramos	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Pasto Apartado 1206	
	Aibonito, P.R. 00705	
	S.S. 584-77-5313	
	Tel. 735-7652	500
41.	Santos González Rodríguez	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Pasto Hc-01 Box 6061	
	Aibonito, P.R. 00705	
	Tel. 735-1437	500
42.	Benjamín Tirado Ortiz	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Pasto Apartado 1712	
	Aibonito, P.R. 00705	
	Tel. 735-0988	500
43.	Isabel Ortiz Alvarado	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Pasto Apartado 1712	
	Aibonito, P.R. 00705	
	Tel. 735-5570	500
44.	Migdalia Rivera Aponte	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Rabanal Apartado 60	
	Aibonito, P.R. 00705	
	S.S. 584-04-5641	
	Tel. 735-1058	400
45.	Aida I. Matos Rivera	
	Mejoras a la vivienda	
	Bo. Rabanal Apartado 814	
	Aibonito, P.R. 00705	
	Tel. 735-5215	300
46.	Zoraida Rivera Rivera	

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Mejoras a la vivienda
Bo. Rabanal Apartado 814
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735-2432 | 400 |
| 47. | Judith Fernández Báez
Mejoras a la vivienda
Bo. La Sierra Po Box 1466
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-29-9687
Tel. 735-6389 | 400 |
| 48. | María V. López Rosario
Mejoras a la vivienda
Bo. La Sierra Hc-01 Box 5771
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-49-6881
Tel. 735-0849 | 500 |
| 49. | Margarita Morales Miranda
Mejoras a la vivienda
Bo. Llanos Carretera
Hc-02 Box 9801
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-86-5666
Tel. 735-8424 | 400 |
| 50. | Ana L. Ortiz Morales
Mejoras a la vivienda
Bo. Llanos Carretera
Hc-02 Box 9777
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-83-2185
Tel. 735-3424 | 400 |
| 51. | Carmen Rodríguez Ocasio
Mejoras a la vivienda
Bo. Llanos Carretera
Hc-02 Box 9553
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 581-51-7783
Tel. 735-1518 | 500 |
| 52. | José O. Rivera Morales
Mejoras a la vivienda
Bo. Llanos Carretera
Hc-02 Box 1261
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735-1038 | 500 |
| 53. | Ramón Rivera Ortiz
Mejoras a la vivienda
San Luis Apartado 757 | |

- | | | |
|-----|--|-----|
| | Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-53-9500
Tel. 735-2293 | 400 |
| 54. | Isabel Sánchez Carmona
Mejoras a la vivienda
Ext. San Luis
Calle Esmirna #28
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 094-65-6446
Tel. 735-7003 | 300 |
| 55. | Brenda I. Marrero Sáez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Hc-01 Box 6510
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 210-58-2283
Tel. 735-2016 | 500 |
| 56. | Luz Morales López
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Hc-01 Box 6437
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735-0279 | 400 |
| 57. | Luis Santiago Martínez
Mejoras a la vivienda
Ext. Bella Vista
Calle Amapola #7
Aibonito, P.R. 00705
Tel. 735-3455 | 500 |
| 58. | José M. Maldonado Torres
Mejoras a la vivienda
Residencial Las Flores E-9
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 582-41-9161
Tel. 735-8541 | 500 |
| 59. | Emerita Colón Serrano
Mejoras a la vivienda
San Luis Calle Jerusalém #60
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-21-7191 | 500 |
| 60. | Miriam Negrón Torres
Mejoras a la vivienda
Bo. Asomante Hc-02 Box 8324
Aibonito, P.R. 00705
S.S. 584-07-0653
Tel. 735-0441 | 400 |
| 61. | Marta D. Benítez Negrón
Mejoras a la vivienda | |

	Bo. Asomante Hc-02 Box 8324 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 583-08-3019 Tel. 735-0441	400
62.	Hilda I. Rivera Santiago Mejoras a la vivienda Bo. Algarrobo Apartado 1183 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 583-76-3727 Tel. 735-0354	400
63.	Luz E. González Ortiz Mejoras a la vivienda Bo. Pasto Hc-01 Box 5977 Aibonito, P.R. 00705 S.S. 582-55-2729 Tel. 735-4926	500
64.	Nancy Cartagena Luna Mejoras a la vivienda Bo. Asomante Apartado 659 Aibonito, PR. I.D. 584-71-0013 Tel. 735-4157	500
65.	Adquirir Tubería Para Canalización Aguas Pluviales en la Avenida Félix Ríos, Sector El Campito, Aibonito	3,325
66.	Construcción de Aceras en el Bo. Llanos, Aibonito	38,000
67.	Canalizacion de Aguas Pluviales En El Sector El Nueve, Bo. Asomante	25,200
68.	Para Infraestructura del Proyecto de Vivendas-Impedidos Hogar Aurora, Inc.	39,000
69.	Construcción de Encintados Y/O Cunetones Carr. 723 Km. 0.1 Int. En Bo. Asomante 2,240	
70.	Reparación de Puente en el Barrio La Plata, Sector Hoya Fría	20,000
71.	Reparación de Puente en el Barrio La Plata, Sector El Río	20,000
72.	Plaza Pública -Aibonito Compra e instalación Fuente Ornamental	20,000
73.	Mejoras a las Facilidades del Centro de Adiestramiento para personas con impedimentos, Inc. (C.A.P.I.)	
74.	Sra. Ana M. Colón, Directora Ejecutiva	

75.	Po Box 119, Aibonito	2,000
	Mejoras A La Biblioteca de La Escuela Bonifacio Sánchez Sra. Laura Rivera, Maestra Bibliotecaria Apartado 1269, Aibonito	1,000
76.	Centro ee Envejecientes Miguel de J. Rivera Sra. Miriam Lamboy, Directora San Luis Po Box 256, Aibonito	3,000
77.	Adquirir equipo para El Centro Centro de Envejecientes Eugenio María de Hostos Sra. Miriam Lamboy, Directora La Plata, Correo General La Plata, P.R. 00786	3,000
78.	Mejoras a La entrada del Proyecto de Hidropónico Arizmendi en la Carr. 162 Km. 2.2 Int., Aibonito	4,000
	Sub Total	\$208,365

B. MUNICIPIO DE BARRANQUITAS

1.	Marilyn Rivera Rivera Mejoras a la vivienda Bo. Cañabón, Sector La Torre Carr. 770 Km. 2.9 Int. Hc-03 Box 8075 Barranquitas, P.R. 00794 S.S. 582-53-6963	500
2.	Antonia Vázquez Rodríguez Mejoras a la vivienda Bo. Cañabón, Sector La Torre Carr. 770 Km. 2.9 Int. Hc-03 Box 8073 Barranquitas, P.R. 00794 S.S. 584-18-9548	300
3.	Carmen M. Mateo Santana Mejoras a la vivienda Bo. Cañabón, Sector La Torre Carr. 770 Km. 2.9 Int. Hc-03 Box 8075 Barranquitas, P.R. 00794 S.S. 582-27-6865	500
4.	Lydia Morales Ramos Mejoras a la vivienda Bo. Cañabón, Sector La Torre Carr. 770 Km. 2.9 Int. Hc-03 Box 7726 Barranquitas, P.R. 00794	

	S.S. 583-75-3187	800
5.	Evangelista Sánchez Santiago Mejoras a la vivienda Bo. Cañabón Carr. 770 Km. 5.6 Hc-03 Box 7117 Barranquitas, P.R. 00794 Tel. 857-6415	400
6.	Teresita González Rosado Mejoras a la vivienda Bo. Quebradillas Carr. 773 Km. 1.4 Int. Hc-01 Box 3080 Barranquitas, P.R. 00794 Tel. 857-4687	500
7.	Sergio D. Rivera Camacho Mejoras a la vivienda Bo. Palo Hincado Urb. Alturas de Torrecillas Calle Jazmín Apartamento J-6 Barranquitas, P.R. 00794 Tel. 857-8702	500
8.	Centro Leonístico Barranquitas	6,000
9.	Escuela S.U. Helechal Sra. Elba Motta, Directora Apartado 69 Barranquitas, P.R. 00794 Techar Cancha	20,000
10.	Sra. Iia M. Vazquez Rivera Bo. Helechal, Po Box 614 Barranquitas, P.R. 00794 Tel. 857-0669 Instalación Equipo Hidráulico	<u>1,000</u>
	Sub Total	\$30,500
C.	MUNICIPIO DE COAMO	
1.	Sr. Juan Rivera Rivera Mejoras a la vivienda Urb. Villa Madrid Calle 17 O-19 Coamo, Pr. 00769 I.D. 583-54-7238 Tel. 825-1142	300
2.	Sra. Julia Santini Solivan Mejoras a Bo. Palmarejo Setor El Cerro	

- Parcelas #241
Hc-02 Box 1143
Coamo, Pr. 00769
I.D. 581-46-4396
Tel. 825-1161 300
3. Sr. Noel Garcia Santos
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Com. Mariano Colon Parcela #519
Coamo, Pr.
Tel. 825-3014 300
4. Sr. Jose C. Ortiz Santos
Mejoras a la vivienda
Urb. Villa Madrid
Calle 15 X-3
I.D. 583-78-5897
Tel. 825-3053 300
5. Sr. Pedro Rosario Mendez
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Parcela #450
P.O. Box 3000 Suiete 233
Coamo, Pr 00769
I.D. 161-30-6723
Tel. 825-3218 300
6. Sr. Justiniano Cersio Santiago
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Sierrita
Apartado 1102
Coamo, Pr. 00769
I.D. 581-72-5870 300
7. Sr. Eduardo Ortiz Rodriguez
Mejoras a la vivienda
Calle Rodriguez Hidalgo #102
Bo. Cuyon Parcela #280
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-82-5883
Tel. 825-0113 300
8. Sra. Genarita Alvarado Cartagena
Mejoras a la vivienda
Urb. San Antonio X-11
Salida Santa Catalina #32
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-60-8217
Tel. 825-4289 300
9. Sra. Maria Almendra Cartagena
Mejoras a la vivienda

- | | | |
|-----|----------------------------------|-----|
| | Carr. 723 Km. 2.1 Coamo, Pr | |
| | Apartado 1098 | |
| | Aibonito, Pr 00705 | |
| | Tel. 735-2236 | 300 |
| 10. | Sra. Lisandra Torres Reyes | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Los Llanos Sector Caribe | |
| | Carr. 596 | |
| | Hc-02 Box 5526 | |
| | Coamo, Pr. 00769 | |
| | I.D. 582-11-0787 | |
| | Tel. 825-8968 | 300 |
| 11. | Sra. Maria Rivera Mendez | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Coamo Arriba Sector La Mora | |
| | Apartado 735 | |
| | Coamo, Pr 00769 | |
| | I.D. 584-60-6067 | |
| | Tel. 825-2391 | 300 |
| 12. | Sr. Pablo Franco Rivas | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyon Parcelas #256 | |
| | Apartado 428 | |
| | Coamo, P.R. 00769 | 300 |
| 13. | Sra. Bernice Guerra Torres | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyon #256 | |
| | Puerto Arturo #23 | |
| | Coamo, P.R. 00769 | |
| | I.D. 056-58-6103 | |
| | Tel. 825-1811 | 300 |
| 14. | Sr. Doris Padilla Rodriguez | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Bo. Cuyon Parcelas Nuevas #647 | |
| | Apartado 724 Coamo, P.R. 00769 | |
| | I.D. 582-37-4688 | |
| | Tel. 825-4292 | 300 |
| 15. | Sra. Elizabeth Zambrana Figueroa | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Hc-01 Box 18273 | |
| | I.D. 581-47-1256 | |
| | Tel. 825-2142 | 300 |
| 16. | Sra. Candida Febus Ortiz | |
| | Mejoras a la vivienda | |
| | Urb. San Antonio | |
| | Calle 9 X-16 Coamo, Pr 00769 | |

- I.D. 582-08-6755
Tel. 825-8493 300
17. Sra. Maria Migdalia Rivera Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Las Flores Paseo Los Tulipanes 47-A
Calle Ramon Power #22
Coamo, Pr 00769
I.D. 583-28-4035
Tel. 825-5087 300
18. Sra. Carmen M. Rivera Mateo
Mejoras a la vivienda
Parcelas Niagara #23b
Po Box 937 Aibonito, Pr 00705
I.D. 582-51-7258
Tel. 735-0959 300
19. Sra. Josefina Rivera Nogueras
Mejoras a la vivienda
Bda. Zambrana B-37
Calle Pueblito #12
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-50-5275
Tel. 825-7944 300
20. Sra. Fernanda Santiago
Mejoras a la vivienda
Calle Ruiz Belvis #33
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-54-1660 300
21. Sra. Virgen Martinez Santiago
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes Parcela #167
Hc-01 Box 18307
Coamo, Pr. 00769
I.D 581-86-1830
Tel. 825-7149 300
22. Sra. Maria I. Martinez Vazquez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #117
Hc-02 Box 5118
Coamo, P.R.
Tel. 857-5957 300
23. Sra. Jossey Collazo Mendez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli
Apartado #6
Aibonito, Pr 00705 300

24. Sra. Ana Maldonado Alvarado
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli
Apartado 1372
Aibonito, PR. 00705
Tel. 857-1183 300
25. Sr. Jose A. Espada David
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector La Vega
Apartado 1411
Aibonito, Pr 00705
Tel. 451-8306 300
26. Sr. Manuel Alvarado Vega
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector El Progreso
Apartado 1004
Aibonito, Pr 00705
Tel. 857-8222 300
27. Sr. Arleen M. Santiago Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector La Vega
Hc-02 Box 5072 Coamo, Pr. 00769
Tel. 857-4593 300
28. Sra. Carmen J. Malave Negron
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #66
Hc-02 Box 5108 Coamo, Pr. 00769
Tel. 487-9619 300
29. Sr. Carlos E. Ortiz Rodriguez
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Apartado 720
Coamo, Pr 00769
Tel. 735-8188 300
30. Sra. Rosa Figueroa Morales
Mejoras a la vivienda
Comunidad Valle Verde 3-I
Bo. Los Llanos Coamo, Pr
Hc-01 Box 4310 Santa Isabel Pr. 00751
I.D. 583-78-8229
Tel. 825-6957 300
31. Sra. Marianette Torres Colon
Mejoras a la vivienda
Sector Santa Clara #239
Bo. Palmarejo
Po Box 1353 Coamo, Pr 00769
I.D. 584-94-2640 300

32. Migdalia Maldonado Alamo
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #70
Po Box 2300
Aibonito, Pr 00705 300
33. Sr. Anibal Maldonado Flores
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #108
Po Box 2300
Aibonito, Pr 00705 300
34. Sra. Alba Aponte Solivan
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Parcelas Nuevas #254
Po Box 3000 Suite 188
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-82-7515 300
35. Sra. Laurelina Santiago Figueroa
Mejoras a la vivienda
Calle Segundo Bernier A-16
Apartado 1051 Coamo, Pr 00769
I.D. 581-34-5626
Tel. 825-8490 300
36. Sra. Marilyn Perez Vega
Mejoras a la vivienda
Urb. Vila Madrid Calle 9 L-19
Coamo, Pr 00769
I.D. 169-56-5472
Tel. 825-6627 300
37. Sra. Francisca Bones Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Comunidad Mariano Colón
Parcela #678
Hc-01 Box 17353
Coamo, Pr 00769
I.D. 583-35-8975
Tel. 825-8811 300
38. Sr. Maximino Vazquez Sanchez
Mejoras a la vivienda
Bo. Las Flores Calle Canaria
Parcelas #23
Po Box 262
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-94-4598
Tel. 825-7095 300
39. Sra. Caridad Vazquez Bonilla

- Mejoras a la vivienda
Ave Heroes Interior 20b
Parcelas Niagara #61
Coamo, Pr 00769
I.D. 581-63-8448
Tel. 825-4373 300
40. Sra. Maria Espada Ortiz
Mejoras a la vivienda
Bo. Palmarejo Sector El Cerro #280
Hc-02 Box 5570
Coamo, Pr 00769
I.D 584-73-9285
Tel. 825-4196 300
41. Sra. Lisandra Cardenales Ortiz
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Parcela #4 Titulo Vi
Hc-02 Box 5944
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-41-1214
Tel. 825-1518 300
42. Sr. Urbano Ortiz Roig
Mejoras a la vivienda
Bo. Pedro Garcia
Camino Familia Leon
Hc-02 Box 4270
Coamo, Pr 00769
I.D. 581-50-9468 300
43. Sra. Yahaira Martinez Rodriguez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli
Hc-02 Box 5005
Aibonito, Pr 00705
Tel. 857-2879 300
44. Sr. Heriberto Alvarado Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector Hoya Fria
Apartado 1004
Aibonito, Pr. 00705
Tel. 857-8222 300
45. Sr. Julio A. Leon Espada
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #12
Apartado 146
Aibonito, Pr 00705
Tel. 639-1652 300
46. Sr. Angel Leon Bermudez

- Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #9
Apartado 146
Aibonito, Pr 00705
Tel 639-3921 300
47. Sra. Emma Saez Hernandez
Mejoras a la vivienda
Bo Santa Catalina
Sector Descalabrado
Apartado 1060 Coamo, Pr 00769
I.D. 584-32-5732
Tel. 825-3801 300
48. Sra. Diana Esther Cruz Vazquez
Mejoras a la vivienda
Jardines de Santa Ana
Calle 6 K-1
Coamo, Pr 00769
Tel. 825-3349 300
49. Sra. Silma Correa Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos Calle 3 #13
Po Box 481
Coamo, Pr
I.D. 582-57-3654
Tel. 825-7181 300
50. Sr. Carlos Mendez
Mejoras a la vivienda
Bo. Asomante Carr. 14 Km. 46.6
Apartado 1670
Aibonito, Pr 00705
Tel. 735-3751 300
51. Sra. Mildred Lopez Solares
Mejoras a la vivienda
Carr. 723 Sector Pastillo
Bo. Pulguillas
Hc-02 Box 4849
Coamo, Pr 00769
Tel. 857-5947 300
52. Sra. Nilsa Rodríguez Fontanez
Mejoras a la vivienda
Urb. Villa Madrid A-8 Cale 2
Coamo, Pr 00769 300
53. Sra Mariana Colon Martínez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Santa Ana
Sector Quenepo

- Po Box 3000 Suite 067
Coamo, Pr 00769
I.D. 141-54-2944 300
54. Sra. Aleida Santiago López
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Sector 6 Cuerdas #124
Hc-01 Box 18049
I.D. 581-67-8109
Tel. 825-6361 300
55. Sra. Isabel Torres Gonzalez
Mejoras a la vivienda
Urb. Villa Madrid
Calle 15 W-9
Coamo, PR 00769
I.D.584-12-9619
Tel. 825-6764 300
56. Sra. Carmen Miranda
Mejoras a la vivienda
Calle Ruiz Belvis #12n Interior
Coamo, PR 00769 300
57. Sr. Jose Guillermo Sanchez
Mejoras a la vivienda
Bo. Santa Catalina
Sector Sanja Prieta
Hc-01 Box 10428
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-67-2434
Tel. 825-0319 300
58. Sr. Luis Correa Correa
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes #33
Hc-01 Box 17928
Coamo, Pr 00769
I.D. 581-72-9822
Tel. 825-9165 300
59. Sra.Regalada Soto Gonzalez
Mejoras a la vivienda
Coamo Gardens B-20
Coamo, Pr 00769
I.D. 580-96-7798
Tel. 825-3117 300
60. Sra.Marisol Saldaña Perez
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes #773
Po. Box 1588 Coamo, PR 00769

- I.D. 099-56-3889
Tel. 825-4197 300
61. Sra. Gladiliz Santos Alvarado
Mejoras a la vivienda
Bo. Palmarejo Calle Girasol 9-A
Apartado 821 Coamo, PR 00769
I.D. 581-53-5611
Tel. 825-8533 300
62. Sra. Linnette Gómez López
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes #372
Urb. Villa Madrid
Calle 5 E-21
Coamo, Pr. 00769
I.D. 583-75-8305
Tel. 825-5214 300
63. Sra. Edith Montalvo Malavé
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Parcela #561
Hc-01 Box 11819
Coamo, Pr. 00769
I.D. 584-80-6844
Tel. 825-0754 300
64. Sra. Ana M. Santiago Sánchez
Mejoras a la vivienda
Calle Varsovia #26
Apartado 371
Coamo, Pr. 00769
I.D. 581-35-9038 300
65. Sr. Efrain Ramos Sánchez
Mejoras a la vivienda
Bo. Palmarejo #147
Hc-02 Box 5573
Coamo, Pr 00769
I.D. 583-96-0171
Tel. 825-0985 300
66. Sr. Alcides Pagan Alvarado
Mejoras a la vivienda
Bo. Santa Catalina
Sector Descalabrado
Hc-01 Box 11629
Coamo, Pr 00769
Tel. 825-6801 300
67. Sra. Eva Rivera Rodriguez
Mejoras a la vivienda
Ext. Jardines De Coamo H-19

- Coamo, Pr. 00769
I.D. 584-46-9241
Tel. 825-7205 300
68. Sra. Elisa Espada David
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector Emmanuelli #17
Apartado 714
Aibonito, Pr 00705
I.D. 581-10-8232
Tel. 857-6233 300
69. Sra. Maria J. Zayas Alvarado
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos Calle 4 #5a
Coamo, Pr
Hc-01 Box 4147
Santa Isabel, Pr. 00751-9202
I.D. 584-96-0213 300
70. Sr. Juan Malave Davila
Mejoras a la vivienda
Bo. San Diego Sector La Cuesta
Po Box 1372
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-66-2477 300
71. Sra. Maria I. Torres Melendez
Mejoras a la vivienda
Jardines de Santa Ana
Calle 1 B-11
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-46-6827 300
72. Sra. Genoveva de Jesus Rodriguez
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos Carr. 545 #117-A
Hc-01 Box 14884
Coamo, PR 00769
I.D. 583-03-8111
Tel. 825-1053 300
73. Sra. Sonia David Varela
Mejoras a la vivienda
Carr. 14 Km. 36.2 Bo. Las Calabazas
Hc-02 Box 5331
I.D. 583-65-8432
Tel. 825-0264 300
74. Sra. Lillian E. Colon Martinez
Mejoras a la vivienda
Sector Los Mercado
Bo. Pasto Sector Santa Ana

- Apartado 1692
Coamo, Pr 00769
I.D. 581-15-3907
Tel. 825-8936 300
75. Sr. Jose A. Espada Sanchez
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Parcelas Mariano Colon #176
Hc-01 Box 18162
Coamo, Pr 00769
I.D. 582-76-3861 300
76. Sra. Zulma Ortiz Rosa
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Parcelas Mariano Colon #175
Hc-01 Box 18162
Coamo, P.R. 00769
I.D. 583-19-9027
Tel. 825-2042 300
77. Sra. Maria Del Carmen Melendez Santiago
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Santa Ana
Apartado 1033
Coamo, P.R 00769
I.D. 582-63-0719
Tel. 825-3820 300
78. Sra. Maria I. Alvarado Ortiz
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Carr. 723 Km. 8.6
Hc-02 Box 4824
Aibonito, P.R 00705
I.D. 581-17-7100
Tel. 857-0452 300
79. Sra. Nivea Lopez Reyez
Mejoras a la vivienda
Bo. Sabana Hoyos
Hc-01 Box 18897
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-61-6845
Tel. 825-4267 300
80. Marcelino Ortiz Vazquez
Mejoras a la vivienda
Vega Puente #31 Interior
Coamo, Pr 00769
Tel. 825-4968 300

81. Sra. Anali Aponte Seda
Mejoras a la vivienda
Bo. Rio Jueyes
Parcelas Mariano Colon # 462 Calle 1
Apartado 700
Coamo, Pr 0769
I.D. 583-21-0951
Tel. 825-1235 300
82. Sra. Rosa A. Martinez Rivera
Mejoras a la vivienda
Villa Madrid
Calle 2 A-18
Coamo, Pr 00769
I.D. 584 48-8952 300
83. Sra. Olga I. Morales Santiago
Mejoras a la vivienda
Bo. Cuyon Sector Las Calabazas
Parcelas Niagara 52-A
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-85-3326
Tel. 825-8318 300
84. Sra. Inocencia Malave Santiago
Mejoras a la vivienda
Jardines de Santa Ana
Calle 5 H-7
Coamo, Pr 00769
I.D. 580-44-3280 300
85. Sra. Brenda Martinez Santiago
Mejoras a la vivienda
Bo. Pasto Santa Ana
Sector Patillas
Apartado 1561
Coamo, Pr 00769
I.D. 581-59-9667 300
86. Sra. Jackeline Melendez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas
Sector Progreso Coamo, Pr
Apartado 1704
Aibonito, Pr 00705 300
87. Sra. Zulma Saez Matos
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas Sector Sabana
Apartado 347 Aibonito, Pr 00705
Tel. 735-8061 300
88. Sr. Angel L. Matos Gonzalez

- Mejoras a la vivienda
Bo. Hayales
Sector Guaynabo Carr. Km. 8.6
Po Box 376,
Aibonito Pr 00705
Tel. 735-8061 300
89. Sra. Wildin Rivera
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas
Parcelas Emmanuelli #
Po Box 1139,
Aibonito Pr 000705
Tel. 857-6746 300
90. Sr. Jesus Alvarado Vega
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas
Sector Progreso Carr. 723 Km. 7.4
Box 1004
Aibonito, Pr 00705
I.D. 095-28-2914
Tel. 857-0238 300
91. Sra. Ada M. Sanchez Ortiz
Mejoras a la vivienda
Calle Dr. Veve #119 Sur
Apartado 371
Coamo, Pr
I.D 581-45-3531 300
92. Sra. Felicita Rojas Alvarado
Mejoras a la vivienda
Calle Varsovia #37
Apartado 371
Coamo, Pr
.D. 582-66-2926 300
93. Sr. Domingo Mateo Lopez
Mejoras a la vivienda
Bo. Coamo Arriba
Hc-02 Box 4119
Coamo, Pr
I.D. 584-37-9875
Tel. 825-3751 300
94. Sra. Maria J. Padilla Ortiz
Mejoras a la vivienda
Bo. Palamarejo
Calle Magnolia #114
Po Box 1353 Coamo, Pr 00769
I.D. 072-52-4587

- | | | |
|------|--|-----|
| | Tel. 825-4134 | 300 |
| 95. | Sra. Ramonita Cardenales Negron
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas
Parcelas Emmanuelli #29
Hc-02 Box 5107
Coamo, Pr 00769
I.D. 580-96-8372 | |
| | Tel. 857-1698 | 300 |
| 96. | Sra. Jackeline Rivera Sanchez
Mejoras a la vivienda
Bo. Pulguillas
Parcelas Emmanuelli
Hc-02 Box 1509
Coamo, Pr 00769 | 300 |
| 97. | Sr. Margaro Rosario Torres
Mejoras a la vivienda
Villa Madrid L-7
Coamo, Pr
I.D 584-46-6434 | |
| | Tel. 825-2967 | 300 |
| 98. | Sra. Adela Famania Torres
Mejoras a la vivienda
Bo. Las Flores Paseo Los Tulipanes #92
Apartado 1706
Coamo, Pr 00769
I.D. 583-51-1109 | |
| | Tel. 825-0667 | 300 |
| 99. | Sr. Primitvo Rodriguez Martinez
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos Sector Gavia Finca #3
Coamo, Pr | |
| | Tel. 825-3256 | 300 |
| 100. | Sr. Adolfo Rodriguez Vargas
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos
Sector Gavia Finca #3-A
Coamo, Pr
I.D 583-29-3326 | |
| | Tel. 825-4789 | 300 |
| 101. | Sra. Alicia Rodriguez Espada
Mejoras a la vivienda
Apartado 687
Aibonito, Pr. 00705
I.D. 582-96-0650 | 300 |
| 102. | Sra. Awilda Espada Mateo | |

- Mejoras a la vivienda
Apartado 673
Coamo, Pr.
I.D. 583-04-0561 300
103. Sra. Migdalia Martinez Torres
Mejoras a la vivienda
Jardines de Santa Ana M-2
Coamo, Pr 300
104. Sr. Angel J. Cruz Ramos
Mejoras a la vivienda
Calle Varsovia #3
Coamo, Pr
I.D. 583-54-5345 300
105. Sra. Valeria Ortiz Miranda
Mejoras a la vivienda
Bo. Pedro Garcia
Coamo, Pr
I.D. 581-46-2423 300
106. Sra. Iliana E. Vargas Garcia
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos Carr. #14
Calle A-#141
Postal: Calle Forencio Santiago #33
Coamo, Pr
I.D. 581-76-3007 300
107. Sr. Pedro Lopez Bonilla
Mejoras a la vivienda
Sector Melendez
Coamo, Pr
Id.E. 1123621 300
108. Sra. Morayma Lamboy Soto
Mejoras a la vivienda
Bo. Los Llanos
Urb. Valle Del Paraiso Ii Ext. A-22
Coamo, Pr
Postal: Hc-01 Box 15234
Coamo, Pr 00769
I.D. 584-79-6794
Tel. 825-3194 300
109. Sra. Aurea Zayas Romero
Mejoras a la vivienda
Bo. Palmarejo #117
Postal: Hc 02 Box 5542
Coamo, Pr. 00769
I.D 584-98-6777

	Tel 825-8172	300
110.	Sr. Luis Ivan Feliciano Torres Mejoras a la vivienda Bo. Pulguillas Parcelas Emmanuelli #133 Hc-02 Box 5110 Coamo, Pr. 00769	
	Tel. 825-4457	300
112.	Victoria Rivera Olivencia Mejoras a la vivienda Res. Manuel J. Rivera Edificio 2 Apt. 16 Coamo, Pr	
	I.D. 582-66-7526	
	Sellador de techo	100
112.	Reconstruccion Cancha Baloncesto Mejoras a la vivienda Bo. Cuyon de Coamo	
		<u>20,035</u>
	Sub Total	\$53,135

D. MUNICIPIO DE COROZAL

1.	Clara L. Rodríguez Rosado Mejoras a La Vivienda Bo. Palos Blancos Hc-01 Box 7015 Corozal, P.R. 00783 Tel. 859-0002	800
2.	Sonia N. Santiago Santiago Mejoras a La Vivienda Bo. Palmarito Hc-03 Box 13985 Corozal, P.R. 00783 S.S. 581-43-2648	500
3.	Haydee Negrón Pérez Mejoras a La Vivienda Bo. Palmarito Hc-03 Box 14106 Corozal, P.R. 00783 S.S. 584-15-1121 Tel. 802-1306	500
4.	Escuela S.U. Dmetrio Rivera Sr. Alfredo Collazo, Director Po Box 80124, Corozal, Pr Mejoras infraestructura de la escuela	5,000
5.	Escuela De La Comunidad Palmarito Centro Sra. Nereida Berríos, Directora Po Box 80110,	

Corozal, Pr	
Mejoras al comedor y oficina de la escuela	1,200
Sub Total	\$8,000
Total Asignado	\$300,000
Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 28**A. MUNICIPIO DE MOROVIS**

1. Aportación para asfalto a varias comunidades del municipio de Morovis	<u>\$150,000</u>
SubTotal	\$150,000

B. MUNICIPIO DE NARANJITO

1. Aportación para un tanque de agua en la Comunidad Nieves Sánchez	\$10,000
2. Aportación para mejoras Acueducto Comunal del Bo. Cedro Abajo, Sector las Rosas	1,500
3. Aportación para asfalto a varias comunidades de Naranjito	<u>28,500</u>
SubTotal	\$40,000

C. MUNICIPIO DE COROZAL

1. Aportación para asfalto a varias comunidades del municipio de Corozal	<u>\$50,000</u>
Sub Total	\$50,000

D. MUNICIPIO DE COMERÍO

1. Aportación para la compra de materiales de construcción para viviendas en los Barrios de Palomas, Cedrito, Doña Elenay Naranjo	<u>\$60,000</u>
SubTotal \$60,000	

Total Asignado \$300,000**Balance -0-****DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 29****A. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL**

1. Aportación a María L. Ortiz Meléndez Buzón 73 Bda. Santa Teresita Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	\$4,000
2. Aportación a Miguelina Medina SS. 581-53-2852 Buzón 2021 Bo. Río Abajo, Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,100
3. Aportación a Francisca Burgos Rodríguez SS. 582-12-3807 Calle 5 # C4 Jardines de Cayey I Cayey, PR 00736	

	Para mejoras al hogar	3,000
4.	Aportación a Miguel Rosado Alicea SS. 582-69-1358 Bo. Ceiba Buzón 7886 Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar 800	
5.	Aportación a Natividad Santiago Méndoza SS. 581-19-9147 RR - 02 Buzón 5756 Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
6.	Aportación a Josefita Díaz Carrasquillo SS. 582-64-1176 P.O. Box 1112 Comerío, PR 00782	
	Para mejoras al hogar	4,000
7.	Aportación a María E. Morales Rivera SS. 582-98-92-94 Box 63 Comerío, PR 00782	
	Para mejoras al hogar	1,000
8.	Aportación Nitza Rosado Cardona SS. 583-94-8686 RR-01 Buzón 3541 Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
9.	Aportación a Carmen D. Figueroa Cartagena SS. 583-32-6636 Buzón 5053 Bo. Arena Parcelas Gándaras Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
10.	Aportación a Edgar F. Torres SS. 465-93-8305 Calle Violeta F2 Jardines Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
11.	Aportación a Angel L. González Robles SS. 584-62-2503 Buzón 5208 Bo. Arenas Sector Los Pinos Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
12.	Aportación a Avelina Alejandro Reyes SS. 584-98-2642	

	Buzón 3083	
	Bo. Rabanal	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
13.	Aportación a Gladys Colón Ortiz	
	SS. 581-48-0286	
	HC-71 Box 6301	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
14.	Aportación a Nydia Roldán	
	SS. 583-87-0247	
	RR-02 Buzón 5858	
	Bo. Bayamón	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
15.	Aportación a Ruberta Nieves Rolón	
	SS. 580-72-4889	
	Calle Práxedes Santiago #7	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
16.	Aportación a Víctor M. Cruz Burgos	
	SS. 583-96-9629	
	Ave. Sánchez #54- C	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
17.	Aportación a Gilberto Luna Núñez	
	SS. 584-44-3252	
	Brisas del Lago Buzón #1	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	<u>1,000</u>
	Sub Total	\$28,900

B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1.	Aportación a Domingo López Rivera	
	SS. 584-04-5525	
	Box 341	
	Urb. Vista Monte	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,800
2.	Aportación José E. Santiago Burgos	
	SS. 582-21-0531	
	Apartado 1173	
	Cayey, PR 00737	
	Para mejoras al hogar	3,000
3.	Aportación a Carmen Rivera Alejandro	
	SS. 583-24-0268	
	Box 1386	

	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	400
4.	Aportación a Luis M. Díaz López	
	SS. 580-96-0870	
	RR-02 Buzón 6034	
	Bo. Bayamón	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
5.	Aportación a José Bermudez Rodríguez	
	SS. 583-40-1022	
	Buzón 2123	
	Bo. Río Abajo	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
6.	Aportación a Eva González Rosado	
	SS. 582-90-3151	
	RR-01 Buzón 2259	
	Bo. Rabanal Sector Cortez	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
7.	Aportación a Mayra E. Santiago Burgos	
	Ss. 584-47-2485	
	Las Flores #54	
	Altos Parcelas Polvorín	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
8.	Aportación a Juan M. Pagán	
	SS. 584-78-9884	
	RR-02 Buzón 7486	
	Bo. Montellano	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
9.	Aportación a Mynda D. Ramos	
	SS. 583-40-4648	
	Box 1123	
	Urb. Treasure Valley	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
10.	Aportación a Migdalia Díaz Aponte	
	SS. 583-49-9955	
	RR-02 Box 7645	
	Bo. Montellano Sector Juan	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
11.	Aportación a Wilma de Jesús	
	SS. 583-15-0650	

	HC-71 P.O. Box 6301 Jardines de Cayey I Calle 11 C-21 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	3,000
12.	Aportación a Evelyn González Fernández SS. 360-54-9083 RR-01 Buzón 2244 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	500
13.	Aportación a Olga Ramos Perez SS. 583-41-5193 Aportación 1065 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	600
14.	Aportación a Juan López Aviles SS. 584-09-9483 Buzón 5214 Sector Pinos Bo. Arena Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,100
15.	Aportación a José R. Burgos Castellano SS. 583-80-2020 Apartado 1246 Bo. Bayamón, Parcelas Juan Del Valle Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	600
16.	Aportación a Berta Alejandro 5 F-3 Urb. Villa del Carmen Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	2,800
23.	Aportación a Eloiza Díaz Muler SS. 584-26-9588 Apartado 298 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	500
24.	Aportación a Luz Damaris Velázquez SS. 581-41-5923 RR-01 Box 3831 Bo. Sud Sector Palma Sol Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	400
25.	Aportación a Ismael Carrasquillo SS. 581-40-6071 Apartado 736	

	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
26.	Aportación a Dimas Colón Sánchez SS. 582-35-5864 Buzón 5713 Bo. Beatriz	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	400
27.	Aportación a Angel Díaz Cartagena SS. 581-21-0614 Apartado 134	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
28.	Aportación a María Ruiz Torres SS. 581-02-7298 Buzón 2369 Bo. Rabanal Parcelas la Milagrosa	
	Cidra, PR	
	Para mejoras al hogar	500
29.	Aportación a Bienvenido Flores Fontanez SS. 583-22-4774 RR-01 Box 3060	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
30.	Aportación a Roberto Ocasio Flores SS. 580-90-0022 Apartado 320, Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
31.	Aportación a Janice Rodríguez SS. 584-79-7996 HC-01 Box 6681 Comerío, PR 00782	
	Para mejoras al hogar	4,000
32.	Aportación a Agustina Marcano Rosa SS. 582-17-7019 Box 452	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	400
33.	Aportación a Elsón Rivera Vicente SS. 581-13-9503 Apartado 426 Bo. Río Abajo	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras la hogar	1,100
34.	Aportación a Carmen J. Fernández SS. 584-33-0209	

	Buzón 3225	
	Bo. Rabanal Sector La loma	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
35.	Aportación a Víctor J. Santiago	
	SS. 581-58-7569	
	Las Flores #54	
	Box 1173	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	4,500
36.	Aportación a Sheila Rosario González	
	SS. 584-43-2620	
	Buzón 3082	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	450
37.	Aportación a Angel Luis Cotto Febus	
	SS. 335-62-9179	
	Box 12086	
	Bo. Toita	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	700
38.	Aportación a Edgardo Rivera Reyes	
	SS. 582-13-1869	
	Box 181	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,100
39.	Aportación a Sonia María Cotto Cotto	
	SS. 582-17-4561	
	Box 11998	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
40.	Aportación a Samuel Bermudez Perez	
	SS. 582-11-6499	
	Buzón 2694	
	Bo. Rabanal, Sector Meléndez	
	Parcelas La Milagrosa	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	400
41.	Aportación a Mirta Rivera Ortiz	
	, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	250
50.	Aportación a Ada Iris Perez Vega	
	SS. 581-94-9955	
	P.O. Box 1185	
	Parcelas Gándaras #74	
	Cidra, PR 00739	

51.	Para mejoras al hogar Aportación a Alfredo Colón Llera SS. 584-07-5763 Apartado 1173 Cayey, PR 00737	800
52.	Para mejoras al hogar Aportación a Brunilda González Vázquez SS. 584-66-2646 RR-01 Box 2795 Bo. Rabanal, Sector Los Panes Cidra, PR 00739	3,000
53.	Para mejoras al hogar Aportación a Sonia Navarro Centeno SS. 583-41-6315 RR-02 Buzón 6624 Bo. Bayamón Sector Certenejas Cidra, PR 00739	500
54.	Para mejoras al hogar Aportación a Ruberto Borrero Buzón (739-7508) Cidra, PR 00739	1,000
55.	Para mejoras al hogar Aportación a María Vicente Santos SS. 151-62-7607 Buzón 4018 Bo. Rabanal Alturas Cidra, PR 00739	800
56.	Para mejoras al hogar Aportación a Carlos Rivera Rodríguez SS. 583-70-9754 Buzón 763 Bo. Montellano Cidra, PR 00739	600
57.	Para mejoras al hogar Aportación a Héctor Ramos Ojeda SS. 584-50-3501 Buzón 7315 Bo. Arenas Parcelas Gándaras Cidra, PR 00739	2,000
58.	Para mejoras al hogar Aportación a Israel Rosado Zayas SS. 581-49-6671 RR-01 Box 2841 Bo. Rabanal Cidra, PR 00739	500
	Para mejoras al hogar	500

- | | | |
|-----|---|-------|
| 59. | Aportación a Mercedes Rivera Vázquez
SS. 582-37-7518
RR-01 Box 2115
Bo. Río Abajo
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 800 |
| 60. | Aportación a Edna Rosa Berríos
SS. 583-47-6056
Buzón 2994
Bo. Rabanal
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 700 |
| 61. | Aportación a Carlina Chiques Concepción
SS. 580-67-9035
Buzón #27
Bo. Arena Gándaras I Calle 1
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 1,000 |
| 62. | Aportación a María Ramos Galarzo
SS. 581-82-6493
Buzón 5034
Parcelas Gándaras
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 700 |
| 63. | Aportación a Wanda Colón López
SS. 583-04-8682
Apartado 239
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 600 |
| 64. | Aportación a Carlos Milán Rodríguez
SS. 582-41-2481
RR-02 Box 7925
Bo. Ceiba
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 900 |
| 65. | Aportación a Carmen E. Collazo Rodríguez
SS. 581-33-1657
Ave. Antonio R. Barceló A-1
Cayey, PR 00737
Para mejoras al hogar | 3,000 |
| 66. | Aportación a Rafael Colón Matos
SS. 134-26-3361
RR-01Buzón-2240
Bo. Río Abajo
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 900 |

- | | | |
|-----|--|-------|
| 67. | Aportación a María L. Rodríguez
SS. 021-46-2665
RR-02 Box 5370
Bo. Arena Sector Santa Clara
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 1,000 |
| 68. | Aportación a Gladys Ortiz Rivera
SS. 582-37-8034
Apartado 187
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 700 |
| 69. | Aportación a María de los A. Luna Cotto
SS. 583-27-3597
Box 573
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 1,100 |
| 70. | Aportación a Nancy Rivera Flores
SS. 582-15-7557
RR-01 Buzón 2269
Bo. Rabanal Sector Cortez
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 600 |
| 71. | Aportación a Ana María Rodríguez Rivera
SS. 883-34-2210
Buzón 6658
Bo. Bayamón Certenejas I
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 500 |
| 72. | Aportación a Jorge E. Núñez Benitez
SS. 583-79-7661
RR-02 Box 7683
Bo. Montellano
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 300 |
| 73. | Aportación a Carlos R. Ortiz Santiago
SS. 582-84-7488
Box 2688
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 900 |
| 74. | Aportación Ana N. Llavona Reyes
SS. 584-50-2316
Buzón 73
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 4,000 |
| 75. | Aportación a Norma I. Merced
SS. 583-58-2974 | |

	RR-02 Box 7971	
	Bo. Ceiba Parcelas Hevia	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
76.	Aportación a Gerardo Falcón	
	SS. 580-80-8056	
	RR-02 Buzón 7732	
	Bo. Montellano	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,300
77.	Aportación a Sergio González Ortiz	
	SS. 581-34-5008	
	Buzón 3718 bajos	
	Correo General	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
78.	Aportación a Nereida Flores Fontanez	
	SS. 583-21-4542	
	Buzón 230	
	Bo. Rabanal	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
79.	Aportación a Carmen Sánchez Rivera	
	SS. 583-33-3659	
	Buzón 5706	
	Bo. Beatriz	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
80.	Aportación a Damaris Sánchez Rivera	
	SS. 583-33-4005	
	Buzón 5706	
	Bo. Beatriz	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
81.	Aportación a María M. Colón Luna	
	SS. 582-23-5057	
	RR-01 Buzón 2276	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,300
82.	Aportación a Carmen Colón Luna	
	SS. 584-21-5221	
	RR-01 Buzón 2277	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
83.	Aportación a Carmen L. Burgos Rodríguez	
	SS. 580-56-0218	

	Las Flores #54 Bajos Parcelas Polvorín Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	3,000
84.	Aportación a Ana María Alicea Figueroa SS. 151-62-5929 Bo. Bayamón Sector Certenejas I Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	500
85.	Aportación a Nitza Vázquez Díaz SS. 581-85-6228 RR-02 Buzón 7750 Bo. Ceiba Sector Carrasquillo Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,000
86.	Aportación a Rosalinda González Rosario SS. 583-98-0598 Box 692 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	800
87.	Aportación a Clemencia Velez Ortiz SS. 583-40-2121 Buzón 6187 Bo. Bayamón Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	700
88.	Aportación a Mirta Ortiz Quiles SS. 582-81-7581 RR- 01 Buzón 3819 Bo. Sud Arriba Sector Franco Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	500
89.	Aportación a Sandra Cruz Rodríguez SS. 151-58-5183 RR-02 Box 7780 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,400
90.	Aportación a Mónica Torres Santiago SS. 582-44-6350 Buzón 3757 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,332
91.	Aportación a Pedro Marrero Fontanez SS. 582-20-9648 Calle 10 #44	

	Bda. Polvorín	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
92.	Aportación a Jorge A. Merced Ramos	
	SS. 584-33-8997	
	Calle Honduras C-9 box 120	
	Urb. Treasure Valley	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
93.	Aportación a Ricardo Rivera	
	SS. 583-31-3656	
	Calle Las Flores #62	
	Parcelas Polvorín	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
94.	Aportación a Cándido Rodríguez Pedroza	
	SS. 580-62-0624	
	Buzón 2878	
	Bo. Rabanal	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
95.	Aportación a Irma Rosa Colón Lugo	
	SS. 584-94-7681	
	RR-01 Box 2685	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	700
96.	Aportación a José A. Morales Quiles	
	SS. 581-35-6117	
	P.O. Box 786	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras la hogar	<u>1,200</u>

Sub Total \$112,032

C. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

1.	Aportación a Mary Rivera Díaz	
	SS. 583-76-5946	
	Apartado 1127	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	\$500
2.	Aportación a Modesto Báez Franco	
	SS. 581-16-9859	
	Buzón 1103	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
3.	Aportación a Amalys Collazo Santiago	
	SS. 581-73-2479	
	RR-01 Buzón 3257	

	Bo. Toita	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	200
4.	Aportación a Margarita Betancourt Rivera	
	SS. 581-90-1237	
	P.O. Box 1663	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,100
5.	Aportación a Carmen Santiago Rivera	
	Box 5705	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
6.	Aportación a José Díaz Nieves	
	SS. 031-48-1999	
	Buzón 5363, Bo. Santa Clara	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
7.	Aportación a José Luis Aponte Vega	
	SS. 584-04-3229	
	Apartado 345	
	Bo. Montellano Sector Pepe Hoyos	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
8.	Aportación a Angel Rivera González	
	SS. 581-04-0324	
	Box 1681	
	Bo. Beatriz	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
9.	Aportación a Benita Hernández Rivera	
	Buzón 6187	
	Cidra, PR 00739	
	SS. 583-98-0657	
	Para mejoras al hogar	500
10.	Aportación a Bartolo García Mercado	
	SS. 581-94-5610	
	RR-02 Buzón 5127	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	4,000
11.	Aportación a Carmen Centeno Otero	
	SS. 581-29-9849	
	Apartado 867	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
12.	Aportación a Ana M. Alejandro	
	SS. 580-62-5852	

- | | | |
|-----|--|-------|
| | Box 1386 | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 500 |
| 13. | Aportación a Nancy Perez | |
| | SS. 089-52-2808 | |
| | Buzón 4007 | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 1,000 |
| 14. | Aportación a Zulma Díaz Cartagena | |
| | SS. 583-23-5993 | |
| | Apartado 1433 | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 700 |
| 15. | Aportación a Francisco Burgos López | |
| | SS. 584-62-0226 | |
| | HC-44 Box 13574 | |
| | Cayey, PR 00736 | |
| | Para mejoras al hogar | 3,000 |
| 16. | Aportación a Carmen Ortiz Martínez | |
| | RR-01 Box 2317 | |
| | Bo. Rabanal | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 900 |
| 17. | Aportación a Judith Alvalle Mejías | |
| | SS. 583-03-4144 | |
| | Calle José de Diego #2 | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 500 |
| 18. | Aportación a Marisol Navarro Hernández | |
| | Buzón 2944 | |
| | Bo. Rabanal | |
| | Cidra, PR 00729 | |
| | Para mejoras al hogar | 500 |
| 19. | Aportación a Carmen M. Reyes Santos | |
| | SS. 584-64-0478 | |
| | Box 1417 | |
| | Cidra, PR 00739 | |
| | Para mejoras al hogar | 900 |
| 20. | Aportación a José Muñoz Claudio | |
| | SS. 345-26-2679 | |
| | Calle Ambar L-20 | |
| | Urb. La Plata | |
| | Cayey, PR 00736 | |
| | Para mejoras al hogar | 3,000 |
| 21. | Aportación a Isabel Rosario | |
| | SS. 584-31-3941 | |

	Apartado 481	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	300
22.	Aportación a Elizabeth Díaz Carrasquillo	
	bb , PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
23.	Aportación a Luis López Cartagena	
	SS. 580-60-9711	
	Buzón 3135	
	Bo. Salto Sector La Tosca	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	1,000
24.	Aportación a Victor M. Collazo Rabelo	
	SS. 581-78-9050	
	HC-72 Box 6237	
	Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
25.	Aportación a Felix A. Flores Carrasquillo	
	SS. 582-64-4633	
	Box 212	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
26.	Aportación a Samuel Figueroa De León	
	SS. 583-11-1072	
	RR-02 Buzón 6174	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
27.	Aportación a Benjamin Rivera Rivera	
	SS. 597-12-6963	
	RR-01 Buzón 2965	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	500
28.	Aportación a Alicia Ortiz Rivera	
	RR-01 Buzón 3904	
	Bo. Sud Sector Hernández	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
29.	Aportación a Luis Vega Morales	
	SS. 584-39-0711	
	P.O. Box 79	
	Jonh F. Kennedy #2, Urb. Fernández	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	4,000
30.	Aportación a Felicita López Colón	
	SS. 584-23-0575	
	RR-02 Box 5073	

	Bo. Arenas, Parcelas Gándaras	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	700
31.	Aportación a Héctor Huertas Rivera	
	SS. 584-11-8150	
	RR-02 Buzón 7925	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	600
32.	Aportación a Ismael Ramos de Jesús	
	SS. 583-81-0721	
	Calle #5 M-14	
	Urb Treasure Valley	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
33.	Aportación a Manuel Meléndez	
	SS. 784-26-7722	
	Urb. Fernández	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
34.	Aportación a Angel M. Díaz	
	SS. 584-45-5453	
	Bda. Santa Teresita #61	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	3,000
35.	Aportación Luis A. Colón Blanco	
	SS. 323-64-5559	
	P.O. Box 598	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	900
36.	Aportación a Benedicta Rivera Torres	
	SS. 583-24-2121	
	P.O. Box 456	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
37.	Aportación a María de Lourdes Olivero	
	SS. 583-70-6951	
	P.O. Box 141	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
38.	Aportación a Angel Manuel Rivera Reyes	
	SS. 583-14-5410	
	RR-02 Buzón 7619	
	Cidra, PR 00739	
	Para mejoras al hogar	800
39.	Aportación a Angela Vicente Torres	
	SS. 581-98-8327	

	HC-44 Box 13563 Bo. Quebrada Arriba Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	3,000
40.	Aportación a Elvin Santos Decleret SS. 596-12-5433 Apartado 198 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	700
41.	Aportación a Emiliano J. Vélez Torres SS. 584-67-2612 Buzón 6502 Bo. Bayamón Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	700
42.	Aportación a Carmen Centeno SS. 581-61-7934 RR-02 Box 5796 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	800
43.	Aportación a Leslye A. Lebrón Quiles SS. 583-89-6772 Calle Geranio G-1 Urb. Villas del Bosque Bo. Certenejas Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	2,000
44.	Aportación a Nilda R. Vázquez SS. 584-96-3152 Apartado 1074 Cidra, PR 00737 Para mejoras al hogar	1,400
45.	Aportación a Rafael Mercado Rivera SS. 582-64-2283 Jardines Buena Vista A-18 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	2,500
46.	Aportación a Jesús Meléndez Montanez SS. 583-03-4875 Calle 24 #4 Bda. Polvorín Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	3,000
47.	Aportación a José (Tony) Vázquez Camacho 581-83-6562 Jardines de Cayey II	

	Calle Orquidea C-25 Cayey, PR 00737 Para mejoras al hogar	700
48.	Aportación a Amalia Medina Calle Orquidea C-25 Jardines Cayey II Cayey, PR 00737 Para mejoras al hogar	900
49.	Aportación a Luis Haddock Box 1013 Mirador Universitario Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,000
50.	Aportación a María E. Flores González SS. 582-11-1775 Apartado 223 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	4,000
51.	Aportación a Heriberto Ortiz Perez SS. 584-47-9665 HC-72 Box 7480 Bo. Beatriz Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,100
52.	Aportación a Angel Veguilla Kuiland S.S 583-45-0306 HC-01 Box 13600 Comerio, PR 00782 Para mejoras al hogar	2,000
53.	Aportación a Armando Mendóza Díaz SS. 583-19-3600 HC-44 Box 12901 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,000
54.	Aportación a Esther Alvarado Ocasio SS. 583-39-1956 HC-01 Box 5629 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	3,000
55.	Aportación a Elmo Montañez Bonilla . 582-41-2023 HC-44 Box 13457 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,000
62.	Aportación a Rosemary Cruz Suárez SS. 583-33-8926	

	RR-01 Bo. Rabanal Box 2511 Cidra, PR 00739 Para mejoras al hogar	1,200
63.	Aportación a Emerita Cartagena León SS. 581-47-8085 HC-72 Box Beatriz Sector Posuelo Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	700
64.	Aportación a Marisol Ortiz Cartagena S.S. 581-55-6533 HC-72 Box 7089 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,000
65.	Aportación a María I. Méndoza Díaz SS. 584-50-1881 HC-44 Box 12901 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	800
66.	Aportación a María M. Cruz Santiago SS. 583-19-2262 Apartado 60 Bo. Vega Redonda Comerío, PR 00782 Para mejoras al hogar	1,400
67.	Aportación a Sixto Vega Martínez SS. 581-58-7793 Urb. Río Plata Past. B-1 Comerío, PR 00782 Para mejoras al hogar	1,000
68.	Aportación a Luz M. Rivera Huertas SS. 583-41-3183 Apartado 789 Comerío, PR 00782 Para mejoras al hogar	1,000
69.	Aportación a Tomás Cotto Rivera SS. 024-44-5650 Apartado 680 Bo. Vega Redonda Comerío, PR 00782 Para mejoras al hogar	1,200
70.	Aportación a Hogar Crea Comerío José L. Sánchez Apartado 1137 Comerío, PR 00782 Para la compra equipo necesario	1,900

- | | | |
|-----|---|-------|
| 71. | Aportación a Lourdes Laboy Santiago
SS. 332-60-5916
Bo. Salto Sector La Tosca
RR-01 Box 3111
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 600 |
| 72. | Aportación a Guillermina Mora
SS. 467-55-4109
Violeta #F2
Jardines II
Cayey, PR 00736
Para mejoras al hogar | 3,000 |
| 73. | Aportación a María E. Báez Rivera
SS. 583-84-5480
Buzón 5062
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 600 |
| 74. | Aportación a Héctor Huertas Rivera
SS. 584-11-8150
RR-02 Buzón 7925
Bo. Ceiba
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 850 |
| 75. | Aportación a Carmen Rolón Ortiz
SS.582-19-1903
RR-02 Buzón 5893
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 600 |
| 76. | Aportación a Julio de Jesús Almedina
Ave. Antonio R. Barceló N-2
Cayey, PR 00736
Para mejoras al hogar | 3,000 |
| 77. | Aportación a Enid J. Vargas Rodríguez
SS. 582-45-9895
Apartado 1246
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 500 |
| 78. | Aportación a Luz S. Reyes Ortiz
SS. 583-46-2216
Apartado 81
Comerío, PR 00782
Para mejoras al hogar | 1,100 |
| 79. | Aportación a Benita Cabrera Rodríguez
SS. 581-84-4679
HC-03 Box 11500
Comerío, PR 00782 | |

	Para mejoras al hogar	1,100
80.	Aportación a Ana Ivette Rodríguez Cañuelas SS. 583-58-3431 Calle Almendro #6 Urb. Fullana Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	1,500
81.	Aportación a Miriam Escalera Cotto SS. 581-08-9736 Calle 17 #5, Bda. Polvorín Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	700
82.	Aportación a José O. Colón Tapia SS. 581-59-8080 HC43 Box 10725 Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	900
83.	Aportación a Angel Bonilla Colón SS. 284-56-1730 P.O. Box 6400-331 Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	800
84.	Aportación a María V. Soliván Vega SS. 584-30-0515 Calle 11 Casa #5, Bda. Polvorín Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	1,100
85.	Aportación a Nitza Rivera Cruz SS. 583-35-7360 Calle Gregorio Ríos Bo. Las Vegas 26002 Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	600
86.	Aportación a Josefina Alvarez Luna SS. 583-36-8510 Box 711 Cayey, PR 00737	
	Para mejoras al hogar	500
87.	Aportación a José Johanny Muñiz Cotto SS. 583-49-8497 Calle Ambar L-20 Urb. La Plata Cayey, PR 00736	
	Para mejoras al hogar	3,000
88.	Aportación a Reynaldo Cruz Díaz SS. 584-17-3712	

	Calle 20 #34 Bda. Polvorín Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	500
89.	Aportación a Rafael Rodríguez Colón SS. 582-30-0287 Calle 2 A-17 Sector Torito Plata Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	1,500
90.	Aportación a Aracelis Meléndez González SS. 583-14-6140 Calle 10 D-6 Urb. Mirador Universitario Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	500
91.	Aportación a Mabelyn López Colón SS. 583-71-6624 HC-44 Box 12656 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	350
92.	Aportación a Lilliam Torres Ramos SS. 583-38-3816 Calle 15 #84 Bda. Polvorín Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	500
93.	Aportación a Elizabeth García Ramírez SS. 582-90-4639 Apartado 1497 Bo. Mogote Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	500
94.	Aportación a Tomás Luna Dávila SS. 580-60-8517 Buzón 192 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	500
95.	Aportación a Damaris Cotto Rodríguez SS. 582-25-7383 HC-43 Box 10824 Cayey, PR 00736 Para mejoras al hogar	350
96.	Aportación a Juan J. Camacho Centeno SS. 580-56-4270 Carr. 77 Km. 1 Hm. 0 Bda. Pasarrell	

	Comerío, PR 00782	
	Para mejoras al hogar	3,918
	Sub Total	\$133,068
D.	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
1.	Aportación a Departamento de Transportación y Obras Públicas para reparación y pavimentación del camino que conduce a la casa del Sr. Gabino Otero y Sr. Pepo Meléndez en Alturas de Jájome, Bo. Culebra	<u>\$10,000</u>
	Sub Total	\$10,000
E.	MUNICIPIO DE CIDRA	
1.	Aportación a Asociación Agua Pelegrín Santos Freddy Santos Apartado 1049 Cidra, PR 00739 Para la instalación de planta eléctrica	<u>\$6,000</u>
2.	Aportación a Policía Municipal Municipio de Cidra Para gastos del cuartel de la policía	<u>10,000</u>
	Sub Total	\$16,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 30

A.	MUNICIPIO DE GUAYAMA	
1.	Aportación a Ricardo Rodríguez González para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-73-9056 Bo. Caimital Buzón 6909 Guayama, PR 00784	500
2.	Aportación a Eddie Vázquez Rodríguez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-78-9495 Bo. Caimital Buzón 6907 Guayama, PR 00784	500
3.	Aportación a Antonio Arroyo Vázquez para mejoras a su vivienda SS Núm. 580-54-4680 Bo. Caimital Buzón 6908 Guayama, PR 00784	500
4.	Aportación a Carmen D. González Gallardo para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-28-2745 Bo. Olimpo #580 Calle D Guayama, PR 00784	500
5.	Aportación a Ana M. Vázquez Torres para mejoras a su vivienda	

- | | | |
|-----|--|-------|
| | SS Núm. 5832-49-9422
Calle C #575 Olimpo
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 6. | Aportación a Tomás Bristol Figueroa
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-77-8021
Bo. Caimital #505
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 7. | Aportación a Guadalupe Quiles Colón
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-77-7476
Calle E #634 Olimpo
Guayama, PR 00784 | 450 |
| 8. | Aportación a José Roque Mendoza
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-66-9172
Parcelas 101, Bo. Palmas Bajas
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 9. | Aportación a Elizamuel Román García
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-67-3446
Palmas Bajas #103
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 10. | Aportación a Guillermina León Aponte
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-14-0630
Bo. Palmas Bajas #83
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 11. | Aportación a Martín Caraballo García
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-13-6032
Comunidad Nuevo Amanecer
Calle 2B Barrancas
Guayama, PR 00784 | 1,000 |
| 12. | Aportación a Gabriel Delgado Rosa
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-40-1096
Bo. Cimarrona #62
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 13. | Aportación a Ada Soto Rivera
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-85-0149
Bo. Villodas Calle 4 #202
Guayama, PR 00784 | 300 |
| 14. | Aportación a Carmen Lebrón Rodríguez
para mejoras a su vivienda | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | SS Núm. 584-30-2804
Avenida Laporte #173
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 15. | Aportación a Isabel Rodríguez Lebrón
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-25-4682
Calle Enrique González #170
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 16. | Aportación a Luis A Báez Ramos
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-94-3864
Camino San Martín Buzón 42
Guayama, PR 00784 | 700 |
| 17. | Aportación a Margarita Colón Montañez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-80-8557
Bo. Corazón Calle Malagueta 632-13
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 18. | Aportación a Fe M. Colón Ledee
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-48-8251
Calle Tamarindo #28
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 19. | Aportación a Lydia E. Carrasco Guzmán
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 103-48-0602
Ana Laporte #13
Guayama, PR 00784 | 450 |
| 20. | Aportación a José Dávila Figueroa
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-03-7621
Calle Tamarindo #26
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 21. | Aportación a Benjamín Montañez Santiago
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-96-7927
Calle José Elías Bellón #48
Guayama, PR 00784 | 300 |
| 22. | Aportación a José Rodríguez Vázquez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-32-8638
Bo. Caimital Alto RR-1 Box 6932
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 23. | Aportación a Nereida Fuentes Reyes
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-29-7272 | |

- | | | |
|-----|---|-------|
| | Bo. Cimarrona Parc. Nuevas #63
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 24. | Aportación a Olga M. Torres Rivera
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-86-1050
Bo. Cimarrona al lado del Parque
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 25. | Aportación a Graciela Colón Alvarado
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-36-0351
Bo. Cimarrona Parcelas 8
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 26. | Transferir a la Asociación de Residentes
de la la Urbanización San Martín de Guayama
para mejoras a su comunidad
Núm. Corporación 31,669-S.F.
Santiago Hernández, Encargado
Apartado 3024
Guayama, PR 00784 | 5,000 |
| 27. | Aportación al Municipio de Guayama
para mejoras a la Biblioteca Pública
de Guayama | 1,500 |
| 28. | Aportación a Carmen N. Rodríguez
Nieves para mejoras a su vivienda
SS Núm. 050-32-8081
Com. Miramar Calle Gardenia Parc. 718
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 29. | Aportación a Enrique Méndez
para mejoras a su vivienda
SS. Núm. 580-34-5282
Bo. Mosquito II Pda. 5 Buzón 1401
Guayama, PR 00784 | 2,000 |
| 30. | Aportación a Antonia Rodríguez Nieves
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-66-3965
Calle Margarita 689
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 31. | Transferir a la Asociación Pro-Mejoras
Los Cafeitos Amoldaderos, Inc.,
para mejoras a la comunidad
Félix R. Torres, Presidente
Núm. Incorporación 33460
Calle Baldorioty #44 Este
Guayama, PR 00784 | 5,000 |
| 32. | Aportación a María de los Angeles Castro
Para mejoras a su vivienda | |

	SS Núm. 584-22-9974 Bo. Barrancas Calle #4 Parc. Núm 1-C Guayama, PR 00784	700
33.	Aportación a María Díaz Cintrón Para mejoras a su vivienda Bo. Barrancas Calle #1 Casa 133 Guayama, PR 00784	800
34.	Transferir a la Asociación de Residentes Urbanización Jardines de Monte Olivo, Inc. Para mejoras a su comunidad Alden Acosta, Presidente PO Box 1537 Guayama, PR 00784	5,000
35.	Aportación a Felicita Torres Caraballo Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-28-8222 Calle Enrique Caraballo #166 Oeste Guayama, PR 00784	500
36.	Aportación a Carlos A. Ruíz Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-27-8168 Guayama Valley A-19 Salinas, PR 00784	2,000
37.	Aportación a Elia E. Sostre Pagán Para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-33-2417 Alturas de Olimpo Calle 2 #138 Guayama, PR 00784	3,500
38.	Aportación a Julia Hernández Feliciano Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-72-9231 Avenida Laporte #2 Guayama, PR 00784	500
39.	Aportación a María del Carmen Vázquez González Para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-59-9765 Bo. Caimital Alto Buzón 6909 Guayama, PR 00784	500
40.	Aportación a Angel L. González Martínez Para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-80-7914 Bo. Guamaní Sector Los Benítez Apartado 2414, Guayama, PR 00784	500
41.	Aportación a Sandy I. Claudio Torres Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-45-5551	

- | | | |
|-----|--|-----|
| | Bo. Cimarrona Parc. #92
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 42. | Aportación a Luis O. Vázquez Rodríguez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-73-7212
Bo. Guamaní Sector Los Bernieles
HC-02 Box 4751
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 43. | Aportación a Edna M. Colón De Jesús
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-54-9520
Bo. Puerto de Jobos Calle C-6
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 44. | Aportación a Sonia E. Vázquez Mateo
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-11-1988
Com. Miramar Calle Gardenia #716-46
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 45. | Aportación a Iris J. Vázquez Bones
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-33-2716
Bo. Corazón Calle San Judas
Guayama, PR 00784 | 250 |
| 46. | Aportación a Obett E. Figueroa
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-21-3061
Camino San Martín #56
Puente de Jobos, Guayama, PR 00784 | 500 |
| 47. | Aportación a Héctor M. Hernández Ortiz
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-91-5057
Bda. Santa Ana Calle A 26-11
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 48. | Aportación a Agustín Ramos Pagán
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-01-3981
Camino San Martín #25
Puente de Jobos, Guayama, PR 00784 | 500 |
| 49. | Aportación a Eliezer Ramos López
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-45-7250
Bo. Carmen HC-02 Box 4365
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 50. | Aportación a Leslie I. Sanabria
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-65-7976 | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Bo. Carmen HC-02 Box 4347
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 51. | Aportación a Carmen Padilla Vicente
Para mejoras a su vivivenda
SS Núm. 584-55-2849
Bo. Carmen HC-02 Box 4337
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 52. | Aportación a Vilma Torres Vicente
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-43-2174
Bo. Carmen HC-02 Box 4418
Guayama, PR 00784 | 250 |
| 53. | Aportación a Margarita Dávila Tirado
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-69-8346
Calle Caobo #676 Sector Villodas
Bo. Corazón, Guayama, PR 00784 | 500 |
| 54. | Aportación a Víctor Ortiz Burgos
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-79-4924
Com. Miramar Calle Amapola 565-55
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 55. | Aportación a Héctor L. Díaz Ortiz
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-02-1322
Bda. Marín Calle 3 #166-A
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 56. | Aportación a Ismael Figueroa Rivera
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-77-9047
Bda. Marín Calle 4 Buzón 140-A
Guayama, PR 00784 | 300 |
| 57. | Aportación a Mercedes Valentín Báez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-67-7665
Bda. Marín Calle 11 #175-A
Guayama, PR 007 | 350 |
| 58. | Aportación a Sixta Colón Reyes
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 580-96-1328
Bda. Marín Calle Chino #15
Guayama, PR 00784 | 350 |
| 59. | Aportación a Carol J. Caraballo Torres
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-87-8066
RR-1 Boz 6372 | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Guayama, PR 00784 | 500 |
| 60. | Aportación a José L. Cruz Valentín
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-28-5905
Bo. Caimital Alto RR-1 Box 6896
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 61. | Aportación a Carmen L. González Vázquez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-74-9893
Calle Malagueta Esq. Caobo Bo. Corazón
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 62. | Aportación a Carmelo Jorge López
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-87-0833
Palmas Bajas #67 HC-02 Box 4021
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 63. | Aportación a Nilda Hernández Hernández
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-33-7181
Brisas del Caribe Mar Calle 3 #23-B
Guayama, PR 00784 | 300 |
| 64. | Aportación a Norma L. García Suárez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-74-9169
Bo. Barrancas Calle 1 #109
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 65. | Aportación a Mariana Lugo Suárez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-80-6250
Calle 3 #4 Barrancas
Guayama, PR 00784 | 350 |
| 66. | Aportación a Luis Alers Vives
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 580-62-5693
Bo. Puerto Jobos Calle C
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 67. | Aportación a María C. Arvelo Ramos
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-39-1860
Puente de Jobos Camino San Martín
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 68. | Aportación a Ricardo Villanueva Martínez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 580-78-1100
Camino San Martín #48
Puente de Jobos | |

- | | | |
|-----|---|-----|
| | Guayama, PR 00784 | 500 |
| 69. | Aportación a Julia Báez Ramos
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-94-3869
Puente de Jobos camino San Martín #80
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 70. | Aportación a José A. Dueño Díaz
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-72-6414
Camino San Martín #84
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 71. | Aportación a Socorro Torres Cruz
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-05-2692
Bda. Olimpo #496 Calle C
Parc. 3 Buzón 4
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 72. | Aportación a María H. González Martínez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-51-1183
Alturas de Olimpo Calle Reinamora C-11
Guayama, PR 00784 | 350 |
| 73. | Aportación a Carmen Cruz Berrios
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-80-5801
Bo. Olimpo calle 9 #378
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 74. | Aportación a Elizabeth Ofray Resto
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-41-8396
Bo. Carmen HC-02 Box 4373
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 75. | Aportación a Miguel A. Rivera Zaragoza
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-15-2769
Genaro Cautiño 142-Oeste
Guayama, PR 00784 | 500 |
| 76. | Aportación a Magaly De Jesús Cruz
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-49-3476
Bo. Puerto de Jobos Calle B-57
Guayama, PR 00784 | 400 |
| 77. | Aportación a Juan Aponte Reyes
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-78-8681
Bo. Puerto Jobos C-5 | |

	Guayama, PR 00784	400
78.	Aportación a Merida Ortiz Serrano Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-19-2931 Bo. Pozuelo Parc. 29 Guayama, PR 00784	
79.	Aportación a Héctor R. Vady Sánchez Para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-34-5286 Bo. Puerto de Jobos Calle L-A-5 Guayama, PR 00784	300
80.	Aportación a Wilma I. García Figueroa Para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-94-4147 Calle San José #70 Oeste Guayama, PR 00784	350
81.	Aportación a Judith Rodríguez Para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-66-9240 Guayama Valley A-4 Guayama, PR 00784	500
82.	Aportación a Germán Rolón Rodríguez para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-96-7511 Calle Húcar #741 Bo. Corazón Guayama, PR 00784	500
83.	Transferir al Comité de Ciudadanos de de la Calle Baldorioty, Ranchos Guayama, Inc. para asfaltar la calle Angel L. Zayas Rivera, Presidente SS Núm. 581-46-2387	500
84.	Aportación a Maritza González Martínez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-79-5241 Bo. Moaquito II Pda. 5 Buzón 1581 Aguirre, PR 00704	13,500
85.	Aportación a Yaraly Sanz Martínez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-79-2977 Bo. Mosquito II Pda. 5 Buzón 1415 Aguirre, PR 00704	500
86.	Aportación a Angelita Martínez Torres para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-16-6014	500

	Bo. Mosquito Pda. 5 Buzón 1581 Aguirre, PR 00704	500
87.	Aportación a Domingo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-76-9478 Bo. Mosquito II Pda. 4 Buzón 1510 Aguirre, PR 00704	700
88.	Aportación a Daisy Guadalupe Iglesias para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-48-7959 Urb. La Hacienda AR-31 Calle 31 Calle 44 Guayama, PR 00784	500
89.	Transferir a la Organización "Marlins" de Barrancas para mejoras a las Facilidades Recreativas Luis R. Ortiz Lugo, Encargado SS Núm. 584-94-7803 Apartado 365 Guayama, PR 00785	2,500
90.	Transferir a la Sociedad Humanitaria Pro-Animales, Inc. Ricardo M. Tormos Chardón, Presidente Registro Núm. 34,236 Guayama, PR 00784	30,000
91.	Aportación a July Rodríguez Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-73-1602 Bo. Mosquito II Pda. 3 Apto. 207 Guayama, PR 00784	500
92.	Para mejoras y obras permanentes y reparación de hogares de personas indigentes.	8,000
	Sub Total	\$116,550
B.	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
1.	Aportación a la Corporación Estancias del Sur Carmen Ortiz Rodríguez, Encargada Bda. Carmen Calle Morelly Baldorioty #10 Santa Isabel, PR 00757	\$10,000
2.	Aportación a Palmira Sánchez para mejoras a su vivienda SS Núm. 159-34-8307 Parc. Viejas #132 Bo. Peñuelas Santa Isabel, PR 00757	500

- | | | |
|-----|---|--------|
| 3. | Aportación a Margarita Moreno Malavé
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-72-9588
Villa Retiro Norte Calle 1 A-5
Santa Isabel, PR 00757 800 | |
| 4. | Para obras y mejoras permanentes y
mejoras a hogares de personas indigentes | 10,050 |
| 5. | Aportación a María E. Román Soto
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-55-1517
Urb. Alturas Calle 3 Casa C-1
Santa Isabel, PR 00757 | 800 |
| 6. | Aportación a Myrna González Cardona
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-80-9659
Parcelas Bo. Velázquez 19 Calle 1
Santa Isabel, PR 00757 | 500 |
| 7. | Aportación a Rey E. Cano Droz
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-32-8662
Calle 11 Bo. Playita Cortada
Santa Isabel, PR 00757 | 500 |
| 8. | Aportación a Leonarda Romero
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-29-3585
Bo. Playa Cortada
Calle 8 Final
Santa Isabel, PR 00757 | 1,200 |
| 9. | Aportación a Gladys Santiago Santiago
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-11-0302
Calle Unión Final 1 #99
Santa Isabel, PR 00757 | 500 |
| 10. | Aportación a Diliana Rivera Flores
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-02-7335
Parc. Playa Cortada 29 Calle Miramar
Santa Isabel, PR 00757 | 1,500 |
| 11. | Aportación a Julio E. Negrón Rivera
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-94-4242
Sector Villabuena C-7
Santa Isabel, PR 00757 | 500 |
| 12. | Aportación a Aida I. Laporte Rivera
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-23-0417 | |

Calle 8 Sector Islote #44
 Playita Cortada PO Box 1627
 Santa Isabel, PR 00757

500

Sub Total**\$27,350****C. MUNICIPIO DE SALINAS**

1. Aportación a Liza Núñez Díaz
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 582-65-6079
 Bo. Coco Viejo Ext. Santa Ana I
 Solar 479, Salinas, PR 00751 \$1,400
2. Aportación a Mercedes Rivera Delgado
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 580-90-9941
 Ext. La Carmen F-10
 Salinas, PR 00751 900
3. Aportación a Julio Guzmán Torres
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 085-56-9356
 Sector Villa del Sol Casa #3
 Bo. Playa HC-01 Buzón C-1
 Salinas, PR 00751 500
4. Aportación a Sara María Sánchez
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 582-19-1492
 Montesoria I Calle Caracol #234
 PO Box 458
 Aguirre, PR 00704 500
5. Aportación a Vannesa Torres Vázquez
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 584-37-0909
 Ext. La Carmen H-16
 Salinas, PR 00751 500
6. Aportación a Víctor Lebrón
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 584-07-1092
 Bo. Mosquito II Buzón 1358
 Aguirre, PR 00704 500
7. Aportación a Luz I. Subira Suárez
 SS Núm. 581-47-1315
 Bo. Las Mareas HC-01 Box 4905
 Salinas, PR 00751 450
8. Aportación a Edith Quiros Feliciano
 para mejoras a su vivienda
 SS Núm. 584-01-0337
 Casa #94 Calle 6 Montesoria I
 Box 311, Aguirre, PR 00704 500

9. Aportación a Belkis Mateo Martínez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-19-3256
Calle 7 Casa 736 PO Box 373
Salinas, PR 00751 800
10. Aportación a Felicita Rodríguez Vega
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-17-6764
Pda. 4 Buzón 1359
Aguirre, PR 00704 1,300
11. Aportación a Marta M. Rivera González
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-49-4690
Parcelas Cabaza 337 Bo. Coquí
Aguirre, PR 00704 900
12. Aportación a Encarnación Alvarado Márquez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 058-48-4579
Las Marías, Salinas, PR 00751 2,300
13. Aportación a Alcadia Ramos Romero
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 116-32-5329
Bo. Las Mareas Calle 8 Final
PO Box 999
Salinas, PR 00751 400
14. Aportación a Sandra Pagán Valentín
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-41-2853
Bda. López Pda 15 Box 2476
Aguirre, PR 00704 2,800
15. Aportación a Fernando Rivera Meléndez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-66-1270
Bo. Carmen #163
Salinas, PR 00751 900
16. Aportación a Carmen M. Román Rolón
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 597-05-0697
Calle Silo Ortiz #762 Coco Nuevo
HC-01 Box 5601
Salinas, PR 00751 1,200
17. Aportación a Héctor Espada
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-60-5759
Santa Ana II Calle 8 Coco Nuevo
Salinas, PR 00751 900

- | | | |
|-----|---|-------|
| 18. | Aportación a Luis A. Ortiz Rodríguez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-49-9473
Mosquito Pda 5
Aguirre, PR 00704 | 2,800 |
| 19. | Aportación a Carmen Quiñones Sánchez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 162-46-8800
Colonia Godreau Parcela #17
PO Box 118
Salinas, PR 00751 | 900 |
| 20. | Aportación a Shirley Miranda González
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-59-7057
Bda. López Parada 15
Buzón 2330
Aguirre, PR 00704 | 600 |
| 21. | Aportación a Cesaria Montes
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-59-7057
Calle Cándido Pagán #395
Cococ Nuevo, salinas, PR 00751 | 300 |
| 22. | Aportación a Sugeis Padilla Martínez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 597-12-2567
Parcelas Cabaza #337
Bo. Coquí, Aguirre, PR 0070-4 | 600 |
| 23. | Aportación a Juan Laboy Rosado
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-64-8067
Bo. Las Marías B-30
Salinas, PR 00751 | 900 |
| 24. | Aportación a Luz D. Torres Rivera
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 081-26-7756
Colonia Godreau Parc. #9
HC-01 Box 5108
Salinas, PR 00751 | 1,800 |
| 25. | Aportación a Luis Guillermo Banks Alvarado
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-59-0812
Bda. López Pda. 14 Box 2177
Salinas, PR 00751 | 1,700 |
| 26. | Aportación a Carlos Ortiz Rodríguez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-12-7059 | |

- | | | |
|-----|---|-------|
| | Bda. López Pda. 16
Aguirre, PR 00704 | 1,300 |
| 27. | Aportación a María I. Sánchez Banks
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-39-5610
Bda. López Pda. 16 Box 2515
Aguirre, PR 00704 | 2,000 |
| 28. | Aportación a Natividad Martínez Alvarado
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-78-9516
Bo. Mosquito Pda. 4 Buzón 1353
Salinas, PR 00751 | 500 |
| 29. | Aportación a Daniel Feliciano Rodríguez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-10-9246
Bo. Mosquito Pda 9 Buzón 2656
Aguirre, PR 00704 | 1,800 |
| 30. | Aportación a Anilda Ortiz Mateo para
mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-07-9141
Colonia PProvidencia Calle Margarita
PO Box 819
Salinas, PR 00751 | 500 |
| 31. | Aportación a Margarita Martínez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-28-3305
Calle Segunda #228
Bo. Coquí, Aguirre, PR 00704 | 800 |
| 32. | Aportación a Yolanda Nieves Figueroa
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 134-58-3637
Calle Villa Flores Bda. Carmen
Box 662, Salinas, PR 00751 | 800 |
| 33. | Aportación a Alixa Doris Colón Vega
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-35-6946
Calle 2 Solar 2 Arcadio Maldonado
Calle Cándido Pagán 275
Salinas, PR 00751 | 850 |
| 34. | Aportación a Maximina De Jesús
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-90-2407
Bo. Playita C-58
Salinas, PR 00751 | 500 |
| 35. | Aportación a Héctor Martínez Colón
para mejoras a su vivienda | |

	SS Núm. 583-18-4491 Calle Pennsylvania #51-B Salinas, PR 00751	4,000
36.	Aportación a Eileen Santiago Soto para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-13-0204 Celso Barbosa #14 Box 94 Salinas, PR 00751	500
37.	Aportación a Martha Colón Torres para mejoras a la vivienda SS Núm. 581-65-3487 Finca la Carmen Sector Godreau #45	700
38.	Aportación a Iris Colón para mejoras a su vivienda SS Núm. 095-56-6285 Com. Arcadio Maldonado Calle #10 Casa 315 Suite 23 PO Box 6001 Salinas, PR 00751	700
39.	Aportación a José Esparra para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-10-2581 Calle Ramón Padilla #478 Santa Ana, Coco Viejo Salinas, PR 00704	200
40.	Aportación a Aida Luz Santiago Amaro para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-94-0486 Bo. Las Mareas Salinas, PR 00751	500
41.	Aportación a Santa Velázquez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-42-2672 Bo. Carmen #154 Salinas, PR 00751	300
42.	Aportación a Margarita Colón Roche para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-44-1209 Bo. La Carmen Salinas, PR 00751	500
43.	Aportación a Julio Valentín Figueroa para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-38-3245 Las Brisas #238 Montesoria #2 Aguirre, PR 00704	500
44.	Aportación a Betty Bonilla Matos para mejoras a su vivienda	

	SS Núm. 584-66-0103 Bda. López Pda. 15 Box 2306 Aguirre, PR 00704	700
45.	Aportación a Luis F. Ferrer Estrada para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-31-2143 Bo. San Felipe Pda. 14 Buzón 2183 Aguirre, PR 00704	700
46.	Aportación a Ruth Sánchez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-86-2303 Bo. Parcelas Vázquez Salinas, PR 00751	1,000
47.	Aportación a Rigoberto Franco Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-54-5314 Calle Las Flores #123 Box 396 Salinas, PR 00751	4,000
48.	Aportación a Dina García García para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-61-0812 Calle Barbosa Interior #40 Coquí, Salinas, PR 00751	500
49.	Aportación a Carlos Banks Colón para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-30-2583 Bda. López Pda. 15 Box 2363 Salinas, PR 00751	500
50.	Aportación a William Sanabria para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-60-7803 Bo. Los Poleos #7 HC-01 Box 3104 Salinas, PR 00 751	350
51.	Aportación a Arnaldo Solivan Rodríguez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-21-7783 Bo. Vertero Carr.1 Km.71.9 HC-01 Box 8400 Salinas, PR 00751	500
52.	Aportación a Carmen M. Rolón Ortega para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-11-8562 Sector Lanauce Carr. #3 Casa 1 Buzón 1566 Pda. 6	

	Aguirre, PR 00704	500
53.	Aportación a Raúl Cruz Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-04-8228 Bo. Coco Arcadio Maldonado #84 Calle 1, Salinas, PR 00751	800
54.	Aportación a Angelica Rodríguez Colón para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-44-1664 Com. Arcadio Maldonado Calle 8 Casa 194 HC-01 Box 6920 Salinas, PR 00751	2,000
55.	Aportación a Santiago Rodríguez Lebrón para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-12-7551 Bo. Las Palmas Carr. 714 Km.1.5 HC-01 Box 6920 Salinas, PR 00751	3,000
56.	Aportación a Nelyda Sanabria Rivera para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-66-1788 Montesoria 1 Casa F-63 PO Box 43 Aguirre, PR 00704	2,500
57.	Aportación a Hilda Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-10-4048 Bo. Playa Buzón J-C-1 Salinas, PR 00751	
58.	Aportación a Miguel Alvarado Jiménez para mejoras a su vivienda Sector Godreau Casa #35 Salinas, PR 00751	500
59.	Aportación a Noelia Moreno González para mejoras a su vivienda SS Núm. 070-24-8902 Calle Parmel #35 Box 542 Salinas, PR 00751	350
60.	Aportación a Pedro Morales Pabón para mejoras a su vivienda S.S. Núm. 584-46-8039 Calle Sánchez López #11 Salinas, PR 00751	500
61.	Aportación a Carmen S. Amaro Félix para mejoras a su vivienda	

- | | | |
|-----|--|-------|
| | SS Núm. 583-28-5910
Calle Luis Lloréns Torres #252
PO Box 667, Coco Nuevo
Salinas, PR 00751 | 800 |
| 62. | Aportación a Wanda Morales González
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-11-1618
Parcelas Vázquez Car. 1 Km. 7.8 Hm 5
HC-01 Box 7224 Bo. Lapa
Salinas, PR 00751 | 600 |
| 63. | Aportación a Esperanza Ortiz Mateo
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 058-36-2360
Bo. Playa D-10
Salinas, PR 00751 | 800 |
| 64. | Aportación a Mirna L. Zayas Alvarado
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-43-1987
Bo. Arcadio Maldonado Calle 6 #89
Salinas, PR 00751 | 3,000 |
| 65. | Aportación a Jorge Torres Ortiz
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-30-6890
Bo. Las Mareas Calle 8
Casa #84 HC-01 Box 4715
Salinas, PR 00751 | 500 |
| 66. | Aportación a Eloy Vega Figueroa
para mejoras a su residencia
SS Núm. 581-37-0429
Calle #17 Parc. 222
Parcelas Vázquez HC-01 Box 7489
Salinas, PR 00751 | 500 |
| 67. | Aportación a Clara L. Figueroa Cartagena
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-80-6768
Calle Dimas García 449
Correo General Santa Ana I
Coco Viejo, Salinas, PR 00751 | 600 |
| 68. | Aportación a Carmen L. Joubert
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 583-68-3550
Aguirre, PR 00704 | 1,000 |
| 69. | Aportación a Luz I. Subira Sánchez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-47-1315
Calle 9 Casa 127 | |

	Salinas, PR 00751	500
70.	Aportación a Francisco Rivera Pérez para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-80-4896 Bo. Coco Nuevo Ramos Antonini 167 Salinas, PR 00751	700
71.	Aportación a Cecilio Ortiz Rivera para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-56-5774 Bda. López Pda. 16 Aguirre, PR 00704	700
72.	Aportación a Justina Gual Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-44-0552 Calle Magnolia #346 Las 80 Salinas, PR 00751	4,000
73.	Aportación a Glenda De Jesús para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-87-7475 Sector El Cerro #395-A Las 80, Salinas, PR 00751	600
74.	Aportación a Víctor Maldonado Cartagena para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-59-3189 Arcadio Maldonado Calle 7 Casa 142 Bo. Coco Viejo Santa Ana Buzón 128 Salinas, PR 00751	500
75.	Aportación a Grissel Rodríguez Rosario para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-17-8315 Bo. Playa #309 Salinas, PR 00751	700
76.	Aportación a Serafín Galarza Báez ra mejoras a su vivienda SS Núm. 582-14-2228 Parc. Vázquez Calle 4 Parc. #10 Salinas, PR 00751	500
77.	Aportación a Nancy Santiago Centeno para mejoras a su vivienda Calle José Celso Barbosa 140 Coco Nuevo, Salinas, PR 00751	500
78.	Aportación a María del Rosario González para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-85-2190 Calle 2 Parcelas Vázquez #219	

79.	Salinas, PR 0051 Aportación a Sonia I. Sánchez Colón para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-39-1287 Calle #13 Parc. 451 Arcadio Maldonado PO Box 965 Salinas, PR 00751	1,000 700
80.	Aportación a Edgardo L. Atilano Alvarado para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-63-8484 Bda. Carmen Victoria Mateo #147 Salinas, PR 00751	 1,000
81.	Aportación a Ana D. Aponte Rosario para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-64-1395 Carr. #1 Km. 78.4 HC-01 Buzón 7222 Salinas, PR 00751	 500
82.	Aportación a Luz A. Santiago Figueroa para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-77-8748 Montesoria 1 #208 Box 332 Aguirre, PR 00704	 1,000
83.	Aportación a Angelita Martínez Torres para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-16-6014 Bo. Mosquito II Pda. 5 Buzón 1581 Aguirre, PR 00704	 500
84.	Aportación a Elvyn Rivera Moret para mejoras a su vivienda Montesoria I Casa D-73 Box 344 Aguirre, PR 00704	 1,500
85.	Aportación a Lydia E. Figueroa para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-39-2436 Pda. 14 Buzón 2219 Aguirre, PR 00704	 500
86.	Aportación a Agustín Batíz para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-25-3450 Bo. San Felipe Pda. 14 Buzón 2219 Aguirre, PR 00751	 1,000
87.	Aportación a Nancy Sánchez Rodríguez para mejoras a la vivienda SS Núm. 582-55-3347 Parc. Núm. 54 Colonia Godreau	

88.	Salinas, PR 00751 Aportación a Delma I. Velázquez De Jesús para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-13-4487 Bo. Playita B-11 Salinas, PR 00751	500
89.	Aportación a Maritza González Martínez para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-79-5241 Bo. Mosquito II Pda. 5 Buzón 1581, Aguirre, PR 00704	500
90.	Aportación a Jorge L. Serrano Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-78-7714 Bo. Las Mareas A-10 Salinas, PR 00751	500
91.	Aportación a Ada I. Malavé Vázquez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-60-5593 Ext. Carmen D-21 Salinas, PR 00751	800
92.	Aportación a Virgen López Medina SS Núm. 584-60-6215 Urb. Montesoria I 156 Calle Luz Aguirre, PR 00704	1,000
93.	Aportación a Antonio López Rivera para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-92-4802 Bo. La Plana HC-01-6513 Salinas, PR 00751	700
94.	Aportación a Hilda Nieves Rosado para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-72-2550 Parc. Vázquez 163 Salinas, PR 00751	500
95.	Aportación a Carmen M. Colón Roche para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-37-8618 Calle Betances 325 Bo. Coquí Salinas, PR 00751	700
96.	Aportación a Luz E. Hernández González para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-63-3252 Bo. Playita C-62 Salinas, PR 00751	700
97.	Aportación a Arsenio Rolón Rolón	500

	para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-05-6811 Calle H-3 Casa H-44 Parc. Vázquez HC-01-8187 Salinas, PR 00751	1,000
98.	Aportación a Pedro J. Sánchez Banks para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-37-7368 Bo. López Pda 16 Salinas, PR 00751	1,000
99.	Aportación a Moraima Rodríguez Rivera para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-73-9103 Parc. Vázquez Calle 1 Casa 462 Salinas, PR 00751	1,000
100.	Aportación a Luz M. Espada Torres para mejoras a su vivienda SS Núm. 087-46-9350 Calle Marejada #95 Aguirre, PR 00704	1,000
101.	Aportación a Ada Alvarado Merced para mejoras a su vivienda SS Núm. 580-88-5915 Casa 63 Calle #7 Montesoria I Box 213	700
102.	Aportación a Luming H. Texidor Alvarado para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-89-9454 Montesoria I Calle 7 Casa 732 PO Box 220, Aguirre, PR 00704	700
103.	Aportación a Santiaga Serrano Rivera para mejoras a su vivienda SS Núm. 597-05-2584 Com. Las 80 Salinas, PR 00751	600
104.	Aportación a Carmen A. Alvarado Cortés para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-66-8012 Calle Las Flores #143 Parc. 80 Salinas, PR 00751	2,000
105.	Aportación a Francisca Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-38-0351 Sector Matey #1 Parc. #550 HC-01 Box 7224 Salinas, PR 00751	500

106.	Aportación a Elena Díaz Romero para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-64-7329 Bo. Playa JA-#4 Salinas, PR 00751	250
107.	Transferir a la Asociación Recreativa de la la Comunidad Plena para la construcción de un alcantarillado Wilson Santiago, Encargado	8,500
108.	Transferir a la Asociación Recreativa de Sabana Llana para un alcantarillado, de desague de Agua Pluvial Abneris Pérez Torres, Encargada	15,000
109.	Aportación a Felicita Rodríguez Rodríguez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-84-9112 Bo. Las Marias B-9 PO Box 1060 Salinas, PR 00751	500
110.	Aportación a Miguel A. Moreno Romero para mejoras a su vivienda SS Núm. 598-20-1088 Sector Marín Bo. Playa EE-34 Salinas, PR 00751	2,500
111.	Aportación a Angel L. Ramos Vázquez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-01-0863 Ext. La Carmen #70 Calle D Salinas, PR 00751	400
112.	Aportación a Ismael Torres Díaz para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-72-7265 A-31 Bo. Las Mareas Salinas, PR 00751	500
113.	Aportación a Julio E. Rosado Morales para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-11-8715 Bo. Las Mareas B-20 Ext. La Carmen #4 Salinas, PR 00751	500
114.	Aportación a Jenny Natal para mejoras su vivienda SS Núm. 581-53-9038 Arcadio Maldonado Calle 2 #55 Coco Nuevo, Salinas, PR 00751	700
115.	Transferir al Club de Domino el Campito, Inc	

	para mejoras a sus facilidades	
	Neftaly Irizarry 3,000	
116.	Aportación a Eva Bonilla para mejoras a su vivienda La Arboleda Calle Núm 16 Casa 278 Salinas, PR 00751	600
117.	Aportación Julio E. Rosado para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-11-8715 Salinas, PR 00751	1,000
118.	Aportación a la Asociación Recreativa Las Mareas para rotular las calles y otras obras permanentes	1,000
119.	Aportación a Juan Santiago para mejoras a su vivienda SS Núm. 580-96-9558 Bo. Las Marías B-9 Salinas, PR 00751	900
	Sub Total	\$137,550
D.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	
1.	Aportación a Merida Ortiz Santos para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-38-1769 Calle 10 Las Mareas HC-01 Box 4911 Salinas, PR 00751	\$900
2.	Aportación a Betsy Torres Torres para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-69-3486 Colonia Riviera Solar Núm. 5 HC-01 Box 4918 Salinas, PR 00751	500
3.	Aportación a Celia Subira Sánchez para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-28-7175 Bo. Las Mareas Calle 9 Parc. 46 HC-01 Box 4905 Salinas, PR 00751	400
4.	Aportación a Carmen M. Colón Soto para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-37-2790 Calle del Parque #2 Las Mareas HC-01 Box 4985 Salinas, PR 00751	350
5.	Aportación a Emmanuel Alvarado Hernández para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-75-2479	

- | | | |
|-----|--|-------|
| | Bo. Las Mareas Calle #8
HC-01 Box 4715
Salinas, PR 00751 | 400 |
| 6. | Aportación a Angel L. Alvarado Pagán
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-75-2049
Bo. Las Mareas Calle 8
Salinas, PR 00751 | 400 |
| 7. | Aportación a Carmen L. Rivera Rivera
para mejoras a su vivienda
SS Núm 581-12-8774
Bo. Las Mareas Calle 9 Apto. 232
Aguirre, PR 00751 | 400 |
| 8. | Aportación a Yolanda Rojas Santiago
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-79-3531
Bo. Las Mareas Calle 10
HC-01 Box 4906
Salinas, PR 00751 | 400 |
| 9. | Aportación a Laura E. González Vázquez
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 043-74-6512
Bo. Las Mareas Calle 9 Parc. 16
HC-01 Box 4901
Salinas, PR 00751 | 400 |
| 10. | Aportación a Gloria M. Cartagena Ortiz
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-49-3715
Parcelas Vázquez Calle 1 Casa A-154
HC-01 Box 7535
Salinas, PR 00751 | 900 |
| 11. | Aportación a Rosa I. Cartagena Ortiz
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 581-21-6063
Barrio Parcelas Vázquez Calle 1 Casa B-155
HC-01 Box 7535
Salinas, PR 00751 | 900 |
| 12. | Aportación a Evangelica Rivera
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 582-94-3450
Las Marías Calle 4 E-7
Salinas, PR 00751 | 1,900 |
| 13. | Aportación a Dora I. Figueroa Figueroa
para mejoras a su vivienda
SS Núm. 584-10-3614
Bo. Lapa Sector Matey #523 | |

	HC-01 Box 7225 Salinas, PR 00751	500
14.	Aportación a Angel Justianiano López para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-78-9360 Urb. Montesoria 1 Calle Marina #31 Aguirre, PR 00704	900
15.	Aportación a Gladys J. Santos Sánchez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-35-3215 Bo. Playa Sector Conuco Salinas, PR 00751	600
16.	Aportación a Reynaldo Rivera Guzmán para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-37-8079 Salinas, PR 00751	900
17.	Aportación a Rose Harring para mejoras a su vivienda SS Núm. 077-46-9533 Ext. Coquí D-104 Box 562 Aguirre, PR 00704	700
18.	Aportación a Sonia Martínez Ramos para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-29-9361 Aguirre, PR 00704	500
19.	Aportación a Awilda Alvarado Torres para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-72-9840 Ext. Coquí #91 Aguirre, PR 00704	500
20.	Aportación a Luciana Flores Rodríguez para mejoras a su hogar SS Núm. 582-50-9179 Ext. Coquí Calle J EG-1 Leopoldo Cepeda 361 Aguirre, PR 00704	500
21.	Aportación a Juanita Padilla Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-60-5670 Bo. Parcelas Vázquez Salinas, PR 00751	250
22.	Aportación a José A. Padilla Morales para mejoras a su vivienda SS Núm. 580-90-6239 Bo. Playa Sector Villa Verde A-17 Sub Total	

	PO Box 645	
	Salinas, PR 00751	500
23.	Aportación a Pablo J. Rolón Vázquez para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-89-4062 Bo. Las Mareas Calle 9 HC-01 Box 4913 Salinas, PR 00751	700
24.	Aportación a Martina Suárez González para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-47-4797 Calle G Casa #127 Las Mareas HC-01 Box 49	350
25.	Aportación a Antonia Cortijo Rosado para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-11-9777 Casa #48 Calle 9 Las Mareas HC-01 Box 4906 Salinas, PR 00751	500
26.	Aportación a María Vallanilla Soto para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-63-3804 Calle B-2 Las Mareas HC-01 Box 4706 Salinas, PR 00751	500
27.	Aportación a Héctor Feliciano De Jesús para mejoras a su vivienda SS Núm. 582-71-0981 Bo. Las Mareas Calle 8 Final HC-01 Box 4756 Salinas, PR 00751	400
28.	Aportación a Magaly Algarín Nieves para mejoras a su vivienda SS Núm. 584-31-4590 Barrio Las Mareas Calle #2 HC-01 Box 4766 Salinas, PR 00751	400
29.	Aportación a Antonia Bones Vázquez para mejoras a su vivienda HC-01 Box 4767 Bo. Las Mareas Salinas, PR 00751	400
30.	Aportación a Eduardo Meléndez Ortiz para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-12-8899 Bo. Las Mareas HC-01 Box 4909 alinas, PR 00751	400

31.	Aportación a Felicita Rodríguez Rosario para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-72-6145 Bo. Las Mareas Calle 1 Final HC-01 Box 4952 Salinas, PR 00751	400
32.	Aportación a Enrique Santiago Pratts para mejoras a su vivienda SS Núm. 581-12-6920 Bo. Las Mareas calle 9 HC-01 Box 4859 Salinas, PR 00751	400
33.	Aportación a Leticia Chupany Silva para mejoras a su vivienda SS Núm. 583-77-3894 Bo. Las Mareas HC-01 Box 4 Salinas, PR 00751	400
	Sub Total	\$18,550
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 31**A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

1.	Aportación a Vicente Cotto Díaz 584-66-0434 Mejoras	\$600
2.	Aportación a Elissoned Cortés Fontánez 584-86-2623 Mejoras	2,000
3.	Aportación a Idalia Vielma China 581-21-5558 Filtración	400
4.	Aportación a Iluminada Rodríguez Flores 101-52-5411 Mejoras	600
5.	Aportación a Ivenis Ortíz Concepción 582-47-1294 Mejoras	500
6.	Aportación a Eneida Guzmán Cotto 584-43-7718 Mejoras	500
7.	Aportación a Angel L. Reyes Figueroa 584-84-4959 Mejoras	600
8.	Aportación a Carlos A. Sierra Rodríguez 584-63-0588 Mejoras	600

9.	Aportación a Samuel Ocasio Rodríguez 080-54-9283 Mejoras	600
10.	Aportación a Nicolás Rivera Ortíz 584-08-1868 Mejoras	500
11.	Aportación a Myrna L. Pérez Camacho 584-15-2591 Mejoras	500
12.	Aportación a Leoncio Rivera Algea 580-56-6903 Mejoras	500
13.	Aportación a Candita Ortíz Medina 581-80-7306 Mejoras	500
14.	Aportación a María Pagán 583-17-6885 Mejoras	500
15.	Aportación a Madeline Guzmán Aponte 582-79-5613 Mejoras	500
16.	Aportación a Sharon Serrano 581-67-7010 Mejoras	500
17.	Aportación a Carmen Aponte Coriano 177-40-6140 Mejoras	600
18.	Aportación a José L. Fonseca Nieves 583-14-1918 Mejoras	500
19.	Aportación a Roberto Rosario Cruz 581-41-8697 Mejoras	500
20.	Aportación a Juan R. Santos Alamo 582-45-8559 Mejoras	500
21.	Aportación a Cándido Aponte Rodríguez 584-86-8764 Mejoras	500
22.	Aportación a Migdalia Hernández Acevedo 583-53-9050 Mejoras	500
23.	Aportación a Gladys Matos Martínez 580-60-0292 Mejoras	300
24.	Aportación a Jannette Rivera Rosario	

	583-65-5073	
	Mejoras	500
25.	Aportación a María V. Rivera Velázquez	
	581-82-8452	
	Mejoras	500
26.	Aportación a María Ortíz Ramos	
	582-20-6549	
	Mejoras	500
27.	Aportación a Angel R. López Cotto	
	584-47-5082	
	Mejoras	1,000
28.	Aportación a David Delgado Nieves	
	Iglesia Cristiana del Séptimo Día	
	Mejoras	1,000
29.	Aportación a Cándido Ayala Rodríguez	
	584-86-8764	
	Mejoras	500
30.	Aportación a María Torres Román	
	581-06-0166	
	Mejoras	500
31.	Aportación a María Vázquez Pagán	
	580-52-7264	
	Mejoras	500
32.	Aportación a Abigaíl Rivera Ortíz	
	581-23-7339	
	Mejoras	500
33.	Aportación a Maribel Ramos Casiano	
	583-70-6729	
	Mejoras	500
34.	Aportación a Hilda Rosa Pagán	
	109-64-6883	
	Mejoras	500
35.	Aportación a Miguel Sánchez Díaz	
	582-37-0964	
	Mejoras	500
36.	Aportación a Carmen M. Esteves Alvarez	
	584-07-4583	
	Mejoras	500
37.	Aportación a Giselle Rivera Vergara	
	583-93-0887	
	Mejoras	500
38.	Aportación a Ramonita Oyola Martínez	
	584-03-8362	
	Mejoras	500
39.	Aportación a Ana Rosa Colón	
	109-64-6883	

	Mejoras	600
40.	Aportación a Gobierno Municipal Aguas Buenas Mejoras a la cancha Liga Infantil Juvenil Magos	10,000
41.	Aportación a Wanda Concepción Díaz Mejoras	500
42.	Aportación a Teresa Sánchez Laureano 584-06-1775 Mejoras	500
43.	Aportación a Angel R. Ortíz Cotto Mejoras	500
44.	Aportación a Angelina López Pagán 582-64-7934 Mejoras	500
45.	Aportación a Arleen Rivera Resto 583-89-6598 Mejoras	500
46.	Aportación a María Meléndez Báez Mejoras	500
47.	Aportación a Eloisa Ramos Rivera Mejoras	500
48.	Aportación a Margarita Rivera Arocho 158-66-4407 Mejoras	500
49.	Aportación a Amelia Rodríguez Pagán 583-29-3478 Mejoras	500
50.	Aportación a Francisco Agosto Martínez 583-68-7339 Mejoras	500
51.	Aportación a Juana López Díaz 584-50-3412 Mejoras	500
52.	Aportación a Escuela Elemental José R. González Mejoras	3,000
53.	Aportación a San Agustín del Coquí, Inc. Mejoras	5,000
54.	Aportación a José Luis Fonseca Nieves 583-47-1918 Mejoras	500
55.	Aportación a Evelyn Morales Robles 584-43-9789 Mejoras	500
56.	Aportación a María Teresa Díaz Díaz 582-37-1395	

	Mejoras	500
57.	Aportación a Carmen L. Santos Sierra 584-54-4882	
	Mejoras	500
58.	Aportación a Raúl Ramos Cotto 584-44-4676	
	Mejoras	800
59.	Aportación a Ana M. Morales Pagán 583-47-3290	
	Mejoras	500
60.	Aportación a Andrea Cruz Albino 144-80-1401	
	Mejoras	500
61.	Aportación a Manuel Santiago Resto	
	Mejoras	500
62.	Aportación a Angel L. Serrano Aponte 581-98-9783	
	Mejoras	600
63.	Aportación a Carmen I. Martínez Rodríguez 584-26-9621	
	Mejoras	500
64.	Aportación a Juana Ortíz Otero 583-34-1043	
	Mejoras	500
65.	Aportación a Rosaida Ramos Ayala 581-41-8296	
	Mejoras	500
66.	Aportación a Maribel Ramos Coriano	
	Mejoras	500
67.	Aportación a José A. Reyes Hernández 584-92-9552	
	Mejoras	600
68.	Aportación a Rosa Haydee Reyes Pagán 584-21-4291	
	Mejoras	600
69.	Aportación a Teresa Sánchez Laureano 584-06-1775	
	Mejoras	500
70.	Aportación a Yahaira Marie Silvestre Rivera 581-67-5521	
	Mejoras	500
71.	Aportación a Luz Noelia Barreto Reyes 580-62-7313	
	Mejoras	500
72.	Aportación a Petra Rivera Rivera 581-02-8144	

	Mejoras	500
73.	Aportación a Ana C. Rosario Díaz 581-49-7930	
	Mejoras	500
74.	Aportación a Geraldo Díaz Rosario 581-49-9552	
	Mejoras	500
75.	Aportación a María Díaz Rosario 584-11-7186	
	Mejoras	500
76.	Aportación a Monserrate Torres Flores 582-28-9660	
	Mejoras	500
77.	Aportación a Johanna Delgado López 582-43-3373	
	Mejoras	600
78.	Aportación a Miguel Díaz Rivera 581-98-8634	
	Mejoras	600
79.	Aportación a Zoraida Rosa Rodríguez 583-70-5008	
	Mejoras	300
80.	Aportación a Carmen Ayala Fernández 583-45-2066	
	Mejoras	600
81.	Aportación a Jesús M. Ramos Medina 584-48-0989	
	Mejoras	500
82.	Aportación a Ramona Ortíz Delgado 583-96-4935	
	Mejoras	600
83.	Aportación a Natividad Medina Rodríguez 013-56-0402	
	Mejoras	500
84.	Aportación a Rolando Pérez Concepción 584-59-9124	
	Mejoras	500
85.	Aportación a Jaime Rivera Rodríguez 582-47-8585	
	Mejoras	500
86.	Aportación a Felipe Cotto Díaz 584-16-1233	
	Mejoras	500
87.	Aportación a Jaceline A. Hernández Merced 583-67-1545	
	Mejoras	600

88.	Aportación a Luzdivina López Miranda 581-94-9434 Mejoras	500
89.	Aportación a Olga Luciano Castro 101-38-5974 Mejoras	500
90.	Aportación a María Mejías Rodríguez 027-52-0271 Mejoras	500
91.	Aportación a Lissette Ramos Rivera 582-43-4683 Mejoras	600
92.	Aportación a Wilma Velázquez Escribano 584-45-0739 Mejoras	600
93.	Aportación a Virginia Cartagena Vázquez 581-43-7171 Mejoras	600
94.	Aportación a Nilda Merced Morales 584-31-7666 Mejoras	600
95.	Aportación a Amelia Rodríguez Pagán 583-29-3478 Mejoras	600
96.	Aportación a Juan José Rosado Reyes 583-89-9706 Mejoras	500
97.	Aportación a José Anibal Rosario Merced 582-06-4434 Mejoras	500
98.	Aportación a Julio Rosario Merced 584-25-7452 Mejoras	500
99.	Aportación a Haydee Vázquez Rodríguez 581-15-4204 Mejoras	500
100.	Aportación a Virginia Torres Pérez 584-74-1890 Mejoras	500
101.	Aportación a Francisco Agosto Martínez 583-68-7339 Mejoras	500
102.	Aportación a Samuel Báez Rivera 584-51-9310 Mejoras	600
103.	Aportación a Aida I. Orta Reyes	

	581-11-9981	
	Poste y línea eléctrica	500
104.	Aportación a Jeanette Rivera Negrón 147-60-3851	
	Mejoras	500
105.	Aportación a Margarita Díaz Ríos 584-36-9877	
	Mejoras	500
106.	Aportación a Comunidad Espiritu Santo Inc. Obras y mejoras	1000
107.	Aportación a Francisco Merced Rosario 581-74-0701	
	Mejoras	500
108.	Aportación a Carmen L. Torres Casiano 584-84-4585	
	Mejoras	500
109.	Aportación a Ana Julia Concepción 582-69-7358	
	Mejoras	400
110.	Aportación a Carlos Iván Carballo Delgado 582-25-0081	
	Mejoras	500
111.	Aportación a Marcela Rodríguez Segarra 583-40-3545	
	Mejoras	500
112.	Aportación a Florentina López Hernández Mejoras	500
113.	Aportación a Irma Mojica Orta 581-63-8628	
	Mejoras	600
114.	Aportación a Onix Nieves Pérez 581-61-6145	
	Mejoras	500
115.	Aportación a Susana Sierra Oyola 581-23-4114	
	Mejoras	600
116.	Aportación a Raymond Mestre Pagán 786-3055	
	Mejoras	500
117.	Aportación a Carlos Montalvo Fort 582-15-9313	
	Mejoras	1,000
118.	Aportación a Lisette Rivera Ramos 582-43-4863	
	Mejoras	500
119.	Aportación a Eliod Pastrana Delgado	

	582-33-7595	
	Mejoras	500
120.	Aportación a Carmen Pérez Carrazo	
	583-37-9980	
	Mejoras	500
121.	Aportación a Tomás Pérez Ortíz	
	584-26-5528	
	Mejoras	500
122.	Aportación a Idalis Velázquez Rivera	
	583-45-0380	
	Mejoras	500
123.	Aportación a Ada M. Serrano Oquendo	
	588-90-4759	
	Mejoras	500
124.	Aportación a María Ortíz Ramos	
	582-20-6542	
	Mejoras	500
125.	Aportación a Margarita Rodríguez	
	584-47-1471	
	Mejoras	500
126.	Aportación a Gervacio Sánchez Acevedo	
	580-40-3467	
	Mejoras	500
127.	Aportación a Sabino Ayala Núñez	
	583-34-2665	
	Mejoras	1,000
128.	Aportación a Wilfredo Cintrón Rivera	
	581-61-2553	
	Mejoras	500
129.	Aportación a Chameit Ayala Santos	
	581-57-1103	
	Mejoras	1,000
130.	Aportación a Gladys Cotto Rivera	
	584-30-2782	
	Mejoras	500
131.	Aportación a Sonia E. Pérez Negrón	
	584-31-1088	
	Mejoras	500
132.	Aportación a Armando Cardona	
	581-73-4815	
	Mejoras	400
133.	Aportación a Virginia López Díaz	
	584-47-1890	
	Mejoras	400
134.	Aportación a Eduardo Sánchez Pérez	
	583-15-9926	

	Mejoras	400
135.	Aportación a Cirilo Cardona Méndez 582-78-7984	
	Mejoras	400
136.	Aportación a Carlos E. Troche Rivera	
	Mejoras	400
137.	Aportación a Marcela Rodríguez Segarra 583-40-3545	
	Mejoras	500
138.	Aportación a Pedro Castro González 581-90-3541	
	Luminaria	500
139.	Aportación a Cuartel de la Policía Aguas Buenas Adquisición aire acondicionado	1,000
140.	Aportación a Rubencia Cardona Rivera 584-23-2954	
	Mejoras	500
141.	Aportación a José Ramos Alamo	
	Tubería	400
142.	Aportación a Acueductos Rurales Mejoras y mantenimiento	13,500
143.	Aportación a Noel Báez Agosto	
	Mejoras	800
144.	Aportación a Capilla de Todos los Santos	
	Mejoras	2,000
145.	Aportación a José L. Cotto Sejuela 581-19-1729	
	Mejoras	2,000
	Sub Total	\$111,700

B. MUNICIPIO DE CAGUAS

1.	Aportación a Awilda Lebrón Delgado 583-40-3431	
	Mejoras	\$500
2.	Aportación a Escuela de la Comunidad Francisco Valdés	
	Mejoras	5,000
3.	Aportación a María del S. Serrano Torres 581-67-4830	
	Mejoras	600
4.	Aportación a Matilde Torres Miranda 581-50-8732	
	Mejoras	500
5.	Aportación a Carmen I. Carrasquillo 584-94-6815	
	Mejoras	600
6.	Aportación a Carmen J. Rodríguez Rodríguez 582-64-4444	

	Mejoras	500
7.	Aportación a Silvia Zavala Sánchez 581-38-4149	
	Mejoras	500
8.	Aportación a Mercedes González Rodríguez 583-21-2501	
	Mejoras	1,000
9.	Aportación a María J. Díaz Díaz 592-38-5567	
	Mejoras	500
10.	Aportación a Jenny Pujals Cintrón 582-68-6825	
	Mejoras	500
11.	Aportación a Guillermo Martínez Alemañy 584-33-5928	
	Mejoras	500
12.	Aportación a Héctor Maldonado 584-72-5106	
	Mejoras	500
13.	Aportación a Roberto Hernández Centeno 582-33-0450	
	Mejoras	500
14.	Aportación a Lúcida Vélez Flores 584-21-0723	
	Mejoras	500
15.	Aportación a José A. Reyes Huertas 584-06-1262	
	Mejoras	500
16.	Aportación a Esteban Figueroa Torres 583-92-3353	
	Mejoras	500
17.	Aportación a Rafael Figueroa Torres	
	Mejoras	500
18.	Aportación a Escuela Jesús T. Piñeiro	
	Mejoras	2,000
19.	Aportación a Elisaúl Ortíz Fernández	
	Mejoras	500
20.	Aportación a Asociación Residentes de Reparto San José	
	Mejoras	5,000
21.	Aportación a Asociación Recreativa La Changa Vallas de Seguridad en puente Sector Los Pérez	
	Mejoras	5,000
22.	Aportación a Juan Ramón Cotto 584-11-9104	
	Mejoras	500

23.	Aportación a Oscar Martínez 584-52-9902 Mejoras	500
24.	Aportación a Dominga Claudio 581-74-3141 Mejoras	500
25.	Aportación a María Luisa Quiñones Núñez 583-51-0710 Mejoras	600
26.	Aportación a Ramón Urbina Rosa 580-86-7747 Mejoras	500
27.	Aportación a Ineabel Burgos Ayala 583-59-9448 Mejoras	500
28.	Aportación a Gilberto Resto Pérez Mejoras	500
29.	Aportación a Edwin Lozano 584-88-9624 Mejoras	500
30.	Aportación a Victoria Esteves 582-68-9638 Mejoras	500
31.	Aportación a Sonia M. Vázquez Mejoras	600
32.	Aportación a Carmelo Fernández 583-70-5729 Mejoras	600
33.	Aportación a Academia San Pedro Apostol Mejoras	500
34.	Aportación a José E. Vázquez Rivera 151-96-5397 Mejoras	400
35.	Aportación a Alfredo Díaz Lebrón 584-94-6973 Construcción Muro	1,000
36.	Aportación a Ana Luisa Delgado Rodríguez 581-80-7377 Arreglo camino	1,000
37.	Aportación a Acueducto Rural Bo. Cañaboncito Mejoras y mantenimiento	1,500
38.	Aportación a Parque Quebrada Arenas Mejoras	1,000
	Sub Total	\$37,400

C. MUNICIPIO DE GURABO

1.	Aportación a Ana Luisa García 581-44-0118 Mejoras	\$500
2.	Aportación a Carmen Guzmán Gómez 582-56-5690 Mejoras	400
3.	Aportación a Helen Cruz Correa 582-13-8960 Mejoras	500
4.	Aportación a Amarilys Ortiz Calderón 581-67-2809 Mejoras	500
5.	Aportación a Edgar Benítez Cruz 581-63-7293 Mejoras	400
6.	Aportación a Bertliz Cruz Hernández 583-71-2857 Mejoras	600
7.	Aportación a Anna Flores Plaza 097-56-8359 Mejoras	500
8.	Aportación a Emerita Viera Márquez 583-40-4696 Mejoras	600
9.	Aportación a Marelyn Delgado Roldán 584-77-1936 Mejoras	600
10.	Aportación a Felícita Núñez Díaz 580-96-0471 Mejoras	500
11.	Aportación a Angel Baréz Díaz Mejoras	500
12.	Aportación a Miguel A. Cabezudo Pérez 581-949788 Mejoras	600
13.	Aportación a Cándida Jiménez Román 581-50-0579 Mejoras	600
14.	Aportación a Lissette Hernández 582-19-4138 Mejoras	300
15.	Aportación a Escuela Elemental Bo. Jaguas Mejoras	1,000
16.	Aportación a Julia Colón Marrero 581-48-0648	

	Mejoras	1,000
17.	Aportación a María V. Guadalupe 583-25-6395	
	Mejoras	500
18.	Aportación a Mildred Ocasio Hernández 581-35-4918	
	Mejoras	600
19.	Aportación a José A. Ocasio 582-73-3325	
	Mejoras	600
20.	Aportación a José Fernando Ocasio García 581-35-6700	
	Mejoras	800
21.	Aportación a Jacinta Torres Roque 583-82-4968	
	Mejoras	800
22.	Aportación a Celestina Ramírez López 583-14-4075	
	Mejoras	500
23.	Aportación a Carmen D. Delgado González 584-91-1119	
	Mejoras	1,000
24.	Aportación a Margarita Díaz Díaz 582-52-6677	
	Mejoras	800
25.	Aportación a Ada I. Cruz Pérez 583-63-3808	
	Mejoras	800
26.	Aportación a Alicia Sánchez Ramírez 583-70-5179	
	Mejoras	400
27.	Aportación a Elizabeth Sánchez Medina 582-41-2173	
	Mejoras	600
28.	Aportación a Víctor Ocasio Torres 584-07-5787	
	Muro de contención	1,000
29.	Aportación a Ramona Villodas Rivera 582-78-5339	
	Mejoras	500
30.	Aportación a Aida Ocasio 581-35-6077	
	Mejoras	600
31.	Aportación Irene Díaz López 580-72-1005	
	Mejoras	500

32.	Aportación a Arcadia Delgado Reyes 584-79-3396 Mejoras	1,000
33.	Aportación a Madeline Marrero Viera 582-43-7168 Mejoras	800
34.	Aportación a Isabel González Nieves 582-44-5762 Mejoras	500
35.	Aportación a Elizabeth Quiñones Orellana 584-69-9517 Mejoras	600
36.	Aportación a Luis M. Ocasio / Josephine Rivera 582-43-7610 Mejoras	600
37.	Aportación a Evelyn Rodríguez Cuevas 582-21-1700 Mejoras	600
38.	Aportación a Brenda Liz Delgado Sánchez 582-47-9698 Mejoras	600
39.	Aportación a Aixa M. Cabezudo Vellón 597-18-0806 Mejoras	600
40.	Aportación a Madeline Sánchez Medina 584-39-9973 Mejoras	600
41.	Aportación a Maribel Marrero Viera 582-43-5561 Mejoras	800
42.	Aportación a Domingo Olmedo Negrón 582-49-0593 Mejoras	500
43.	Aportación a Lydia E. Amill Cuevas 487-70-6294 Mejoras	500
44.	Aportación a Aymara Rolón Rivera 584-35-7797 Mejoras	500
45.	Aportación a Doris I. Villegas González 584-36-7982 Mejoras	500
46.	Aportación a Caridad Alejandro Castro 581-80-5632 Mejoras	500
47.	Aportación a Petra Díaz Rodríguez	

	580-50-0711	
	Mejoras	500
48.	Aportación a Providencia Hernández Román	
	581-80-3314	
	Mejoras	500
49.	Aportación a Debra Serrano Matienzo	
	584-43-3907	
	Mejoras	800
50.	Aportación a Mirna Morales Correa	
	582-29-2163	
	Mejoras	400
51.	Aportación a Luz N. Lozada Santos	
	582-23-1023	
	Mejoras	600
52.	Aportación a Antonio Walthon García	
	580-26-2019	
	Mejoras	500
53.	Aportación a Basilia Flores Ramos	
	122-28-2457	
	Mejoras	500
54.	Aportación a Migdalia Ortíz Oguendo	
	582-41-2304	
	Mejoras	500
55.	Aportación a Doris Ortíz Sierra	
	Mejoras	500
56.	Aportación a Carmen Figueroa Aldoy	
	581-13-0448	
	Mejoras	800
57.	Aportación a Amaury Gómez Ramírez	
	581-11-8073	
	Mejoras	500
58.	Aportación a Martha Ortíz Colón	
	584-26-5723	
	Mejoras	500
59.	Aportación a Elba I. Barbosa Rodríguez	
	Mejoras	500
60.	Aportación a Adamin Vázquez Ocasio	
	584-21-4925	
	Mejoras	500
61.	Aportación a César Vallejo/ Minerva Colón	
	Mejoras	600
62.	Aportación a Richard Pagán Ocasio	
	581-21-9340	
	Mejoras	500
63.	Aportación a Víctor Cabezudo Pérez	
	584-09-8107	

	Mejoras	800
64.	Aportación a Yolanda Flores Nieves 582-65-2956	
	Mejoras	500
65.	Aportación a Gladys Lebrón Zavála 582-17-7368	
	Mejoras	500
66.	Aportación a Antonia Rosa Castro 580-62-6234	
	Mejoras	500
67.	Aportación a Elizabeth Reyes Aguino 583-43-4337	
	Mejoras	400
68.	Aportación a Julia Esther Aguayo 580-88-3424	
	Mejoras	600
69.	Aportación a Pedro Guadalupe Rodríguez 581-30-5564	
	Mejoras	500
70.	Aportación a Sarahi Flores Castro 583-65-7905	
	Mejoras	500
71.	Aportación a Marysol Rivera Díaz 581-15-6501	
	Mejoras	500
72.	Aportación a Comité Acción Comunitaria Vecinos Jaguas Lomas	
	Mejoras	6,000
73.	Aportación a Mirna Cruz Sánchez 581-21-8059	
	Mejoras	600
74.	Aportación a Jorge D. Ocasio Núñez 596-01-8215	
	Mejoras	500
75.	Aportación a Anthony G. Boom Construcción y pavimentación de camino	2,000
76.	Aportación a Luis A. Filiberty Valentín 583-29-0101	
	Mejoras	600
77.	Aportación a Miguel A. Merced Carrión 581-92-1507	
	Mejoras	500
78.	Aportación a Carmen Correa Castro 584-06-9740	
	Mejoras	500

79.	Aportación a María Méndez 581-53-7460 Mejoras	700
80.	Aportación a Luz E. Jiménez Guadalupe Mejoras	500
81.	Aportación a Lydia E. García Méndez 583-12-9949 Mejoras	300
82.	Aportación a José A. López Medina 581-45-4645 Mejoras	500
83.	Aportación a Alejandro Agosto Calderón 582-78-7079 Mejoras	500
84.	Aportación a Alfredo García Correa 584-42-1920 Mejoras	500
85.	Aportación a Elizabeth Rojas Santana 582-33-4119 Mejoras	500
86.	Aportación a Marilyn Núñez Ortíz 582-33-3233 Mejoras	500
87.	Aportación a Alicia Delgado Pérez 582-21-1774 Mejoras	400
88.	Aportación a Brendaliz Sánchez Cruz Mejoras	400
89.	Aportación a Elionardo González Velázquez 581-19-1675 Mejoras	500
90.	Aportación a Luisa A. Correa García 581-74-3866 Mejoras	600
91.	Aportación a Liz Yazmín Resto 581-89-6496 Mejoras	400
92.	Juan José Díaz Camacho 581-57-4233 Mejoras	400
93.	Aportación a Lydia Dominguez /George Durán 112-48-4932 Mejoras	300
94.	Aportación a Brígido Adorno 581-42-1442 asfaltar camino	2,000

95.	Aportación a Vecinos del Barrio Jagual Asfaltar camino	2,000
96.	Aportación a Zully Quintero de Jesús 583-94-5566 Mejoras	1,000
97.	Aportación a Rosa M. Davmont Fernández 584-26-7211 Mejoras	800
98.	Aportación a Residentes Horizontes, Inc. Mejoras	5,000
99.	Aportación a Municipio de Gurabo Asfaltar camino desde Int. Carr 932 hasta sector Pello Cruz	2,000
100.	Aportación a Lilliam I. Bezares Mejoras	1,500
101.	Aportación a Shirly Villafañe Colón 583-80-1370 Mejoras	400
102.	Aportación a Hilda E. Colón Pérez 581-99-7157 Mejoras	600
103.	Aportación a María Olmedo Calderón 581-79-4631 Mejoras	500
104.	Aportación a Ivelisse Vázquez Serrano 584-35-4354 Mejoras	400
105.	Aportación a Sixta Serrano 584-64-1817 Mejoras	400
106.	Aportación a Maribel Sánchez Núñez 584-55-0950 Mejoras	500
107.	Aportación a Francisco Reyes 584-04-2322 Mejoras	500
108.	Aportación a María Figueroa Mejoras	500
109.	Aportación a Aida Luz Padilla Rodríguez 581-08-9353 Mejoras	500
110.	Aportación a Escuela de la Comunidad Jaguas Adquisición aire acondicionado	6,000
111.	Aportación a Leyla M. Virella Pagán Muro de contensión	1,000
112.	Aportación a Antonia González Román	

	Mejoras	800
113.	Aportación a Esc. Santa Rita	
	Mejoras	18,000
	Sub Total	\$103,900
D.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1.	Aportación a Frente Unido de Policías Organizados (FUPO)	
	Mejoras	20,000
2.	Aportación a Asociación Miembros de la Policía	
	Mejoras	21,000
	Sub Total	\$41,000
F.	DEPARTAMENTO DE SALUD	
1.	Aportación a Edificio Sociedad Americana del Cáncer	
	Mejoras	\$4,000
2.	Aportación a Hogar Niños que Quieren Sonreír	
	Mejoras	2,000
	Sub Total	\$6,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 32		
A.	MUNICIPIO DE CAGUAS	
1.	Para obras y mejoras permanentes	<u>\$300,000</u>
	Sub Total	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 33		
	Total Asignado	-0-
	Balance	\$300,000
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 34		
A.	MUNICIPIO DE ARROYO	
1.	Escuela de la Comunidad José Horacio Cora	
	Bo. Pitahaya - construcción de verja	\$5,000
2.	Para cubrir los costos de compra de máquina para ser usada en vertedero	<u>23,000</u>
	Sub Total	28,000
B.	MUNICIPIO DE MAUNABO	
1.	Para ser transferidos a la Autoridad de Energía Eléctrica para proyecto extensión de líneas eléctricas	
	Bo. Palo Seco cerca de residencia Ramonita Torres	\$8,451.38
	Sub Total	\$8,451.38
C.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	
2.	Para construcción y repavimentación de caminos, compra de tubería y bombas para acueductos rurales, construcción de puentes, muros de contención y cunetones, en las diferentes comunidades del Municipio de Yabucoa.	\$243,548.62
3.	Para compra de acondicionadores de aire para las	

diferentes escuelas del Municipio de Yabucoa.

20,000**Sub Total****\$263,548.62****Total Asignado****\$300,000****Balance -0-****DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 35****A. ADMINISTRACIÓN DE MEJORAS DE VIVIENDA**

1. Para asignar al Departamento de la Vivienda a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras a la Vivienda la cantidad de \$150,000, para la Adquisición de terrenos y sufragar los gastos de segregación, lotificación y demás gastos en la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de la Comunidad Brazo Seco, Naguabo \$150,000

Sub Total \$150,000**B. DEPARTAMENTO DE LA SALUD**

1. Para ser utilizados en el CDT del Municipio de Naguabo \$100,000

Sub Total \$100,000**C. COMPAÑÍA DE AGUAS REGIÓN HUMACAO**

1. Para ser utilizados en Proyecto de Acometidas de Agua, para los barrios de Peña Pobre, Río Blanco, Daguao y la Playa de Naguabo \$15,000

Sub Total \$15,000**D. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA****OFICINA OPERACIONES DE AREA DE HUMACAO - LOCAL DE NAGUABO**

1. Compra de materiales, construcción, reparación, mejoras a viviendas, construcción de muros de contención, mejoras, construcción y repavimentación de caminos.

\$16,520**Sub Total \$16,520****E. MUNICIPIO DE NAGUABO**

1. Mejoras al Parque Playa Húcares, Naguabo \$900
2. Mejoras al Parque de Villa del Río y Villa Esperanza 2,000
3. Construcción Glorietas, Escuela de la Comunidad José R. Agosto, Naguabo 2,200
4. Mejoras al Parque Florida, Naguabo 1,380
5. Instalación de Poste, Autoridad de Energía Eléctrica, Sr. Aníbal Dávila Ortiz, P O Box 98, Río Blanco 00744 1,000
6. Instalación de Poste, Autoridad de Energía Eléctrica, Sra. María E. Quiles Piñero, Buzón 1112-B Bo. Mariana, Naguabo 1,000
7. Comité Pro-Desarrollo Social y Cultural de Daguao, Inc., para rehabilitación y mejoras a tres (3) salones de la Escuela Antigua Segunda Unidad Daguao 8,000

Sub Total \$16,480**F. MUNICIPIO DE HUMACAO**

1. Instalación de Poste, Autoridad de Energía Eléctrica, Sr. Luis Sánchez Torres, HC-03 Box 5840, Humacao 00791 \$1,000
2. Instalación de Poste, Autoridad de Energía Eléctrica, Sr. Pedro Rodríguez Vega, HC-02 Box 11740

Humacao 00791		<u>1,000</u>
	Sub Total	\$2,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36		
	Sub Total	-0-
	Balance	\$300,000
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 37		
A. MUNICIPIO DE CANÓVANAS		
1.	Aportación para asfaltar y/o, repavimentar calles, caminos y otras mejoras dentro del área que comprende el Distrito Núm. 37	<u>\$40,000</u>
	Sub Total	\$40,000
B. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL		
1.	Aportación para realizar mejoras al Centro Comunal de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande	\$30,000
2.	Adquisición de tuberías diferentes diámetros, para canalizar aguas y/o, realizar mejoas pluviales	20,000
3.	Aportación para la instalación de líneas primarias, secundarias, postes, y otras mejoras	30,000
4.	Aportación para repavimentar y/o, pavimentar calles, caminos, realizar mejoras pluviales y otras mejoras	<u>60,000</u>
	Sub Total	\$140,000
C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA REGIÓN DE CAROLINA		
1.	Aportación para la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras \$80,000	
2.	Aportación para realizar mejoras y/o, adquisición de equipo Centro Esperanza, Inc., en el Municipio de Loíza	15,000
3.	Aportación a la Asociación Recreativa de Río Grande Estates II, Inc., para realizar mejoras a las facilidades recreativas	<u>5,000</u>
	Sub Total	\$100,000
D. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN		
1.	Aportación para la construcción salón de Educación Física en la Escuela Superior de la Comunidad Casiano Cepeda, de Río Grande	\$15,000
2.	Aportación para realizar mejoras servicios sanitarios de la Escuela de la Comunidad Julio Millán Cepeda de Río Grande	<u>5,000</u>
	Sub Total	\$20,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTANTIVO NÚM. 38**A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA-OFICINA REGIONAL DE CAROLINA**

1.	Asociación Recreativa Cupesol, para realizar mejoras permanentes al parque pasivo	\$5,000
2.	Asociación Recreativa de Carraízo Alto, Inc., para realizar mejoras permanentes a las facilidades recreativas	25,000
3.	Asociación Recreativa y Cultural de Fair View, para construir techo de metal en las gradas existentes	27,000
4.	Esc. de la Comunidad Juan José Osuna de Trujillo Alto, para asfaltar el estacionamiento	10,000
5.	The American Legion Puesto 129 de Carolina, para adquirir propiedad para La Casa del Veterano	10,000
6.	Ministerio Acción Social El Conquistador, para la construcción de facilidades deportivas	5,000
7.	Para adquirir y/o transferir los fondos para la compra de materiales de construcción, tubos, focos, postes para alumbrado y para otros fines	<u>73,000</u>
	Sub Total	\$155,000

B. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE P.R.

1.	Para adquirir tubos, postes de alumbrado, asfaltar caminos y realizar mejoras permanentes	<u>\$100,000</u>
	Sub Total	\$100,000

C. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA

1.	Para la construcción e instalación de una toma de corriente más potente en la calle Rompe Ola, sector Julia de Burgos, Bo. Santa Cruz de Carolina	<u>\$10,000</u>
	Sub Total	10,000

D. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PARQUES NACIONALES

1.	Para adquirir un busto en bronce fundido con la figura de Manuel "El Olímpico" Rivera Morales con tarja y pedestal en marmol	<u>\$35,000</u>
	Sub Total	\$35,000
	Total Asignado	\$300,000
	BALANCE	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 39**A. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

1.	Transferir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, para la realización de mejoras al parque y pista de trotar	\$130,000
2.	Transferir a la Asociación Recreativa Vistamar, para construcción de estacionamiento y mejoras al parque	<u>50,000</u>
	SubTotal	\$180,000

B. COMPAÑÍA DE FOMENTO RECREATIVO		
1.	Para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 39 de Carolina	<u>\$105,000</u>
	Sub Total	\$105,000
C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA		
REGIÓN CAROLINA		
1.	Transferir a la Escuela de la Comunidad Lcdo. Jesús Rivera Bultrón, para instalación de acondicionador de aire	\$5,000
2.	Transferir a la Sociedad Protectora de Animales de PR, para mejoras al refugio	<u>5,000</u>
	Sub Total	\$10,000
D. AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES		
1.	Transferir a la Oficina Regional Zona IX Carolina, para trabajos de mejoras a la Academia de Búsqueda y Rescate	<u>\$5,000</u>
	Sub Total	\$5,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 40

A. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES		
1.	Aportación para mejoras al parque de la urbanización Sunville en Trujillo Alto que incluye la construcción de un baño con puerta de tola, una cantina con puerta de tola, un portón de tola para la entrada del parque	\$30,000
2.	Aportación a la Asociación Recreativa de Saint Just, Trujillo Alto para la reparación del 'backstop' y verjas de "Cyclone Fence", pintura y reparación acera, y canalización de agua del Parque Carlos Quevedo Estrada Sr. Benjamin Figueroa P.O. Box 654 Trujillo Alto, P.R. 00978	4,920
3.	Aportación para mejoras al parque de Villa Carolina, 4ta. Ext. Carolina que incluye la construcción y acondicionamiento del terreno para la instalación de una Portería de práctica del Balompies y la construcción de una pista para practicar patineta	<u>15,000</u>
	SUB TOTAL	\$49,920

B. COMPAÑÍA DE FOMENTO RECREATIVO

1. Techado de cancha e instalación de diez luminarias,

	Escuela Superior Vocacional de Trujillo Alto, Expreso de Trujillo Alto, K.m. 1, H.m. 8 Trujillo Alto	125,000
	SubTotal	125,000
C.	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	
1.	Transferir a la Escuela de la Comunidad Amalia Exposito Para la pavimentación del estacionamiento de la escuela	\$7,000
	Sub Total	\$7,000
D.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1.	Transferir a la posada de la Esperanza Centro de Madre con niños, Hogar CREA , distrito de Trujillo Alto Para la construcción de un salón de usos multiples Sra. Wanda Sotomayor –Directora Administrativa P.O. Box 287 Saint Just P.R. 00978 Teléfono – 761-2125	\$38,000
2.	Transferir a la Asociación de Residentes de la Urb. Lago Alto, Trujillo Alto Para reparación de aceras, muro de contención del lago de la urbanización	35,000
3.	Transferir a la American Legion, Puesto 129 de Carolina, Para la compra de la Casa del Veterano Rafael García Forty – Comandante P.O. Box 9603 Plaza Carolina P.R. 00988-9603	5,000
	Sub Total	\$78,000
	Total Asignado	\$259,920
	Balance	\$40,080

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

- a. Sin distribuir \$3,282,207.65
Para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en municipios y
agencias de la Rama Ejecutiva a ser distribuidos mediante legislación.
- b. Total asignado a los Distritos Representativos \$8,717,792.35

TOTAL ASIGNADO RESOLUCIÓN CONJUNTA \$12,000,000

Sección 2.-El total de los fondos consignados a cada municipio y/o agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositada en una cuenta bancaria especial separada de cualesquiera otras, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar a los municipios las asignaciones dispuestas que sean necesarias sin la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.-Se faculta a las agencias y/o municipios a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas sin fines de lucros, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los recursos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Emisión de Bonos del año fiscal 2001.

Sección 5.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2569, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de gobierno; y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley del Congreso de Calidad de Vida”; crear una Corporación; delimitar su naturaleza, funciones, exenciones y poderes; establecer su Junta de Directores y sus componentes; autorizar la emisión de bonos; y ordenar la transferencia de propiedad, personal y presupuesto de aquellas agencias y corporaciones públicas participantes del Programa del Congreso de Calidad de Vida, a la Corporación creada por esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta administración está comprometida a propiciar y salvaguardar la calidad de vida del pueblo puertorriqueño, en especial, de aquellas comunidades marginadas y cuya dinámica social refleja un marcado deterioro.

En estas comunidades se aprecian personas con potencial, con interés de superación y deseos de participar de una manera significativa en el desarrollo social, educativo y económico de las comunidades donde residen.

Es misión de este Gobierno continuar los esfuerzos para controlar el avance de la ola criminal que ha estado azotando a Puerto Rico y rescatar las comunidades marginadas de la Isla.

La rampante ola criminal que imperaba en Puerto Rico a comienzos de 1993 era causada por un marcado deterioro social. El abandono se acentuaba en las comunidades marginadas de la Isla, ya fueran éstas administradas por instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o por la empresa privada.

Desde 1993, es meta de nuestro gobierno devolver a cada residente su comunidad y el disfrute de una mejor calidad de vida. Por tal razón, se le encomendó a varias agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico la tarea de establecer una alianza estratégica que les permitiera coordinar eficiente y rápidamente los recursos públicos disponibles y canalizarlos con el fin de restablecer los servicios sociales y de infraestructura básicos en estas comunidades, de manera que éstas pudieran desarrollarse a plenitud.

Como resultado se creó el Congreso de Calidad de Vida y ha estado funcionando desde 1993. El esfuerzo, dedicación y los logros obtenidos, han demostrado un compromiso genuino con la misión para la cual ha sido organizado, convirtiéndose en una herramienta vital e indispensable en la conservación de las metas y aspiraciones para promover la calidad de vida, por lo que se ha demostrado la necesidad de que el Gobierno de Puerto Rico asuma el rol de facilitador, para que los beneficios del progreso económico, seguridad y el desarrollo de una mejor calidad de vida experimentado por las comunidades servidas en los últimos años, continúe y siga cosechando frutos favorables, beneficiando así, no sólo a las comunidades rescatadas que lo han experimentado mediante el Congreso de Calidad de Vida, sino también a las otras comunidades que se espera puedan beneficiarse en el futuro.

El sector privado tiene que lanzarse con tesón a la producción de fórmulas más agresivas para mejorar la calidad de vida en zonas aquejadas por problemas de infraestructura, vivienda, salud, delincuencia juvenil, recreación, y escasas oportunidades económicas.

Esta administración se ha distinguido por identificar alternativas que nos permiten enfrentar y

resolver con mayor efectividad viejos retos, problemas y aspiraciones. En muchos lugares, los consorcios público-privados han dado muestras del potencial de creación que guarda la combinación de esfuerzos entre el gobierno y la empresa privada para adelantar los intereses de desarrollo de ciertas comunidades. En Puerto Rico, se han logrado cambios significativos en aquellas comunidades que participan del Congreso de Calidad de Vida.

Estas herramientas y mecanismos que Puerto Rico ha utilizado para su desarrollo a través de los últimos años, permiten optimizar los servicios brindados a la ciudadanía. Con la ayuda efectiva del gobierno y del sector privado, estas comunidades desarrollarán al máximo su potencial y construirán para sí un futuro más próspero y más sereno.

De esta forma, exploraremos un camino adicional para hacer realidad el derecho de todo puertorriqueño a disfrutar de un nivel de vida adecuado. Es hora de lanzar con entusiasmo y con la ayuda del sector privado, este proyecto en aquellas comunidades que lo necesitan y que abrazan similares aspiraciones.

Varias razones permiten concluir que la privatización de estos servicios, con la ayuda necesaria del Gobierno de Puerto Rico en su rol de facilitador, y la experiencia acumulada en los años que lleva implantado el Congreso de Calidad de Vida, es la forma más idónea y viable de darle continuidad a esta encomiable labor, para brindarle a nuestros ciudadanos la garantía de que todo lo que hasta ahora se ha logrado en las comunidades que han disfrutado del Congreso de Calidad de Vida, no se elimine ni se estanque, sino que siga brindando y cosechando más y mejores frutos. Además, garantizar a las demás comunidades que aspiran lograr el desarrollo máximo de su potencial y construir para sí un futuro más próspero y más sereno, que sí lo van a lograr.

Es interés apremiante del Estado y de la Asamblea Legislativa el crear la "Ley del Congreso de Calidad de Vida" y cumplir con los propósitos que aquí se expresan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley del Congreso de Calidad de Vida".

Artículo 2.-Declaración de política pública

Es política pública del Estado Libre Asociado:

- (1) Facilitar y promover el desarrollo integral y la calidad de vida de las comunidades en Puerto Rico, siguiendo como plan de desarrollo comunitario el utilizado en el Programa del Congreso de Calidad de Vida.
- (2) Facilitar que el desarrollo de las comunidades sea producto del esfuerzo de los miembros de estas comunidades conjuntamente con el sector privado y la ayuda del Gobierno Estatal.
- (3) Facilitar y velar porque el desarrollo de las comunidades, se dirija al beneficio de sus residentes para que éstos puedan comenzar o continuar disfrutando, en condiciones mejores, de los servicios y beneficios que en la actualidad brinda el Programa del Congreso de Calidad de Vida.
- (4) Asegurar que la experiencia que se obtenga en el proceso de desarrollo de las comunidades se perfeccione y provoque nuevas estrategias de desarrollo que se sigan implantando tanto en las comunidades servidas como en otras comunidades marginadas.

Artículo 3.-Plan de Desarrollo

El desarrollo de las comunidades se fundamentará en el plan de desarrollo utilizado exitosamente en el Programa del Congreso de Calidad de Vida y tendrá como propósitos el mejoramiento de la calidad general de la vida de los presentes y futuros residentes de dichas comunidades, mediante la educación y capacitación de la población, las artes, la producción de empleo y oportunidades empresariales,

comerciales e industriales para sus habitantes, mejorar la infraestructura, facilidades recreativas y viviendas, la seguridad y propiciar así el logro de los objetivos sociales y económicos.

Artículo 4.-Corporación-Creación

Se crea una corporación llamada "El Congreso de Calidad de Vida" (la Corporación). Esta será una corporación pública que existirá por un plazo de quince (15) años, prorrogable por cinco (5) años adicionales mediante orden ejecutiva del Gobernador, al final de los cuales cesará su existencia. No obstante lo anterior, como tenedora de deuda disfrutará de cualesquiera poderes necesarios para honrarla y mantendrá su existencia hasta tanto su deuda, de cualquier tipo, sea satisfecha plenamente.

Artículo 5.-Naturaleza

La Corporación:

- (a) Tendrá personalidad legal separada de sus funcionarios y del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y subdivisiones políticas y de los municipios que participen; y se desempeñará con latitud operacional similar a la que tendría una empresa privada.
- (b) Tendrá las capacidades financiera y operacional necesarias para implantar la política pública fijada en esta Ley y para cumplir con los objetivos que se le encomiendan.
- (c) Operará en el interés y para el beneficio de los residentes presentes y futuros de las comunidades.
- (d) Buscará la mayor vinculación y el mayor intercambio con las comunidades, de suerte que el desarrollo de éstas respondan a las necesidades de sus habitantes y sea producto del entusiasmo y el trabajo de éstos.
- (e) Llevará a cabo sus trabajos con el personal y la estructura necesaria para poder cumplir con los propósitos establecidos en esta Ley.
- (f) Promoverá la mayor participación del sector privado en el desarrollo de las comunidades, para lo cual estimulará la inversión, la explotación industrial y comercial, la iniciativa individual y colectiva de los ciudadanos y empresas en las comunidades servidas y de la comunidad puertorriqueña en general.
- (g) Buscará formas innovadoras y agresivas para el financiamiento del desarrollo de las comunidades, combinando para ello recursos públicos y recursos privados.

Artículo 6.-Junta de Directores

La Corporación estará gobernada por una Junta de Directores:

- (a) La Junta de Directores de la Corporación se compondrá de once (11) miembros, que serán designados por el Gobernador. Tres (3) de los miembros se nombrarán por cuatro (4) años; cuatro (4) serán nombrados por cinco (5) años y cuatro (4) serán nombrados por seis (6) años; sus sucesores serán nombrados por seis (6) años. Los miembros ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. En caso de vacante antes de expirar el término del nombramiento del incumbente, su sucesor se nombrará por el remanente de dicho término.
- (b) El Gobernador de Puerto Rico designará de entre sus miembros a un Presidente.
- (c) Los miembros de la Junta de Directores no devengarán salario alguno. Los gastos en que incurran para desempeñar sus funciones les podrán ser reembolsados.
- (d) No menos de tres (3) de los miembros de la Junta de Directores serán residentes de las comunidades y escogidos de una lista de candidatos sometidos por el Programa actual del Congreso de Calidad de Vida.
- (f) Los miembros de la Junta de Directores podrán ser destituidos de su nombramiento, por el Gobernador, sólo por justa causa.

- (g) La Junta de Directores:
- (1) Será responsable por el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
 - (2) Velará por el buen funcionamiento de la Corporación.
 - (3) Aprobará la normativa de organización y funcionamiento de la Corporación en armonía con las disposiciones de esta Ley.
 - (4) Designará al Director Ejecutivo de la Corporación y designará o autorizará la designación de sus otros funcionarios y empleados.
 - (5) Se asegurará de que, a través de formas creativas de funcionamiento, recaiga, sobre el sector privado y no sobre el sector público, la responsabilidad primaria por el éxito del proyecto de desarrollo que esta Ley contempla.

Artículo 7.-Poderes

La Corporación tendrá todos los derechos, poderes y prerrogativas para implantar adecuadamente la política pública aquí establecida, incluyendo, sin limitarse, a:

- (a) Adoptar su sello corporativo.
- (b) Demandar y ser demandada.
- (c) Celebrar actos, acuerdos y contratos de todas clases, incluyendo aquéllos relacionados con bienes y servicios.
- (ch) Adquirir y enajenar propiedad a cualquier título.
- (d) Adquirir, construir, mejorar, operar, desarrollar y mantener proyectos dentro de las comunidades, así como cualesquiera bienes relacionados con dichos proyectos.
- (e) Tener oficiales y empleados.
- (f) Establecer reglamentación para su organización y funcionamiento.
- (g) Recibir los servicios de empleados de los gobiernos estatal o municipales, con el consentimiento de dichos gobiernos.
- (h) Controlar de manera exclusiva sus propiedades y actividades y decidir el carácter y necesidad de todos sus gastos y la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse.
- (i) Establecer las tarifas y cargos a cobrarse por el uso de los bienes que posea.
- (j) Crear por resolución las subsidiarias que estime conveniente para descargar cualquiera de sus funciones, en la forma que luego se dispone.
- (k) Dar en préstamo o donar dinero a sus subsidiarios y comprar y vender o permutar acciones, bonos u otras obligaciones de éstas.
- (l) Prestar dinero, con una garantía, sea ésta hipotecaria o de otro tipo, bajo los términos que estime conveniente, a cualquier desarrollador que se organice para llevar a cabo desarrollos en las comunidades servidas.
- (m) Tomar dinero a préstamo para cualesquiera de sus fines cooperativos, incluyendo, sin limitarse el fin de consolidar, reconsolidar o comprar, pagar o cancelar cualesquiera bonos u otras obligaciones en circulación emitidos o asumidos por ella, cuyo principal e intereses es pagadero en todo o en parte de las rentas de la entidad corporativa.
- (n) Proveer ayuda económica de cualquier clase, incluyendo incentivos y subsidios, o ayuda técnica para llevar a cabo desarrollos en las comunidades servidas.
- (ñ) Vender o descontar, en transacción pública o privada, títulos de valor en su poder.
- (o) Administrar cualquiera de sus proyectos en la forma que por reglamento determine la Junta de Directores, sin exclusión de cualesquiera alternativas que estime propias para adelantar sus objetivos.
- (p) Coordinar las iniciativas del Programa actual del Congreso de Calidad de Vida de las

- agencias y corporaciones estatales y municipales en las comunidades servidas.
- (q) Servir de entidad encargada de la planificación del desarrollo de las comunidades servidas de acuerdo con las disposiciones de la legislación y reglamentos vigentes.
 - (r) Entrar, previo permiso de sus dueños, poseedores o representantes en cualesquiera terrenos, cuerpos de agua o propiedad con el fin de hacer mensuras, sondeos o estudios a los fines de esta Ley. Si los dueños o poseedores o sus representantes rehusaren dar su permiso para entrar a los terrenos, cuerpos de agua o propiedad, a los propósitos expresados, cualquier juez del Tribunal de Primera Instancia deberá expedir una orden autorizándolo, al presentársele una declaración jurada expresiva de la intención de la Corporación de entrar en los terrenos y cuerpos de agua o propiedad que se describan en la declaración jurada, a los fines indicados en esta disposición. En caso de que no aparezcan dueños, poseedores o representantes conocidos, la Corporación a través de sus funcionarios o empleados, podrá entrar sin permiso alguno.
 - (s) Realizar todos los actos o cosas necesarias o convenientes para llevar a cabo los poderes conferidos a la Corporación por esta Ley o por cualquier otra ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La Corporación ejercerá funciones públicas y esenciales de gobierno en relación con el desarrollo integral de las comunidades servidas, y coordinará los esfuerzos que realicen otras agencias gubernamentales en relación con dicho desarrollo, por lo cual la ejecución de los poderes y facultades que le confiere esta Ley en ningún momento tendrá el efecto de investir a la Corporación con el carácter de empresa privada.
 - (t) Planificar, diseñar y construir los edificios, obras, estructuras, infraestructura y demás que sea necesaria para el desarrollo integral de las comunidades servidas.
 - (u) Solicitar, aceptar y obtener cualesquiera fondos, donaciones o ayudas técnicas o económicas del Gobierno federal, del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades y subdivisiones políticas, o de fuentes privadas, para llevar a cabo los propósitos de la Corporación y los fines dispuestos en esta Ley; auspiciar proyectos originados bajo leyes o programas federales; actuar como agencia delegante o delegatoria; y supervisar la utilización de los fondos así adquiridos.

Artículo 8.-Agencias y corporaciones estatales

Se le ordena a las agencias y corporaciones estatales y municipales, a brindar apoyo y cooperación necesaria a la Corporación, incluyendo la transferencia de personal, propiedades, recursos y presupuesto del Programa actual del Congreso de Calidad de Vida.

Artículo 9.-Expropiaciones.

La Administración de Terrenos deberá actuar en representación de la Corporación en la adquisición o expropiación de aquellos terrenos y/o estructuras que la Corporación necesite para cumplir con los objetivos de esta Ley, proveyendo a la Corporación los recursos económicos necesarios para realizar la adquisición o expropiación solicitada.

Artículo 10.-Plan de Desarrollo.

La Corporación producirá un plan de desarrollo de las comunidades servidas, con atención al proceso que por reglamento disponga, basándose en el Programa actual del Congreso de Calidad de Vida. El plan de desarrollo reflejará, en lo posible, los objetivos que abriguen las comunidades servidas sobre su futuro. El plan o los planes serán aprobados por la Junta de Directores de la Corporación.

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo por la Junta de Directores de la Corporación, ésta podrá solicitar de las agencias y corporaciones estatales y municipales concernidas el apoyo técnico que sea necesario.

El Plan de Desarrollo de las comunidades servidas será uno de los documentos de política pública,

introduciéndole al mismo los cambios que se estime pertinentes y que sean consistentes con los fines de esta Ley. Ninguna otra ley que reglamente la administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus departamentos, negociados, dependencias, instrumentalidades o corporaciones públicas, y asimismo a las subdivisiones políticas de éste, será aplicable a la Corporación a menos que así se disponga expresamente, o salvo en caso de cualquier ley aprobada, o que se apruebe por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con la intención clara de tener aplicación en forma general a todas las corporaciones públicas del Estado.

Artículo 11.-Exenciones.

La Corporación o cualquiera de sus subsidiarias estará exenta de toda clase de contribuciones, derechos, impuestos, arbitrios o cargos, incluyendo los de licencias, impuesto o que se impusieran por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier subdivisión política de éste, incluyendo todas sus operaciones, sus propiedades mueble o inmueble, su capital, ingresos y sobrantes.

Se exime también a la Corporación y a sus subsidiarias del pago de toda clase de derechos o impuesto requeridos por ley para la prosecución de procedimiento judiciales, la emisión de certificaciones en las oficinas y dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas y el otorgamiento de documentos públicos y su registro en cualquier registro público en Puerto Rico.

Artículo 12.-Fondos; desembolsos

Todos los dineros de la Corporación se confiarán a depositarios reconocidos para los fondos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las cuentas se inscribirán en nombre de la Corporación. Los desembolsos se harán de acuerdo con las normas y reglamentos de la Corporación.

Artículo 13.-Sistema de contabilidad.

La Corporación establecerá el sistema de contabilidad que se requiere para el adecuado control y registro de todas sus operaciones. Las cuentas de la Corporación se llevarán de forma que puedan segregarse por actividades.

Artículo 14.-Deudas y obligaciones

Las deudas y obligaciones de la Corporación no serán deudas u obligaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ni de sus subdivisiones políticas, excepto que el Gobierno Estatal podrá asumir, respaldar, afianzar, garantizar o de cualquier modo responsabilizarse o responder por deudas de la Corporación, surgidas de la concesión u otorgamiento de líneas de crédito por el Banco Gubernamental de Fomento o cualquier otra entidad pública o privada.

Artículo 15.-Bonos.

En adición a los poderes concedidos a la Corporación en el Artículo 7 de esta Ley,

(a) La Corporación queda por esta sección autorizada para emitir bonos de tiempo en tiempo por aquellas cantidades de principal que en opinión de la Corporación sean necesarias para proveer suficientes fondos para el pago total o parcial del costo de cualquier proyecto o proyectos y para el pago de intereses sobre bonos de la Corporación por aquel período que determine la Corporación, la creación de reservas para garantizar tales bonos y para el pago de aquellos otros gastos de la Corporación, incluyendo costos del proyecto que sean incidentales, necesarios o convenientes para efectuar sus propósitos o poderes corporativos.

Los bonos emitidos por la Corporación podrán hacerse pagaderos del total o de parte de los ingresos brutos o netos y de otros ingresos derivados por la Corporación bajo las cláusulas de un contrato de financiamiento respecto a cualquier proyecto, todo según provisto en el contrato de fideicomiso mediante el cual es autorizada la emisión de los bonos. El principal e intereses sobre los bonos emitidos por la Corporación podrá ser garantizado mediante el gravamen total o parte de cualesquiera ingresos de la Corporación y podrán ser garantizados por la cesión de cualquier contrato de financiamiento respecto a

cualquier proyecto o parte del mismo. La resolución o resoluciones autorizando la emisión de bonos o el contrato de fideicomiso garantizando los mismos podrá contener disposiciones, las cuales serán parte del contrato con los tenedores de los bonos emitidos bajo dicha resolución o resoluciones, con respecto a garantía y creación de gravamen sobre los ingresos y activos de la Corporación, a la creación y mantenimiento de fondos de redención y reservas, a limitaciones relativas a los propósitos para los cuales podrá usarse el producto de los bonos, a limitaciones en cuanto a la emisión de bonos adicionales, a limitaciones en cuanto a la introducción de enmiendas o suplementaciones a la resolución o resoluciones o al contrato de fideicomiso, a la concesión de derechos, facultades y privilegios y a la imposición de obligaciones y responsabilidades al fiduciario bajo cualquier contrato de fideicomiso, a la operación y mantenimiento de proyectos, a la fijación de honorarios, rentas y otros cargos por el uso y ocupación de cualquier proyecto o su operación, a los derechos, facultades, obligaciones y responsabilidades que harán de surgir en la eventualidad de un incumplimiento de cualquier obligación bajo dicha resolución o resoluciones o el contrato de fideicomiso, o con respecto a cualesquiera derechos, facultades y privilegios conferidos a los tenedores de los bonos como garantía de los mismos para aumentar la vendibilidad de los bonos.

(b) Los bonos podrán ser autorizados mediante resolución o resoluciones de la Corporación. Podrán ser en serie o series, llevar aquella fecha o fechas, vencer en el plazo o los plazos que no excedan de cincuenta (50) años desde sus respectivas fechas de emisión, y devengar intereses a aquel tipo o tipos de interés que no excedan de la tasa máxima entonces permitida por ley.

Los bonos podrán ser pagaderos en el lugar o lugares, ya sea dentro o fuera del Estado Libre Asociado, podrán ser de aquella denominación o denominaciones y en aquella forma, ya sea bien de cupones o registrados; podrán tener aquellos privilegios de registro o conversión; podrán otorgarse de tal manera, podrán ser pagaderos por medio de pago y podrán estar sujetos a los términos de redención, con o sin prima; podrán proveer para el reemplazo de bonos mutilados, destruidos, robados o perdidos; podrán ser autenticados en aquella manera y cumplir con aquellas condiciones y podrán contener aquellos términos y condiciones que la resolución o resoluciones puedan proveer.

Los bonos podrán ser vendidos en ventas públicas o privadas al precio o precios que determine la Corporación, disponiéndose, sin embargo, que los bonos de financiamiento podrán ser vendidos o cambiados por bonos de la Corporación en circulación bajo aquellos términos que en opinión de la Corporación respondan a sus mejores intereses. No obstante la forma y el tenor de los mismos y en ausencia de una advertencia expresa en la faz del bono al efecto de que éste no es negociable, todos los bonos de la Corporación, incluyendo cualesquiera cupones pertenecientes a los mismos, tendrán en todo tiempo, y se entenderá que tienen, todas las características e incidentes (incluyendo la negociabilidad) de los instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) El producto de la venta de los bonos de cada emisión se utilizará solamente para el pago del costo del proyecto o de los proyectos o de una parte o partes del mismo o de los mismos, para los cuales los referidos bonos han sido emitidos y serán desembolsados en la forma y bajo las restricciones, si algunas, que la Corporación disponga en el contrato de fideicomiso que garantiza dichos bonos. Si el producto de los bonos de cualquier emisión resultare ser menor del costo, por razón de algún aumento en el costo de construcción o de error en los estimados o por otra razón, podrán emitirse bonos adicionales en igual forma para cubrir la cantidad de tal deficiencia, y a no ser que se haya dispuesto de otra forma en el contrato de fideicomiso, se considerará que dichos bonos son de la misma emisión y deberán pagarse de los mismos fondos sin que exista preferencia o prioridad por parte de los bonos emitidos inicialmente.

(d) Se podrán emitir bonos bajo las disposiciones de esta Ley sin obtener el consentimiento de ningún departamento, división, comisión, junta, cuerpo, negociado, o agencia del Estado Libre Asociado y sin ningún otro procedimiento y sin que se dé ninguna otra condición o cosas que los procedimientos,

condiciones y cosas que estén específicamente requeridas por esta Ley y las disposiciones de la resolución autorizando la emisión de dichos bonos o el contrato de fideicomiso que garantiza los mismos; disponiéndose, sin embargo, que serán de aplicación las disposiciones de las secs. 581 a 595 del Título 7.

(e) Los bonos de la Corporación que lleven la firma de los oficiales de la Corporación en ejercicio de sus cargos en la fecha de la firma de los mismos constituirán obligaciones válidas e ineludibles, aun cuando antes de la entrega y pago de dichos bonos cualesquiera o todos los oficiales cuyas firmas o facsímil de las firmas aparezcan en aquéllos hayan cesado como tales oficiales de la Corporación. La validez de la autorización y emisión de los bonos no dependerá de o será afectada en forma alguna por procedimiento alguno relativo a la construcción, adquisición, extensión o mejora del proyecto para cual se emiten los bonos, o por cualquier contrato suscrito en relación con dicho proyecto. Cualquier contrato de fideicomiso que garantice los bonos podrá proveer para que cualesquiera de dichos bonos pueda contener una mención al efecto de que fue emitido de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y cualquier bono conteniendo tal mención bajo la autoridad de tal contrato de fideicomiso se considerará concluyente que es válido y que ha sido emitido de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Ni la Corporación ni ninguna persona que otorgue los bonos serán personalmente responsables en tales bonos, ni estarán sujetos a responsabilidad civil alguna por la emisión de dichos bonos. La Corporación queda facultada para comprar con cualesquiera fondos disponibles al efecto, cualesquiera bonos emitidos y en circulación o asumidos por ella.

Artículo 16.-Contrato de fideicomiso

A discreción de la Corporación, cualesquiera bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley podrán ser garantizados por un contrato de fideicomiso por y entre la Corporación y un fiduciario corporativo, el cual podrá ser una compañía de fideicomiso (*trust company*) o un banco que tenga las facultades de una compañía de fideicomiso (*trust company*) dentro o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Será legal para cualquier banco o compañía de fideicomiso incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado, Estados Unidos o cualquier estado de los Estados Unidos que actúe como depositario del producto de los bonos, ingresos u otros dineros otorgar aquellas fianzas de indemnización o dar en garantía aquellos valores que le requiera la Corporación. Además de lo anterior, el contrato fideicomiso podrá contener todas aquellas disposiciones que la Corporación considere razonables y propias para la seguridad de los tenedores de los bonos.

Artículo 17.-Convenios

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico por esta Ley promete a y acuerda con los tenedores de cualesquiera bonos emitidos bajo esta Ley y con las personas o entidades que contraten con la Corporación de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, que no limitará ni alterará los derechos aquí conferidos a la Corporación hasta que dichos bonos y los intereses sobre los mismos queden totalmente satisfechos y dichos contratos sean totalmente cumplidos y ejecutados por parte de la Corporación, disponiéndose sin embargo, que nada de lo aquí provisto afectará o alterará tal limitación si se disponen por ley medidas adecuadas para la protección de dichos tenedores de bonos de la Corporación o de aquellos que hayan entrado en tales contratos con la Corporación. La Corporación en calidad de agente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico queda autorizada a incluir esta promesa por parte del Estado Libre Asociado en los referidos bonos o contratos.

Artículo 18.-Ingresos

Los derechos, rentas, cargos y todo otro ingreso derivado por la Corporación del proyecto relacionado con los bonos de cualquier emisión excepto aquella parte que pueda resultar ser necesaria para pagar los costos de la Corporación a incurridos en dicho proyecto y para proveer aquellas reservas, si alguna, que puedan estar dispuestas en el contrato de fideicomiso que garantiza dichos bonos, se

depositarán regularmente en un fondo de reserva para el pago del servicio de la deuda, según se disponga en el contrato de fideicomiso, el cual por la presente se ofrece en garantía para el pago del principal y los intereses sobre dichos bonos según éstos vengán y el precio de redención o el precio de compra de bonos retirados por redención o compra, según se haya provisto. La garantía será válida y obligatoria desde el momento en que se constituya. Los derechos, rentas, cargos, y otros ingresos y dineros ofrecidos en garantía y los recibidos con posterioridad por la Corporación estarán sujetos de inmediato al gravamen sin necesidad de la entrega física de los mismos o de ningún otro acto, y dicho gravamen será válido y obligatorio y prevalecerá contra cualquier tercero que tenga reclamación de cualquier clase contra la Corporación por razón de daños y perjuicios o por incumplimiento de contrato o por cualquier otro motivo, irrespectivo de si dicha tercera persona ha sido o no notificada al respecto. Ni el contrato de fideicomiso ni el contrato de financiamiento por los cuales formalice un contrato prendatario o por el cual los derechos de la Corporación sobre cualesquiera ingresos sean cedidos necesitarán ser archivados o inscritos para el perfeccionamiento del gravamen sobre los mismos contra cualquier tercera persona, excepto en los archivos de la Corporación. El uso y disposición de los dineros al crédito del fondo de redención para el pago del servicio de la deuda estarán sujetos a las disposiciones de tal contrato de fideicomiso. El referido fondo de redención para el pago del servicio de la deuda será un fondo para tales bonos sin distinción ni prioridad de uno sobre el otro, salvo que de otra forma se provea en el contrato de fideicomiso.

Artículo 19.-ELA; exención de responsabilidad

Los bonos emitidos por la Corporación no constituirán una deuda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni ninguna de sus subdivisiones políticas serán responsables por los mismos, y dichos bonos serán pagaderos solamente de aquellos fondos que hayan sido comprometidos para su pago, excepto que el Estado Libre Asociado o cualquiera de sus agencias de otro modo participen como garantizadores.

Artículo 20.-*Injunction*

No se expedirá *injunction* alguno para impedir la aplicación de esta Ley o cualquier parte del mismo.

Artículo 21.-Traspaso de propiedad.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones y subdivisiones políticas, incluyendo los municipios, quedan por este Artículo autorizados para ceder y traspasar a la Corporación a solicitud de ésta y bajo los términos y condiciones razonables, sin necesidad de celebración de subasta pública u otras formalidades de ley adicional al otorgamiento de la correspondiente escritura, cualquier propiedad o interés sobre la misma (incluyendo bienes ya dedicados a uso público), que la Corporación crea necesaria o conveniente para realizar sus propios fines.

Con arreglo a las disposiciones de este Artículo, el título de cualquier propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo el título de cualquier propiedad que en lo sucesivo se adquiriese, podrá ser transferido a la Corporación por el funcionario encargado de dicha propiedad o que la tenga bajo su jurisdicción.

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá a la Corporación, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, a juicio del Gobernador de Puerto Rico, dicha Corporación necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

Estas disposiciones no se interpretarán en el sentido de autorizar la cesión o traspaso de propiedad destinada a otros fines por disposición legislativa.

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas someterá anualmente a la Asamblea Legislativa una relación de las propiedades cedidas y traspasadas a la Corporación en virtud de la autorización aquí contenida y la valoración de cada propiedad.

Artículo 23.-Transferencia de personal

La Corporación que aquí se crea tendrá la condición de excluida para los efectos de las secs. 1301

et seq. del Título 3, Ley de Personal del Servidor Público de Puerto Rico.

Cualesquiera funcionarios o empleados estatales que fueren nombrados para ocupar una posición en la Corporación retendrán el *status* y los derechos que tenían en el momento de entrar al servicio del “Congreso de Calidad de Vida” creado por esta Ley, al amparo de la legislación sobre personal vigente y retendrán, además, cualquier derecho que tuvieran en cualquier sistema de retiro o fondo de pensiones que la ley prescribe para los funcionarios y empleados que ocupen posiciones similares en el Gobierno Estatal.

Artículo 24.-Informes

Anualmente, no después del 31 de julio de cada año, la Junta de Directores rendirá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe anual que relacione las actividades realizadas por la Corporación durante el año fiscal anterior, el estado de su situación económica y el plan de trabajo para los subsiguientes tres (3) años fiscales.

Artículo 25.-Asignaciones.

No se entenderá por recursos las aportaciones que hagan, tanto el sector público o privado, de personal y bienes muebles o inmuebles.

Se asigna la cantidad de setecientos (700) mil dólares con cargo a los recursos disponibles en el Fondo General para el año fiscal 2000-01, la cual no estará sujeta a año fiscal determinado. En años subsiguientes, la asignación de fondos se consignará en la Resolución del Presupuesto General del Estado Libre Asociado, la cual no estará sujeta a año fiscal determinado. Con cada petición presupuestaria subsiguiente, la Corporación certificará a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico, los fondos aportados, si alguno, por los Municipios que participen y por el sector privado para el funcionamiento de la Corporación en el año fiscal anterior.

El gobierno municipal que participe, incluirá la aportación correspondiente en el presupuesto para gastos de funcionamiento que apruebe la Asamblea Municipal para el año fiscal 2000-01 y años subsiguientes.

Artículo 26.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda; y de gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2569, tienen a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas, incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 4, entre
líneas 5 y 6:

Insertar lo siguiente:

“(5) El desarrollo y renovación de la fibra moral de la familia.”

Página 4, línea 6:
Página 4, líneas

Después de “Desarrollo” insertar “Estratégico”

7 y 8:

Eliminar todo el contenido y sustituir por lo siguiente:

“La Corporación producirá un Plan de Desarrollo Estratégico de las comunidades servidas, con atención al proceso que por reglamento disponga, basándose en el Programa actual del Congreso de Calidad de Vida. El plan de desarrollo reflejará, en lo posible, los objetivos que

Página 4, línea 9:

abriguen las comunidades servidas sobre su futuro. El plan o los planes serán aprobados por la Junta de Directores de la Corporación.”

Antes de “el” insertar “Tendrá como propósitos” y convertirlo en un nuevo párrafo Página 4, entre líneas 13 y 14: Insertar lo siguiente:

“Una vez aprobado el Plan de Desarrollo Estratégico por la Junta de Directores de la Corporación, ésta podrá solicitar de las agencias y corporaciones estatales y municipales concernidas el apoyo técnico que sea necesario.

El Plan de Desarrollo Estratégico de las comunidades servidas será uno de los documentos de política pública, introduciéndole al mismo los cambios que se estime pertinentes y que sean consistentes con los fines de esta Ley. Ninguna otra ley que reglamente la administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus departamentos, negociados, dependencias, instrumentalidades o corporaciones públicas, y asimismo a las subdivisiones políticas de éste, será aplicable a la Corporación a menos que así se disponga expresamente, o salvo en caso de cualquier ley aprobada, o que se apruebe por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con la intención clara de tener aplicación en forma general a todas las corporaciones públicas del Estado.”

Página 5, línea 18:

Después de “general” insertar “, logrando alianzas estratégicas entre éstas”

Página 6, línea 3:

Sustituir “cuatro (4)” por “siete (7)” y “cinco (5)” por “ocho (8)”

Página 6, línea 4:

Sustituir “seis (6)” por “nueve (9)”

Página 6, línea 13:

Después de “reembolsados” insertar “, según se establezca por reglamento”

Página 6, entre

líneas 16 y 17: Después de “Vida.” insertar “De los ocho (8) miembros restantes, seis (6) pertenecerán a la empresa privada en representación del interés público, y los otros dos (2) miembros restantes, pertenecerán al Poder Ejecutivo, en representación del Gobierno de Puerto Rico.”

Página 7, línea 2:

Después de “Corporación” eliminar el resto del contenido

Página 7, línea 3:

Eliminar todo el contenido

Página 7, entre

Insertar lo siguiente:

líneas 7 y 8:

“Artículo 7.-Facultades del Director

(a) Establecer la organización interna de la Corporación que sea necesaria para su adecuado funcionamiento y operación.

(b) Identificar y ejecutar estrategias dirigidas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo económico de las comunidades y residenciales servidos directa o indirectamente por la Corporación promoviendo programas enfocados a estos propósitos.

(c) Ejecutar todas las acciones administrativas y gerenciales necesarias para la implantación de cualesquiera otras leyes, reglamentos, servicios o programas integrados a la Corporación.

(d) Planificar, dirigir y supervisar todas las actividades, operaciones y transacciones de la Corporación y representarla en todos sus actos y acuerdos que así se requieran.

(e) Contratar los servicios técnicos y profesionales que sean necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley, con sujeción a las normas y reglamentos aplicables. Autorizará la designación de otros funcionarios y empleados. En el reclutamiento de estos otros funcionarios y empleados se podrá considerar para ocupar algunos de estos a miembros de las comunidades rescatadas.

(f) Delegar dentro de los parámetros correspondientes, en cualquier funcionario o empleado de la Corporación, las funciones, deberes y responsabilidades que se le confieren en esta ley, excepto la de hacer nombramientos, imponer medidas disciplinarias, remover de sus puestos a los empleados mediante cesantías o destituciones, y fijar sueldos y cualquier transacción personal, otorgar contratos y aprobar reglamentos.

(g) Preparar el presupuesto, controlar y decidir el carácter y necesidad de todos los gastos de la Corporación, así como la forma en que los mismos habrán de incurrirse, autorizarse y pagarse, sujeto a las disposiciones de los reglamentos para el desembolso de fondos públicos del Departamento de Hacienda y las guías e instrucciones de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

(h) Realizar todas las actividades, contratos, acuerdos y programas que sean propios, necesarios y convenientes para cumplir con los propósitos de esta ley, sujeto a la disponibilidad de recursos.

(i) Evaluar periódicamente los programas y normas para desarrollar procedimientos, métodos y sistemas que permitan reorientar la gestión de la Corporación, de acuerdo a las necesidades cambiantes en las áreas de los servicios y actividades que se le encomienden por esta ley.

(j) Recibir mediante donación, usufructo o cualquier otra forma legal de otras agencias o municipios del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América o de cualquier persona privada, dinero, equipo, materiales o servicios para sus fines y propósitos. La Corporación tendrá facultad para solicitar y aceptar donaciones o fondos por concepto de asignaciones, servicios, materiales, propiedades u otros beneficios análogos cuando provengan de cualquier persona o institución privada, o sin fines de lucro, o del Gobierno de Puerto Rico, Gobierno Federal, de los gobiernos municipales, o de cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos; y asesorar o participar en contratos y convenios con cualquiera de dichos gobiernos o sus agencias, o personas, o entidades privadas, para el uso de tales donaciones o fondos, exclusivamente conforme a los propósitos y objetivos de la Corporación y sujeto a las disposiciones de esta ley y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma. Los fondos que se reciban y que provengan de donaciones se utilizarán de acuerdo a las condiciones de cada donación y de las leyes aplicables.

(k) Rendir a la Junta de Directores un informe anual sobre las actividades de la Corporación, los fondos asignados o generados durante el año a que corresponde el informe, la fuente de éstos, los desembolsos y el dinero sobrante, si alguno.

(l) Nombrar y organizar comisiones, comités, consejos, concilios, asociaciones u organismos de cualquier otra naturaleza que encaucen la más amplia participación ciudadana en las gestiones de la Corporación hacia las personas a las que está dirigida.

(m) Promover, auspiciar y participar o delegar participación en conferencias, seminarios, grupos de estudio, centros de investigación y toda clase de actividades educativas de otra naturaleza, siempre y cuando sean compatibles con los propósitos de esta ley; y establecer sistemas de intercambio de información particular a los problemas económicos y sociales del país.”

Sustituir “7” por “8”

Después de “servidas.” insertar “Entiéndase que además de cualquier transferencia, según el Artículo 9 y el Artículo 24, esta Corporación coordinará aquellas iniciativas que por la naturaleza de éstas tienen que ser realizadas por las agencias.”

Página 7, línea 8:

Página 9, línea 3:

Página 9, línea 6:

Después de “vigentes” insertar “, exceptuando aquellas agencias que por exigencias de la reglamentación federal dispongan de un procedimiento establecido”

Página 10, línea 14:

Sustituir “8” por “9”

Página 10, línea 16:

Después de “incluyendo” insertar “, pero sin limitarse a,”

Página 10, línea 17:

Sustituir “recursos” por “equipo”

Página 10, entre

líneas 18 y 19:

Insertar lo siguiente:

“Estas transferencias de personal, propiedades, equipo y presupuesto del Programa actual del Congreso de Calidad de Vida, en cada una de las agencias y corporaciones estatales y municipales participantes, se harán según se acuerde y por Reglamento de la Corporación del Congreso de Calidad de Vida, analizando y disponiendo caso a caso.

Dichas transferencias de presupuestos y futuras asignaciones de fondos estarán consignadas en las asignaciones del fondo general del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para los años subsiguientes, bien en los presupuestos de las agencias o corporaciones estatales o municipales, o en el presupuesto de la Corporación del Congreso de Calidad de Vida, lo que corresponda.

También se le ordena a las agencias que actualmente componen el Programa del Congreso de Calidad de Vida a responder y atender con prontitud las situaciones y necesidades solicitadas por la Corporación.

Se ordena a las agencias reguladoras de permisos, como Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), entre otras, a establecer sistemas y procedimientos para la tramitación acelerada de permisos para los desarrollos propuestos por la Corporación.

Las agencias o corporaciones estatales participantes son, sin limitar, las siguientes:

Administración de Vivienda Pública

Administración de Corrección

Administración de Instituciones Juveniles

Administración del Derecho al Trabajo

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

Administración para el Desarrollo de Futuros Empresarios y Trabajadores

Administración para la Revitalización de las Comunidades
Autoridad de Energía Eléctrica
Comisión para los Asuntos de la Mujer
Compañía de Aguas de Puerto Rico
Compañía de Fomento Industrial
Corporación de las Artes Musicales
Departamento de Educación
Departamento de Salud
Departamento de Transportación y Obras Públicas
Departamento de la Vivienda
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Departamento de Recreación y Deportes
Departamento de la Familia
Instituto de Cultura Puertorriqueña
La Fortaleza
Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos
Oficina de Asuntos de la Juventud
Oficina de Asuntos de la Vejez
Policía de Puerto Rico”

Página 10, línea 19:

Sustituir “9” por “10” y después de “Expropiaciones” eliminar “.”

Página 11, líneas

1 a la 18:

Eliminar todo el contenido

Página 11, línea 19:

Después de “Exenciones” eliminar “.”

Página 12, línea 12:

Después de “contabilidad” eliminar “.”

Página 12, línea 23:

Después de “Bonos” eliminar “.”

Página 13, línea 1:

Sustituir “7” por “8”

Página 16, línea 10:

Sustituir desde “las” hasta “7” por “los Artículos 1 al 16 de la Ley Núm. 272 de 15 de mayo de 1945, según enmendada”

Página 19, línea 20:

Sustituir “del mismo” por “de la misma”

Página 19, línea 21:

Después de “propiedad” eliminar “.”

Página 20, línea 20:

Sustituir “23” por “22”

Página 20, línea 22:

Sustituir desde “las” hasta “3,” por “la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “” e insertar “comillas” después de “Rico”

Página 21, línea 6:

Sustituir “24” por “23”

Página 21, línea 11:

Sustituir “25” por “24” y después de “Asignaciones” eliminar “.”

Página 21, línea 14:

Sustituir desde “setecientos” hasta “mil” por “dos millones (2,000,000) de”

Página 22, línea 2:

Sustituir “Artículo26” por “Artículo 25”

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 2:	Después de “marginadas” insertar “, en alto riesgo de aumento en la incidencia criminal,”
Página 1, línea 9:	Sustituir “enPuerto” por “en Puerto”
Página 1, línea 11:	Sustituir “o” por “,”
Página 1, línea 12:	Después de “privada” insertar “o comunidades abiertas”
Página 2, línea 9:	Después de “facilitador,” insertar “y la autogestión por parte de los residentes de las comunidades participantes,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 2569 es crear la “Ley del Congreso de Calidad de Vida”, crear una Corporación; delimitar su naturaleza, funciones, exenciones y poderes; establecer su Junta de Directores y sus componentes; autorizar la emisión de bonos; y ordenar la transferencia de propiedad, personal y presupuesto de aquellas agencias y corporaciones públicas participantes del Programa del Congreso de Calidad de Vida, a la Corporación creada por esta ley.

La rampante ola criminal que imperaba en Puerto Rico a comienzos de 1993, era causada por un marcado deterioro social. El abandono se acentuaba en las comunidades marginadas de la Isla.

Desde 1993, es meta de nuestro gobierno devolver a cada residente su comunidad y el disfrute de una mejor calidad de vida. Por tal razón se le encomendó a varias agencias y corporaciones del Gobierno de Puerto Rico la tarea de establecer una alianza estratégica que les permitiera coordinar eficiente y rápidamente los recursos públicos disponibles y canalizarlos.

Como resultado se creó el Congreso de Calidad de Vida y ha estado funcionando desde 1993. El esfuerzo, dedicación y los logros obtenidos, han demostrado un compromiso genuino con la misión para la cual ha sido organizado, convirtiéndose en una herramienta vital e indispensable en la conservación de las metas y aspiraciones para promover la calidad de vida, por lo que se ha demostrado la necesidad de que el Gobierno de Puerto Rico asuma el rol de facilitador para que los beneficios del progreso económico, seguridad y el desarrollo de una mejor calidad de vida experimentado por las comunidades servidas en los últimos años, continúe y siga cosechando frutos favorables, beneficiando así, no sólo a las comunidades rescatadas que lo han experimentado mediante el Congreso de Calidad de Vida, sino también a las otras comunidades que aspiran ser beneficiadas en el futuro. Es hora de lanzar con entusiasmo, y con la ayuda del sector privado, este proyecto en aquellas comunidades que lo necesitan y que abrazan similares aspiraciones.

La experiencia acumulada en los años que lleva implantado el Congreso de Calidad de Vida permiten concluir que es la forma más idónea y viable de darle continuidad a esta encomiable labor para brindarle a nuestros ciudadanos la garantía de que todo lo que hasta ahora se ha logrado en las comunidades rescatadas, no se elimine ni se estanque, sino que siga brindando y cosechando más y mejores frutos. Además, garantizar a las demás comunidades que aspiran el desarrollo máximo de su potencial y construir para sí un futuro más próspero y más sereno, que sí lo pueden lograr.

Por todo lo cual, vuestras Comisiones de Vivienda; y de gobierno y Asuntos Federales, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 2569, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2587, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Hacienda.

“LEY

Para enmendar los incisos 1, 2, 3 y 4, y añadir el inciso 8 al Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”, a los fines de establecer un Fondo de Reinversión que provendrá del total de apuestas; para disponer que del total bruto apostado en apuestas se separe el uno y medio (1½) por ciento para el Fondo de Reinversión y para derogar la sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Deporte de las Carreras de Caballo ha sido, a través de este siglo, de marcada importancia para Puerto Rico. Este deporte ha promovido un beneficio social, un desarrollo agroindustrial y una atracción turística que ha redundado en importantes beneficios para nuestro pueblo, en nuestra economía y los aspectos fiscales.

Al igual que otros sectores económicos, la Industria Hípica necesita ajustarse a las realidades, retos y exigencias que, de tiempo en tiempo, surgen en todas partes. En ese ánimo, nos corresponde hacer los ajustes necesarios en los aspectos fiscales de la Ley Hípica con el propósito de crear un Fondo de Reinversión de manera que este deporte-industria mejore y se fortalezca.

El objetivo de esta Ley es eliminar los arbitrios sobre los premios a los dueños de caballos y crear un mecanismo de reinversión para que este dinero se utilice única y exclusivamente en la compra de caballos criados en Puerto Rico y en la promoción de la Industria de la Crianza de Caballos Nativos en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos 1, 2, 3 y 4, y se añade el inciso 8 al Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 20.-Descuentos en Apuestas

Las personas naturales o jurídicas operadoras del Hipódromo o las empresas autorizadas a recibir apuestas, deberán hacer los siguientes descuentos en las mismas:

1. Apuestas en Bancas: Del total bruto apostado luego de deducir el dinero apostado a los caballos ganadores, se harán los siguientes descuentos:

- a) 23^½ % a ser dividido conforme acuerdo entre la Empresa Operadora del Hipódromo y los Dueños de Caballos.
- b) 2.6 % para el Fondo Especial de Oportunidad Educativa creado por las secciones 3501 et seq. Título 18, conocida como la “Ley de Oportunidades Educativas de 1998”.
- c) 1^½ % para el Fondo de Reinversión.
2. Jugadas de la Dupleta (“daily double”): Sobre total bruto apostado:
 - a) 11 % para la comisión de Agentes Hípicos.
 - b) 24^½ % a ser dividido conforme acuerdo entre la Empresa Operacional del Hipódromo y los Dueños de Caballos.
 - c) 1 % para el Fondo General del Tesoro Estatal.
 - d) 1^½ % para el Fondo de Reinversión.
3. Jugadas en el Pool (incluyendo el Pool de seis y el Pool de tres): Sobre el total bruto apostado:
 - a) 11 % para la comisión de Agentes Hípicos.
 - b) 24^½ % a ser dividido conforme acuerdo entre la Empresa Operacional del Hipódromo y los Dueños de Caballos.
 - c) 1 % para el Fondo General del Tesoro Estatal.
 - d) 1^½ % para el Fondo de Reinversión.
4. Otras Jugadas Autorizadas: Sobre el total bruto apostado:
 - a) 11 % para la comisión de Agentes Hípicos.
 - b) 18^½ % a ser dividido conforme acuerdo entre la Empresa Operacional del Hipódromo y los Dueños de Caballos.
 - c) 1 % para el Fondo General del Tesoro Estatal.
 - d) 5 % para el Fondo de Criadores.
 - e) 1^½ % para el Fondo de Reinversión.
5. ...
6. ...
7. ...
8. La Junta Hípica aprobará un reglamento mediante el cual autoriza la creación de un Fondo de Reinversión para la compra de caballos nativos mayores de un año que no hayan debutado. De igual forma, la Junta Hípica dispondrá que dicho Fondo de Reinversión sea administrado por la Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras de Puerto Rico. Las cantidades a ser aportadas al Fondo de Reinversión, según dispuesto por este artículo, se acreditarán anualmente a favor de los dueños de caballos con licencia durante dicho año natural. La cantidad del Fondo de Reinversión a ser acreditado a cada dueño se determinará a base de la promoción de los premios totales ganados por cada dueño con relación al total de premios ganados por todos los dueños durante dicho año. Cada dueño podrá utilizar la cantidad que le corresponde del Fondo de Reinversión exclusivamente para la compra de caballos nativos mediante subastas públicas. La Asociación de Criadores de Caballos Purasangre de Carreras de Puerto Rico, como administrador de dicho Fondo aprobará los desembolsos a favor del Criador, de quien se adquiriera un caballo nativo en subasta pública, hasta un máximo de diez mil dólares por cada caballo nativo. Para poder obtener los beneficios del Fondo de Reinversión, el dueño con participación en el Fondo deberá someter evidencia de la adquisición de un caballo nativo elegible adquirido de un criador con licencia. Las cantidades acumuladas en el Fondo de Reinversión estarán disponibles para ser desembolsadas, a partir del 15 de febrero siguiente año natural en que se acumularon las aportaciones del Fondo de Reinversión producto de las apuestas según dispone este artículo. Las cantidades que se acrediten a un dueño y no se utilicen para la compra de ejemplares nativos durante el año calendario siguiente al año en que se acreditaron las mismas

serán añadidas a las aportaciones al Fondo de Reversión para dicho año siguiente para ser acreditados entre todos los dueños según se dispone en este artículo. Los intereses que devengue el Fondo de Reversión serán utilizados para cubrir los gastos de administración del Fondo. La Junta Hípica dispondrá en el reglamento aquellas disposiciones que estime necesarias a los fines de cumplir con el propósito de la creación de este Fondo de Reversión.

Artículo 2.-Se deroga la sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Carlos Díaz Vega, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Griselda Hernández Estevez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Yazmín Nadal Arroyo, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Robert Ramírez, Jr., como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Robert Ramírez, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luz M. Ramos Guevara, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Rosaline Santana Ríos, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Dwight Santiago Acosta, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Mildred I. Surén Fuentes, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Terminada la Lectura, receso hasta las cuatro (4:00) de la tarde

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Honorable Efraín E. Rivera Pérez como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.001 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

II

El Hon. Efraín E. Rivera Pérez nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 15 de julio de 1951. Cursó estudios superiores en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico de donde se graduó en 1967.

Realizó su grado de Bachiller en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (1971), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico (1975).

Se desempeñó como Asesor en Asuntos Judiciales y Director Ejecutivo de la Oficina de Nombramientos Judiciales y como Director Ejecutivo de la Reforma Judicial, Oficina del Gobernador, La Fortaleza desde el 1993 al 1995. Además durante el 1993 laboró como Secretario Interino del Departamento de Justicia.

Al momento de su designación labora como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 31 de mayo de 2000, para deponer al Hon. Efraín E. Rivera Pérez. Los miembros de la Comisión formularon múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, preparación y temperamento judicial. El nominado hizo una reseña de su vida privada y de su trayectoria en el servicio público, habiéndose desempeñado como Juez del Tribunal de Distrito, Juez del Tribunal Superior y Juez del Tribunal Apelativo. El Honorable Juez Rivera ha sido un excelente servidor público y a través de sus ejecutorias se ha ganado el respeto profesional de sus compañeros Jueces, así como de la clase togada del País, y personal de la Rama Judicial.

El nominado señaló que siempre ha estado comprometido a impartir justicia imparcial y objetiva. Que continuará atendiendo los casos bajo un profundo análisis jurídico buscando la intención legislativa y armonizando los parámetros constitucionales de cada uno en particular. Se comprometió el Honorable Juez

Rivera a continuar resolviendo las controversias de forma justa, razonable y rápida bajo unos criterios judiciales independientes. Además el nominado participó activamente en la creación de la Reforma Judicial.

Durante la vista compareció el Lcdo. Eduardo Villanueva Muñoz, Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, en representación de la clase togada, quien hizo una disertación a favor y en respaldo de la nominación del Juez Rivera.

El Honorable Juez Rivera, posee la experiencia, preparación, temperamento judicial, dedicación y el espíritu de impartir justicia imparcial e independiente que lo hacen merecedor al cargo que se le nominó para ocupar una silla en nuestro mas alto foro judicial, es decir, el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Hon. Efraín E. Rivera Pérez está cualificado para el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos recibió y pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al Honorable Juez, hoy Juez del Apelativo, Efraín E. Rivera Pérez, como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Efraín Rivera Pérez.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de confirmación de nombramiento del licenciado Efraín Rivera, como Miembro del Tribunal Supremo, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Quisiera, con relación a este caso, y muy a pesar mío, dejar consignada mi abstención en cuanto a este nombramiento. Y quisiera que Su Señoría me permitiera un par de minutos para consignar mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Muchas gracias, Su Señoría. A las vistas de confirmación del Honorable Juez Efraín Rivera, el juez compareció y en contestación a las preguntas sobre dos temas que para mí son fundamentales, respondió de manera, para mí, enteramente satisfactoria. Y quiero dejar eso bien claramente consignado para este récord legislativo.

Yo le pregunté principalmente sobre el concepto de Independencia Judicial, porque se da su nominación dentro del contexto en que el Primer Ejecutivo ha hecho unas expresiones que ponen en entredicho o que tenderían a poner en entredicho a sus nominados, diciendo algo a los efectos de que él considera que los nombramientos que él haga de Juez, los nombramientos a la Judicatura, han de ser

nombramientos de quienes él considera parte de su equipo de trabajo. Esto es un atentado contra la separación de poderes. Y por eso yo tenía que cuestionar al Juez Rivera sobre su actitud hacia el concepto mismo de la Independencia Judicial.

El Juez Efraín Rivera, repito, contestó a mi entera satisfacción y para mí habría sido un agrado poder votarle a favor a una persona con cuyos criterios políticos estoy en total desacuerdo, pero que con su integridad judicial no hay la más mínima duda. El problema es que de yo votarle a favor al Juez Efraín Rivera, podría entenderse que aplaudo o que me hago de la vista larga de una actitud del Primer Ejecutivo que atenta contra la separación de poderes en nuestro sistema judicial, y eso, este servidor no lo va a permitir.

No le puedo votar que no, pero si le voto que sí podría entenderse que me hago de la vista larga en cuanto a ese atentado, en cuanto a esa forma fraudulenta de ver el sistema de nominaciones.

¡Ah!, yo sé que habrá quien diga, y con razón, con razón, que en el pasado los primeros mandatarios, sin decirlo, han nombrado jueces que forman parte en su mente, por lo menos, de un equipo de trabajo; pero, el hecho de que haya estado mal antes, no quiere decir que nos hagamos de la vista larga cuando está mal ahora. Y como no puedo aplaudir esas expresiones ni esas actitudes, tampoco puedo votarle a favor por el contexto en que viene esta nominación.

El Presidente del Colegio de Abogados lo expresó de una forma muy sucinta, cuando en su ponencia ante la Comisión de Nombramientos dijo que las expresiones del Honorable Gobernador de Puerto Rico lo marcan innecesariamente a este Juez porque yo estuve en esas vistas, porque lo escuché, lo considero no marcado. Pero considero marcado al Primer Ejecutivo en un atentado contra el sistema constitucional de la separación de poderes, en un intento de asalto contra la institución de la Independencia Judicial, y por esas razones no le puedo votar a favor.

Quiero que quede eso claramente consignado en este récord legislativo, a los fines de que se haga constar mi abstención. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, voy a ser sumamente breve en este turno, apoyando la confirmación del licenciado Efraín Rivera Pérez, como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

No estoy validando el pasado, porque de manera alguna puede sostenerse lo que ha ocurrido aquí en los últimos años, empezando por la década del setenta y pico, donde un Juez Presidente del Supremo, valiéndose de argucia legislativa, ya que la propia Constitución de Puerto Rico establece en su Sección 3, Artículo V: "que el Tribunal Supremo será el tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un Juez Presidente y cuatro (4) Jueces Asociados. El número de sus jueces, sólo podrá ser variado por ley a solicitud del propio Tribunal Supremo".

En aquél entonces, señora Presidenta, se redujo el número de jueces que constituían nuestro más elevado tribunal de siete (7) a cinco (5), porque esta disposición fue letra muerta tan pronto se aprobó este estatuto, nuestra Ley Suprema. Se convirtió en un Tribunal de siete (7) jueces y para evitar en aquél entonces que el que era Gobernador de Puerto Rico, pudiera nombrar dos (2) jueces que habían vacado, este Senado rechazó uno (1), el otro fue retirado. Pasada aquellas elecciones, nuestro más elevado Tribunal aumentó el número de jueces de cinco (5) a nueve (9), acudiendo a esta argucia legislativa, ya que el Supremo y que se había quedado rezagado. ¿Y a qué se debió ese rezago? Bueno, no hay que ser uno de los quince (15) filósofos griegos para saber a qué se debió. Y en aquel primer mandato de aquel Gobernador que lo fue del 73 al 76, nombró cuatro (4) jueces en sus primeros cuatro (4) meses, empezando por un juez que nació allá en Vieques, don Pedro Pérez Pimentel.

Y después en ese primer cuatrienio, nombró dos (2) más, seis (6). Y hablando de política, aquí, pues hay que conocer el pasado para uno proyectarse al futuro. Y el amigo Efraín Rivera Pérez, que ha sido un juez de carrera, porque fue Juez de Distrito -empezó por la "Pee Wee League" si podemos hablar de ese nivel, de ese involucramiento de un pelotero-, y después fue Juez Superior, y después ha sido Juez del Tribunal Circuito de Apelaciones de 1995 a esta fecha. Lo que ocurre es que el amigo Efraín Rivera Pérez, tuvo quizás la desgracia de ser asesor en asuntos judiciales del Gobernador de Puerto Rico, desde el 3 de enero del 93, hasta el 27 de febrero del 95. Ese quizás es el único argumento, imputarle al gobernante la negativa o no darle el apoyo a un juez de esta envergadura, no sé es muy justo. Y hablando de justicia, esa debe ser nuestra norma y nuestra dirección y nuestro acimuto y nuestro norte, especialmente cuando se trata de abogados. Y uno no puede menos que pensar que quizás esa es la razón de la sin razón. El hombre fue avalado por el Presidente del ilustre Colegio de Abogados.

El hombre respondió adecuadamente a todas las preguntas que se le formularon. Yo le formulé unas cuantas, empezando por lo que él entendía que era el rol que jugaba el Tribunal Supremo en una sociedad democrática. Cómo él describiría la labor de un Juez Asociado en el Tribunal Supremo; y qué él creía de la Reforma Judicial que se aprobó en el 1994, si había respondido o no. Y aquel hombre con mucho candor, pero con mucha firmeza, nos dijo a nosotros, los que estábamos allí, los pocos o los muchos que estábamos allí... porque aquí se acostumbra a ir y hacer una pregunta y salirse y no esperar el resultado final de distintas vistas.

Y yo, señora Presidenta, le digo a usted, con mucho cariño, mucho respeto y con mayor candor, citando a Nicolás Maquiavelo, que nadie dice que lo lee, pero todo el mundo y que lo entiende, y dijo Nicolás Maquiavelo: "Que la ley no debe tornar al pasado, sino prever el futuro". Y eso es lo que nos ha demostrado a nosotros el amigo Efraín Rivera Pérez, cuando se aprueba una Reforma Judicial que tomó más de cuarenta (40) años llevarse a cabo en este País, había sido condenada al ostracismo y a la derrota, y no ha sido así, y este hombre arquitecto, dentro de las circunstancias, de esa Reforma Judicial, nos pudo decir de esa manera, cómo estaba funcionando la Reforma Judicial.

Señora Presidenta, hubo otro señor que se llama José Hernández, pero que no tiene nada que ver con los Hernández de Puerto Rico, que dijo que es la ley como la lluvia, nunca puede ser pareja, el que la aguanta se queja, pero el asunto es sencillo, la ley es como el cuchillo, "no ofende a quien lo maneja".

Y hay jueces -como decía Bertolt Brecht- hay muchos jueces que son incorruptibles, absolutamente incorruptibles, porque nadie puede inducirle a hacer justicia. Yo estoy convencido que el juez Efraín Rivera Pérez habrá de hacer justicia de la más alta curul del nivel judicial. Y también hay un viejo refrán que dice; "que todos somos iguales ante la ley, pero no ante los que la resuelven y la imponen." Estoy seguro que ante el juez Rivera Pérez, todas las consideraciones que habrán de llevarse a ese tribunal, tendrán absoluta integridad política, moral, social y personal. Por eso es que le estoy dando este voto a Efraín Rivera Pérez, como se merece.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Buenas tardes a los distinguidos amigos.

Señora Presidenta, yo voy a comenzar mis expresiones, más bien sorprendido de las razones que ha indicado el distinguido amigo Rodríguez Orellana para no votarle a favor de este distinguido puertorriqueño. A veces, señora Presidenta, uno puede utilizar expresiones hechas e interpretarlas en la forma que uno quiera interpretarlas para justificar una acción a tomar. Y yo creo que esa es la situación aquí.

Yo entiendo, señora Presidenta, de que el señor Gobernador cuando se refiere a un nombramiento de mi equipo de trabajo, no es diciendo que el Tribunal Supremo va a ser un equipo de trabajo de él. El señor Gobernador de Puerto Rico es mucho más inteligente que eso. El señor Gobernador lo que ha dicho

es de que ha hecho un nombramiento de una persona que perteneció a su equipo de trabajo. Pero tergiversarlo e interpretarlo en una forma acomodaticia para negarle el voto, eso es algo que yo no llevo a entender.

Yo sí le puedo decir a los distinguidos amigos, de que si hay una persona que conoce muy bien a Efraín Rivera Pérez, es Enrique Rodríguez Negrón, lo conozco hace muchísimos años. Fuimos parte de las víctimas, el compañero también, de la resaca del 85, donde treinta y cinco (35) jueces fueron dejados cesantes por el único pecado de haber sido nombrado por otro Gobernador, y yo estuve incluido en eso también. Pero sí conozco al distinguido amigo Efraín Rivera Pérez, por muchos años.

Y yo le garantizo a los compañeros, de que ustedes van a tener un excelente magistrado y un excelente juez en el Tribunal Supremo. Una persona extremadamente trabajadora, una persona extremadamente juiciosa y estudiosa, y una persona con un sentido de misión, enamorado de la Judicatura, y los que fueron a las vistas que se celebraron aquí esta semana pasada, lo vieron decirlo, de que estaba entregando su espíritu y su alma y toda su vida a la Judicatura; y que iba a estar allí hasta que cumpliera 70 años. Aunque el compañero Sergio Peña Clos dijo que si iba a morir en el Supremo, y él muy hábilmente le dejó saber que él esperaba durar más de 70 años, pero que iba a estar allí hasta el término final.

Efraín Rivera Pérez tiene que juzgarse por los distinguidos amigos por la labor que ha hecho como juez. Tienen que juzgarlo, muy especialmente como él así lo apuntó, por las ejecutorias que él ha tenido en el Tribunal de Apelaciones, un hombre extremadamente trabajador; y allí lo dijo, quinientas ochenta (580) Opiniones. Señores, quinientas ochenta (580) Opiniones vertidas a favor y en contra; obviamente, de planteamientos que podrían o no favorecer a la Administración. Pero Efraín Rivera Pérez, es una persona extremadamente disciplinada, y una persona extremadamente honesta. Y a mí no me cabe la menor duda de que él va a continuar con su trayectoria de decidir los casos por la prueba que se le presenta y por los dictámenes de su conciencia.

Muchísima gente creen que cuando se nombra a una persona que ha estado en otras áreas, por ejemplo, en la política, pues que van a resultar ser otros políticos. Gracias a Dios, aquí nosotros hemos tenido muchos ejemplos de gente que han estado aquí y luego han pasado a otras funciones y han sido, y muchos de ellos continúan siendo, unos magistrados muy honorables que le hacen honor a la toga.

A mí me satisface profundamente, y de hecho, fui a las vistas por esa razón, porque me une una afinidad y una amistad con Efraín Rivera Pérez, y para mí fue un motivo de gran satisfacción cuando el señor Gobernador lo nominó para esta ilustre posición como Juez del Tribunal Supremo. Y allí lo dijo y yo se los garantizo a ustedes, de que él habrá de honrar lo que dijo de que iba a resolver los casos de conformidad con la justicia y con su conciencia.

Vayan mis felicitaciones y mi más alto grado de bienandanzas, mejor dicho, para el distinguido amigo. Y yo creo que la Judicatura de Puerto Rico se engalana, y el Tribunal Supremo, en tener a una persona de la talla y el calibre moral de Efraín Rivera Pérez. ¡Que Dios bendiga a mi gran amigo!

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, es que en el caso mío particular, me gustaría que el récord quedara claro. Y yo tenía la intención de abstenerme, pero no por razones de índole político. Y quiero que el récord después no se diga que yo no estaba al tanto.

En el caso del Juez, las relaciones entre él y yo, de muchos años ha sido tal que tenía dudas de si podía haber un conflicto de interés al yo votar a favor o en contra de él. Cuando el juez llegó a Mayagüez como abogado nuevo, ya yo hacía algún tiempo que era abogado, y él se acercó y tuvimos una relación profesional de mucho tiempo. Cuando él solicitó para Juez yo fui una de las personas que intervine para que se ayudara en su nombramiento. Cuando no lo quisieron confirmar, también yo intervine. La esposa de

él la conozco desde que era niña. Su suegro es amigo mío de muchos años. Y él y yo hemos sostenido esa relación a través de los tiempos.

Ante la duda de si yo debiera o no inhibirme, por esas razones en particular, he consultado con el Portavoz, he consultado con algunos compañeros y todos me han dicho que ellos entienden que no hay ningún tipo de conflicto. Y yo, pues lo tomo así, pero quiero que el récord esté claro de que hay esas relaciones, y obviamente, tengo que votarle a favor, no meramente por su experiencia como juez, sino porque le conozco personalmente, y no tengo una sola frase que pueda manchar en forma alguna su personalidad. Y aunque él y yo, y personalmente lo hemos hablado en muchas ocasiones, no estamos de acuerdo en muchas cosas, especialmente en las que tiene que ver con los colores, pero, eso, obviamente, nada tiene que ver con lo que yo entiendo que es su capacidad como Juez.

Así que, con el consejo de los compañeros, me siento en libertad de votarle a favor, sin necesidad que se me pueda apuntar como que la relación impedía a que yo tomara este paso.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, contrario a muchos de mis compañeros, yo no he tenido el privilegio de conocer al Juez por muchos años. Vine a conocer al licenciado Rivera Pérez, cuando se desempeñaba como Asesor del señor Gobernador para Asuntos Judiciales. Fue la persona instrumental en el desarrollo y el establecimiento de la nueva Reforma Judicial que Puerto Rico goza hoy en día, y a él le debemos en gran medida el interés que tomó para crearse la Región Judicial de Fajardo. Planteamiento que le hicimos desde un inicio, toda vez que fuimos miembros de la Comisión Conjunta Designada para la Reforma Judicial y tuvimos ocasión de conversar con él en muchas ocasiones, y estando en Fortaleza, reunidos con el señor Gobernador, el licenciado Rivera Pérez fue la persona que convence al señor Gobernador para darle paso a nuestra petición para la creación de la Región Judicial de Fajardo que ha sido uno de los mayores aciertos de esta Administración, en términos de administración de justicia.

Y le conocimos en ese desempeño, nos consta por lo que han dicho los compañeros de su gran trayectoria profesional, y sin embargo, aunque no le conocemos en esa faceta, sí podemos dar fe de la calidad de ser humano que hay en su persona, de la gentileza y la atención que siempre tuvo para con todos nosotros, de su gran profesionalismo y nos consta del gran trabajo que ha realizado a nivel del Tribunal Apelativo.

Ha sido un acierto del señor Gobernador, el escoger una figura joven, de mucho dinamismo, bien comprometida con el derecho y la Judicatura en este país. Una persona firme en sus convicciones, pero sobre todo, un jurista, una persona que sabe anteponer cualquiera de sus creencias ante la razón, el peso de la justicia. Y por eso, felicitamos al licenciado Efraín Rivera por esta designación. Nos vamos a enorgullecer votándole a favor para su confirmación y sabemos que el Pueblo de Puerto Rico adquiere un gran servidor público en una posición tan clave y tan sensitiva como es formar parte del Tribunal Supremo de nuestro País y sé que honrará esa posición y le dará lustre a esa institución, y espero que la sacuda también con nuevas ideas, nuevos bríos, nuevos enfoques, porque es un hombre futurista y ya estamos en el Siglo 21, y yo creo que Puerto Rico se merece que haya personas con esa capacidad y ese entusiasmo ocupando esas posiciones.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, la delegación del Partido Popular Democrático tiene que, en primer lugar, rechazar las expresiones que el señor Gobernador de

Puerto Rico cuando hizo público de que habría de nombrar a una persona que respondiera básicamente a su forma de pensar y de actuar.

Ese fue el primer capítulo de este nombramiento eventualmente realizado, que le ponía obstáculos y piedras a la persona que fuera nominada. Y en ese sentido, yo tengo que en contestación a esas expresiones que hizo el señor Gobernador cuando surgió la vacante en el Tribunal Supremo, contestar mediante contraste de personalidad y de compromiso y de servicio y de honestidad y de justicia, con uno que fue Gobernador de Puerto Rico y que mediante una carta de 10 de agosto de 1956, a la señora Carmen Carrasco, de Humacao, que aparentemente obedeció a que pretendía que él como Gobernador interviniera, le contestó en parte de esa carta diciendo: "Aborrezco con todas las fuerzas de mi alma el ejercicio de influencia política o de cualquier otra clase de influencia extraña a la justicia sobre los tribunales. Creo que el intento de ejercer tal influencia es contrario a la civilización, porque la confianza en la sinceridad de la justicia es lo que impide que los hombres se hagan justicia incivilizada y violentamente por sus propias manos."

Fíjense la diferencia de pensamiento y de respeto a la Rama Judicial, de un Gobernador en 1956, llamado Don Luis Muñoz Marín, y un Gobernador en el año 2000, que se llama Pedro Rosselló.

Si fuéramos a juzgar al nominado hoy, dándole credibilidad a que la nominación obedeció a eso exclusivamente, pero por el otro lado, dándole credibilidad a que el que acepta la nominación va a hacer exactamente lo que el nominado dijo, tendríamos que pararnos aquí a votarle en contra.

Por eso, mi primera parte de este mensaje, tiene que ser de repudio al Gobernador en sus expresiones donde cualificaba la persona que le ponía piedras al nominado que hoy en día tiene nombre en la persona de Efraín Rivera Pérez, pero entonces, ahí es que nosotros como Senadores, representantes del pueblo, tenemos que separar la paja del grano y tenemos que hacer justicia ante las injusticias que se pretenden realizar con expresiones de esa naturaleza.

Y sería injusto que esta Delegación, que no cuenta con evidencia que la ponga en posición de negarle un voto en la afirmativa, que no ha habido nadie que se acerque a traer cualquier cuestionamiento válido que impida un voto en la afirmativa, que, por el contrario, en las ocasiones que la persona nominada ha venido ante la consideración de este Senado, esta Delegación le ha votado a favor, tanto para Juez de Distrito, Superior, como el Apelativo, porque lo ha evaluado en sus méritos, no podíamos entonces, que por un comienzo equivocado, por unas expresiones desarticuladas, injustificadas, y que violentan la separación de poderes que establece la Constitución del Estado Libre Asociado, penalizáramos al nominado por las expresiones totalmente aborrecibles del Gobernador Pedro Rosselló.

La realidad es que hemos evaluado en caucus este nombramiento, y no hay duda de que no hay razón alguna para negarle el voto que no fuera que es de un partido político distinto al nuestro. De que fue activista en determinado momento antes de entrar a la Judicatura en contra de los postulados que nosotros representamos aquí. Pero es que eso no incapacita a ninguna persona para ocupar una posición de juez en este País. Cuántos jueces no tenemos que fueron activistas en el Partido Nuevo Progresista, que fueron activistas en el Partido Popular Democrático y que hoy en día imparten justicia en la forma más responsable porque se han separado totalmente de los vínculos políticos desde el punto de vista de sus decisiones, aunque personalmente puedan en el derecho que le garantiza la Constitución, tener su preferencia y emitir el voto conforme a los dictados de su conciencia o de su preferencia ideológica.

La gran diferencia en todo este argumento de la tarde de hoy, es que nosotros sí que somos políticos, estamos dando un ejemplo con nuestro voto, distinto a la argumentación que algunos de los compañeros de Mayoría hacen. Que se pasan atacando al Tribunal Supremo de que es un Comité del Partido Popular, porque hay unos jueces que fueron nombrados por un Gobernador Popular, inclusive, algunos que fueron activistas y hasta candidatos e incumbentes políticos. Y no acaban de entender y analizar, de que este País tiene que sentirse orgulloso de nuestro sistema judicial, porque los jueces que han

estado vinculados a la política con el partido que sea, han sabido honrar la toga, han sabido honrar la Judicatura y sus decisiones están predicadas en los conceptos que a base de sus conciencias entienden que deben decidir y no por matices político partidistas.

Yo quisiera que este ejemplo que se está dando aquí por parte de la delegación del Partido Popular cuando habremos de votar a favor de este nombramiento, tenga repercusiones futuras, y por lo menos que en este Hemiciclo y los que pertenecen a este Honroso Cuerpo, fuera del Hemiciclo cesen ya los ataques contra la Rama Judicial que es la única Rama que no puede defenderse de los ataques de los políticos, porque es la única Rama que no tiene connotaciones políticas. Esta es eminentemente política y la otra, la Ejecutiva, la dirige un político, aunque los demás sean por designación y confirmación del Senado.

Y me gustaría que éste sea el comienzo de una nueva página positiva de respeto de la Asamblea Legislativa de los políticos de este País, en términos de la Judicatura, porque aquí nadie puede señalar, ni a los jueces existentes ni los que estuvieron en el pasado, que hayan maculado la posición de jueces por decisiones que abiertamente puedan ser motivadas por consideraciones políticas. Podrán haber habido interpretaciones, pero cuando hay interpretaciones implica que nadie es dueño absoluto de la verdad y hay que presumir y hay que llegar a la conclusión que la persona o el juez que ha tomado decisión de esa naturaleza, aunque ante los ojos de uno pueda lucir que es distinto a nuestros intereses políticos, no lo está haciendo por interés político, sino lo está haciendo por el interés de su propia apreciación en términos de aplicar el derecho a las situaciones de hecho o la interpretación correcta de lo que él entiende que debe ser la justicia en ese momento. Y yo, me gustaría que de aquí en adelante, esto empezara a tomar ese giro de respeto que debe tener todo político, y muy particularmente los miembros de esta Asamblea Legislativa, hacia el Poder Judicial.

La realidad es que citando nuevamente a Don Luis Muñoz Marín, y poniendo un ejemplo adicional de lo que un ciudadano en una ocasión también acude a él para que interviniera con un juez determinado- muy distinto, fíjense, a lo que ha hecho el Gobernador en sus expresiones antes de nombrar al nominado-, Don Luis Muñoz Marín le contestó a esa persona el 24 de noviembre del 59 a doña Diana Bonilla, de Cotto Laurel, Ponce, Puerto Rico, para demostrarle que un gobernante no interviene con los jueces y le dice en parte de su carta: "Si los jueces y las cortes estuvieran sujetos al Poder Ejecutivo, si éste pudiera decidir sin haber oído testigos ni evidencias, a base de su propia opinión personal se podría evitar de cuando en cuando una injusticia; pero en la inmensa mayoría de los casos, semejante procedimiento produciría muchas más injusticias." Ese era un gobernante que respetaba y respetó el Poder Judicial.

Y yo creo que en el transcurso de la vida, tanto del plano personal, como en nuestra vida política y de funcionarios públicos, debemos tratar de imitar a aquellos buenos ejemplos que produzcan una mejor convivencia social pacífica en Puerto Rico, de respeto mutuo entre los ciudadanos, y no repetir entonces aquellos errores de semejantes a nosotros que ocupan posiciones públicas que dan ejemplos distorsionados y que en nada construyen a una mejor convivencia dentro de la sociedad puertorriqueña como las expresiones desacertadas que hizo el Gobernador Rosselló.

El voto a favor que habrá de emitir esta Delegación Popular por el juez nominado, está basado en sus consideraciones personales y profesionales, en sus ejecutorias, en el desempeño de su función judicial. No vamos a cuestionar su participación en la reforma o no Reforma Judicial, porque cuando participó en esa Reforma Judicial, que para unos puede ser buena y para otros no tan buena, que para unos puede ser lo mejor y para otros lo peor que le pueda haber sucedido al sistema, lo hizo siguiendo, en todo caso, las directrices de quien era su jefe porque trabajaba por él legalmente dentro de nuestro sistema democrático que dio unas instrucciones de hacer una reforma, de la forma que se hizo y él la implementó siguiendo unas instrucciones de un gobernante que había sido electo por el pueblo. Que a nuestro juicio ha sido una reforma poco afortunada y que la propia Rama Judicial se ha sentido incómoda, que no le solicitó, que no se le han dado los fondos para poder realizar la misma; pero, que a la larga no podemos entonces a base de

ese y único criterio prejuzgar la nominación de él, porque actuó conforme a instrucciones de una persona que había recibido un mandato electoral mayoritario en unas elecciones generales como fue el caso del Gobernador Pedro Rosselló.

Por lo tanto, utilizar la situación de la reforma para entonces justificar un voto en contra versus sus cualificaciones personales, profesionales y ejecutorias desde el estrado, pues obviamente tiene que inclinar la balanza a hacer justicia. Si vamos a confirmar a un Juez para que imparta justicia, nosotros tenemos que ser justos con el juez que hoy vamos a confirmar o a rechazar. Y en este caso entendemos, que la balanza de la justicia, viéndolo desde la perspectiva de un Senado o de una Legislatura, la justicia en este momento se traduce en un voto a favor del nominado, aunque no sea una persona que tenga nuestros propios postulados o nuestras propias visiones en todo el sentido de la palabra.

Yo quiero finalizar mi mensaje, diciendo unas palabras ante esta Legislatura, de 26 de febrero de 1953, por Don Luis Muñoz Marín que fue un Gobernador que nombró jueces populares al Supremo, que nombró jueces republicanos como en el caso del ex-juez, hoy fallecido, Rafael Hernández Matos, padre del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón, pero que era miembro del Partido Estadista Republicano y dicho sea de paso, "mata con hacha" caborojeño como yo-, y que nombró jueces también de creencia independentista, dijo Don Luis Muñoz Marín, en su Mensaje a la Legislatura, el 26 de febrero de 1953- y que confiamos y dejamos para récord, que sea guía para el juez que hoy habremos de prestarle el voto para que forme parte de nuestro más alto foro judicial-, y dijo Don Luis: "Estoy seguro que los tribunales de justicia honrarán la independencia judicial que les asegura la Constitución, manteniendo una actitud intransigente con los que violan la moral administrativa. Que no pueda decirse que su independencia de una Rama Ejecutiva escrupulosa pueda servir alguna vez para dependizarse de inescrupulosas presiones personales, familiares o políticas de clase alguna." Y cierro la cita.

Confío que con esta guía le sirva de inspiración al juez y dentro de la confianza que sé que habrá de servirle de inspiración a ese juez para impartir justicia a base de los criterios que él entienda que es la justicia misma y sin presiones de clase alguna que no sea impartir justicia, anuncio que esta Delegación habrá de votar a favor de la nominación del licenciado Efraín Rivera Pérez, como Juez Asociado del Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, yo, me parece un tanto curioso el hecho de que se pueje tanto para emitir un voto a favor de una persona que goza de las cualidades morales, profesionales, y de experiencia en la posición y en el giro de la posición a la que se va a nombrar, para votarle a favor.

Yo no sé si esto es producto de cinco meses antes de las Elecciones o si es producto de algún oportunismo para poder caerle a cantazos a través del micrófono a la delegación mayoritaria de este partido, o para llevar un mensaje orientado a la parte político-partidista, o si es producto de un estreñimiento de la voluntad de aquéllos que sabiendo que alguien cuenta con las cualificaciones necesarias para votar a favor de su nombramiento, consuman largo rato y mucho tiempo en decir, lo quiero, pero no lo quiero, le voto, pero no le voto, pero le votamos.

Yo creo que tenemos que aprender cuando los elementos de juicio que tenemos ante nosotros lo justifican, a ejercer nuestra voluntad libre, democráticamente y sin tener que buscar un pie de amigo o el apoyo en algún argumento que, lejos de verse bien el voto que están emitiendo, empañan esa voluntad.

Así que a mí me parece que lo que hay que atender aquí es lo que muchos de nosotros hemos atendido, y es el calibre moral y profesional de una persona que no cabe duda alguna, que va a vestir a la Judicatura en Puerto Rico, y en este caso a nuestro más alto tribunal, de la ecuanimidad, de la sensatez y del balance que hace falta para que las decisiones que allí se emitan sean dirigidas y estén dirigidas a lo que tienen que estar, que es a impartir justicia a un pueblo entero fuera de líneas político-partidistas y de

inclinaciones ideológicas. Eso yo creo que es lo que nos debe inspirar a nosotros a votar por el nominado sin tener que estar emitiendo un discurso largo, y me parece que estéril, que va simple y sencillamente a hablar de las cosas políticas y que empaña la llamada voluntad de aquéllos que hoy van a ejercer su voto a favor en la Minoría.

Así que me parece, que conociendo a Efraín Rivera, sus ejecutorias y su experiencia como juez, como adjudicador de hechos, y de derecho, lo menos que podemos hacer es votarle a favor y votarle a favor por esas cualificaciones evitándonos discursos que resultan estériles y que nos hacen perder bastante tiempo aquí en este Hemiciclo.

Así que yo invito a los compañeros, a que después de ese pujo y de ese trabajo duro, van a emitir el voto, que se sientan contentos de estar emitiendo un voto correcto y un voto a favor de la buena y la sana administración de la justicia en Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no siempre tenemos la oportunidad en nuestros años como miembro de la Asamblea Legislativa, tener esta ocasión tan especial de atender un nominado al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Desde que soy miembro del Senado, solamente he tenido esta oportunidad en dos ocasiones. La primera vez con el entonces Secretario de Estado, Baltasar Corrada Del Río, y ahora en esta ocasión. Comprendo que esta decisión y este proceso que hace el Senado no debe hacerse a la ligera tampoco. No creo que se haya hecho a la ligera. Creo que lo hemos hecho de la forma correcta, pero es un asunto que nos debe llevar a todos a ponderar, porque se trata de elevar a nuestro más alto tribunal a una persona que estará ocupando esa posición ininterrumpidamente a voluntad hasta que cumpla los 70 años de edad, salvo que se dieran los requisitos de residenciamiento, que eso no lo hemos vivido en Puerto Rico nunca.

Por eso es importante no pasar por alto esta ocasión para destacar la importancia del sistema de balance y separación de poderes de nuestro gobierno constitucional de tipo republicano. Eso es tres (3) Ramas de gobierno; la Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

Cuando se sometió el nombramiento de Efraín Rivera, hubo cuestionamientos públicos y privados, sobre su temperamento. Yo creo que el compañero ha demostrado tener el temperamento judicial adecuado para ocupar esta posición. Es la persona que estuvo detrás de lo que es nuestra Reforma Judicial. Independientemente, de los señalamientos que unos y otros podamos hacer, lo cierto es que nuestra Reforma Judicial ha funcionado adecuadamente.

Segundo, ha ocupado la posición de miembro del Tribunal de Circuito de Apelaciones en los últimos años y se ha destacado por mantener la mesura, el temperamento adecuado en las funciones en ese tribunal. De igual manera, ha sabido utilizar los mecanismos que tiene a su disposición un juez para canalizar los señalamientos públicos que pudiese haber sobre el funcionamiento del tribunal, y sobre ese asunto creo que el compañero senador Rodríguez Orellana mencionó algo.

Comprendo que unas expresiones que hiciera el Gobernador pueda levantar alguna preocupación con algunos compañeros, cuando hablaba de que Efraín Rivera era de su equipo, del equipo de gobierno. Porque de ese mismo equipo lo son también los Senadores de Minoría, y lo son los alcaldes del Partido que a nivel estatal es minoría. Somos todos parte de un equipo de trabajo desde el punto conceptual de gobierno y administración. De igual manera, lo es también del equipo el senador Rodríguez Orellana, todos somos parte de un equipo de gobierno con ideas distintas sobre cómo debe ser el destino final de Puerto Rico.

No debe sorprender tampoco, que el juez Efraín Rivera haya admitido que ha defendido la Estadidad porque tampoco nos debe sorprender, toda vez que los jueces, aunque no pueden participar de

actividades políticas tienen el derecho de libertad de asociación, aunque limitado y su derecho a expresión ,aunque limitado, de ir a votar.

De hecho, yo creo que esa disposición del tribunal que no pueden votar en primarias, para mí eso es inconstitucional. Pero, independientemente de ello, todos sabemos que los jueces son de algún partido político, ¿o acaso alguien cree que el Juez Presidente del Tribunal Supremo no es miembro del Partido Popular? Corrijo, ¿no es elector del Partido Popular? Obviamente, lo es. Por lo cual no debe sorprender que el juez Rivera sea estadista. Lo que yo creo que debe sorprender es que alguien le vote en contra por el mero hecho que sea estadista o alguien se abstenga por el mero hecho que sea estadista, aunque por lo que he escuchado a los compañeros, nadie ha hecho alusión al hecho de que él es estadista para decir que se va a abstener ni tampoco para decir que se va a votar al contrario. Todo lo contrario, y valga la redundancia, la Delegación Popular ha anunciado que va a votar a favor de este nombramiento. Así que me parece que todos estamos conscientes de que la persona tiene las cualidades necesarias para destacarse como miembro de nuestro Tribunal Supremo y esperamos que su función sea tan ejemplar como ha sido la de los demás miembros del Tribunal Supremo de Puerto Rico, así como también ha sido el juez Rivera en su desempeño como juez del Apelativo.

Estamos ante un excelente nombramiento y me place ver que no tendrá ningún voto en contra, aunque hubiese deseado que hubiera tenido todos los votos a favor.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, yo creo que lo verdaderamente importante, lo verdaderamente relevante, es que todas las expresiones que se han vertido aquí en la tarde de hoy, apuntan a que se ha designado a un jurista de vasta experiencia, muy bien capacitado, cuyos valores morales y profesionales nadie osa cuestionar. Todo lo demás ha sido pura maraña política, a cinco meses de las Elecciones.

Definitivamente, el licenciado Rivera Pérez es una persona que obviamente, cumple cabalmente con todas las cualificaciones para ser Miembro Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y en este momento pido la aprobación del informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se ordene al Sargento de Armas a tocar el timbre, cosa de que todos los compañeros Senadores estén presentes al momento de votar, toda vez que este es un nombramiento que es de un Juez para el Tribunal Supremo de Puerto Rico y deben todos los compañeros Senadores estar presentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, Sargento de Armas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta Votación sea por lista y se comience con la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud que la Votación sea por lista, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

Es considerado en Votación Final el Informe de Nombramiento del Honorable Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

VOTACION

El nombramiento del Honorable Efraín E. Rivera Pérez, para ocupar el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el nombramiento del licenciado Efraín E. Rivera Pérez, como miembro del Tribunal Supremo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1320, titulado:

“Para enmendar el inciso (A) del Artículo 6 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a los fines de establecer una fecha fija para solicitar el retiro; y añadir un inciso (F) al Artículo 6 de dicha Ley, a los fines de establecer una fecha límite para que el Sistema de Retiro comience a realizar los pagos a las personas retiradas del servicio y clarificar su contenido.”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del senador Navas De León, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "6" y sustituir por "2-101". Página 2, línea 3, tachar "6" y sustituir por "2-101". Página 2, línea 4, tachar "separase" y sustituir por "separarse". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del compañero Senador para que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 1, tachar "6" y sustituir por "2-101" y página 1, línea 4, tachar "6" y sustituir por "2-101".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1874, titulado:

“Para enmendar el partado (4) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables aquellos prestados por el participante en Agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América cuando el participante haya sido reclutado en Puerto Rico para servir en los Estados Unidos.”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "5" y sustituir por "1-106". Página 1, línea 3, tachar "5" y sustituir por "1-106". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una pregunta al compañero Luis Felipe Navas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Con la enmienda esta, cambiando de treinta (30) días a noventa (90) días, en el informe. ¡Ah!, este no es el primer Proyecto, ah, pues perdone. Está bien, no tengo preguntas, señora Presidenta.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, para una moción privilegiada. Y es la Sección 27.1, Clases de Mociones Privilegiadas, la ("i"), para proponer que el asunto pase de nuevo a Comisión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señora Presidenta.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, es una moción que es debatible, y yo creo que tan pronto me escuchen los compañeros, la misma, pues nos la van a declarar con lugar. Y es que, señora Presidenta, en meses anteriores se ha establecido aquí, en el Senado de Puerto Rico, un precedente donde cuando un Senador ha radicado una medida anterior a la que se va a discutir en el día especial del debate, prevalece la medida que ha sido radicada anteriormente.

Y da la casualidad, distinguida Presidenta y compañeros de este Cuerpo, que allá para el 21 de octubre de 1998, se radicó el Proyecto del Senado 1400. Y cuando usted mira la medida que está tratándose de aprobar en el día de hoy, que es el Proyecto del Senado 1874, y mira el título, prácticamente es el mismo. Pero cuando usted lee el informe, da la casualidad que el proyecto queda igualito al que radicamos hace un año y pico atrás. Por lo tanto, siendo un "ruling" establecido ya de este Cuerpo Legislativo, yo no creo que es debatible el que se apruebe el Proyecto del Senado 1400.

Por tal razón, distinguida Presidenta, hemos presentado esa moción privilegiada que es debatible, lo cual lo que hace es, que el Proyecto 1874 se retira, y entonces luego, presentaríamos la moción privilegiada que es el descargue del Proyecto del Senado 1400, que entonces no sería debatible, porque entonces sería debatible el proyecto al aceptarse el mismo.

Así que sometemos ante ustedes esta moción privilegiada que sí es debatible.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ya la objeción está. Señor Presidente, él tenía un turno para defender su posición. Solcitamos se vote.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar a los que estén a favor se pongan de pie, a favor de la moción se pongan de pie, cinco (5) Senadores. Aquéllos que estén en contra se servirán poner de pie, once (11) Senadores. Próximo asunto.

Estamos votando la medida. Se había presentado la moción, si no me equivoco. A la moción de que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para un turno.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, me dicen que la moción no se ha formulado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, el distinguido compañero solicitó que se devolviera a Comisión. Hubo objeción, él defendió su punto y fue derrotado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por la orientación del Señor Portavoz. Queremos entonces atender la moción del compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Estábamos considerando unas enmiendas en Sala que le estaba introduciendo...

SR. PRESIDENTE: Y las mismas fueron aprobadas. Ahora procede...

SR. NAVAS DE LEON: Que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: No. Procede la aprobación de la medida según enmendada.

SR. NAVAS DE LEON: La aprobación de la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, compañero, vamos, vamos, ...¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿El compañero desea consumir un turno?

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene quince (15) minutos. Adelante.

SR. RAMOS COMAS: ¿Cómo no? Señor Presidente, la objeción mía no es al Proyecto, sino que hoy, aquí en el Senado se establece una nueva forma de cómo aprobar medidas que ya anteriormente habían sido radicadas por un Senador. Y me tiene que preocupar, señor Presidente, porque ni siquiera la medida que está en discusión es una medida cuyo autor es la persona que está ahí escrito. ¿Por qué? Porque muy bien dice el Reglamento lo que es petición. Y petición es cuando el Proyecto nace de una persona ajena que le pide a cualquier legislador de aquí...

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, el Reglamento me exige, le exige a cada miembro del Senado, que cuando consume su turno tiene que ceñirse al asunto que tenemos ante la consideración.

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, perdóneme, lo que ocurre es que lo que usted está planteando ahora fue atendido adecuadamente por el Senado en la moción que usted presentó y que usted en la Moción Privilegiada definitivamente esbozó los argumentos.

Me gustaría, en ánimo de cumplir con nuestro Reglamento, usted hable de la medida y objeción que pueda tener, no lo procesal, que ya usted lo atendió...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...en su turno anterior y su moción fue derrotada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, estoy hablando de la medida, porque cuando usted estudia la medida que estamos en discusión, la primera palabra que dice es "por petición". No me estoy alejando de lo que expresa la misma medida. Lo que estoy hablando es que es una medida buena, cuya autora de la medida escuchó el reclamo fuera del Hemiciclo y dentro de las alternativas que tiene un legislador, presentó una medida que dice "por petición", y no me salgo del tema, estoy en el tema. Cuando

uno lee el Proyecto lo primero que dice es autora “Fulana de Tal”, la distinguida compañera Luisa Lebrón, y dice al lado, “Por Petición”. Estamos discutiendo el Proyecto, por petición.

Y yo lo que me refería, señor Presidente es que es un buen Proyecto y que me alegra sobremanera que al enmendarse, haya recogido todo lo que decía el Proyecto del Senado 1400. Y que le vamos a votar a favor, y que ojalá en el futuro no nazca un proyecto nuevo que también diga por petición y que se apruebe el posterior. Porque anteriormente aquí siempre se habían aceptado que el que presentara el proyecto primero era el que se iba a aprobar. Pero no, es importante eso, sino que gracias al Señor, va a haber un proyecto aquí de mucha justicia. Lo dejamos para récord nuestras expresiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Gracias a Dios que no estábamos discutiendo el asunto procesal y que estamos endosando la medida. Desconozco qué ocurrió con anterioridad con el Proyecto que el señor Senador menciona que él y que radicó con anterioridad porque nosotros no lo tuvimos ante nuestra consideración, pero, el señor Senador se olvida que esta Senadora es Presidenta de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y que posiblemente cónsono con la visita que a él le hicieron, si es que le hicieron alguna visita, nos la hicieron a nosotros.

Analizamos el punto que se nos planteó y radicamos el Proyecto, y hemos sido tan honestos, señor Presidente, que no hemos impreso nuestro nombre en la medida, para que no se dijera que era una brillante idea de esta Senadora, porque en la realidad no lo es. Es producto de la petición que hace una serie de personas que entienden que con este Proyecto se ven ellos mejorados en su condición. Y hemos sido tan intelectualmente honestos, que radicamos el Proyecto señalando que es “por petición” y no quisimos nosotros abrogarnos la idea ni la autoría de nadie y sobre todo, reconocer que corresponde a esos servidores públicos y a esas personas que se van a ver beneficiados con el Proyecto quienes nos sugieren la idea y nosotros solicitamos que se trabajara el Proyecto. Se presenta el Proyecto y lo radicamos y como mencioné, por petición, porque no me lo inventé.

De todos modos, señor Presidente, agradecemos muchísimo que el señor Senador haya endosado la medida, que esté en disposición de avalar la medida, porque de la misma manera en que recoge la idea de aquellas personas, posiblemente esté recogiendo la idea que tuvo el señor Senador o las personas que a él le plantearon el asunto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Compañero, adelante, tiene cinco (5) minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que tengo que aunque sea tomar dos (2) minutos y es para decirle a la compañera, que ninguno de los que estamos aquí somos inventores. Los que estamos aquí somos legisladores, y los que estamos aquí si tenemos creatividad, es también porque escuchamos al pueblo. Y nadie puede ser mejor que nadie porque escuche al pueblo, porque la política buena, la política es cortesía y está porque uno se envuelve con el pueblo y a base de eso, puede crear condiciones de vida que pueden mejorar esa calidad de vida.

Yo le puedo decir al señor Presidente y a este Cuerpo Legislativo, que yo había escrito una carta con anterioridad y se la había escrito al compañero Navas, para que no hubiese esa discusión aquí, y decía, en el carácter personal y confidencial donde le pedía, que aunque se discutiera esa medida, pero le decía lo que iba a pasar y yo no quería hacer esta discusión en el Cuerpo Legislativo.

O sea, que quiero aclarar, que no es cuestión de inventar, una cosa es inventar. Hay inventos que sirven y hay inventos que no sirven. Y puede uno recibir por petición o copiarse o como sea, eso no es

invento. Pero cuando uno crea porque escucha, eso es legislar. Y lo que quiero decir es que aquí yo no inventé nada, yo legislé porque escuché al pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, yo quiero rectificar.

SR. PRESIDENTE: Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: De la misma manera en que el señor Senador no inventó, esta Senadora no inventó nada. Nosotros recogimos el planteamiento que se nos hace, lo estamos radicando y lo hicimos constar, con la diferencia que nuestro documento, señor Presidente, expresa claramente que es "por petición", y no iba con la firma sola de esta señora Senadora, pero yo con mucho gusto, le invito al compañero a que se haga también co-autor de la medida, todavía está a tiempo y no tendríamos reparos en permitirle que juntamente con nosotros la firmara. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Esta es una medida que no tiene objeción, pero ha sido extraordinario escuchar la opinión sobre la misma. Es interesante que no habiendo objeción, pues hayamos tenido este intercambio inspirador y aleccionador.

Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1874, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra. Aprobado por unanimidad.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "partado" y sustituir por "apartado".
Página 1, línea 1, tachar "5" y sustituir por "1-106". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2378, titulado:

"Para enmendar el Artículo Número10 de la Ley Número 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, a los efectos de disponer como fecha límite para rendir el informe anual el 31 de marzo de cada año."

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, tachar "enmdanda" y sustituir por "enmendada". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda de estilo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2510, titulado:

“Para adicionar los incisos i y j al Artículo 4-A, de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, con el propósito de incluir a los participantes que tienen veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados, en el grupo que tienen derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75% de su último sueldo como juez.”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, que se apruebe el informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala. En el texto, página 2, línea 1, entre "Ley" y "12" insertar "Núm." Después de "12" eliminar la ", ". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda de estilo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto. ¿Enmienda en el título?

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 5, después de "75%", cerrar los paréntesis "(75%)".

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2512, titulado:

“Para enmendar y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-109 y 2-111 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2027, titulado:

“Para facultar al Secretario de Educación instituir en todas las escuelas públicas del Sistema, ordenando a los directores, facultad, personal y estudiantes, iniciar las actividades escolares del día con la

ceremonia del izamiento de las banderas, como está estatuido en las Leyes de Puerto Rico, tocar los himnos nacionales y del municipio donde radica la escuela con el espacio de tiempo y respeto correspondiente.”

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Estamos solicitando que se devuelva la misma a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2190, titulado:

“Para establecer la “Ley Reguladora de la Calidad del Cemento en Puerto Rico”.”

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto.

SR. PRESIDENTE: Queremos que quede claro que esta medida en primera instancia fue referida a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, pero parece que fue luego de haberse impreso el Proyecto, por lo que en el Proyecto impreso aparecen las Comisiones de Banca y las Comisiones de Turismo y creó alguna confusión; pero, aclarado el asunto, le corresponde informarlo al Presidente de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura. Adelante, senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Señor Presidente, para aclarar, me informan que originalmente era así, pero en moción presentada se cambió la jurisdicción de las Comisiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2355, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” para disponer que la Comisión este compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida tal y como informada por la Comisión de gobierno y Asuntos Federales.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Rodríguez Orellana y a la senadora González de Modestti en el orden en que fue solicitado el turno. Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, sí.

SR. PRESIDENTE: Compañero, adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, que le cedo el turno a la senadora González de Modestti en lo que busco unas notas que quería para la discusión de este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante, compañera González de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. Señor Presidente, hoy la Delegación del Partido Popular tendrá que votarle en contra a esta medida, porque nos estamos enfrentando a otro intento de aumentar la burocracia gubernamental en una forma increíble, cuando en vistas públicas aquí, la propia Presidenta de la Comisión de Servicio Público, dijo de los casos que se habían resuelto con tanta facilidad, y nos mostró una tabla donde se habían reducido los casos. Por lo tanto, no amerita que se aumente el número de Comisionados.

De hecho, la Oficina de Presupuesto y Gerencia nos envía una comunicación sobre este tema, que fue su ponencia, y dice lo siguiente: En su Exposición de Motivos se señala que nuestra isla ha experimentado un gran aumento poblacional en las últimas décadas y por consiguiente, lo que ha provocado es un aumento vertiginoso en la solicitud de los servicios que provee la Comisión. Indica además, que esos elementos son los que justifican el incremento en la cantidad de Comisionados. Comparamos la composición de la Comisión con sus homólogos en veintiocho (28) estados, encontramos que en el ochenta y nueve (89%) de esos Estados, la composición fluctúa entre tres (3) y cinco (5) Comisionados, según se refleja en la tabla que incluimos. Solamente dos (2) Estados tienen comisiones constituidas por siete (7) miembros, Carolina del Norte y Carolina del Sur. Los servicios que regulan esas Comisiones también comparan favorablemente con los de Puerto Rico.

Tenemos que en California de una población estimada en el año 2000 se atienden treinta y dos mil quinientos veintiuno (32,521) con cinco (5) Comisionados, mientras en Puerto Rico en tres mil novecientos dieciséis (3,916) con cinco (5) Comisionados.

Por otro lado, la Ley Número 109, en su Artículo 7, dispone, para que se delegue en los Directores Regionales una serie de poderes y deberes que de otra forma recaería en los Comisionados, esto unido a los adelantos tecnológicos de los que hoy dispone la Comisión de Servicio Público contribuye a que se agilice y aumenten los servicios que se ofrecen a la ciudadanía. Creemos que es totalmente innecesario aumentar el número de Comisionados de cinco a siete, tratando de justificar aumento de población para darle mejor servicio a nuestro pueblo, porque resulta increíble, que este Gobierno que tanto vocifera que han mecanizado y agilizado los procesos para beneficios de la ciudadanía y que tienen el "slogan" de hacer más con menos, constantemente, pues se den cuenta el 30 de marzo del año 2000, que existe un problema en la Comisión de Servicio Público y su solución es aumentar dos plazas adicionales al mismo. Me parece que esto es totalmente innecesario y que es un reflejo de la desesperación política.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Es para expresar mi oposición a esta medida. Ciertamente, en año electoral son sospechosas todas estas medidas para aumentar el número de funcionarios cuando ha habido tanto tiempo para hacerlo durante el cuatrienio y se espera a este momento por, quizás, el pánico electoral y llenar estos puestos de allegados políticos. Pero suponiendo que sea la mejor de las intenciones, la oficina de Gerencia y Presupuesto se opuso a esta medida. Según ellos, el impacto fiscal de los dos nombramientos será no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, y a base de la experiencia en otras jurisdicciones, no se justifica el aumento en el número de Comisionados. Por estas razones, nos oponemos a esta medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, ninguno de los argumentos que hemos escuchado en la tarde de hoy dejaron de ser considerados por la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tanto en la extensa vista pública que celebramos como en la Reunión Ejecutiva donde se consideró y aprobó el informe.

La realidad, señor Presidente, es que la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, realiza tareas que en muchos Estados son realizados por dos o más organismos. No tan sólo por el Public Servicio o el Public Utilities Commission, de ese Estado, sino por otras entidades. Aquí en Puerto Rico, no tan sólo se atienden el asunto general de Grant Transportation, que en los Estados pues, se refiere básicamente a camiones de carga, autobuses, etcétera, sino que en Puerto Rico atienden miles de carros públicos, cientos de Shopping Cars, y por tal razón, la clientela de esta Comisión de Servicio Público es muchísimo más amplia que lo que es la clientela de muchas comisiones en Estados de la Unión. Y por tal razón, nosotros no prestamos mucha atención a la determinación que hace la Oficina de Gerencia y Presupuesto, precisamente porque nos dimos cuenta de que el argumento que ellos utilizaban se caía de su faz, cuando uno analizaba la amplitud de la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público en Puerto Rico.

El establecer una Comisión de siete (7) miembros, hará posible establecer dos salas de tres miembros que, inclusive, podrán moverse a las distintas áreas y regiones de Puerto Rico, de manera que los solicitantes y los querellantes no tengan que venir necesariamente siempre a San Juan para que sean atendidas sus solicitudes y sus querellas.

Por eso, señor Presidente, entendemos que esta medida debe ser aprobada por los compañeros del Senado de Puerto Rico, con las enmiendas contenidas, sin enmiendas.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo sé que estamos en año de elecciones, y yo sé que muchos de los compañeros de la delegación del Partido Popular, pues recuerdan lo que se hizo al final del cuatrienio de 1992, que incluso, hasta después de las Elecciones hubo en este Cuerpo movimientos e intentos de renuncias y de nombramientos; y yo sé que tienen la expectativa, la ilusión y la esperanza de que van a ganar las próximas Elecciones. Y yo quisiera que se mantuvieran seguros hasta la última semana de la campaña electoral y que siguieran durmiendo de ese lado, para que ese lado se duerma. Pero aquí hay un gobierno constituido por un mandato abrumador en las pasadas Elecciones. Y ese mandato perdura hasta el último instante de esta Administración. Y esta administración es precisamente la que le ha hecho justicia a muchos sectores de la población puertorriqueña que estuvieron marginados, olvidados y echados a un lado durante aquella última administración que al nivel de noviembre y diciembre de 1992, cuando ya estaban empaquetando las maletas, todavía estaban tratando de hacer nombramientos y movimientos, que luego felizmente no se concretaron.

En mi oficina desde que llegué aquí, el miércoles, 14 de abril de 1999, yo estoy recibiendo delegaciones de choferes de carros públicos, delegaciones de taxistas, delegaciones de camioneros, mes tras mes, llegando hasta el Senado de Puerto Rico en búsqueda de atención a sus planteamientos, a sus solicitudes, a sus problemas. Y ellos mismos planteándole a los legisladores, y yo estoy seguro de que según visitan las oficinas de los Senadores del Partido de gobierno, igualmente visitan las oficinas de los legisladores de los partidos de Minoría. Ellos mismos planteando que la Comisión de Servicio Público necesita más Comisionados, más presupuesto, más recursos para cumplir con las necesidades y con los planteamientos que ellos elevan ante esa Comisión.

De manera, que yo creo que recibir a un taxista, recibir a un camionero, recibir a un chofer de carro público, sonreírle y decirle, vamos a trabajar con tus problemas, y luego venir aquí a hacer

comentarios irónicos, yo creo que eso es una traición a los postulados de cualquier partido político que se constituye para darle servicio al pueblo. En el caso nuestro de nuestro partido, el servicio al pueblo ha sido continuo y será permanente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera senadora Lebrón, ¿cuál es su moción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí señor Presidente, previo a pedir la moción, que yo sé que es que todo el mundo está loco que la solicite, tenemos que aclarar que consistentemente, sí es cierto, a nuestras oficinas se acercan tantas y tantas personas de las tantas áreas de trabajo que tiene la Comisión de Servicio Público, que me extraña que en este momento estén objetando el que se le facilite personal adicional para atender los casos que también se quejan de que están aguantados por falta de personal.

Ante esa aclaración, señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida tal y como presentada.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 2522, titulado:

“Para designar la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Proyecto del Senado 2541, titulado:

“Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis conocido como “El Nuevo Desvío de Morovis”, con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos unas enmiendas en Sala. En la página 1, en la Exposición de Motivos, en el último párrafo, penúltima línea, tachar "Baltazar" y sustituir por "Baltasar". Señor Presidente, también en esa misma línea...

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...debe añadirse luego de "Romero" el apellido "Barceló".

SR. PRESIDENTE: Bien. A las enmiendas de estilo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de pedir la aprobación de esta medida, no podemos dejar de consignar unas breves palabras sobre la persona a quien yo le agradezco, al compañero Quique Meléndez, que haya hecho objeto de este Proyecto.

Yo conocí a Tony desde tempranos años de mi vida. Tony nació, apenas ocho (8) días después que yo. Murió en la primavera de su vida, pero en el corto tiempo que pudimos considerarlo nuestro amigo, lo conocimos y lo distinguimos como un buen estudiante de la escuela superior de Morovis, como un excelente ciudadano, como un buen moroveño, y desde entonces recordábamos como él siempre reclamaba que había que mejorar los accesos que daban al Municipio de Morovis, que era parte de su corazón.

Y aunque tardó casi veinte años en que ese acceso que él añoraba para su pueblo se pudiera completar, finalmente se completó. Y yo creo que nada más justo y no hay mejor reconocimiento a esa obra en particular, que dedicársela a un joven moroveño, que de no haber fallecido cuando falleció, sabrá Dios si hubiese estado hoy aquí entre nosotros, porque llevaba un interés en la vida pública y en la política similar a la que teníamos el compañero Quique Meléndez, que era una persona relativamente mayor que nosotros, el compañero Charlie Rodríguez, que era casi de nuestra edad, y ciertamente, que la que llevo yo, que apenas me separaban ocho días de diferencia con la fecha de nacimiento de nuestro querido amigo Tony.

Así que apoyamos esta medida. Por tal razón, señor Presidente, quizás la persona que más promesa demostraba para la edad que tenía, yo creo que el hecho de que quizás no pudo ver completar la vida extensa que otros hemos tenido y poder llegar a alcanzar unas metas, creo que las semillas estaban ahí, el deseo de ayudar al pueblo estaba ahí, el estar abogando por las necesidades de mejores accesos para Morovis estaba ahí, y creo que hacemos bien hoy, en honrar su memoria con la aprobación de esta medida. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Nos unimos a los señalamientos del compañero McClintock Hernández.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2544, titulado:

“Para designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2202, titulada:

“Para asignar al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones seiscientos mil (3,600,000) dólares para gastos operacionales relacionados con los

servicios que ofrecen a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2331, titulada:

“Para asignar al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones seiscientos mil (3,600,000) dólares para gastos operacionales relacionados con los servicios que ofrecen a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2332, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2336, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 2164 de 31 de enero de 2000, anteriormente asignados para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; para la construcción de servicios sanitarios, “bleachers”, gradas, “back stop”, mejoras al terreno de juego, mejoras al alumbrado y mejoras al parque de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2395, titulada:

“Para asignar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para unas preguntas, si me las puede contestar el compañero.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Compañero, lo que pasa es que son veintitrés (23) millones de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto, y lo que nos gustaría saber, señor Presidente, distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿cuándo se va a inaugurar este proyecto?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Pronto, y desde ya está invitado el compañero Senador.

SR. RAMOS COMAS: Lo que pasa, compañero, que pronto para usted puede ser en enero próximo, en diciembre, o sea, pronto no es una fecha y yo lo que quería era una fecha. ¿No sabe, señor Presidente? No, era para saber, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bueno, si el compañero me permite desde el Estrado responder a su pregunta, toda vez que presido la Comisión Especial.

SR. RAMOS COMAS: Sí.

SR. PRESIDENTE: ...de la cual usted es miembro.

SR. RAMOS COMAS: Con mucho gusto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ... y estamos atendiendo este asunto.

SR. RAMOS COMAS: Es que usted hizo la pregunta ya cuando yo estaba con usted y también nos dejaron en el aire.

SR. PRESIDENTE: Se debe estar inaugurando ese proyecto en o antes de que concluya el mes de agosto de este año.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para expresar mi voto en contra, sin debate, no tengo nada que añadir.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2457, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares para gastos funebres a la Sra. Lydia Toro Jusino; originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1999.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2458, titulada:

“Para reasignar la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares a través del Municipio de Fajardo, para la realización de actividades que propendan el bienestar social y cultural en el Distrito Senatorial de Carolina. Provenientes de la Resolución Conjunta Número 399 del 4 de agosto de 1999; originalmente asignados para cubrir gastos de Desfile de Verano. Según se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Enmiendas en Sala.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, yo diría que más que enmienda, es una aclaración para efectos del récord.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En el informe, las últimas tres enmiendas que se hacen, en la página 2, línea 3, debería decir, "página 2, línea 2". En la próxima, debería decir "página 2, línea 5" y en la próxima "página 2, línea 8".

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Es una más bien orientación de ubicación. Es una orientación geográfica a los compañeros que estarán montando la medida. De todas maneras, queda todo claro, así que no hay nada que votar. Adelante, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Vda. de Modesti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción a la forma elegante en que se enmiendan los informes.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Nos queda la satisfacción de que todo el mundo está alerta, despierto y que todo el mundo está a tenor con el correspondiente Reglamento de esta institución.

SR. PRESIDENTE: Así es. Nos sentimos honrados, hay una contentura, ante el entusiasmo, lo alerta que estamos todos. Estoy seguro que nuestra Senadora Padilla está impresionadísima.

SRA. PADILLA ALVELO: Definitivamente.

SR. PRESIDENTE: Que siga en esa línea, compañera, usted también. Adelante, compañero Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2479, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2481, titulada:

“Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo Cocoteros de Loíza, para gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2965, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para compra de guagua Van para transportación

del Sr. Orlando Faberty Torres, con seguro social número 584-41-2440, el cual sufre de paraplejia y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda en la página 1, línea 5, tachar "el cual" y sustituir por "quien".

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, líneas 3 y 4 del título, tachar "el cual" y sustituir por "quien".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3004, titulada:

“Para asignar al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de estos recursos al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 3004, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3034, titulada:

“Para asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3039, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, a fin de cumplir con el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales, por los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3094, titulada:

“Para transferir a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971,950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3128, titulada:

“Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3129, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3156, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3164, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa Hope de Utuado, para utilizarlos como pareo en la compra de guagua Van que proveerá servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3174, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3176, titulada:

“Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setenta y cuatro centavos (\$284,092.74), total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997 y Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3262, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3491, titulada:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación, del Senado de Puerto Rico, al joven Ramsés Álvarez Durán por haber obtenido el grado de Bachillerato en Artes “magna cum laude, con concentración en Justicia Criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "de Internado" y en esa misma línea después de "Córdova", insertar "de Internados Congresionales". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, párrafo 2, línea 4, tachar "Representante" y sustituir por "Representantes". Y en esa misma línea, después de "Honorable" insertar "José". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3492, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Brunilda Marrero Pagán, con motivo de dedicársele la Convención de la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI).”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "en". Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "Acueducto" y sustituir por "Acueductos". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3493, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Rosaly Rosario de Santos, con motivo de ser seleccionada **Madre del Año 2000 en Toa Alta.**”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2571, titulado:

“Para enmendar la Sección 3; enmendar la Sección 4; añadir las Secciones 4a y 4b; enmendar el inciso (B) de la Sección 8; enmendar el inciso (A) de la Sección 9; añadir el inciso (D) a la Sección 11; y enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”, a los fines de disponer que los concesionarios de salas de juegos de azar no tendrán que ser dueños o administradores del hotel donde operen, y para otros propósitos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2587, titulado:

“Para enmendar los incisos 1, 2, 3 y 4, y añadir el inciso 8 al Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico”, a los fines de establecer un Fondo de Reinversión que provendrá del total de apuestas; para disponer que del total bruto apostado en apuestas se separe el uno y medio (1½) por ciento para el Fondo de Reinversión y para derogar la sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se deje en Asuntos Pendientes para el jueves.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 66, titulada:

“Para solicitar al Centésimo Sexto Congreso y al Presidente de los Estados Unidos aprueben una iniciativa interterritorial contemplada en los proyectos H.R. 1029 y S. 760 para que se acuñen seis pesetas conmemorativas del Distrito de Columbia y los territorios de Guam, Samoa Americana, Islas Vírgenes, las Marianas del Nore y Puerto Rico como extensión del programa de acuñar pesetas conmemorativas de los estados de la Unión; y exhortar a las Asambleas Legislativas de cada uno de los territorios mencionados a expresarse sobre el particular.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida se deje para el jueves en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 3022, titulada:

“Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

*** Enmiendas Del Entirillado Electronico**

Página 3, línea 5,

Página 3, entre las líneas 5 y 6

tachar “5,000” y sustituir por “5,000”.

insertar lo siguiente: “6. Para transferir a la Asociación de Residentes Urbanización Ciudad Central Uno, Santo Domingo, Río Piedras, para realizar obras y mejoras permanentes consistentes en una Pista de caminar, gazebos y bancos. 34,500

7. Para transferir a Vecinos Unidos El Comandante y Country Club B, Inc.,

para realizar obras y mejoras permanentes consistentes en la construcción de la Primera fase del Centro de Usos Múltiples en la Urb. El Comandante. 20,000

8. Para transferir a la Asociación Deportiva Segunda Extensión de CountryClub, Río Piedras Inc. para realizar obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota de la Segunda Extensión de Country Club, consistentes en la corrección de niveles del terreno del Parque para mejorar su drenaje. 50,000

9. Para transferir a la Junta de Directores de la Cooperativa de Vivienda El Alcázar, para realizar obras y mejoras permanentes consistentes en la Pavimentación del estacionamiento de las viviendas de la Cooperativa El Alcázar. 29,000

10. Para transferir al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad Doctor Cesáreo Rosa Nieves, para cubrir los gastos parciales de las obras y mejoras permanentes consistentes en la construcción de una cancha de baloncesto en la escuela. 40,085

Página 3, línea 6, eliminar “\$126,415” y sustituir por “\$300,000”

Página 3, línea 7,

tachar “\$173,585” y sustituir por “-0-”
En esa misma línea, después de “permanentes,” insertar “transferencia a entidades y/o organizaciones”. En esa misma línea, tachar “\$55,000” y sustituir por “40,000”.

Página 3, entre las líneas 20 y 21,

insertar lo siguiente: “2. Para transferir a la Asociación Cívico Recreativa de Residentes de Borinquen Gardens, Inc. para arreglo a las facilidades recreativas 15,000

Página 5, línea 15,

tachar “20,000” y sustituir por “10,000”

Página 5, línea 16,

tachar “\$250,000” y sustituir por “240,000”

Página 5, línea 17,

Página 12,

la 20.

Página 13, insertar lo siguiente:

tachar "\$50,000" y sustituir por "60,000"

eliminar todo su contenido. Página 13, eliminar líneas 1 a

"1. Para transferir al Departamento de Deportes y Recreación Municipal para llevar a cabo mejoras a la pista de calentamiento del Complejo Deportivo Rafael Martínez Nadal \$25,000

2. Para transferir al Departamento de Deportes y Recreación Municipal para construcción de una extensión en el área de gimnasia en el Gimnasio Municipal 20,000

3. Aportación a la Corporación para el Desarrollo de Vivienda, para la rehabilitación de ascensores en el Condominio Gallardo Apartments 50,000

4. Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para obras y mejorar al Parque de la Urbanización Riverview 30,000

5. Construcción de caseta en el control de acceso de la Urb. Alturas de Río Bayamón 20,000

tachar "\$260,000" sustituir por "145,000"

eliminar líneas 8 a la 10.

tachar "\$25,000" y sustituir por "5,000"

entre las líneas 11 y 12, insertar lo siguiente:

"C. MUNICIPIO DE GUAYNABO

1. Aportación a la Asociación Puertorriqueña Amantes de la Música del Ayer (APAMA) para mejoras a las facilidades Bo. Santa Rosa I

K.m. 2.2. Carr. 837. Guaynabo \$5,000"

Sub Total \$5,000

tachar "\$285,000" y sustituir por "155,000"

tachar "\$15,000" y sustituir por "145,000"

entre las líneas 14 y 15 insertar lo siguiente:

"A. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1. Se asigna para ser transferidos a la Escuela Altinencia Valle Santana para ser utilizados en el Salón de Kinder Gardens y la Biblioteca \$15,000

2. Se asigna la cantidad de seis mil dólares para la de aire acondicionado a la Escuela Luis M. Santiago 6,0003.

Se asigna la cantidad de nueve mil (9,000) dólares a la Escuela Francisca Dávila Sempritt 9,000

4. Se asigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares para mejoras a la Escuela María J. Corredor (Covadonga) 10,000

Página 13, línea 21,

Página 14,

Página 14, línea 11,

Página 14,

Página 14, línea 12,

Página 14, línea 13,

Página 14,

Sub Total \$40,000

B. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

1. Para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de la Urb.El Plantio (ARRPI) para la compra del aire acondicionado y cualquier otra mejora del Centro Comunal

\$20,000

Sub Total \$20,000

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1) Para mejoras a la vivienda del señor David Cruz Román S.S.582-77-0832 Tel.261-2941 C/ Los Bravos P. 126 Sabana Seca \$1,000

2) Para mejoras a la vivienda de la señora Brenda L. Pesquera Ortiz S.S. 581-55-9008 Tel. 784-4832 C/La Gallera Casa 10 Sabana Seca (Mejoras en parcela del suegro Luis Rosario) 3,000

3) Para mejoras a la vivienda de la señora Alicia Vázquez Cruz S.S. 581-39-2624 Tel. 784-3184 C/Sol P. 124 Sabana Seca 1,500

4) Para mejoras a la vivienda de la señora Maritza Oquendo Rosa S.S. 122-42-6948 Tel. 261- 4168 C/Los Bravos P. 126 Sabana Seca 2,000

5) Para mejoras a la vivienda de la señora Sandra Clemente Rivera S.S. 584-80-1245 Tel. 261-2588 C/Esteves P. 198 Camasey, Sabana Seca 3,000

6) Para mejoras a la vivienda de la señora Sonia Marrero Cintrón S.S. 582-21-0608 Beeper. 288-1717 Unidad 60603 C/Rosa P. 690 Villa Marisol, Sabana Seca 1,100

7) Para mejoras a la vivienda de la señora Gloria E. Ortiz Pizarro S.S. 584-82-2529 Tel. 794-5428 / 795-6339 C/Espiga de Amor, P. 173, Bo. Ingenio 1,000

8) Para mejoras a la vivienda del señor Domingo Silva Pacheco S.S.582-29-9342 Tel. 794-1269 C/Dromelia P. 123-B, Bo. Ingenio 2,000

9) Para mejoras a la vivienda de la señora Norma Rivera Pérez S.S.584-08-7195 Tel. 870-7261 Parcelas Nuevas P. 326, San José 1,000

10) Para mejoras a la vivienda de la señora Rafaela García Olmos S.S.582-62-4196 Tel. 726-3869 C/15 P. 502, San José 6,000

11) Para mejoras a la vivienda de la señora Wanda Ruíz Colón Tel.870-0404 Parcelas Nuevas #804, San José 1,000

12) Para mejoras a la vivienda de la señora Anabel Herrera Oyola

- Tel.870-0404 P. 607, San José 1,000
- 13) Para mejoras a la vivienda de la señora Milagros Rosario López S.S.582-04-7717 Tel. 794-1829 C/Pangola P. 402 Campanilla 2,000
- 14) Para mejoras a la vivienda del señor Pedro Roldán Santos S.S.584-55-7383Tel.794-284/1298 C/Pangola (Final)P. 482, Campanilla 1,000
- 15) Para mejoras a la vivienda de la señoraMaría Andaluz Aponte S.S. 581-55-3264 Tel. 794-0136 C/11 Virgilio Dávila P. 15 Villa Hostos, Campanilla 1,500
- 16) Para mejoras a la vivienda de la señora Zuzette Muñoz Santiago S.S.584-79-7943 Tel. 794-3748 C/Martínez P. 400, Campanilla 1,000
- 17) Para mejoras a la vivienda de la señora Yaritza Berrios Cruz S.S 583-87-0169 Tel. 251-8247 C/Que va al Parque P. 3A Montebello II, Bucarabones, Toa Baja 1,000
- 18) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen D. Salas Díaz S.S.125-46-4314 Tel.784-4925 C/Progreso Montebello P. B 31 C/Arena 1,000
- 19) Para mejoras a la vivienda del señor Hilario García Matos S.S. 583-26-9077 Tel. 251-4915 P. 105 Macun 1,000
- 20) Para mejoras a la vivienda de la señora Mariluz Tatis Morales S.S. 582-61-1783 Tel. 251-8247 P. 3A, Montebello II, Bucarrabones 1,000
- 21) Para mejoras a la vivienda de la señora Lucibeth Santiago Rivera Tel. 251-4082 C/10 P. 26 Montebello II, Bucarabones 2,000
- 22) Para mejoras a la vivienda del señor Pedro Alicea Pérez S.S. 580-50-4130 Tel. 870-2056 Parc. Nuevas P. 604, San José 1,000
- 23) Para mejoras a la vivienda del señor Manuel Cabrera Santiago S.S.583-01-9525 Tel. 870-2056 Parc. Nuevas P.598, San José 1,000
- 24) Para mejoras a la vivienda de la señora Blanca Cancel Montalvo S.S.584-32-3183 Tel. 870-7261 C/Nueva Principal P. 477, San José 1,000
- 25) Para mejoras a la vivienda de la señora María C. Salgado S.S.581-55-2468 Tel. 266-6280 P. 612, C. Arena 1,000
- 26) Para mejoras a la vivienda de la señora Rosa M. Castro Pizarro S.S.099-62-5447 Tel.261-4309 C/Del Carmen Los Bravos P. 118, Sabana Seca 2,000

- 27) Para mejoras a la vivienda de la señora Nilda Cruz López S.S.583-25-6750 Tel.798-2127 251-5201 C/Vieja La Vega P. 18 Casa 7145, Sabana Seca 3,000
- 28) Para mejoras a la vivienda de la señora Marta González Maldonado S.S. 582-39-6869 Tel. 261-0202 ext. 2634 / 261-6358 C/Sarón P. 143 B, Sabana Seca 1,000
- 29) Para mejoras a la vivienda de la señora Frances Arleen López Oquendo S.S.584-87-5530 Tel. 724-8774 ext. 2080 784-0103 C/1 L - 5, Urb. Punta Salinas 2,500
- 30) Para mejoras a la vivienda de la señora Rosa M. Merced Vázquez S.S. 107-24-5787 Tel. 794-2559 C/Boulevard Bruno Cruz # 2 Toa Baja, Pueblo 2,000
- 31) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen I. Reyes Elías S.S.583-79-5734 Tel.635-7080 C/Cuba 13 Villa Hostos Los Quinteros, Campanilla 1,000
- 32) Para mejoras a la vivienda de la señora Maritza Cosme Rivas S.S. 581-37-3919 Tel. 794-0158 C/El Parque P. 86, Campanilla 1,000
- 33) Para mejoras a la vivienda de la señora Sandra Freytes Díaz S.S. 584-80-3354 Tel. 794-0427 / 7194 C/Rosalba Irizarry (Altos) #116,Urb. San Pedro, Pueblo 2,000
- 34) Para mejoras a la vivienda del señor Guillermo Ortíz Ortíz S.S. 581-20-3116 Tel.794-0429 C/#116 (Bajos) Urb. San Pedro (Pueblo) 2,000
- 35) Para mejoras a la vivienda de la señora Mayra Beltrán Cabrera S.S. 583-49-5990 Tel. 870-1855 / 795-3191 C/#14 P. 13 (A), San José 500
- 36) Para mejoras a la vivienda de la señora Jéssica Claudio Rosado S.S. 582-97-8556 3,000Tel. 784-0613 P. Nuevas 3230, San José
- 37) Para mejoras a la vivienda de la señora Marina Nazareo Ortíz S.S. 581-10-8153 Tel. 795-7187 C/Paz #327, Candelaria Arena 3,000
Zaida Rosario Nevárez S.S.584-50-7113
Tel. 251-0878 P. R. 863 K 0.10, Bo. Pájaros 1,500
- 39) Para mejoras a la vivienda de la señora María Morales Colón S.S.583-59-9228
Tel.798-5704 C/Azucena P. 131 Bo. Pájaros 1,000
- 40) Para mejoras a la vivienda de Delfín López Rivera S.S.580-32-5148
Tel.794-3126 C/Pangola # 401 E, Campanilla 1,000
- 41) Para mejoras a la vivienda de la señora Julia Pinto Kuilan S.S.584-73-8840
Tel.794-1748 C/Dromelia P. 343, Bo. Ingenio 1,000
- 42) Para mejoras a la vivienda de la señora

- Sandra E. Arroyo López S.S.584-75-7136
Tel.251-3774 C/ Martínez P. 240 Capitán, Pájaros
2,500
- 43) Para mejoras a la vivienda de la señora
Carmen Tolentino Maysonet S.S.583-90-5785
Tel.794-6499 C/Norte #21, Toa Ville 1,000
- 44) Para mejoras a la vivienda del señor
Osvaldo Rosario Colón S.S.581-29-8187
Tel.251-3016 P. R.863 B-9 (Frente a prima), Pájaros
2,000
- 45) Para mejoras a la vivienda del señor
Ramón L.Otero Molina S.S.583-88-2186 Tel.784-4457
C/Naranja Sec.Villa Dávila P.55,C/Arena 1,000
- 46) Para mejoras a la zanja de la residencia
Héctor Galíndez Amezquita (Zanja) S.S.582-94-6381
Tel.261-0421 C/Unión Parc.40, Candelaria Arena 1,000
- 47) Para mejoras a la vivienda de la señora
Flora Dávila Vergara S.S.580-22-3858
Tel.251-1168 C/Azalea Final P. 412 Villa Olga 1,200
- 48) Para mejoras a la vivienda del señor Orlando
García Págan S.S.584-59-0200C/Azucena P. 52 A, Ingenio
Tel.278-6093 Trab.796-2589 ext. 240 1,500
- 49) Para mejoras a la vivienda de la señora
Aleja Burgos Báez S.S.583-56-4046
C/Gardenia P. 160 Candelaria Tel.784-3258 2,000
- 50) Para mejoras a la vivienda de la señora
Elsie Rodríguez Caraballo S.S.581-73-9542 C/Flamboyán
21-B Montebello C/Arena (Betito) 6,000
- 51) Para mejoras a la vivienda de la señora Nitza
Matías Salas S.S.587-23-7301C/Monte P.220 - D
Campanilla Tel.794-5769 / 794-1128 1,000
- 52) Para mejoras a la vivienda de la señora
Gladys de Hoyo Carmona S.S.584-16-8066
Tel.251-3336 C/Ortíz Bo.Capitán, Pájaros 2,500
- 53) Para mejoras a la vivienda de la señora
Diana Margarita Matta Ruíz S.S.581-23-6982
Tel.635-1722 C/10 Q 10,Villa del Sol,Ingenio 1,500
- 54) Para mejoras a la vivienda de la señora
María Rosa Sierra S.S.584-70-3240
Tel.784-8508 C/Clavel P. 34 2 ABRA, C/Arenas
1,000
- 55) Para mejoras a la vivienda del señor
Luis Díaz Batista S.S.580-92-7375 Tel.785-6425
C/Palma E-7 Villa Esperanza, Campanilla 1,000
- 56) Para mejoras a la vivienda del señor
Abraham Bruno Cruz S.S.582-43-1273

- Tel.794-5167 C/Canario P.147, Bo. Ingenio 1,000
 57) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Betzy Alvarado Brawn S.S 581-39-1297
 C/D - 9 Villa Esperanza, Campanilla
 (Carr. Motor Pool) 1,000
- 58) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Carmen Montero Gutiérrez S.S.583-17-1352
 Tel. 794-4704 C/Flamboyán P. 224, Ingenio 1,500
- 59) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Milagros García Vázquez S.S.583-98-1183
 Tel.279-2287 / 787-0596 C/Flamboyán P. B - 40
 Sector Montebello, C/Arena 2,900
- 60) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Luz M. Dones Medina S.S.167-46-6439
 Tel. 795-4061 C/Bambú P. 31, C/Arenas 2,900
- 61) Para mejoras a la vivienda del señor
 Jesús M. González S.S.580-96-7142
 Tel.784-3603(Vecina) Trab. 787-1132
 C/Mangó Parc. 404, Sabana Seca 1,000
- 62) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Carmen Oquendo Vázquez S.S.584-73-2339
 Tel.784-0379 C/Correa P. 542, Sabana Seca 2,000
- 63) Para mejoras a la vivienda del señor
 Alex Pagán Franco S.S.582-37-1602
 Tel.794-0392 C/Azucena Parc.77, Ingenio 6,000
- 64) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Sachi Díaz Cruz S.S.584-59-6115
 Tel.794-0142 C/Crisantemo Parc.91-E, Ingenio 1,000
- 65) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Mariselis Ramos Pérez S.S.583-02-0363
 Tel.794-0026 C/Flamboyán Parc. 227, Ingenio 1,000
- 66) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Mercedes Quiñones Rivera S.S.581-92-4156
 Tel.794-3037 C/Bellísima Parc.129, Ingenio 1,000
- 67) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Yolanda Torres Martínez S.S.583-15-4707
 Tel.784-1619 Parc. F-6 Campanilla, Villa Esperanza
 1,000
- 68) Para mejoras a la vivienda de la señora
 María Ortíz Román S.S.203-58-2689 Tel.261-4120
 C/1 Parc. B-15 Villa Esperanza, Campanilla 1,000
- 69) Para mejoras a la vivienda de la señora
 Alminda Avila Rivera S.S.582-35-7238
 Beeper 759-1255 U. 518-5540
 C/Media Luna C-21 Villa Esperanza, Campanilla
 1,500

- 70) Para mejoras a la vivienda de la señora
Isabel González González S.S.583-43-2886
Tel. 643-0037 / 633-7795 C/Magda D-86
Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 71) Para mejoras a la vivienda de la señora
Rebeca Martínez Rodríguez S.S.053-54-7586
Tel. 643-0037 / 633-7795 C/Magda #82
Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 72) Para mejoras a la vivienda de la señora
Rosahilda Rosado Narváez S.S.584-45-9594
Tel.794-2914 Cel.478-0446 C/Bambú #50 B
Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 73) Para mejoras a la vivienda de la señora
Ivelisse Hernández Gaitán S.S.581-35-5932
Tel.794-0172 C/Cuba A-18 Villa Quintero, Campanilla
1,000
- 74) Para mejoras a la vivienda de la señora
Wanda Canales Cosme S.S.584-69-8378 Tel.794-4537
C/Quintero D 79 Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 75) Para mejoras a la vivienda de la señora
Carmen Cruz Ortíz S.S.583-69-5152 Tel.794-2687
C/Cuba P. A-38 Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 76) Para mejoras a la vivienda de la señora
Maria Inés Santiago La Torre S.S.583-42-9360
Tel. 794-3851 / 786-8011
C/Eugenia María de Hostos Parc.611, Campanilla
2,000
- 77) Para mejoras a la vivienda del señor
Angel Tomás Ramos Ayala (Negrito Tomás)
S.S. 584-42-4484 Tel. 784-3487 (Esposa)
C/Asalia Parc.242 Sector Villa Albizu, C/Arena
1,000
- 78) Para mejoras a la vivienda de la señora
Gloria Santos Nieves S.S.123-42-2415 Tel.795-6023
Parc.112 Villa Clemente, C/Arena 1,000
- 79) Para mejoras a la vivienda de la señora
Blanca Rodríguez Vélez S.S.584-63-8024
Tel.795-5058 / 795-2095 Parc.51, Calle Unión
C/Arena
1,000
- 80) Para mejoras a la vivienda de la señora
Zulma Morales Rivera S.S.583-56-1342
Tel.251-7472 Bda. Rosa, Pájaros Toa Baja
6,000
- 81) Para mejoras a la vivienda de la señora

- Dora Padilla Rodríguez S.S.074-42-2814
Tel.648-7391 C/10 Q - 1 Villa del Sol, Ingenio
1,000
- 82) Para mejoras a la vivienda del señor
Ismael Oquendo Colón S.S.583-23-9146
Tel.795-8996 Sec. 4 Cuerdas K.0.4, Sabana Seca
3,000
- 83) Para mejoras a la vivienda del señor
José Ruíz Pabón S.S.584-80-0646
Tel.784-7644 C/Marginal Este P. 638, Sabana Seca
1,000
- 84) Para mejoras a la vivienda del señora
Aleida Cruz Ruíz S.S.583-37-6774
Tel. 261-4026 C/Génesis P. 460 B, Sabana Seca
1,000
- 85) Para mejoras a la vivienda del señora
Luz A.Ocasio Cruz S.S.581-65-6593
Tel.795-1628 Sec.Camasey Carr.872 1,000
- 86) Para mejoras a la vivienda del señora
Alejandra Rodríguez Marrero S.S.582-61-5629
Tel.795-7272 C/Dolores Cruz P. 966
Villa Marisol, Sabana Seca 1,000
- 87) Para mejoras a la vivienda del señora
Wanda I. Rodríguez Matos S.S.584-33-7232
Tel. 261-2458 C/Lirio # 793 Villa Marisol, S. Seca
1,500
- 88) Para mejoras a la vivienda del señor
Bernardo Carrasquillo Matta S.S.583-39-2478
Tel.794-1258 C/Campana Parc.105 C, Ingenio
1,000
- 89) Para mejoras a la vivienda del señor
William Erazo Mejías S.S.582-37-3411
Tel.794-2589 (R.) C/Canario P.176, Ingenio
1,000
- 90) Para mejoras a la vivienda del señora
Aurora Mejías Medina S.S.583-96-8738
Tel.794-1036 C/Espiga de Amor 1,000
- 91) Para mejoras a la vivienda de la señora
Marta Pacheco Matías S.S.580-92-6812
Tel.794-1445 C/Dromelia P. 134
Sec. La Furnia, Ingenio 1,000
- 92) Para mejoras a la vivienda de la señora
Aida Luz Meléndez Díaz S.S. 584-47-3963
Tel.794-6831 # 14 Sec. Monserrate, Ingenio
- 93) Para mejoras a la vivienda de la señora
Carmen Suárez Ramos S.S.100-28-0216

- Tel.794-0018 C/Buenos Aires Parc. 410,Villa Calma
1,000
- 94) Para mejoras a la vivienda de la señora
Blanca Alicea Santos S.S. 583-83-9680
.794-0018 C/Maribel P. 539,Villa Calma 1,000
- 95) Para mejoras a la vivienda del señor
Francisco Pérez Medina S.S. 071-44-0193
Tel.794-9400 Ave.Universo P.90 Urb.Toa Ville 1,000
- 96) Para mejoras a la vivienda de la señora
Lucy Seijo Reyes S.S.071-44-0193
Tel.763-5681 C/José A. Martínez Bella #12
Toa Baja, (Pueblo) 1,000
- 97) Para mejoras a la vivienda del señor
Angel Dávila Castro S.S.584-45-4759
Tel.794-1126 C/Pangola 384 - D, Campanilla 2,000
- 98) Para mejoras a la vivienda del señor
José L. Oliveras Agueda S.S.581-61-4274
Cel.531-6734 C-Manuel Padilla #4
Toa Baja, (Pueblo) 1,000
- 99) Para mejoras a la vivienda del señora
Yandeli Serrano Torres S.S.582-81-7791
Tel.794-0496 C/Rosalba Irizarry #114
Urb. San Pedro, Toa Baja,(Pueblo) 1,500
- 100) Para mejoras a la vivienda del señora
Carmen I. Sánchez Fonseca S.S.583-88-3831
Tel.740-6918 C/Ramón Rivera Cruz #4
Toa Baja, (Pueblo) 1,000
- 101) Para mejoras a la vivienda del señora
Wanda I. Barbosa Jiménez S.S.583-57-3100
Tel.794-0568 / 794-1376 C/Amapola #67,Ingenio 1,000
- 102) Para mejoras a la vivienda (filtración techo)
de la señora Carmen S. Dalmau Castro
S.S.581-32-8234 Tel.795-7121
C/Luz Q-22 4ta. Sec. Levittown 500
- 103) Para mejoras a la vivienda de la señora
Jackeline Rivera Marrero S.S.582-91-4902
Tel.794-5082 C/Cuba P.32 Villa Quintero,Campanilla
2,000
- 104) Para mejoras a la vivienda de la señora
Miriam Rivera González S.S.582-33-1950
C/Cuba A-17 Villa Quintero,Campanilla 1,000
- 105) Para mejoras a la vivienda de la señora
Clari Vázquez García S.S.583-31-6951
Cel. 633-7795 C/Margarita G-145
Villa Quintero,Campanilla 1,000

- 106) Para mejoras a la vivienda de la señora
Olga Iris Padilla Núñez S.S.029-56-5458
Cel 635-7817 Parc.B-1 V Esperanza, Campanilla 1,000
- 107) Para mejoras a la vivienda de la señora
Evelyn Juarbe Ortíz S.S.076-54-4200
Tel.270-1215 C/Villa Esperanza F-4 Campanilla 1,500
- 108) Para mejoras a la vivienda de la señora
Dámaris Colón Figueroa S.S.584-89-0209
Tel.794-2230 C/Monte P. 91, Campanilla 1,000
- 109) Para mejoras a la vivienda de la señora
María Teresa García Tañón S.S.583-54-1527
Tel.795-0592 C/Azucena P.27 Villa Albizu 1,500
- 110) Para mejoras a la vivienda de la señora
Angelita Barreto Andino S.S.584-67-2109
Tel. 784-7867 C/Almendro Montebello,C/Arena 1,000
- 111) Para mejoras a la vivienda de la señora
Gloria Figueroa Rodríguez S.S.584-76-8296
Tel. 795-7526 C/Acacia P. C 72,C/Arena 1,000
- 112) Para mejoras a la vivienda de la señora
Luz Virginia Pérez Ortíz S.S.583-21-5770
Tel. 261-5468 C/Ausubo P. 123, C/Arena 2,000
- 113) Para mejoras a la vivienda de la señora
Marisol Hernández Rodríguez S.S.583-29-7871
Tel. 251-414 Montebello 2 P.114, Bucarabones 1,000
- 114) Para mejoras a la vivienda del señor
Luis Orlando Rivera Rivera S.S.584-23-3934
P. 37 C/Cuba Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 115) Para mejoras a la vivienda de la señor
Ignacio Andino Nieves S.S.583-21-9741
P.177 C/Almendro, Montebello, C/Arena 1,000
- 116) Para mejoras a la vivienda de la señora
Virginia Aponte Guerrido S.S.584-38-8004
Tel. 261-2149 C/Sarón 4 Cuerdas,Sabana Seca 1,000
- 117) Para mejoras a la vivienda de la señora
Johan Vázquez Clemente S.S.581-57-5569
Tel. 261-2588 C/Esteves Camasey P198, Sabana Seca
1,000
- 118) Para mejoras a la vivienda de la señora
Milagros Pacheco Beltrán S.S.584-57-5569
Tel. 794-0372 C/Chile # 636 Villa Calma 1,000
- 119) Para mejoras a la vivienda del señor
William Rodríguez González S.S.126-58-2342
Tel. 794-3351 C/Fortaleza P. 402, Campanilla 1,000
- 120) Para mejoras a la vivienda del señor
Pedro Peñalber Rodríguez S.S.261-54-7236

- Tel. 251-6128 C/10 P.111 Montebello, Bucarrbones
1,000
- 121) Para mejoras a la vivienda de la señora
Virginia Colón Vélez S.S.583-72-2171
Tel.261-7267 I-26 Villa Esperanza 1,500
- 122) Para mejoras a la vivienda del señor
William Rivera Santiago S.S.582-94-4110
648-7879 (Vecina) Calle Cuba A-26 Villa Esperanza,
Campanilla 1,000
- 123) Para mejoras a la vivienda del señor
José A. Adorno Colón S.S.580-64-1687
Tel.740-1038 (Hija) A-28 Calle Cuba Villa Esperanza,
Campanilla 1,000
- 124) Para mejoras a la vivienda de la señora
Ivelisse Hernández Gaítan S.S.581-35-5932
A-18 Calle Cuba Villa Esperanza, Campanilla
Tel.794-0172 (Suegro) 1,000
- 125) Para mejoras a la vivienda de la señora
Ada Adorno González S.S.581-37-3543
Tel.740-1038 (Hermana) A-4 Calle Cuba Villa Esperanza
Campanilla 1,000
- 126) Para mejoras a la vivienda de la señora
Ana C. Martínez Rodríguez Tel.784-7001 (Vecino)
Calle Duende Parc. 41, Ingenio 1,000
- 127) Para mejoras a la vivienda del señor
Luis O. Montañez Acevedo S.S.583-83-7978
Tel.784-1338 Ave. Rio Roman C/Milagrosa
Parc. 4727 Sabana Seca
(Construir altos David Montalvo Martell) 1,000
- 128) Para mejoras a la vivienda del señor
Carlos Rivera Pérez
C/Unión Candelaria Arena (Al lado Super. Selecto) 1,000
- 129) Para mejoras a la vivienda de la señora
Ana M. Ramos Ayala S.S.583-90-4207
Tel.261-0871 C/Los Hermanos P. 132,
Villa Esperanza, Campanilla 1,000
- 130) Para mejoras a la vivienda de la señora
Rafaela Claudia Rivera S.S.584-73-4230
Tel.794-2367 / 794-2141
C/Trinitaria Parc.34 Villa Hostos, Campanilla 1,000
- 31) Para mejoras a la vivienda de la señora
Lesbia Cosme García S.S.583-23-2158
Tel.635-6550 C/Margarita G-147
Villa Quintero, Campanilla 1,000
- 132) Para mejoras a la vivienda de la señora
Marilyn Centeno Vázquez S.S.583-47-3221
Tel.794-6468 / 635-7080 C/Cuba A-20

Villa Quintero, Campanilla	1,000
133) Para mejoras a la vivienda de la señora Leticia Maldonado Cruz S.S.583-37-0757 Carr. 872 Parc. 5918 (Altos) Sec. Camasey, Sabana Seca	1,000
134) Para mejoras a la vivienda de la señora Francisca Cruz Venegas S.S.584-82-8724 Carr. 872 Parc. 5912 (Bajos) Sec. Camasey Sabana Seca Tel. 784-7837	1,000
135) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen Julia Santiago Adorno S.S.584-11-7903 Calle Sarón Parc. 139, Sabana Seca Tel. 794-0678 (Hna.)	1,000
136) Para mejoras a la vivienda de la señora Juanita Santiago Adorno S.S.583-64-1882 Calle Bromelia Parc. 320 Bo. Ingenio Tel. 794-0678	1,000
137) Para mejoras a vivienda de la señora Jackeline Batista Hernández S.S.581-11-1495 C/Petunia G-12 Villa Kennedy, Sabana Seca Tel.795-5684	1,000
138) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen Rivera Morales S.s.582-51-4913 C/Flor de Loto Villa Kennedy, Sabana Seca Tel.795-0927 / 261-8073 (Mamá)	1,000
139) Para mejoras a la vivienda de la señora Clementina Roldan Serrano S.S.580-38-6068 C/Flores 983, Villa Marisol Tel.261-1043	1,000
140) Para mejoras a la vivienda de la señora Eliza Fret Cortes S.S.581-29-2253 C/Buenos Aires #413, Villa Calma Ingenio	1,000
141) Para mejoras a la vivienda (filtración)de la señora Ana Gutierrez Otero S.S.072-58-0476 C/Salustiano Remijio #25 Toa Baja, Pueblo Tel.794-0843	1,000
142) Para mejoras a la vivienda de la señora Gladys Marín Cedeño S.S.584-68-6536 C/Eugenia María de Hostos, Parc. 660 Campanilla Tel.794-1872	1,000
143) Para mejoras a la vivienda de la señora Jackeline Cruz Nazario S.S.582-65-8658 C/Pangola Parc. 62, Campanilla Tel.794-6951 (Amiga)	1,000
144) Para mejoras a la vivienda de la señora Aida Luz Cruz Cabrera S.S.583-36-4631 C/Orquidia Parc. 536, Villa Hostos, Campanilla	

Tel.794-3642	700
145) Para mejoras a la vivienda de la señora Marilyn López Cruz S.S.109-60-9238 C/Pino C-12 Barr. Candelaria Arenas Tel.261-9284 / 784-4195 (Tía)	1,000
146) Para mejoras a la vivienda del señor Alejandro Rodríguez Sosa S.S.101-64-6547 C/Cuba #25, Villa Quintero, Campanilla Cel.382-4423 (Mamá)	1,000
Virginia López Apolinar S.S.584-50-6031 C/Las Flores Parc. 100, Candelaria, Macun	1,000
148) Para mejoras a la vivienda del señor Roberto Santo Domingo Torres Calle Aleli Parc. 76, Macun Tel.251-5369 (Mamá)	2,000
149) Para mejoras a la vivienda de la señora María Socorro Rivera Díaz S.S.583-54-2134 C/Guayacan Parc. 57, Macun Tel. 251-2966	1,000
150) Para mejoras a la vivienda del señor Angel R. Padilla Torres S.S.582-47-0367 C/Pájaros 2 Pra, Toa Baja Tel.251-8641(Tía Esposa)	2,000
151) Para mejoras a la vivienda de la señora Iris Ortíz Maldonado S.S.583-64-2455 C/2 (Martínez) P.249 Sec. Cápitan, Pájaros Tel. 251-6991	1,000
152) Para mejoras a la vivienda de la señora Juana A. Padilla Pacheco S.S.584-81-2819 C/6 Parc. 120, San José/Calle Principal	1,000
153) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen Pagán León S.S.580-98-3459 Parc. Nuevas 830, San José Tel.798-7801 / Beep. 760-8585 U. 124-3138	1,000
154) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen Quiles Santiago S.S.582-17-2749 C/2 Parc. 192 San José Tel.797-1961 (Hijo)	1,000
155) Para mejoras a la vivienda de la señora Eladia Matos Ortíz S.S.582-30-4328 Parc. 605 San José Tel.870-3283	1,500
156) Para mejoras a la vivienda de la señora Amed Padilla Matías S.S.583-43-2604 Parc.268-D Sec. Capitán, Pájaros Tel.251-4047	1,500
157) Para mejoras a la vivienda de la señora Gloria Marrero Oquendo S.S.580-52-5735 C/Azucena Parc. 105-A Ingenio Tel.794-9866	1,000
158) Para mejoras a la vivienda de la señora	

Wanda Ivette Pérez Rodríguez S.S.581-77-3869 C/Violeta 855, Villa Marisol, Sabana Seca	1,000
159) Para mejoras a la vivienda de la señora Cándida Rodríguez Díaz S.S.582-78-1123 C/Violeta 855, Villa Marisol	1,000
160) Para mejoras a la vivienda de la señora Vialma Sánchez Matos S.S.134-26-1488 Ave. Ríos Román 132-C Sabana Seca Tel.795-2781 / 798-8890 (Hija)	1,000
161) Para mejoras a la vivienda de la señora Omayra Andino Nieves S.S.582-51-5025 Parc. 109 Bo. Macun Tel.798-1326	3,000
162) Para mejoras a la vivienda del señor Rafael De Jesús Dávila S.S.583-90-9499 C/Ramón E. Betances #607 Res. Campanilla Tel.794-2423	1,200
163) Para construcción de muro de contención y verja Isabel Izquierdo López S.S.580-20-5549 C/Cambalache P. 160, Pájaros Tel. 251-8431	1,000
164) Para mejoras a la vivienda de la señora Angela M. Maldonado Nieves S.S.582-45-5924 C/16 Parc. 148-C Bo. San José Tel.870-1413 / 637-1645	1,000
165) Para mejoras a la vivienda del señor Carlos R. Hernández Rodríguez S.S.580-74-9467 C/Unión Parc. 18 C/Arenas Tel.399-4263	1,000
166) Para mejoras a la vivienda de la señora Carmen M. Oyola Cruz S.S.583-19-7044 C/Guama Parc. 196 Candelaria Tel.261-0246(Amiga)	2,000
167) Para mejoras a la vivienda de la señora Sara Reyes García S.S. 582-48-5004 C/ Los Mangós Parc. 424 Sabana Seca Tel.261-7067	2,000
168) Para mejoras a la vivienda (Filtración) de la señora María Rodríguez Yon S.S.584-70-2059 C/José de Dirego FB-8 6ta. Sec. Levittown Tel. 784-5576	500
169) Para mejoras a la vivienda de la señora Angelita Rodríguez Alvarado S.S.581-56-1069 C/La Victoria Parc. 25, Macun Tel.251-3190	1,000
170) Para mejoras a la vivienda del señor Carlos M. Torres Malave S.S.584-52-5242 C/La Victoria Parc. 25-A Tel.251-0143 / 241-5760	1,000

171) Para mejoras a la vivienda de la señora Luz Figueroa Marrero S.S.584-25-1280 C/Granada Parc. 412, Candelaria Tel. 794-4314 / 261-4955	1,000
172) Para mejoras a la vivienda del señor Luis Ibarra Silva S.S.583-31-7372 C/5 Parc. 649, Campanilla Tel.794-6468	1,000
173) Para mejoras a la vivienda de la señora Migdalia Miranda Quiles S.S.584-76-7275 Parc. 195- (B) Bo. Pájaros, Candelaria Tel.251-0681 / 251-6951	1,000

Sub Total **\$240,000"**

Página 14, línea 15,
Página 14, línea 16,
Página 19, línea 12,
Página 19, línea 13,
Página 22, línea 11,
Página 24,
Página 24, línea 12
Página 75,

tachar "-0-" y sustituir por "\$300,000"
"\$300,000" y sustituir por "-0-"
eliminar todo su contenido.
tachar "\$47,000" y sustituir por "36,000".
tachar "ascenso" y sustituir por "acceso".
eliminar líneas 9 a la 11.
tachar "\$55,000" y sustituir por "5,000"
entre las líneas 7 y 8 insertar lo siguiente:

"F. AUTORIDAD DE TIERRAS

1. Para el pago de terrenos ya ocupados en el Sector Las Acerolas, Bo. Almirante Norte, Vega Baja	\$61,000
Sub Total	\$61,000"

Página 77,

entre las líneas 6 y 7, insertar lo siguiente:
"DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 14

A. MUNICIPIO DE ARECIBO

1. Para transferir al Comité Pro-Construcción Salones para Jóvenes del Aptdo. 184 Garrochales en la Comunidad Manantiales Sr. Segundo Centeno	\$5,000
2. Para transferir a Las Siervas de María de Arecibo. Sor Margarita Torres, Superiora	5,000
3. Para transferir al Club de Leones Arecibo	3,000
4. Para transferir al Club Baloncesto ARVAJA Sr. Santos García, Presidente	3,000
5. Para transferir a la Escuela de la Comunidad José R. Rivera Bo. Sabana Hoyos	2,000
6. Para transferir a la Asociación de Baloncesto Infantil y Juvenil ABIJA - Arecibo Presidente Epifanio Ríos	3,000
7. Para restaurar el Camino Andrés Heredia del Bo. Juncos de Arecibo	6,000
8. Para transferir al Comité Mejorando Facilidades en	

	Pro de la Niñez, Apdo. 439 Garrochales	4,000
9.	Para transferir al Comité de Padres del Centro Villa Los Santos I, para mejoras al Centro	800
10.	Para construcción Camino Zenaida Plaza Bo. Arenalejos Sect. Las Praderas, Arecibo	4,000
11.	Para transferir a la señora Carmen Méndez De León para mejoras a su residencia	400
12.	Para transferir a la Asociación Recreativa del Bo. Río Arriba, Sector Jobos Arecibo, para mejoras al Centro Comunal	3,000
13.	Para transferir a la Escuela Bajadero para la compra de equipo, salón Cuarto Grado y Kindergarden. Sra. Salas González	2,000
14.	Para transferir a la Asociación Recreativa del Bo. Arrozal en Arecibo, para construcción y mejoras a Centro Comunal, Sra. Iluminada Molina, Presidenta	5,000
15.	Para transferir a la Puerto Rico Acro Sport Federation, para mejoras a las facilidades Sr. José D. Quiles Presidente	3,000
16.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad Félix Rosario Ríos para mejoras, Sr. William Hernández Beltrán, Director	5,000
17.	Para transferir a la Asociación Recreativa del Bo. Dominguito (ARDO), para la construcción de la Cancha Bajo Techo Confesor Rivera Rivera Sr. Carlos E. Santana, Presidente	5,000
18.	Para transferir a la señora Mericis E. Morales para mejoras a la habitación de su hija Magdaliz Gonz.	500
19.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad Carmen M. Abreu para mejoras al salón de Kinder Garden	500
20.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad José G. Padilla para mejoras y desarrollo Centro Aprendizaje Sra. Norma D. García, Directora	10,000
21.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad Martín Delgado para mejoras, Sra. Yolanda Molina ,maestra encargada	1,500
22.	Para transferir al Centro Geriátrico San Rafael para mejoras Sr. José M. Nolla, Presidente	5,000
23.	Para transferir al Instituto Vocacional Artesanal de Arecibo para mejoras, Pilar Cepero Pres. Asoc. Art.	2,500
24.	Para transferir al Comité de Padres grupo Kinder II Escuela de Bajadero Ramón E. Betances, para mejoras al salón Sra. Mabel Mercado, encargada	1,200
25.	Para transferir a la Casa Ulanga de Arecibo para mejoras a la Sala de Los Artistas y otras mejoras	5,000
26.	Para transferir al Hogar Salem de Niñas	

	Maltratadas en Arecibo	10,000
27.	Para transferir al Club Social y Comunal Victor Rojas I, encargada Sra. Natividad Figueroa	4,000
28.	Para Transferir a la Disabled American Veterans Capítulo II - Arecibo	3,000
29.	Para transferir al Arecibo Out Boards Club	5,000
30.	Para Transferir a la Asociación Recreativa Bo. Islote, Sr. Rosendo Serrano	5,000
31.	Para transferir a la Escuela Luis F. Pérez Bo. Islote Arecibo, para un área de juegos Sra. Myriam Torres, Sra. Carmen D. Torres	5,000
32.	Para transferir a la "Asociación Recreativa Barrio Dominguito Inc. (ARDO)", registro 21892, para mejoras en facilidades recreativas Sr. Carlos E. Santana	3,000
33.	Para transferir al Club Volibol Víctor Rojas II en Arecibo. Sra. Elizabeth Rosa Cajigas	1,000
34.	Para transferir a las Pequeñas Ligas Beisbol ARVAJA Sra. Miguelina Colóns, Apoderada	1,000
35.	Para transferir a la Asociación Recreativa Abra San Francisco, Sr. José (Cheo) Hernández	1,000
36.	Asociación Trasplante y vida, Inc.	<u>5,000</u>

Sub Total**\$128,400****B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (OFICINA REGIONAL DE ARECIBO)**

1.	Para transferir al Centro de Servicios A la Juventud de Arecibo	\$15,000
2.	Para transferir al Hogar la Piedra Viva	5,000
3.	Para Transferir al Centro de Transformación de las tinieblas a la Luz. Admirable	10,000
4.	Para Transferir al Hogar San Lázaro	4,000
5.	Para Transferir al Hogar "El Arca, La Morada del Niño Jesús, Clama, Clama.."	3,000
6.	Para transferir al Ministerio "En Jehova serán Provisto" SIDA Pediátrico. Sr. Ruben Ramos	5,000
7.	Para transferir a Estancia Siloe en Arecibo Sr. Pastor Serrano	1,000
8.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad Carmen M. Abreu, para construcción glorieta y otras mejoras, encargados	5,000
9.	Para transferir al Instituto Pre-Vocacional e Industrial de Puerto Rico para mejoras, Sra. Nilsa López, Directora	15,000
10.	Para construcción y reconstrucción, reparación de viviendas y otras mejoras a residencias del Municipio de Arecibo	40,000

11.	Para transferir al Hogar Crea de Adolescentes Bo. Garrochales del Municipio de Arecibo Sr. Andy Aponte, Director	15,000
12.	Para transferir a la Esc. de la Comunidad John W. Harris, para mejoras al salón multidisciplinario del Programa de Educación Especial y Título 1	1,000
	Sub Total	\$119,000
C-	DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	
1.	Para finalizar alumbrado Parque Candelaria y otras mejoras al parque en el Municipio de Arecibo	\$15,000
	Sub Total	\$15,000
	Total Asignado	\$262,400
	Balance	\$37,600

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 15**A. MUNICIPIO DE CAMUY**

1.	Para asfaltar y otras necesidades de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Camuy.	\$ 14,500
2.	Al Consejo Escolar de la Escuela Superior Santiago R. Palmer del Bo. Quebrada de Camuy, para techar la cancha de dicho plantel. Apartado 158, Camuy, PR 00627 Tel. 898-9299	25,000
3.	Para mejoras en Obras Permanentes en Sub-Unidad de Salud Bo. Quebrada de Camuy.	2,000
4.	Hogar Geriátrico Emmanuel Inc., para mejoras permanentes Apartado 170, Bo. Puertos, Camuy, Puerto Rico 00627 Tel. 898-1512	1,000
5.	Para asfaltar camino desde la Casa de Carmín Hernández hasta camino de Afortunada Hernández, o Doña Fruja (antes), localizado en Sector Gerardo Rivera en Barrio Puente Peña, Camuy PR	1,000
6.	Para mejoras permanentes al Area Recreativa del Club de Tiro de Camuy, Camuy Gun Club, Inc.	5,000
7.	Para mejoras permanentes en el Laboratorio de Inglés en la Escuela Luis F. Crespo, Bo. Puente Camuy. Tel.262-8421	2,000
8.	Para aceras en Comunidad La Ceiba del Bo. Membrillo de Camuy c/o Olga M. López Cajigas ó José Laboy,	

	PO Box 743, Camuy, PR 13,400	
9.	Cobertizo para disfrute de los niños con diferentes juegos en la Escuela Superior Luis F. Crespo de Camuy	3,000
10.	Sistema de alumbrado para varias residencias en Bo. Yeguada Sector Palmarito en Camuy Sr. William Rosario Hernández Tel. 262-4778	3,100
11.	Reparación de Residencias de:	
	a. Salvador Rosado Romero Bo, Quebrada, Sector Sorondo, Camuy	500
	b. Arnedá Correa Colón PO Box 9079, Bo. Quebrada, Parcelas Nuevas, Camuy	500
	c. José J. Cáceres Bo. Abra Honda, Camuy, PR 00627-9624 Tel. 262-7604	500
	d. María Román Terrón HC-02 Box 7323, Camuy, PR 00627-9711 Tel. 820-6179	500
	e. Rafael Tosado Box 25240, Bo. Zanjás, Camuy, PR 00627	500
	f. Noemí Gómez Marrero Tel. 820-9401 Urb. Vista Verde, Calle B #3, Bo. Membrillo, Camuy, PR	500
	g. Juana Morales Fernández Calle Estrella #6 Camuy, PR 00627	500
	h. Lourdes Cruz Castro Tel. 262-3751 HC-4 Box 17289, Camuy, PR 00627	500
	i. Edwin Olavarria Tosado Tel. 262-4406 HC-03 Box 25240, Camuy, PR 00627-9101	500
	j. Salvador Tosado Romero HC-02 Box 8485, Camuy PR 00627	500
	k. Alexandra Valentín Pérez Tel. 898-1056 HC-01 Box 5848 Camuy, PR 00627 Bo. Ciénaga - Sector Herradura	500
12.	Construcción de cancha de Hand Ball Asociación Vecinal Mandelles, Inc., HC-01 Box 5615 Camuy, PR 00627-9624	<u>3,000</u>
	Sub Total \$78,500	78,500
B.	MUNICIPIO DE HATILLO	
1.	Para Tablado a construirse en Mangle de Hatillo	\$10,000
2.	Reparación y mejoras a Residencias de:	
	a. Arturo Lacomba PO Box 34, Hatillo, PR 00659	500
	b. Luz M. Pérez Medina HC-5 Box 51203, Buena Vista, Hatillo, PR 00659	500
	c. Irene Padilla Valentín Calle Limón de Arce C-1, Urb. San Ramón, Hatillo, PR	500
	Luis E. Hernández Quiñones Tel. 820-2526	

	HC-5 Box 58410, Hatillo PR 00659	500
e	Ramón Vázquez Díaz PO Box 1413, Hatillo PR 00659-1413 Calle Huracán 227, Hatillo, PR	1,000
f.	Juan J. Ruiz López PO Box 696, Hatillo, PR 00659	500
g.	Domingo Pérez Urb. San Ramón C-22, Hatillo PR 00659	500
h.	Armando González Mercado PO Box 1097, Hatillo PR 00659	500
i.	Lisette Rodríguez Parcelas Nuevas #423, Bo. Carrizalez, Hatillo	500
j	Julia Feliciano Rosario Apartado 937, Hatillo, PR 00659	500
k.	Franchesca Lugo Rivera Tel. 898-4121 HC-02 10044 Hatillo, PR 00659 (Calle 11 Casa 98, Bo. Corcobado)	500
l	Edgar A. Santiago Tel. 262-7131 Villas de Hatillo, Apt. 510 Hatillo, PR 00659	500
m.	Ruth Nydia Avilés PO Box 143, Hatillo, PR 00659	500
n	Zoraida Santana Osorio PO Box 143, Hatillo PR 00659	500
o	Altagracia Ruiz PO Box 143, Hatillo PR 00659 Parcelas Carrizales 2 #411	500
p	Cristián Román Rivera Tel. 898-1481 HC-03 Box 34325, Hatillo PR 00659	500
q.	Marta Muñiz Tel. 898-1481 HC-03 Box 23236, Hatillo PR 00659	500
r.	Juan M. Velázquez Bo. Naranjito, Callejón Los Morales, Hatillo PR	500
s.	Benjamín Román Nieves HC-03 Box 34342, Hatillo PR 00659	500
t.	Margarita Velázquez HC-04 Box 47910, Hatillo PR 00659	500
u.	José E. García Rodríguez Tel. 898-0763 HC-01 Box 13909, Hatillo PR 00659	500
v.	Lisette Mercado Pérez HC-05 Box 51203, Hatillo PR 00659 (Bo. Buena Vista, Sector Cuesta del Rio)	500
w.	Militza Feliciano Tel. 898-8072 HC-05 Box 51203, Hatillo, PR 00659	500
x.	Magaly Pérez Valentín HC-04 Box 46702, Hatillo, PR 00659	500
y.	Iván Morales	

	HC-04 Box 46507 Hatillo, PR 00659	500
z.	Mildred Rodríguez Maldonado Tel. 262-4452 Parcelas Nuevas 2 #416, Carrizales, Hatillo PR 00659	500
aa.	Zaida Cintrón Román Parcelas Nuevas Carrizales 2 #455, Hatillo PR 00659	500
bb.	Carmen L. Soto Alicea HC-05 Box 55013, Hatillo PR 00659	500
cc.	Elda Alicea Román HC-05 Box 55035, Hatillo PR 00659	500
dd.	Ana Alicea Román HC-05 Box 55035, Hatillo PR 00659	500
ee.	Carmen Ocasio Torres Tel. 316-1743 HC-01 Box 820 Carrizales, Hatillo PR 00659	500
ff.	Roberto Pagán Soto Hatillo, Puerto Rico	500
gg.	Iris Irizarry Nieves Tel. 820-7256 Carr. 130 interior, Hatillo PR 00659 Bo. Capáez, Sector La Gallera	500
hh.	Margarita Román Parcelas Roberto Clemente, Bo. Pajuil, Hatillo PR	500
	Sub Total	27,500

C. MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

1.	Para obras y mejoras permanentes en el municipio de Quebradillas	\$15,000
2.	A la Oficina de Deportes del Municipio de Quebradillas, para reparaciones y mejoras a facilidades deportivas y recreativas, Sr. Luis Rosado, Director	10,000
3.	Para aceras en la Urbanización Villa Elba, Carr. #2 frente a Las Ceibas detrás del Hillside	15,000
4.	Para techo de la Cancha del Sector Las Piedras en Sector Los Cocos.	25,000
5.	A la Escuela de la Comunidad Eugenio María de Hostos, Apartado 1559, Quebradillas PR 00678, construcción de salón para facultad.	2,000
6.	Para construcción de un Laboratorio de Matemáticas en Escuela José de Diego del Barrio San Antonio, Quebradillas	2,000
7.	Mejoras a la Cancha de las Parcelas Chiquitas del Barrio San Antonio de Quebradillas	25,000
8.	Reparación de Residencias de Cristóbal Deida Rosario Tel. 895-2013	500
9.	Reparación de Residencias de María Román Urbanización Kennedy, Calle Rafael Muñoz #65	

	Quebradillas, PR 00678500	
10.	Marciano Mercado Estremera PO Box 813, Quebradillas PR 00678	500
11.	María del C. Rios Curbelo Calle María Campillo 103, Quebradillas PR	<u>500</u>
	Sub Total	\$96,000
D.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL	
1.	Para diferentes proyectos en el Distrito Núm. 15 (Hatillo, Camuy, Quebradillas) Para obras y mejoras permanentes	<u>\$28,000</u>
	Sub Total	\$28,000
E.	COMPAÑÍA DE FOMENTO RECREATIVO	
1.	Para techo de la Cancha de las Parcelas Capáez de Hatillo	<u>\$30,000</u>
	Sub Total	\$30,000
F.	ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	
1.	Asociación de Miembros de la Policía	<u>\$15,000</u>
	Sub Total	\$15,000
G.	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO, CONSERVACION Y OPERACION DE LOS PARQUES	
1.	Para la construcción del Pabellón o Mirador de Camuy en el Parque de las Cavernas de Camuy Sr. Luis F. Díaz, Director Ejecutivo PO Box 363332, San Juan, PR	<u>\$25,000</u>
	Sub Total	\$25,000
	Total Asignado	\$300,000
	Balance	\$-0-

Página 90, entre las líneas 18 y 20,

insertar:

“5. Instalar facilidades eléctricas WA-59102, localizado en el Bo. Camaseyes Carr. .467 Km. 2.0 Int. 3,000” sustituir “5.” por “6.”

Página 90, línea 20,

tachar “\$22,169” y sustituir por o”25,169”

Página 90, línea 22,

tachar “\$25,000” y sustituir por “77,031”

Página 91, línea 4,

tachar “\$25,000” y sustituir por “77,031”

Página 91, línea 5,

tachar “(DISTRITO ESCOLAR”

Página 92, línea 3,

tachar “DE MOCA)”

Página 92, línea 4,

entre las líneas 4 y 5 insertar “a. Distrito Escolar de Moca”

Página 92,

tachar “Sub Total \$4,000”

Página 92, línea 9,

eliminar todo su contenido.

Página 92, líneas 10 y 11,

entre las líneas 11 y 12, insertar “b. Región de Aguadilla”

Página 92,

tachar todo su contenido.

Página 92, líneas 15 y 16,

entre las líneas 16 y 17, insertar “c. Región de Mayaguez

Página 92,

1. Aportación para remodelación y mejoras de la Oficina

De la Directora de la División de Exámenes Libres

5,000“

Página 92, línea 17,	tachar "\$90,000" y sustituir por "84,000"
Página 92, líneas 20 a la 22,	eliminar todo su contenido.
Página 93, línea 1,	eliminar todo su contenido.
Página 93, línea 2	tachar "2" y sustituir por "1".
Página 93, línea 5,	tachar "3" y sustituir por "2".
Página 93, línea 7,	tachar "4" y sustituir por "3".
Página 93, línea 10,	tachar "\$20,831" y sustituir por "10,800"
Página 93, línea 14,	tachar "\$10,000" y sustituir por "5,000"
Página 93, línea 17,	tachar "\$20,000" y sustituir por "15,000"
Página 93, líneas 18 a la 23,	eliminar todo su contenido.
Página 94, línea 1,	tachar "K" y sustituir por "J"
Página 94,	entre las líneas 6 y 7 insertar lo siguiente:

"DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM 18"

A. MUNICIPIO DE AGUADA

1.	Para hincado de pozo Bo. Naranjo, sector Juan Román	5,000
2.	Para asfaltar estacionamiento escuela Dr. Carlos González	4,000
3.	Para proyectos Comunidad Miguel A. Ruíz Bo. Jaguey	10,000
4.	Para postes Bo. Laguna sector Héctor González	2,500
5.	Para compra e instalación de rejas y acondicionadores de aire en la escuela Antonio Sánchez Ruíz	2,000
6.	Para repavimentación Carr. 419 Int. Bo. Naranjo sector Gelín Sánchez	15,000
7.	Para construcción de caseta para la Unidad Montada (Central Coloso)	5,000
8.	Para proyecto de agua en el sector Cabo Díaz	2,000
9.	Para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos que residen en el municipio de Aguada según se detalla:	
a.	Carmen Villanueva Pérez 583-70-4761 Bo. Mamey HC-59 Box 5369.	350
b.	Tito Cortés Guzman SS 582-39-0927 Bo. Cerro Gordo HC-59 Box 6207	350
c.	Carmen D. Soto Cortés SS 583-60-8411 Bo. Mamey HC-59 Box 5056	350
d.	Enrique Rodríguez Pérez SS 583-57-3597 Bo. Marías HC-59 Box 5797	350
e.	Gregoria Rivera Rosa SS 581-76-3775 Bo. Laguna Apdo. 47	350
f.	Karen Muñiz SS 582-71-2342 Bo. Rio Grande HC 58 Box 8962	350
g.	Gertrudis Rosa Feliciano HC-03 Box 35224, Bo. Malpaso	350
h.	Samuel Rodríguez López HC-59 Box 5701, Bo. Marías	350
i.	Hiram Feliciano González HC-59 Box 5954, Bo. Cerro Gordo	350

j.	José Cordero Martínez Bo. Naranjo Arriba Buzón A-239	350
k.	Candida Bonilla López Comunidad Las Flores Calle Amapola Casa 142, Buzón #13, Aguada	350
l.	Salvador Acevedo González Apartado 1187, Bo. Cerro Gordo	350
m.	María E. Duprey Castro Ext. Jardines de Aguada #2	350
n.	Susan Cortés Pérez Bo. Naranjo Militar Apdo. 414	350
o.	Oscar Aponte Rosa Apartado 954, Bo. Tablonal	350
p.	Alba N. Acevedo Morales Bo. Marías (Suseción Negrón) PO Box 747	350
q.	Jorge L. Cabán Seguí Bo. Cerro Gordo PO Box 991	350
r.	Ana L. Matías Pérez HC-59 Box 6186 Bo. Cerro Gordo	350
s.	Cristina Méndez Acevedo Bo. Marías HC-59 Box 5590	350
t.	Pablo García Cortés Bo. Cerro Gordo HC-59 Box 6081	350
u.	Maritza Rodríguez Vega Bo. Atalaya, PO Box 1216, Rincón, PR 8788, Bo. Mamey	350 350
w.	Rosa Feliciano González	
x.	HC-59 Box 5931, Bo. Cerro Gordo	350
x.	Wanda Lee Rivera Matías Bo. Naranjo Arriba HC-58 Box 14365	350
z.	Idalia Lorenzo Soto Bo. Naranjo, sector Cuchillas HC-59 Box 4578	350
aa.	Claritza Valentín Rodríguez HC-59 Box 5444, Bo. Mamey	350
bb.	Yesenia Maisonet Gallazo Bo. Malpaso, sector César Ruíz Apartado 1202	350
cc.	Martín García Cortés Bo. Naranjo Arriba HC-58 Box 13702	350
dd.	Miguel Ayala Medina Bo. Atalaya HC -58 Box 13226	350
ee.	Vidalina Cardona Acevedo Buzón A-473 Bo. Guaniquilla	350
ff.	Tanya Carter González Bo. Río Grande, sector Las 3 tiendas	

	PO Box 676	350
gg.	Luz Rivera Arroyo HC-59 Box 6051, Bo. Cerro Gordo	350
hh.	Vannesa Orfila Rosa Bo. Malpaso Hc-03 Box 34493	350
ii.	Víctor Rivera González Bo. Malpaso, HC-03 Box 35231	350
jj.	Nilsa Nieves González HC-59 Box 5931, Bo. Mamey	350
kk.	Ana L. Ayala Medina Bo. Atalaya, HC-58 Box 13226	350
ll.	Yolanda Arce López Bo. Atalaya, HC-58 Box 13226	350
mm.	Héctor Acevedo Vargas Bo. Atalaya, sector Berto Vargas Aguada, PR	350
nn.	Minerva Acevedo Román Bo. Naranjo, HC-59 Box 4662	350
oo.	Mariano Acevedo Román Bo. Cerro Gordo, HC-59 Box 6272	350
pp.	Estrella Lorenzo Ruíz Bo. Atalaya, HC-58 Box 13422	350
pp.	Maribel López Acevedo Bo. Mamey, HC-59 Box 5629	350
qq.	Herminia Cortés Morales	
rr.	Calle San Fco. #216	350
ss.	Filomeno Soto Pérez Bo. Naranjo Militar, HC-58 Box 15337	350
tt.	Melinda Villanueva Méndez Bo. Mamey, Apartado 991350	350
uu.	Damaris Lorenzo Feliciano Bo. Marías, HC -59 Box 5604	350
vv.	Myriam Feliciano Feliciano Bo. Piedras Blancas, sector Villarrubia HC-03 Box 32515	350
ww.	Samuel Pérez Benjam Res. Aguada Gardens, Apartado 110	350
xx.	Candelario Ruíz Soto Bo. Atalaya, HC Box 12312	350
yy.	Brenda L. Acevedo Orama Bo. Atalaya, HC Box 12314	350
zz.	José Carlos Orama Lorenzo Bo. Lagunas Apartado 1417	350
aaa.	Jenniffer Avilés Rivera Bo. Guanábano PO Box 3575	350
bbb.	Juana Rosa Galicia Bo. Laguna, Carr.416	350

ccc.	Maria Muñiz Matos Aguada, PR	350
ddd.	Iraida Carrero Méndez Bo. Atalaya	350
eee.	Dominga González Aquino Bo. Cerro Gordo	350
fff.	Arlene González Acevedo Bo. Río Grande, HC-58 Box 9477	350
ggg.	Edgar Vargas Lorenzo Bo. Atalaya, HC-58 Box 12272	350
hhh.	Dolores Burgos Romero Bo. Laguna, Apdo. 1094	350
iii.	Nerid Sánchez Matías Bo. Cerro Gordo	350
jjj.	Alexis Echevarría Suárez Bo. Laguna Ramal Los Méndez	350
kkk.	Jeannette Vega Soto Bo. Laguna Carretera 416	350
lll.	Yolanda Badillo Bo. Jaguey, Aguada	350
10.	Para repavimentación carretera Bo. Piedras Blancas sector Bajuras	10,000
11.	Para servicio de energía eléctrica de Norberto y Miriam Rivera Pérez, Bo. Piedras Blancas	2,000
12.	Para ayuda de construcción o mejoras de vivienda de personas de escasos recursos	<u>12,250</u>
	Sub-Total	\$ 91,800
B.	AUTORIDAD DE ENERGIA ELÉCTRICA	
1.	Aportación para proyecto de electrificación Ramón Feliciano Ruíz) Carr. 412 Km. 0.8 Int. Bo. Pueblo, Rincón	5,000
2.	Aportación para remoción de líneas Bo. Cruces, sect. Segundo González, Rincón	2,500
3.	Aportación para proyecto de electrificación rural sector de Judith Concepción, Awilda Varela y María del C. Moreno en Rincón	<u>2,500</u>
	Sub-Total	\$ 10,000
C.	MUNICIPIO DE AÑASCO	
1.	Para ampliación cancha escuela Parcelas Marías	5,000
2.	Para instalación de barreras en comunidades Caracol y Quebrada	5,000
3.	Para compra e instalación de tubería de agua Bo. Caguabo Abajo desde El Coche hasta el negocio Los Unidos	15,000
4.	Para poste en Carr. 402 km5.1 cerca de Geovanny Rosado	1,200
5.	Para tubería de canalización en Bo. Espino	2,500
6.	Para construcción parque pelota en Bo. Cór covada	5,000

7.	Para compra e instalación cisterna para comedor de la escuela intermedia Ramírez Hostos	1,000
8.	Para construcción edificio Logia Rafael Arrillaga	5,000
9.	Para techar cancha de Parcelas Aquilino Bo. Ovejas	20,000
10.	Para proyectos de agua y luz Bo. Piñales	10,000
11.	Para ayuda de construcción o reparación de viviendas de personas de escasos recursos según se detalla:	
a.	Sra. Noemi Rodríguez Rico S.S. 584-36-2357 Casa # 63 Calle 65 Inf. Añasco	500
b.	Luis Padín Mercado Bo. Humatas Carr. 110 Añasco	350
c.	Carlos D. Lorenzo Orellano S.S. 584-39-5536 Bo. El Salto, Añasco	350
d.	Geraldo Vega Rodríguez SS 584-51-4634 Box 837 Bo. Piñales Añasco	500
e.	Aportación rejas para los salones de la escuela Mariana Braceti	1,500
f.	Para ayuda de construcción o mejoras de viviendas de personas de escasos recursos	<u>14,500</u>
	Sub-Total	\$ 87,400
D.	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE MAYAGUEZ	
1.	Para ayudar a construir o mejorar viviendas de personas de escasos recursos a ser distribuidas en partes iguales a las siguientes personas:	<u>\$ 14,000</u>
a.	Gladys Baez Portalatin Carr 354 K3.4 Bo. Rio Cañas Arriba Mayaguez, PR	
b.	Luis Rodríguez Parcelas San Carlos #111 Bo. Rio Cañas Mayaguez, PR	
c.	William Bonilla Carr 354 K 5.3 Bo. Rio Cañas Mayaguez, PR	
d.	Emilio Morales Los Robles I 60 Mayaguez, PR	
e.	Miguel Gonzalez Juan Rodríguez #739 Bo. Maní Mayaguez, PR	
f.	Juan Bellido Rosado Baez B-13 Comunidad Santa Rosa de Lima Mayaguez, PR	
g.	Anibal Martínez Flamboyanes D-13 Mayaguez, PR	

- h. Sonia Cabrera
Las Rosas D-22 Mayaguez, PR
- i. Gonzalo Figueroa
Los Robles I-10 Mayaguez, PR
- j. Juanita Nieves Lorenzo
Los Robles D-11 Mayaguez, PR
- k. Maria Reyes
Azucenas B-10 Mayaguez, PR
- l. Providencia Mejías
Flamboyanes D-9 Mayaguez, PR
- m. Jannet Morales
Carr. 352 Bzn. 1349 Bo. Quemado
Mayaguez, PR
- n. Rafael Prieto Gandara
Bzn. 398 Los Robles Mayaguez, PR
- o. Teresa Torres
Calle Alamo #76 Mayaguez, PR
- p. Isabel Nieto Rivera
Carr. 354 K 4.06 Bo. Leguisamo
Mayaguez,PR
- q. Francisca Feliciano
Carr. 64 Bzn.4009 Mayaguez, PR
- r. Aida Luz Ujaque
Sector La Vía Bo. Maní Mayaguez, PR
- s. Wilfredo Ramos Gaut
Azucena B-11 Mayaguez, PR
- t. Carmen Vazquez
Calle Matildo Caria 346 Mayaguez, PR
- u. Asia Ruíz
Central Igualdad Mayaguez, PR
- v. Julia Rivera
Flamboyanes C-17 Mayaguez, PR
- w. Gisselle Román
Carr. 108 K5.3 Mayaguez, PR
- x. Ana Cabrera Fenella
Calle Abad Méndez #67
Santa Rosa de Lima Mayaguez, PR
- y. Aida Nelson
Carr. 106 K4.2 Bo. Quemado Mayaguez, PR
- z. Wanda Ortíz Santana
Carr. 108 Km6.3 Bo. Leguisamo
Mayaguez, PR
- aa. Luis A. Rivera
Carr. 354 Km 2.09 Bo. Leguisamo
Mayaguez, PR
- bb. Julio Toledo

	Los Robles I-17 Mayaguez, PR	
cc.	Irma Lisiaga Juan Rodríguez #471 Parcelas Maní Mayaguez, PR	
dd.	Madeline Rodríguez Las Pascuas E-5 Jardines del Caribe Mayaguez, PR	
ee.	Maria Reyes Ortíz Central Igualdad 301 Mayaguez, PR	
ff.	Haydee Rivera Bonet Alamos F-27 Mayaguez PR	
gg.	Rosa M. Cardona Claudio Carrero #262 Bo. Maní Mayaguez, PR	
hh.	Martin Casiano Los Robles I-5 Mayaguez, PR	
ii.	Raúl Rodríguez Claudio Carrero #257 Mayaguez, PR	
jj.	Frances Michael Carr. 64 Buzón 1241 Mayaguez, PR	
kk.	Wanda Mangual Elena Segarra #152 Bo. Maní Mayaguez, PR	
ll.	Hilton Bonilla Carr. 352 Bo. Rio Cañas Mayaguez, PR	
mm.	José Martínez Baudilio Vega # A11 Com. Santa Rosa de Lima Mayaguez, PR	
nn.	Margarita Figueroa Carr. 108 Km6.09 Bo. Leguisamo Mayaguez, PR	
	Sub-Total	14,000
E.	DEPARTAMENTO DE HACIENDA	
1.	Para mejoras a Rural Health Center Inc. Municipio de Rincón	\$ 10,000
2.	Para la construcción del Albergue Cultural Municipio de Aguada	<u>5,000</u>
	Sub-Total	\$ 15,000
F.	MUNICIPIO DE MOCA	
1.	Aportación para mejoras facilidades físicas de la escuela Cerro Gordo Lao	\$ 3,500
2.	Para ayuda de construcción o mejoras de viviendas a personas de escasos recursos que residan en los barrios de Cerro Gordo o Plata	5,000

	Ayuda para mejoras de vivienda de Carmen Velázquez González, S.S. 581-94-2999, Bo. Plata	<u>350</u>
	Sub-Total	8,850
G.	MUNICIPIO DE RINCÓN	
1.	Para proyecto de agua Bo. Rio Grande Carr. 414 k3.1	\$ 4,500
2.	Para construcción caseta para los pescadores Bo. Barrero	1,000
3.	Ayuda para hincado de pozo Bo. Jaguey, sector Siquito Noriega	10,000
4.	Para proyecto de tubos Bo. Cruces, sector Evangelista Lorenzo	2,000
5.	Para asfalto en Camino Pedro Muñoz, Bo. Pueblo sector Korea	3,000
6.	Para ayuda a mejoras de vivienda de las siguientes personas:	
a.	Wilson Valentín De Jesús Carr. 115 Int. 400 Km 0.3 Bo. Rio Grande	500
b.	Eduarda Aybar Carr. 413 Bo. Puntas	500
c.	Ramón Vega Cordero S.S. 584-35-2431 Bo. Atalaya	500
7.	Para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos a ser distribuidas en partes iguales a las siguientes personas:	35,700
a.	Gabriel Medina Carrero Rincón	
b.	Rosa Bonilla Bo. Atalaya	
c.	María Rivera S.S. 583-92-5604 Bo. Calvache HC 02 Box 5815 Rincón, PR 00677	
d.	Sonia Carrero González S.S. 581-79-5093 Box 1203, Bo. Cruces Rincón, PR	
e.	Awilda Varela Guillet S.S. 582-33-6307 PO Box 824 Rincón	
f.	Noemi Baéz Cardona S.S. 583-11-9154 Calle Muñoz Rivera PO Box 1758, Rincón, PR	
g.	Suzette Davis HC-02 Box 5581 Bo. Barrero, Rincón, PR	
h.	María L. Bonet Sánchez Cerro Los Pobres Pasaje A #3, Rincón, PR	
i.	Nelson Carrero Lorenzo Bo. Atalaya Apdo. 532 Rincón	
j.	José L. Valentín Ramos HC-02 Box 5582 Bo. Barrero Rincón, PR	
k.	Ana Dolores Butter	

- Cerro Los Pobres Pasaje A-10
Rincón, PR
- l. Sara Lorenzo Feneque S.S. 583-14-1902
Bo. Calvache Parc. #39
- m. Jaime Lorenzo Ríos S.S. 584-17-4861
Bo. Cruces, PO Box 961
Rincón, PR
- n. María Moreno Manzanero
Parc. Estela, Buzón 26
Rincón, PR
- o. Rosa Sánchez Marti
Bo. Pueblo, Box 1074
Rincón, PR
- p. Luis Lorenzo Ríos
Bo. Cruces, HC-02 Box 6529
Rincón, PR
- q. Ermenia Rodríguez Morales S.S. 583-35-8512
Com. Estela Calle 3, Buzón 3283
Rincón, PR
- r. Herminia Medina Rivera S.S. 580-84-8463
Cerro Los Pobres B-20 Rincón
- s. Anna Ramos García
Parc. Calvaches #28 Calle Principal
Rincón, PR
- t. Carmen M. Cordero Sánchez S.S. 582-42-4432
Com. Estela, Calle 11, Casa 8 Bzn. 2901
Rincón, PR
- u. Carmen E. Rosado S.S. 580-76-2528
Bo. Pueblo Rincón
- v. Ana C. Tirado Aybar S.S. 583-30-3788
Bo. Puntas, HC-01 Box 4672
Rincón, PR
- w. Emiliano Medina Cordero S.S. 582-46-1434
Bo. Atalaya, HC-02 Box 6168
Rincón, PR
- x. Alberto Valentín Rosado S.S. 584-67-7729
Bo. Pueblo, PO Box 272
Rincón, PR
- z. Carlos E. González Ruíz S.S. 582-59-3363
Bo. Calvache, sector los Muelles
Rincón, PR
- aa. Elba Orsini Medina S.S. 583-04-3494
Bo. Atalaya, HC-02 Box 6071
Rincón, PR
- bb. Alida Figueroa Candelaria S.S. 583-15-9268
Bo. Atalaya, HC-02 Box 6071

- Rincón, PR
- cc. Diego García Sánchez S.S. 581-76-0937
Bo. Barrero, Bzn 5583
Rincón, PR
- dd. Miguel Ayala Medina S.S. 581-98-1201
HC-02 Box 5994
Rincón, PR
- ee. José A. Vargas Caro S.S. 582-15-8586
Bo. Atalaya, PO Box 1032
Rincón, PR
- ff. Yolanda Carrero Bonilla S.S. 584-29-5282
HC-2 Box 8827 Rincón
- gg. Martina Ruiz Rivera S.S. 581-20-3711
Bo. Jaguey, HC-02 Box 6184
Rincón, PR
- hh. María del C. Moreno S.S. 584-63-8549
Bo. Cruces, HC-02 Box 6506
Rincón, PR
- ii. Nora Villarmán Matos S.S. 582-11-0759
Bo. Atalaya Rincón
- jj. Radames Carrero Orsini S.S. 583-92-1178
Bo. Atalaya Rincón
- kk. Norma Noriega S.S. 584-21-4068
Bo. Atalaya Rincón
- ll. Emily Valentín Carrero S.S. 584-37-1665
Bo. Puntas Rincón
- mm. Lilliam Perea López S.S. 582-39-6691
Villa Rincón Apt. E-1
Rincón, PR
- nn. Ramona Morales Vázquez S.S. 584-07-4864
Bo. Barrero Rincón
- oo. José A. Ruíz Lorenzo S.S. 583-92-5054
Bo. Calvache, Rincón PR
- pp. Heriberto Ruíz Román S.S. 581-63-7362
Bo. Calvache Rincón
- qq. María Del Carmen Ruíz S.S. 582-23-7714
Bo. Calvache Rincón
- rr. Haydée Ruíz Lorenzo S.S. 583-92-5117
Bo. Calvache Rincón
- ss. Rafael Carrero Orsini S.S. 584-41-0642
Bo. Atalaya Rincón
- tt. Delia Lorenzo Muñoz S.S. 584-10-9286
Bo. Cruces Rincón
- uu. José Miguel Muñoz Muñoz S.S. 583-04-1494
HC-02 Bzn 6354 Rincón
- vv. Alberto Valentín Rosado S.S. 584-67-7729

- PO Box 272 Rincón
- ww. Encarnación Medina Agrón S.S. 582-46-1143
Bo. Pueblo, sector Maní
Rincón, PR
- xx Milagros Ayala Medina S.S. 584-23-5956
Bo. Atalaya Rincón
- yy. Luis Rivero Silva S.S. 584-55-4553
Rincón, PR
- zz. Cruz Crespo Agrón S.S. 584-06-0640
Bo. Atalaya Rincón
- aaa. Providencia Padilla
Bo. Barrero Rincón
- bbb. William Bonilla Ramos S.S. 583-56-6618
Bo. Atalaya, HC-02 Box 8830
Rincón, PR
- ccc. Michael Torres González S.S. 582-83-5261
Urb. Jardines de Rincón B-27
Rincón, PR
- ddd. Eva Sepulveda S.S. 583-84-9817
Bo. Atalaya Rincón
- eee. Evangelista Bonilla S.S. 583-24-8261
Bo. Atalaya Rincón
- fff. Rubén Ruíz Ruíz S.S. 581-96-1291
Bo. Jaguey Rincón
- ggg. Delia E. Lorenzo S.S. 581-73-2545
Bo. Calvache Rincón
- hhh. Omayra Mendoza Fernández S.S. 583-49-0606
Bo. Jaguey Rincón
- iii. Olivia Matías Medina S.S. 584-11-9141
Bo. Puntas Rincón
- jjj. Yajaira Figueroa Orsini S.S. 581-69-8781
Bo. Atalaya Rincón
- kkk. Migdalia Florenciani Morales S.S. 581-82-4772
Urb. Jardines del Rincón
Rincón, PR
- lll. Domingo Rivera Pérez S.S. 582-54-3420
Bo. Calvache Rincón
- mmm. Nora Duprey González S.S. 584-09-5083
Com. Estela Calle II-4
Rincón, PR
- nnn. Elsie Carrero Echevarría S.S. 584-84-0383
Parc. Estela Rincón
- ooo. Benjamín Lorenzo Ríos S.S. 584-33-8433
Bo. Cruces Rincón
- ppp. Edwin Carrero Díaz S.S. 582-53-9669
Calle Cambija, Antiguo Club Náutico

- Rincón, PR
- qqq. Eduardo de Jesús Vega S.S. 583-70-0389
Bo. Calvache Rincón
- rrr. Cruz Sánchez Velázquez S.S. 581-16-3044
PO Box 955 Rincón
- sss. María I. González González 582-96-3539
Jardines de Rincón
- ttt. Ana Vega Orsini 583-46-7720
Bo. Atalaya Rincón
- uuu. Teresa Vega Muñiz S.S. 338-46-8773
Bo. Atalaya Rincón
- vvv. Catalina Acevedo Medina S.S. 584-50-9114
Bo. Atalaya Rincón
- www. Damaris Silva Moreno S.S. 582-43-8459
Bo. Río Grande Rincón
- xxx. Luis Cruz Ocasio S.S. 581-02-5265
Bo. Calvache Rincón
- yyy. Madelyn Chaparro Vélez S.S. 584-45-3216
Bo. Atalaya Rincón
- zzz. Clara E. Lorenzo Rodríguez S.S. 582-25-6227
Bo. Atalaya Rincón
- aaaa. Reinaldo Cruz Rodríguez S.S. 583-79-6057
Bo. Cruces Rincón
- bbbb. Angela Sánchez Medina S.S. 584-39-6111
Bo. Atalaya Rincón
- cccc. Lisbel Carrero Méndez S.S. 115-56-9176
Bo. Jaguey Rincón
- dddd. Luisa Candelaria Bonilla
Bo. Calvache Rincón
- eeee. Virginia Lorenzo Matos
Bo. Jaguey Rincón
- ffff. María Del C. Cruz Nieves
Bo. Calvache Rincón
- gggg. Iván Matías Bonet
Bo. Puntas HC 01 Box 4752
- hhhh. Julia Saltares Allende
Bo. Ensenada Carr. 115
Rincón, PR
- iiii. Johnny Feliciano
Bo. Ensenada Rincón
- jjjj. Rosa Crespo Figueroa SS 583-33-8857
Bo. Atalaya, Rincón
- kkkk. Carmen L. Medina Agrón SS 581-41-4363
Bo. Atalaya, Rincón, PR
- llll. Miguel Crespo Carrero SS 584-29-0200
Bo. Atalaya, Rincón

mmmm.	José M. Ruíz Pérez	S.S. 582-47-6801	
	Bo. Río Grande, Rincón		
nnnn.	Héctor J. Vega Muñoz		
	Bo. Atalaya Rincón		
oooo.	Jahaira Feliciano Silva		
	Jardines de Rincón B-18		
pppp.	Rosa Cabán, Ruíz		
	Com. Estela Rincón		
qqqq.	Otilia Ruiz González		
	Bo. Jaguey Rincón		
rrrr.	Brendaliz Ramos Orsini		
	Bo. Jaguey, Rincón		
ssss.	Nelson Tirado Maldonado		
	Bo. Jaguey, Rincón		
tttt.	Omayra De Jesús Chaparro		
	Bo. Cruces Rincón		
uuuu.	Milagros Chaparro Bonet		
	Villa Rincón, Apt. E-4		
vvvv.	Edwin Crespo Muñiz		
	Bo. Calvache Rincón		
www.	Osvaldo Rivera González		
	Bo. Río Grande Rincón		
xxxx.	Ramón Sánchez	SS 584-36-1456	
	Res. Santa Rosa Rincón		
yyyy.	Carmen Rodríguez Román		
	Bo. Cruces Rincón		
8.	Ayuda para construcción o mejoras de viviendas de personas de escasos recursos		13,250
9.	Para construcción Capilla Virgen de Guadalupe, Bo. Río Grande		1,000
10.	Ayuda para hincado de pozo en Pico de Atalaya, Bo. Atalaya Sector Cruzma Crespo Carrero		<u>1,000</u>
	Sub-Total		\$72,950
	Total Asignado		\$ 300,000
	Balance		-0-

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 19**A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1 | Para transferir a la Corporación para el Desarrollo del Oeste, Inc. para construcción, reparación, rehabilitación y terminación de viviendas, escuelas, muelles, pescaderías, parques, canchas y otras estructuras; hincado de pozos para agua potable, asfaltado, reforestación, adquisición de terrenos. | \$245,500 |
| 2. | Aportación para la adquisición de la nueva sede del Ateneo de Mayaguez | 12,500 |
| 3. | Aportación a la Corporación Mayaguezana | |

Página 142, línea 15,
Página 142, línea 20,
Página 143, línea 2,
Página 143, línea 7,
Página 143, línea 13,
Página 143, línea 19,
Página 144, línea 1,
Página 144, línea 7,
Página 144, línea 12,
Página 144, línea 18,
Página 145, línea 1,
Página 145, línea 7,
Página 145, línea 12,
Página 145, línea 17,
Página 145, línea 22,
Página 146, línea 4,
Página 146, línea 9,
Página 146, línea 15,
Página 146, línea 20,
Página 147, línea 3,
Página 147, línea 8,
Página 147, línea 13,
Página 147, línea 18,
Página 148, línea 1,
Página 148, línea 6,
Página 148, línea 11,
Página 148, línea 17,
Página 148, línea 22,
Página 149, línea 5,
Página 149, línea 11,
Página 149, línea 16,
Página 149, línea 21,
Página 150, línea 3,
Página 150, línea 9
Página 150, línea 14,
Página 150, línea 19,
Página 151, línea 1,
Página 151, línea 6,
Página 151, línea 11,
Página 151, línea 16,
Página 151, línea 21,
Página 152, línea 4,
Página 152, línea 9,
Página 152, línea 14,
Página 152, línea 19,
Página 153, línea 1,
sustituir "32" por "30".
sustituir "33" por "31".
sustituir "34" por "32".
sustituir "35" por "33".
sustituir "36" por "34".
sustituir "37" por "35".
sustituir "38" por "36".
sustituir "39" por "37".
sustituir "40" por "38".
sustituir "41" por "39".
sustituir "42" por "40".
sustituir "43" por "41".
sustituir "44" por "42".
sustituir "45" por "43".
sustituir "46" por "44".
sustituir "47" por "45".
sustituir "48" por "46".
sustituir "49" por "47".
sustituir "50" por "48".
sustituir "51" por "49".
sustituir "52" por "50".
sustituir "53" por "51".
sustituir "54" por "52".
sustituir "55" por "53".
sustituir "56" por "54".
sustituir "57" por "55".
sustituir "58" por "56".
sustituir "59" por "57".
sustituir "60" por "58".
sustituir "61" por "59".
sustituir "62" por "60".
sustituir "63" por "61".
sustituir "64" por "62".
sustituir "65" por "63".
sustituir "66" por "64".
sustituir "67" por "65".
sustituir "68" por "66".
sustituir "69" por "67".
sustituir "70" por "68".
sustituir "71" por "69".
sustituir "72" por "70".
sustituir "73" por "71".
sustituir "74" por "72".
sustituir "75" por "73".
sustituir "76" por "74".
sustituir "77" por "75".

Página 153, línea 6,
 Página 153, línea 11,
 Página 153, línea 17,
 Página 153, línea 22,
 Página 154, línea 5,
 Página 154, línea 11,
 Página 154,
 Página 155,
 Página 155,
 Página 155,
 Página 155,
 Página 156,
 Página 156,
 Página 156,
 Página 156,
 Página 156,
 Página 157,
 Página 157,
 Página 157,
 Página 157,
 Página 158,
 Página 158,
 Página 158,
 Página 158,
 Página 158,
 Página 159,
 Página 159,
 Página 159,
 Página 159,
 Página 159,
 Página 160,
 Página 160,
 Página 160,
 Página 160,
 Página 161,
 Página 161,
 Página 161,
 Página 161,
 Página 162,
 Página 162,
 Página 162,
 Página 162,
 Página 162,
 Página 162,
 Página 163,
 Página 163,
 sustituir "78" por "76".
 sustituir "79" por "77".
 sustituir "80" por "78".
 sustituir "81" por "79".
 sustituir "82" por "80".
 sustituir "83" por "81".
 eliminar líneas 22 y 23.
 eliminar líneas 1 y 2.
 línea 3, sustituir "86" por "83".
 línea 8, sustituir "87" por "84".
 línea 13, sustituir "88" por "85".
 línea 18, sustituir "89" por "86".
 línea 1, sustituir "90" por "87".
 línea 7, sustituir "91" por "88".
 línea 12, sustituir "92" por "89".
 línea 16, sustituir "93" por "90".
 línea 21, sustituir "94" por "91".
 línea 3, sustituir "95" por "92".
 línea 8, sustituir "96" por "93".
 línea 13, sustituir "97" por "94".
 línea 18, sustituir "98" por "95".
 línea 1, sustituir "99" por "96".
 línea 6, sustituir "100" por "97".
 línea 11, sustituir "101" por "98".
 línea 16, sustituir "102" por "99".
 línea 21, sustituir "103" por "100".
 línea 3, sustituir "104" por "101".
 línea 8, sustituir "105" por "102".
 línea 13, sustituir "106" por "103".
 línea 18, sustituir "107" por "104".
 línea 23, sustituir "108" por "105".
 línea 5, sustituir "109" por "106".
 línea 10, sustituir "110" por "107".
 línea 15, sustituir "111" por "108".
 línea 20, sustituir "112" por "109".
 línea 3, sustituir "113" por "110".
 línea 9, sustituir "114" por "109".
 línea 14, sustituir "115" por "112".
 línea 19, sustituir "116" por "113".
 línea 2, sustituir "117" por "114".
 línea 7, sustituir "118" por "115".
 línea 12, sustituir "119" por "116".
 línea 17, sustituir "120" por "117".
 línea 22, sustituir "121" por "118".
 línea 4, sustituir "122" por "119".
 línea 9, sustituir "123" por "120".

Página 163, línea 14,
Página 163, línea 19,
Página 164, línea 1,
Página 164, línea 6,
Página 164, línea 11,
Página 164, línea 16,
Página 164, línea 21,
Página 165, línea 3,
Página 165, línea 8,
Página 165, línea 13,
Página 165, línea 18,
Página 166, línea 1,
Página 166, línea 6,
Página 166, línea 11,
Página 166, línea 16,
Página 166, línea 21,
Página 167, línea 3,
Página 167, línea 8,
Página 167, línea 13,
Página 167, línea 18,
Página 168, línea 2,
Página 168, línea 7,
Página 168, línea 12,
Página 168, línea 17,
Página 168, línea 22,
Página 169, línea 4,
Página 169, línea 9,
Página 169, línea 14,
Página 169, línea 19,
Página 170, línea 1,
Página 170, línea 6,
Página 170, línea 11,
Página 170, línea 16,
Página 170, línea 20,
Página 171, línea 3,
Página 171, línea 9,
Página 171, línea 14,
Página 171, línea 19,
Página 172, línea 1,
Página 172, línea 6,
Página 172, línea 11,
Página 172, línea 16,
Página 172, línea 21,
Página 173, línea 3,
Página 173, línea 8,
Página 173, línea 14,

sustituir "124" por "121".
sustituir "125" por "122".
sustituir "126" por "123".
sustituir "127" por "124".
sustituir "128" por "125".
sustituir "129" por "126".
sustituir "130" por "127".
sustituir "131" por "128".
sustituir "132" por "129".
sustituir "133" por "130".
sustituir "134" por "131".
sustituir "135" por "132".
sustituir "136" por "133".
sustituir "137" por "134".
sustituir "138" por "135".
sustituir "139" por "136".
sustituir "140" por "137".
sustituir "141" por "138".
sustituir "142" por "139".
sustituir "143" por "140".
sustituir "144" por "141".
sustituir "145" por "142".
sustituir "146" por "143".
sustituir "147" por "144".
sustituir "148" por "145".
sustituir "149" por "146".
sustituir "150" por "147".
sustituir "151" por "148".
sustituir "152" por "149".
sustituir "153" por "150".
sustituir "154" por "151".
sustituir "155" por "152".
sustituir "156" por "153".
sustituir "157" por "154".
sustituir "158" por "155".
sustituir "159" por "156".
sustituir "160" por "157".
sustituir "161" por "158".
sustituir "162" por "159".
sustituir "163" por "160".
sustituir "164" por "161".
sustituir "165" por "162".
sustituir "166" por "163".
sustituir "167" por "164".
sustituir "168" por "165".
sustituir "169" por "166".

Página 173, línea 19,
Página 174, línea 1,
Página 174, línea 6,
Página 174, línea 11,
Página 174, línea 16,
Página 174, línea 21,
Página 175, línea 3,
Página 175, línea 8,
Página 175, línea 13,
Página 175, línea 18,
Página 176, línea 1,
Página 176, línea 6,
Página 176, línea 11,
Página 176, línea 16,
Página 176, línea 21,
Página 177, línea 3,
Página 177, línea 8,
Página 177, línea 13,
Página 177, línea 18,
Página 178, línea 1,
Página 178, línea 5,
Página 178, línea 10,
Página 178, línea 15,
Página 178, línea 20,
Página 179, línea 3,
Página 179, línea 8,
Página 179, línea 13,
Página 179, línea 19,
Página 180, línea 1,
Página 180, línea 9,
Página 180, línea 14,
Página 180, línea 19,
Página 181, línea 1,
Página 181, línea 6,
Página 181, línea 11,
Página 181, línea 11,
Página 181, línea 16,
Página 181, línea 22,
Página 182, línea 4,
Página 182, línea 10,
Página 182, línea 16,
Página 182, línea 21,
Página 183, línea 3,
Página 183, línea 8,
Página 183, línea 13,
Página 183, línea 18,

sustituir "170" por "167".
sustituir "171" por "168".
sustituir "172" por "169".
sustituir "173" por "170".
sustituir "174" por "171".
sustituir "175" por "172".
sustituir "176" por "173".
sustituir "177" por "174".
sustituir "178" por "175".
sustituir "179" por "176".
sustituir "180" por "177".
sustituir "181" por "178".
sustituir "182" por "179".
sustituir "183" por "180".
sustituir "184" por "181".
sustituir "185" por "182".
sustituir "186" por "183".
sustituir "187" por "184".
sustituir "188" por "185".
sustituir "189" por "186".
sustituir "190" por "187".
sustituir "191" por "188".
sustituir "192" por "189".
sustituir "193" por "190".
sustituir "194" por "191".
sustituir "195" por "192".
sustituir "196" por "193".
sustituir "197" por "194".
sustituir "198" por "195".
sustituir "199" por "196".
sustituir "200" por "197".
sustituir "201" por "198".
sustituir "202" por "199".
sustituir "203" por "200".
sustituir "204" por "201".
sustituir "204" por "201".
sustituir "205" por "202".
sustituir "206" por "203".
sustituir "207" por "204".
sustituir "208" por "205".
sustituir "209" por "206".
sustituir "210" por "207".
sustituir "211" por "208".
sustituir "212" por "209".
sustituir "213" por "210".
sustituir "214" por "211".

Página 204, líneas 17 y 18,

Página 222, línea 12,
 Página 222, línea 14,
 Página 222, línea 18,
 Página 222, línea 22,
 Página 223, línea 4,
 Página 225, línea 14,
 Página 225, líneas 15 a la 19,
 Página 225, línea 20,
 Página 226, línea 3,
 Página 253, línea 6,
 Página 254, línea 10,
 Página 258, línea 3,
 Página 258, línea 4,
 Página 259, línea 1,
 Página 259,

Página 260, líneas 3 y 4,
 Página 260, línea 5,
 Página 413, líneas 7 a la 16,
 Página 413, línea 17,
 Página 413, línea 21,
 Página 414, líneas 6 a la 15,
 Página 414, línea 16,
 Página 415,

3. Aportación para construcción y alumbrado cancha de Cerro Gordo 10,000

tachar todo su contenido, y sustituir por lo siguiente:

“2. Reparación de Viviendas 45,000

3. Aportación para obras y mejoras permanentes
~~40,000~~ 37,000

4. Aportación Escuela Manuel Fernández Juncos
 Salón de Estimulación Temprana
 Terminación de Salón 3,000“

tachar “74.”.

tachar “75.” y sustituir por “74.”

tachar “76” y sustituir por “75.”.

tachar “77.” y sustituir por “76.”.

tachar “78.” y sustituir por “77.”.

tachar “6,000” y sustituir por “3,000”.

tachar todo su contenido.

tachar “10.” y sustituir por “9.”

tachar “\$30,500” y sustituir por “7,500”.

tachar “Negrón” y sustituir por “Negrón”.

tachar “Primitvo” y sustituir por “Primitivo”.

tachar “20,035” y sustituir por “21,535”

tachar “\$53,135” y sustituir por “56,135”.

tachar “Dmetrio” y sustituir por “Demetrio”.

entre las líneas 11 y 12, insertar lo siguiente:

“E. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1. Escuela S. U. Helechal

Sra. Elba Motta, Directora

Apartado 69

Barranquitas, P. R. 00794

Techado de Cancha \$20,000

Sub Total \$20,000”

tachar todo su contenido.

tachar “\$40,000” y sustituir por “11,500”

eliminar todo su contenido.

tachar “B.” y sustituir por “A.”

tachar “C.” y sustituir por “B.”

eliminar todo su contenido.

tachar “E.” y sustituir por “C.”

entre las líneas 5 y 6, insertar lo siguiente:

“7. Reparación Escuela Francisco Cordero, Bo. Peña Pobre,

Naguabo, para la ubicación de un Head Start y/o cuartelillo
 Policía Municipal 5,000

8. Reparación de salones Escuela Segunda Unidad Bo. Río Blanco, Naguabo, para la ubicación de un cuartelillo de la
 Policía Municipal 5,000

9. Reparación Escuela José R. Carrasquillo, Bo. Marina, Naguabo 5,000
10. Reparación Escuela Segunda Unidad Parcelas Viejas, Daguao
Naguabo, para ubicación de un cuartelillo Policía Municipal 5,000
11. Rotulación de calles, barrios y otros sectores en Naguabo 10,000
12. Instalación de líneas eléctricas, Sr. Wilfredo García, Naguabo 7,000
13. Instalación de dos (2) postes de energía eléctrica, Sr. Pablo Martínez Cruz, Bo. Duque, Naguabo 2,600”
tachar “7.” y sustituir por “14.”
tachar “\$16,480” y sustituir por “56,080”
tachar “F.” y sustituir por “D.”
entre las líneas 17 y 18, insertar lo siguiente:

“F. MUNICIPIO DE NAGUABO

A. Compra de materiales, Construcción, reparación, Mejoras a viviendas, construcción de muros de contención, mejoras, construcción y repavimentación de caminos

1. Sra. Lilliam Mojica
SS-099-52-5847
Playa Húcares, Buzón 30
Naguabo PR 00718 250
2. Sr. Angel L. Soto Ramos
SS-581-96-7097
P O Box 229
Río Blanco PR 00744 350
3. Sr. Roberto Díaz Dávila
SS-584-21-5483
HC-1 Box 4400
Naguabo PR 00718 500
4. Sra. Gladys Ocasio Vega
SS-582-82-5697
Bo. Daguao
RR Box 5061 227
5. Sr. Narciso Pérez Reyes
SS-582-72-3608
Naguabo PR 00718 500
6. Sr. Otilio Díaz Rosario
SS-581-78-7185
Bo. Peña Pobre
HC-1 Box 4893
Naguabo PR 00718 1,000
7. Sr. Marlon Sánchez

Página 415, línea 6,
Página 415, línea 9,
Página 415, línea 10,
Página 415,

	SS-584-55-6815	
	Bo. Daguao Buzón 789-C	
	Naguabo PR 00718	1,000
8.	Sr. José O. Rodríguez Rivera	
	SS-582-55-3544	
	Bo. Santiago y Lima Buzón 72	
	Naguabo PR 00718	500
9.	Sra. María Lebrón Torres	
	SS-584-92-7502	
	Bo. Santiago y Lima Buzón 422	
	Naguabo PR 00718	400
10.	Sr. Jesús A. Martínez Molina	
	SS-583-25-8479	
	Bo. Santiago y Lima Buzón 433	
	Naguabo PR 00718	500
11.	Sra. Milagros Hernández Méndez	
	SS-581-04-5182	
	Bo. Parcelas La Fe	
	HC-1 Box 5012	
	Naguabo PR 00718	500
12.	Sr. Roberto Cruz Hernández	
	SS-583-60-9832	
	Brazo Seco	
	HC-1 Box 4031	
	Naguabo PR 00718	500
13.	Sra. María L. Hernández Maldonado	
	SS-584-07-7474	
	Brazo Seco	
	HC-01 Box 4032	
	Naguabo PR 00718	500
14.	Sra. Delia Rivera Cruz	
	SS-584-54-5158	
	Bo. Río Sector Brazo Seco	
	HC-1 Box 4050	
	Naguabo PR 00718	500
15.	Sr. Pablo Martínez	
	SS-582-05-0570	
	Bo. Duque Buzón 2034	
	Naguabo PR 00718	500
16.	Sra. Enizette Rivera	
	SS-583-27-9692	
	P O Box 244	
	Naguabo PR 00718	500
17.	Sra. Daisy Nieves	
	SS-582-37-3766	
	Bo. Duque Sector Tablones	

	HC-1 Box 4100	
	Naguabo PR 00718	500
18.	Sr. Mariano Nieves Negrón	
	SS-581-94-8811	
	Bo. Duque Sector Tablones	
	Naguabo PR 00718	500
19.	Sra. Maribel Llamas Hernández	
	SS-153-64-7303	
	Bo. Duque Buzón 1727	
	Naguabo PR 00718	500
20.	Sra. Lydia Hernández Méndez	
	SS-583-58-3412	
	Bo. Duque Buzón 1727	
	Naguabo PR 00718	500
21.	Sra. Carmen D. Román Sánchez	
	SS-583-70-8907	
	Bo. Duque Buzón 2164-B	
	Naguabo PR 00718	500
22.	Sra. Tisha Padro Candelaria	
	SS-583-57-6606	
	P O Box 435	
	Naguabo PR 00718	500
23.	Sr. Amalier Valentín García	
	SS-583-75-8938	
	Bo. Duque Buzón 1848	
	Naguabo PR 00718	1,000
24.	Sra. Julia García Cruz	
	SS-583-23-0508	
	Bo. Duque RR-3 Buzón 1887	
	Naguabo PR 00718	500
25.	Sr. Efraín Tolentino Marrero	
	SS-582-98-2524	
	P O Box 1144	
	Naguabo PR 00718	500
26.	Sra. Ana Hernández	
	SS-581-82-6075	
	P O Box 70	
	Naguabo PR 00718	500
27.	Sr. José M. García	
	SS-583-04-9626	
	P O Box 354	
	Naguabo PR 00718	250
28.	Sra. Lucila Martínez Rivas	
	SS-583-60-6455	
	P O Box 351	
	Naguabo PR 00718	500

- | | | |
|-----|--|-----|
| 29. | Sra. Francisca Marcano
SS-581-30-4268
P O Box 354
Naguabo PR 00718 | 500 |
| 30. | Sra. Gloria Claudio Molina
SS-584-48-3226
P O Box 254
Naguabo PR 00718 | 500 |
| 31. | Sr. José Ramón Pérez
SS-584-62-0420
P O Box 46
Río Blanco PR 00744 | 500 |
| 32. | Sra. Carmen L. Oquendo
SS-581-75-3837
P O Box 258
Río Blanco PR 00744 | 543 |
| 33. | Sra. Margarita Pomales
SS 583-66-9998
HC-1 Box 4146
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 34. | Sra. Carmen A. Carrasquillo Morales
SS 584-08-9742
P O Box 380
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 35. | Sra. Lydia Suárez García
SS 331-68-9534
HC-1 Box 4215
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 36. | Sra. Nilma Rodríguez Rivera
SS 116-44-9901
HC-1 Box 4242-E
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 600 |
| 37. | Sra. Yahaira Nazario
SS 581-89-2658
HC-1 Box 4116 Bo. Daguao
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 38. | Sra. Raquel Ortíz Delgado
SS 583-14-7468
Bo. Peña Pobre
HC-1 Box 4528
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 39. | Sra. Cándida Maldonado Calderón
SS 584-98-1443
Santiago y Lima Buzón 104
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 40. | Sr. Arturo Maldonado | |

	SS 581-07-4859	
	Santiago y Lima Buzón 393	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	400
41.	Sra. Aida Méndez Arce	
	SS 583-24-3261	
	Bo. Duque Buzón 1727	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
42.	Sr. Félix Rivera Pérez	
	SS 582-96-8555	
	Playa Húcares Buzón 29	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	350
43.	Sra. Natividad Viera Delgado	
	SS 054-26-2248	
	Bda. Buenos Aires #28	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
44.	Sra. Fidelina Suárez Pomales	
	SS 580-62-2116	
	Bda. Buenos Aires #25	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	400
45.	Sra. María Rivera	
	SS 581-39-1682	
	Bda. Relámpago, Buzón 50	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
46.	Sra. Viviana Díaz González	
	SS 580-50-6967	
	Reparto Santiago Calle C-22	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	540
47.	Sr. Rogelio Ortiz Marte	
	SS 584-36-9690	
	Urb. Diplo, Calle 18 Q-36	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
48.	Sra. Gloria Maldonado Simmons	
	SS 581-80-3805	
	Calle 15 Bloque L-35	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	420
49.	Sr. Orlando Maldonado Rivera	
	SS 583-34-0297	
	Urb. Ramón Rivero Diplo	
	Calle 10 E-8	1,000
	Naguabo, Puerto Rico 00718	
50.	Sra. Crucita de Jesús	
	SS 584-16-1697	
	Calle 1 Villa Esperanza A-14	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
51.	Sra. Carmen M. Vázquez	

	SS 584-36-9705	
	P O Box 1357	
	Río Blanco, PR 00744	500
52.	Sra. María A. López Meléndez	
	Bo. Santiago y Lima Buzón 298	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	700
53.	Sr. William Meléndez	
	Bo. Duque, Buzón 4138	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
54.	Sr. Edwin Méndez Negrón	
	Bo. Duque HC-1 Box 4138	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
55.	Sra. Emma Meléndez Rivera	
	P O Box 161	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	600
56.	Sra. Agracelia Montañez Vázquez	
	Bda. Buenos Aires, calle 9	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	600
57.	Sra. Aileen Rivera Montañez	
	SS 581-25-4176	
	Bda. Buenos Aires, Calle 9	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	600
58.	Sr. José Sandóz	
	SS 584-14-5307	
	P O Box 1267	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	700
59.	Sra. Carmen Dominga Ojeda	
	SS 580-46-9762	
	Calle Corchado #8	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	700
60.	Sra. Tomasa Colón Meléndez	
	SS 145-30-7282	
	Calle Corchado #14	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
61.	Sr. Angel Hernández Rodríguez	
	HC-1 Box 4188-3	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
62.	Sr. Alfredo Guzmán Cruz	
	HC-1 Box 4188	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	500
63.	Sra. Maribed Ojeda Torres	
	SS 582-47-1243	
	Bo Maizales	
	HC-01 Box 4247	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	400
64.	William Garay García	

	SS 583-21-0083 Bo Maizales HC-01 Box 4215 Naguabo, Puerto Rico 00718	500
65.	Edna Fontáñez Rodríguez SS 581-53-7968 Bo Maizales HC-01 Box 4193 Naguabo, Puerto Rico 00718	400
66.	Lydia Maldonado SS 583-24-2409 Bo Maizales HC-01 Box 4284 Naguabo, Puerto Rico 00718	400
67.	Sr. Julio Ortiz Rodríguez SS 584-35-5075 Bo. Maizales HC-01 Box 4257 Naguabo, Puerto Rico 00718	400
68.	Sra. María L. Rivera López Bo. Daguao Buzón 87-A Naguabo, Puerto Rico 00718	500
69.	Sra. Suzette Sandoz Noble SS 584-53-0331 Bo. Daguao Buzón 96 Naguabo, Puerto Rico 00718	290
70.	Sra. Xiomara Durieux Delgado SS 582-37-5581 HC-1 Box 4885 Naguabo, Puerto Rico 00718-9727	500
71.	Sr. Wilfredo Díaz Díaz SS 582-31-4123 HC-1 Box 4893 Naguabo, Puerto Rico 00718	500
72.	Sra. Marcelina Cruz Ortiz SS 583-42-0409 HC-1 Box 4058 Naguabo, Puerto Rico 00718-9701	500
73.	Sra. Tomasa Maldonado Díaz SS 584-63-4899 HC-01 Box 4395-2 Naguabo, Puerto Rico 00718	400
74.	Sra. Maribel González Vega SS 583-06-5473 Bo Florida HC-01 Box 4420 Naguabo, Puerto Rico 00718	500
75.	Sra. Yolanda Acosta Díaz SS 581-77-3079 Bo Florida HC-01 Box 4328-1 Naguabo, Puerto Rico 00718	500

- | | | |
|-----|---|-----|
| 76. | Sra. Damaris Flores Piñero
SS 582-47-2971
HC-01 Box 4360
Naguabo, Puerto Rico 00718-9712 | 500 |
| 77. | Sra. Dennisse Méndez Cruz
SS 583-81-9295
Bo. Mariana HC-1 Box 4132
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 600 |
| 78. | Sr. Carmelo Piñero Dávila
SS 582-86-7256
Bo. Mariana Buzón 265-A
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 79. | Sra. Johana Piñero Flores
SS 582-75-4609
Bo. Mariana Buzón 1112
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 80. | Sr. Adolfo Rodríguez Meléndez
Bo. Mariana Buzón 962
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 81. | Sra. Genoveva Ortiz García
SS 582-35-4336
Bo. Mariana Buzón 1576
Naguabo, Puerto Rico 00718-2929 | 500 |
| 82. | Sr. Cándido Garay Piñero
SS 582-64-2242
Bo Mariana RR1 Box 1571
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 83. | Sra. Judith Piñero Robles
SS 582-75-2901
Bo. Mariana P O Box 1356
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 84. | Sra. María Judith Perea,
SS 584-71-5192
Bo. Mariana Buzón 1576
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 85. | Sr. Luis F. Dávila Zenón
SS 582-14-5179
P O Box 190
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 86. | Sra. María A. López
SS 581-30-3777
Buzón 298 Santiago y Lima
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 87. | Sra. Nereida García
P O Box 815
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |

- | | | |
|-----|---|-------|
| 88. | Sra. Damaris L. Padilla Robledo
SS 584-19-0756
Reparto Santiago F-2 calle 5 altos
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 600 |
| 89. | Sra. Ida I. Carrión
SS 581-75-3437
137-A Bda. Playa Húcares
Naguabo, Puerto Rico 00718-3031 | 500 |
| 90. | Sr. Jorge L. Arzón
Playa Húcares
Calle El Faro Buzón 109
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 1,000 |
| 91. | Sra. Ana E. Cantero Sánchez
SS 584-21-6936
Playa Húcares
Box 15-B Buzón 1520
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 92. | Sra. Abigail Dennis Rivero
SS 599-05-2666
Jardines de Esperanza D-18
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 600 |
| 93. | Sra. Ana C. Couvertier Arce
SS 131-26-0202
Calle Venecia #13
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 600 |
| 94. | Sra. Carmen D. Ojeda
SS 580-46-9762
8 Corchado
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 95. | Sra. Betty Vega Rivera
SS 078-58-7705
P O Box 466
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 96. | Sra. Maribel Alvarez Burgos
SS 581-93-7060
3ra Ext. Diplo A-1 calle Flamboyán
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 97. | Sra. Hilda Acevedo
S 140-62-9983
Urb. Estancias de Hucare
H-1 Calle Luna
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |
| 98. | Rusin Mitchel
SS 068-58-8941
P O Box 870
Naguabo, Puerto Rico 00718 | 500 |

99. Sra. Madeline Rivera Colón
SS 053-58-3827
Proyecto Húcares Apt C-19
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
100. Sra. Alejandra García
SS 584-54-4905
Bda. Playa Húcares Buzón 143-3
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
101. Sra. Melinda Colón Colón
SS 081-52-9955
Bda. Playa Húcares 108
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
102. Sr. Héctor Pagán Maldonado
SS 583-13-0834
Playa Húcares Buzón 208 A
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
103. Sr. Martín Soler Colón
SS 580-32-7538
Buzón 81 Cambimora
Naguabo, Puerto Rico 00718 700
104. Sra. Felícita Rivera Rivera
SS 582-73-9370
Playa Húcares RR-2 Box 11-A
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
105. Sra. Yelitza Torres Banrey
SS 596-22-9396
Playa Húcares Buzón 213
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
106. Sra. María Y. García
SS 144-72-0093
Playa Húcares RR-2 Box 149
Naguabo, Puerto Rico 00718 700
107. Sra. Victoria Santana
SS 584-31-2802
Playa Húcares Buzón 215 RR-2
Naguabo, Puerto Rico 00718 350
108. Sr. Joey Pagán
SS 583-67-8417
Playa Húcares Buzón 94
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
109. Sra. Awilda Ramos
SS 583-47-8218
Playa Húcares Buzón 141 El Faro
Naguabo, Puerto Rico 00718 500
110. Sra. Abigail Dennis Rivera
SS 599-05-2666

- | | | |
|------|--|-----|
| | Jardines de Esperanza D-18
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 111. | Sr. Benjamín Rodríguez
SS 582-78-6169
Calle 6 F-37 Jardines de Esperanza
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 112. | Sra. Carmen Ayala
SS 583-24-2658
Jardines de Esperanza F-9
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 113. | Sra. Luisa Figueroa Rodríguez
SS 584-06-7109
Jardines de Esperanza F-4
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 114. | Sra. Elisa Peña Oquendo
SS 580-90-1580
Jardines Esperanza D-1
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 115. | Sr. Joselito Márquez González
SS 584-35-7502
Villa Esperanza E-5
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 116. | Sra. María de los Angeles Sánchez
SS 582-89-6829
Villas Esperanza F-13
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 117. | Sra. Carmen Arriaga Velázquez
SS 581-85-4438
Res. Villa del Río
Edif 5 Apt 67
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 118. | Sra. Carmen B. López
SS 581-35-7931
Apartamento de Rodríguez #6
PMB 183 P O Box 1267
Naguabo, PR 00718 | 600 |
| 119. | Sra. Maribel Alvarez Burgos
SS 581-93-7060
3ra. Ext Diplo calle Flamboyán A-1
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 120. | Sr. Etanislao Vega
Ext. Diplo Calle 7 N-8
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 121. | Sr. Urbano Cruz Meléndez
SS 582-56-0609
P O Box 552 | |

	Naguabo, PR 00718	700
122.	Sra. María E. Vázquez Torres SS 041-46-4785 P O Box 472 Naguabo, PR 00718	250
123.	Sra. Sonia Valentín Amador Buzón 2181 Naguabo, PR 00718	500
124.	Sr. Angel Vázquez Buzón 1734 Naguabo, PR 00718	700
125.	Sra. Ivette Amador Martínez Buzón 2164 Naguabo, PR 00718	500
126.	Sra. Maribel Pomales Vega SS 581-71-4795 HC-1 Box 4278-B	700
127.	Sr. Erik Pantojas Negrón SS 583-69-6191 HC-1 Box 4272-2 Naguabo, PR 00718	500
128.	Sr. Ismael Torres SS 582-77-3154 Res. Ignacio Morales Dávila Apt 40 Edif 5 Naguabo, PR 00718	200
129.	Sra. Lucia Gaviño SS 582-40-3289 Urb. Los Maestros #31 Naguabo, PR 00718	600
130.	Sr. Iván Cruz SS 580-82-6504 Naguabo, PR 00718	500
131.	Sra. Ana M. Pérez Maldonado SS 584-94-7025 P O Box 222 Río Blanco, PR 00744	600
132.	Sra. Carmen A. Pérez SS 582-29-7852 P O Box 222 Río Blanco, PR 00744	600
137.	Sra. Margarita Arce Ramos SS 583-96-0103 Buzón 1848 Naguabo, PR 00718	500
138.	Sr. Pascual Méndez Méndez	

	SS 582-30-3787 HC-1 Box 4132 Naguabo, PR 00718	600
139.	Sr. Santos Valentín Rosa HC-1 Box 4128 Naguabo, PR 00718	600
140.	Sr. Egdunio Vega HC-1 Box 4128 Naguabo, PR 00718	600
141.	Sr. Edwin Méndez Negrón HC-1 Box 4138 Naguabo, PR 00718	700
142.	Sra. Gladys Soler Ortiz SS 582-27-7961 Buzón 1727 Sector La Sierra Naguabo, PR 00718	600
143.	Sra. Gladys Cintrón Ruiz Buzón 1910-1 Bo. Duque Naguabo, PR 00718	800
144.	Sra. Lydia E. Rodríguez López Bo. Duque Buzón 2162 Naguabo, PR 00718	600
145.	Sra. Lydia E. Delgado Santana SS 106-58-0652 Bo. Florida HC-1 Box 4352 Naguabo, PR 00718	500
146.	Sra. Damaris Flores Piñero SS 582-47-2971 HC-1 Box 4360 Naguabo, PR 00718	600
147.	Sra. María A. Nevarez SS 582-29-4173 Buzón 5162 Naguabo, PR 00718	500
148.	Sra. Aracelys Sandoz Nieves SS 584-71-1154 Box 558 Naguabo, PR 00718	500
149.	Sra. María del Carmen Figueroa SS 581-41-2768 Buzón 563 Naguabo, PR 00718	500
151.	Sr. Manuel A. Ithier SS 582-81-3030 Buzón 881 Naguabo, PR 00718	600

- | | | |
|------|---|-----|
| 152. | Sr. Gerardo Rivera Cruz
SS 582-17-1662
HC-1 Box 4051
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 153. | Sra. Marilyn Rivera Cruz
SS 582-37-4997
HC-1 Box 4064
Naguabo, PR 00718 | 800 |
| 154. | Sr. Abraham Luyando Hernández
SS 581-98-5327
HC-1 Box 4460
Naguabo, PR 00718 | 600 |
| 155. | Sr. Roger Dennis González
SS 103-34-7368
Buzón 2148
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 156. | Sra. Olga Narváez Santana
SS 100-44-4109
Playa Húcares Buzón 215-1
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 157. | Sra. Mercedes Pomales Ojeda
SS 148-48-1855
HC-1 Box 4145
Naguabo, PR 00718 | 600 |
| 158. | Sr. Rafael Pérez Maldonado
SS 584-66-4698
Urb. Diplo Calle 4 B-7
Naguabo, PR 00718 | 500 |
| 159. | Sra. Andrea Sánchez
SS 582-56-2485
Buzón 215
Naguabo, PR 00718 | 400 |
| 160. | Sra. Aida Encarnación
SS 580-88-1684
Buzón 215
Naguabo, PR 00718 | 150 |
| 161. | Sr. Félix Cáceres Burgos
SS 584-50-3112
P O Box 624
Río Blanco PR 00744 | 500 |
| 162. | Sra. Juanita Velázquez Martínez
SS 584-30-0148
Apartado 46
Río Blanco, PR 00744 | 600 |
| 163. | Sra. Beatriz Planas
SS 121-58-4554 | |

	Buzón 325	
	Naguabo, PR 00718	400
164.	Sra. Brenda L. Rodríguez	
	SS 583-65-4173	
	Bda. Relámpago, Buzón #50	
	Naguabo, PR 00718	500
165.	Sra. Julia Rodríguez Robles	
	SS 583-33-8127	
	Jardines Esperanza F-20	
	Naguabo, PR 00718	500
166.	Sr. Raúl Maizone	
	Buzón 119	
	Naguabo, PR 00718	900
167.	Sra. Virginia Pláceres	
	SS 584-26-7773	
	Buzón 848	
	Naguabo, PR 00718	500
168.	Sr. Samuel Gerena Cruz	
	Naguabo, PR 00718	800
169.	Sra. Esperanza Ortiz	
	SS 584-31-9450	
	HC-1 Box 4060	600
170.	Sra. Juana M. Ojeda	
	SS 580-60-2473	
	HC-1 Box 4274	
	Naguabo, PR 00718	800
171.	Sr. Víctor Hernández	
	SS 584-48-4220	
	Buzón 565	
	Naguabo, PR 00718	600
172.	Sr. Renzo Velázquez Cruz	
	SS 581-49-5937	
	HC-1 Box 4029	
	Naguabo, PR 00718	600
173.	Sr. Jerry Rodríguez	
	SS 145-58-3329	
	HC-01 Box 4030	
	Naguabo, PR 00718	700
174.	Sra. Hilda S. Andino Ortiz	
	SS 580-74-6655	
	Calle 7 N-4 Ext. Diplo	
	Naguabo, PR 00718	700
175.	Sr. Luis Mills de Jesús	
	SS 580-90-1160	
	P O Box 243	

176.	Naguabo, PR 00718 Sra. Guadalupe Suárez SS 584-50-0411 P O Box 442	800
177.	Naguabo, PR 00718 Sra. Verónica Santiago SS 584-71-7860 HC-1 Box 4292-1	250
178.	Naguabo, PR 00718 Sra. Aracelis Peña Díaz SS 583-78-0544 HC-1 Box 4292-1	700
179.	Naguabo, PR 00718 Sra. Miriam Parrilla Denis SS 583-14-3447 P O Box 1052	600
180.	Naguabo, PR 00718 Sra. Nereida Rodríguez SS 176-40-9044 P O Box 303	500
181.	Naguabo, PR 00718 Sr. Perseverado López Rodríguez SS 581-30-1193 HC-1 Box 4870	800
182.	Naguabo, PR 00718 Sr. César Lebrón SS 582-68-7167 HC-1 Box 4084-1	350
183.	Naguabo, PR 00718 Sr. Edwin Maldonado Pérez SS 582-67-6891 HC-1 Box 4207-1	640
184.	Naguabo, PR 00718 Sra. Petra Cruz García SS 580-72-5996 Buzón 890-2	800
185.	Naguabo, PR 00718 Sr. Angel L. Meléndez SS 583-96-0112 HC-1 Box 4080	800
186.	Naguabo, PR 00718 Sr. Ralph D. Morales Morges SS 583-89-7316 Buzón 1884	800
187.	Naguabo, PR 00718 Sra. Melinda Flores	500

	SS 109-58-1691 RR-2 Box 204 Naguabo, PR 00718	600
188.	Sr. Félix Banrey Dávila SS 580-44-5088 RR-2 Box 234 Naguabo, PR 00718	800
189.	Sra. Juanita Anés SS 134-32-7039 HC-01 Box 4305 Naguabo, PR 00718	1,585
190.	Sr. José A. Rodríguez SS 581-82-5274 P O Box 4509 Naguabo, PR 00718	800
191.	Sra. Paquita Rosario Burgos SS 540-07-6751 P O Box 769 Naguabo, PR 00718	800
192.	Sr. Angel L. Vázquez SS 584-90-3928 Buzón 1730 Naguabo, PR 00718	700
193.	Sra. Carmen Pomales Ojeda SS 093-28-3026 HC-1 Box 4244 Naguabo, PR 00718	400
194.	Sra. Jessica Carrero Zenón SS 582-61-4308 RR-2 Box 255 Naguabo, PR 00718	500
195.	Sr. Arturo Sánchez Sierra SS 582-30-6167 P O Box 25 Naguabo, PR 00718	500
196.	Sra. Jamily Flecha López SS 583-83-5663 Buzón 89 Naguabo, PR 00718	500
197.	Sra. Cindy Valentín Hernández SS 581-87-3418 HC-1 Box 4255 Naguabo, PR 00718	700
198.	Sr. Juan J. Torres SS 584-38-4492 Buzón 505	

	Naguabo, PR 00718	500
199.	Sr. Omar Febres SS 582-89-1749 RR-1 Box 223	
	Naguabo, PR 00718	700
200.	Sr. Edwin Carrasquillo Morales SS 584-86-0691 P O Box 275	
	Naguabo, PR 00718	500
201.	Sr. Jesús M. Carrasquillo SS 584-13-8049 P O Box 93	
	Naguabo, PR 00718	500
202.	Sra. Herminia Vázquez Pagán SS 581-32-9063 P O Box 1267	
	Naguabo, PR 00718	175
203.	Sra. Luz M. Morales Sánchez SS 583-60-9505 RR-2 Box 866	
	Naguabo, PR 00718	400
204.	Sr. Tomás Morges Espinosa SS 582-22-6761 RR-2 Box 16A	
	Naguabo, PR 00718	450
205.	Sra. Adela Rodríguez SS 071-26-0868 HC-1 Box 4995	
	Naguabo, PR 00718	400
206.	Sra. Elizabeth Morges SS 582-31-7012 Buzón 16 A	
	Naguabo, PR 00718	700
207.	Sra. Laura E. Quintero Carrión SS 582-53-0782 Buzón 538	
	Naguabo, PR 00718	500
208.	Sra. Virginia Piñero González SS 584-03-1274 Buzón 1036	
	Naguabo, PR 00718	800
209.	Sr. Angel Morales Sánchez SS 583-60-5021 HC-1 Box 4308	
	Naguabo, PR 00718	600
210.	Sra. Iris Millán Perea	

	SS 583-42-1944 Buzón 1113-C Naguabo, PR 00718	500
211.	Sr. Benjamín Rodríguez Millán SS 094-50-3870 Buzón 983 Naguabo, PR 00718	800
212.	Sr. Casiano Rivera Alvira SS 580-74-2363 HC-1 Box 4190 Naguabo, PR 00718	900
213.	Sr. Luis Santana Vega SS 582-20-3735 P O Box 621 Naguabo, PR 00718	500
214.	Sra. Fedorita Velázquez Rivera SS 584-54-4836 Buzón 2078 Bo. Duque Naguabo, PR 00718	400
215.	Sr. Genaro Ojeda Medina SS 581-26-2237 Apartado 14 Bo. Florida Naguabo, PR 00718	500
216.	Sra. Hipólita Cruz Velázquez SS 583-22-4063 Res. Naguabo Valley D-5 Naguabo, PR 00718	500
217.	Sr. Arturo Maldonado Cruz SS 582-30-5776 Apartado 929 Naguabo, PR 00718	500
18.	Sr. Ramón Valentín Jaime SS 580-32-5464 Bo. Duque, Buzón 1722 Naguabo, PR 00718	500
219.	Sr. Angel L. Corteguera Fontanez SS 582-48-4457 P O Box 837 Río Blanco, PR 00744	600
220.	Sra. Minerva Reyes Torres P O Box 383 Naguabo, PR 00718	600
221.	Sr. José A. Reyes SS 326-68-2000 Estancias de Húcares B-3 Buzón 12 Naguabo, PR 00718	500

222. Sra. Alejandrina Laguna Félix
SS 076-32-3275
P O Box 1436
Naguabo, PR 00718 500
223. Sra. Teresa Pomales
SS 584-05-4864
HC-1 Box 4231
Naguabo, PR 00718 500
224. Sra. María A. Cruz Ortiz
SS 584-35-6158
HC-1 Box 4056
Naguabo, PR 00718 500
225. Sra. Lydia Nieves
SS 582-78-7799
HC-1 Box 44021
Naguabo, PR 00718 500
226. Sra. Ana Rosa Cruz
SS 584-30-3472
P O Box 402
Naguabo, PR 00718 500
227. Sra. Alicia García
SS 582-23-1809
HC-1 Box 4255
Naguabo, PR 00718 500
228. Sra. Isabel Valentín Santiago
SS 581-50-0238
Box 2085
Naguabo, PR 00718 500
229. Sra. Luz M. Lebrón
SS 581-74-9785
P O Box 762
Naguabo, PR 00718 500
230. Sra. Gregoria Valentín Hernández
SS 580-60-6983
Buzón 2106
Naguabo, PR 00718 500
231. Sra. Carmen L. Piñero Sánchez
SS 582-78-6375
Buzón 1575
Naguabo, PR 00718 500
232. Sra. Carmen Rivera Méndez
SS 581-74-3808
Buzón 5054
Naguabo, PR 00718 500
233. Sr. Julio Galarza Escudero
SS 581-80-6524

	Reparto Santiago F-9	
	Naguabo, PR 00718	500
234.	Sr. Ramón E. Esquilín	
	SS 584-62-0301	
	P O Box 25	
	Naguabo, PR 00718	500
235.	Sra. María I. Rodríguez Sánchez	
	SS 583-35-4134	
	HC-1 Box 4319	
	Naguabo, PR 00718	500
236.	Sra. Rufina Romero Velázquez	
	SS 583-35-4134	
	HC-1 Box 4319	
	Naguabo, PR 00718	500
237.	Sra. Petra Ortiz Ortiz	
	SS 581-08-6521	
	HC-1 Box 4054	
	Naguabo, PR 00718	600
238.	Sra. María Márquez García	
	SS 582-86-6942	
	Barrio Daguao Buzón 146	
	Naguabo, Puerto Rico 00718	400
	Sub-Total	126,920"

Página 418, línea 20, eliminar lo siguiente:

"Para la construcción e instalación de una toma de corriente más potente en la calle Rompe Ola, sector Julia de Burgos, Bo. Santa Cruz de Carolina". Y en esa misma línea insertar lo siguiente: "Para la compra y/o adquisición de postes alumbrado y mejoras al sistema eléctrico" tachar "\$3,282,207.65" y sustituir por "1,797,422.65" tachar "\$8,717,792.35" y sustituir por "10, 202,577.35"

Página 423, línea 13,

Página 423, línea 17,

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ¿nos puede resumir este pequeño Proyecto que tenemos ante nuestra consideración?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, el único resumen que se puede hacer de esta pieza legislativa es básicamente la distribución de los llamados fondos del barril de los Representantes del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, y aquí básicamente se está haciendo una distribución de esos doce (12) millones que le corresponden a cada uno de los Representantes del Cuerpo Hermano.

Vamos a solicitar, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas de esta medida contenidas... Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación para todos los efectos legales, vamos a ponerlo así, estaríamos haciendo unas enmiendas en Sala, pero las enmiendas están contenidas en un entirillado electrónico que contiene esta pieza legislativa. Precisamente por la cantidad de enmiendas que contiene, por eso se distribuyó con bastante tiempo, porque comprenderán ustedes que leer en Sala todas estas enmiendas, pues conllevaría una cantidad considerable de horas. Por ello, estamos solicitando se aprueben

las enmiendas que contiene el entirillado electrónico, debidamente distribuido a la totalidad de los compañeros Senadores en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿En este proyecto está la aportación a doña Petronila Colón, de allá de Guayanilla, está contenido?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdonen, ya la encontré, está en la página 181, es compra de materiales para la construcción, son trescientos (300) dólares. Petronila, yo estoy seguro que Modesto Agosto Alicea y Bruno Ramos la conocen. No hay problema, compañero, retiramos la pregunta.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí. Señor Presidente, es solamente para informarle que vamos a darle un Voto Explicativo en una de estas medidas, ya que tenemos información de que la corporación a la cual se le está haciendo el donativo, pues no está en "good standing" con el Departamento de Estado y así se lo haremos informar al Gobernador para que antes de que apruebe este donativo, se cerciore de que todos los documentos de esta corporación están en orden.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a estar muy pendientes a esa determinación de "good standing" de esa corporación.

A la aprobación de las enmiendas del entirillado electrónico previamente circuladas, examinadas detenidamente, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, yo diría que hoy estamos haciendo algo de historia al aprobar la primera medida, sin informe, con un entirillado electrónico exclusivamente. Así que, ahora solicitamos que se apruebe la medida, según fue enmendada con el procedimiento antes señalado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobamos esta medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3327, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, designe la Carr. PR 653 del Municipio de Arecibo con el nombre de Juan H. Carranza Morán.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2921, titulado:

“Para añadir el inciso (z) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para eximir de contribución sobre el inventario que mantienen para transferir a sus socios a

aquellas personas, incluyendo corporaciones o entidades jurídicas dedicadas a la operación de programas de cadenas voluntarias de detallistas de bienes y servicios al detal.”

SR. PRESIDENTE: Hacemos referencia al Orden de los Asuntos, compañera, aparecen ahí las medidas, en la página 3.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según fue aprobada por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2922, titulado:

“Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada; para eximir el pago de patentes municipales a todo volumen de negocios generado a través de programas de cadenas voluntarias.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según fue aprobada por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2569, titulado:

“Para crear la “Ley del Congreso de Calidad de Vida”; crear una Corporación; delimitar su naturaleza, funciones, exenciones y poderes; establecer su Junta de Directores y sus componentes; autorizar la emisión de bonos; y ordenar la transferencia de propiedad, personal y presupuesto de aquellas agencias y corporaciones públicas participantes del Programa del Congreso de Calidad de Vida, a la Corporación creada por esta Ley.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Orellana, adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Hay objeción a esta medida. Aquí no se indica en ningún sitio que las comunidades en cuestión hayan sido consultadas. No se indica qué participación, si alguna, tuvieron en el desarrollo y la confección de esta idea. Esto puede ser muy bien intencionado, pero no deja

de ser una burocracia más para unos servicios que se pretenden, o para unos servicios no, para unas soluciones que se pretenden imponer de arriba hacia abajo en las comunidades. A mí me parece que...

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Orellana. Interpreto la primera parte de su exposición como una pregunta. ¿Si es posible que el compañero autor está aquí, que pudiera ver si la puede aclarar para récord y luego continúa usted con su turno?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pues se lo voy a agradecer muchísimo, Su Señoría, porque en efecto las tenía como preguntas, pero como estábamos en turno de oposición, lo tenía que plantear de la otra manera. Pero si Su Señoría ecuánimemente interpreta que son preguntas, las quiero formular entonces como preguntas.

SR. PRESIDENTE: Pues, adelante como pregunta, compañero.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. La pregunta es, ¿si se consultó a las comunidades en cuestión? Si participaron de alguna manera estas comunidades en el desarrollo y la confección de esta idea y aunque no dudo de la buena fe o la buena intención que pueda haber dentro de esto, no se está creando aquí una burocracia innecesaria. Me parece que podría argumentarse, y me pregunto si hay alguna forma de rebatir ese argumento, que aquí de lo que estamos hablando es de una imposición burocrática de arriba hacia abajo que realmente lo que puede crear es más resentimiento o más problemas en términos de las soluciones que se pretenden lograr.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, esto es un instrumento creado en el 1993, mediante una Orden Ejecutiva del Gobernador, cónsono con el plan de rescate de las comunidades y devolvérselas a sus residentes para el disfrute, el libre disfrute, y a la misma vez, mejorar su calidad de vida. Actualmente, eso lo componen veintitrés (23) agencias y entran en acción inmediatamente se identifica la comunidad y desde la perspectiva de cada una, pues hacen una radiografía de la comunidad y comienza el plan de trabajo para devolverle la comunidad a sus residentes y atender las necesidades de sus residentes, rehabilitarla, si es necesario, en todos los órdenes, y al presente, han habido unos logros de cerca de cien (100) comunidades impactadas, más de cien (100) mil familias impactadas, y en vista del éxito obtenido, pues se ha determinado, mediante ley, crear esta Corporación que va a operar de forma privada con unos directores nombrados por el Gobernador, confirmados por el Senado, cogiendo el modelo existente que hay en la península de Cantera.

Hace dos semanas, en una mini cumbre que hubo precisamente auspiciado por el Congreso, donde estaban presentes cerca de cuatrocientos (400) residentes de estas comunidades aquí en la Capital, se anunció y se repartió copia de esta medida, que fue acogida con un aplauso cerrado en ese momento, porque lo que pretendemos es darle vigencia por los próximos quince (15) años a este instrumento de lucha contra la pobreza y contra todo aquello que afecte la calidad de vida de los residentes de las comunidades identificadas que no se ha terminado, que hay más por identificar e impactar, y que al presente todavía no ha habido la oportunidad, pero con los recursos que estas veintitrés (23) agencias han puesto de su presupuesto, de sus recursos humanos y equipo, pues se ha hecho un impacto que podemos catalogar de excelente en esas comunidades impactadas.

Esa es la razón de esta legislación. Y a la pregunta del compañero es, sí, los residentes tienen conocimiento. Algunos se expresaron por escrito a la Comisión, tenemos una comunicación y otros personalmente, lo discutimos en esa actividad llevada a cabo hace dos semanas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, ¿ya el compañero terminó su turno?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo no veo cuál es la prisa de crear esta Corporación. Esta medida se radica el 8 de mayo del 2000. Se celebra una sola vista pública el 31 de mayo

y ya hoy estamos aprobando una Corporación en donde le estamos poniendo una camisa de fuerza por quince (15) años, por cinco (5) años prorrogables.

A mí me parece que una cosa de esta envergadura debió tener un poco más de estudio. Así que mi posición es que se devuelva a Comisión para más estudio y para una vista pública donde de verdad veamos la participación de las personas de las comunidades para que nos muestren su aprobación o desaprobación con esta medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que tenga una idea la distinguida compañera, en estas noventa y tantas, casi cien comunidades impactadas, en estos casi ocho (8) años del Congreso, en el área de nuevos empleos, se han creado dos mil doscientos dieciséis (2,216) empleos. Adictos bajo tratamiento, diecisiete mil trescientos cincuenta y dos (17,352). Desertores escolares rescatados, seis mil ciento veinticuatro (6,124). Niños en programas de recreación, ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintiuno (156,621). Reciben servicios de salud, personas que no recibían, doscientos noventa y cuatro mil novecientos nueve (294,909). Casos de maltrato bajo investigación, seis mil ochocientos ochenta y ocho (6,888). Salud mental atendidos, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco (29,445). Corporaciones de residentes, ciento veinte (120) se han creado. Niños en Orquestas Sinfónicas Juveniles, novecientos sesenta y ocho (968). Actividades Socioculturales, doscientos once mil ochocientos veintiuno (211,821). Desarrollo Económico, diecisiete mil trescientos treinta y siete (17,337), y en esto de Desarrollo Económico, hay un programa de préstamos para estimular a los residentes de estas comunidades que han sido rehabilitadas, a que establezcan su propia empresa. Eso es autoempleo, a través del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico en coordinación con el Departamento de la Vivienda y el Congreso de Calidad de Vida.

Y esto, al día de hoy, se han impactado diecisiete mil trescientas treinta y siete (17,337) personas. Y actividades recreativas, se han hecho veintiséis mil trescientas treinta y siete (26,337). Estos son algunos de los logros del Congreso de Calidad de Vida al presente.

Y por otro lado, lo más importante de esta medida es que ésta es la parte sensible, social, humana, que cala hondo en el ser humano de la "Mano Dura Contra el Crimen" que tanto han criticado los amigos de la Minoría del Partido Popular. Aquí está el lado humano de la "Mano Dura Contra el Crimen". Esto es el logro, este es el éxito, esto es lo que pueden dar fe, y día a día la dan, los residentes de esas comunidades.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Quiero pedir orientación de mis compañeros aquí, porque entiendo que el compañero ha hecho una exposición, por lo cual él cierra el debate. Tendría que la compañera Velda González, en rectificación, pues abundar sobre el tema.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es que es una pregunta sobre la cuestión de la asignación. O sea, que no tiene que ver nada con la pregunta.

SR. PRESIDENTE: El debate ha cerrado, sin embargo, vamos a permitirle al compañero hacer la pregunta.

SR. RAMOS COMAS: Señor Portavoz de la Mayoría, dice el Artículo 25, Asignaciones, y en la línea 14, dice: "Se asigna la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares con cargo a los recursos disponibles del Fondo General para el año 2000-2001". Le pregunto, ¿cuánto le cuesta al Estado Libre Asociado de Puerto Rico el mantener este programa por Orden Ejecutiva en este momento?, que usted dice que ha sido exitoso. Si ha sido exitoso, ¿cuánto le cuesta ahora mismo fuera de los setecientos mil (700,000) dólares?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Cuesta siete punto dos (7.2) millones de dólares, producto de las aportaciones de las veintitrés (23) agencias que componen el Congreso, y que en otro de los Artículos de la medida, se ordena a esas agencias que muevan a esta Corporación la parte que le corresponda hasta llegar a los siete punto dos (7.2) millones. Los setecientos mil (700,000) dólares es para la organización de la Corporación.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: O sea, que ahora...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Está argumentando el compañero y ya le contestamos la pregunta con mucho cariño y con mucha...

SR. RAMOS COMAS: No, no es argumentación. Lo que pasa que él me ha dado dos números, distinguida Presidenta, me ha dado por un lado, siete punto dos (7.2) millones de dólares que no están aquí en la medida. Más me ha dicho, o sea, no es argumentación, es para que me aclare. O sea, que esta Corporación que costaba siete punto dos (7.2) millones de dólares, ahora va a costar ocho millones de dólares. Esa es la pregunta, señora Presidenta, que es distinta por una aseveración que me hace el compañero que no está dentro del Proyecto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos haber si le contestamos una segunda pregunta al compañero. No es que va a tener ocho (8) millones de dólares, esto si el compañero no estuvo en la vista, estuvo en la vista, pero cuando se tocó esta medida no estaba presente la pasada semana, se desglosó en cada uno de los años de existencia de este Congreso el presupuesto que ha utilizado. En unos años, si notó el compañero, o por lo menos si tuvo copia de la ponencia, es más dinero que en otro. Ahora es siete punto dos (7.2), en un momento fue siete punto cinco (7.5), siete punto cuatro (7.4) y fluctúa, cada año fiscal de acuerdo a los gastos que se hagan.

Esto es un gasto inicial para ordenar a la Corporación y que una vez las agencias transfieran como se ordena en esta medida los recursos, presupuesto, personal, equipo y todo aquello que sea necesario según lo establece la medida, pues entonces corre la Corporación como hasta ahora lo ha hecho.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, para no entrar en debate. No entendimos la contestación, pero nos mantenemos así...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, lo que pasa es que estoy hablando, refiriendo al compañero la vista pública, donde allí el Secretario de la Vivienda, le dijo lo que costaba el presupuesto del primer año en función, segundo año, tercer año, hoy, este año fiscal, siete punto dos (7.2) millones, y ese es el producto de todo el presupuesto que aportan las veintitrés (23) agencias, eso es claro. Y yo creo que no hay dinero en el mundo para estos logros tan importantes en este aspecto social de la "Mano Dura Contra el Crimen", que es sacar a los criminales de las comunidades, impactarlas y devolverles la comunidad a nuestros hijos y a los residentes de esas comunidades.

Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Dadas las contestaciones que recibí a mis preguntas, no he quedado del todo satisfecho, por lo tanto, pido que se consigne mi abstención en cuanto a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a la medida, objeción de la compañera Velda González, abstención del compañero senador Rodríguez Orellana. Aquellos que estén a favor...

Vamos a pedirle a los compañeros y compañeras para que estemos todos y todas claros en el proceso, habiendo objeción a la medida y haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, vamos en estos momentos a llevar a votación la medida. Aquéllos que estén a favor de la medida, favor de indicarlo diciendo sí en estos momentos. Aquéllos en contra. Aprobada la medida, haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, que se haga constar también mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar también la abstención del compañero senador Ramos Comas. Se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1713, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis dólares con setenta centavos (10,666.70), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, líneas 1 y 2, tachar "diez mil seiscientos setenta y seis dólares con setenta centavos (\$10,666.70)" y sustituir por "quince mil (15,000) dólares". Página 1, línea 3, después de "1997" insertar "número de cuenta en PRIFA, 98-397-087-0000-081,". Página 1, línea 9, tachar "\$10,666.70" y sustituir por "15,000.00". Página 1, línea 10, tachar "\$10,666.70" y sustituir por "\$15,000". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, líneas 1 y 2, tachar "\$10,666.70" y sustituir por "\$15,000". Página 1, línea 3, después de "1997" insertar "núm. de cuenta en PRIFA 98-397-087-0000-081,". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Carlos Díaz Vega, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José Carlos Díaz Vega como Fiscal Auxiliar I, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. José Carlos Díaz Vega nació en San Juan, Puerto Rico, el 4 de enero de 1971. Cursó estudios superiores en el Colegio Católico Notre Dame en Caguas, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Administración de Empresas y Mercadeo en la Universidad de Puerto Rico (1994) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1997).

Se desempeñó como Abogado en José R. Franco Rivera Law Offices desde 1996 a 1997, Troncoso & Becker desde 1997 a 1998 y en Martínez Odell & Calabria desde 1998 al 2000. Al momento de su designación labora como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 19 de mayo de 2000, para deponer al Lcdo. José Carlos Díaz Vega. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó. El nominado hizo una reseña de su vida privada y profesional.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su

consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. José Carlos Díaz Vega está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación del licenciado José Carlos Díaz Vega, para Fiscal Auxiliar I, recomendamos la aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del nombramiento del licenciado José Carlos Díaz Vega, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Una pregunta. En estos nombramientos, ¿se va a continuar el orden que aparece en el Orden de los Asuntos, en el inciso 5 f, del Calendario de hoy?

Su Señoría, entonces para hacer constar en éste y en los próximos cuatro (4) nombramientos la abstención de este Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención del compañero Senador en el nombramiento al licenciado José Carlos Díaz, ¿hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Grisel Hernández Esteves, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Grisel Hernández Esteves como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4)

años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Grisel Hernández Esteves nació en Caguas, Puerto Rico, el 26 de marzo de 1962. Cursó estudios superiores en el Colegio San José en Caguas de donde se graduó en 1980. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Psicología en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1984) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad (1991). Posee estudios graduados de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1996).

Laboró como Asistente Administrativa del Presidente en la Comisión de Asuntos del Consumidor en la Cámara de Representantes desde 1988 al 1991, como Abogado VI en el Departamento de Justicia, Oficina del Procurador General desde 1992 al 1999. Actualmente labora como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, Fiscalía de Carolina.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de mayo de 2000, para deponer a la Lcda. Grisel Hernández Esteves. Los miembros de la Comisión confrontaron a la nominada con preguntas dirigidas a evaluar su capacidad, profesionalismo y experiencia.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente estuvimos pasando juicio sobre la designación de la licenciada Grisel Hernández Esteves, para Fiscal Auxiliar II, recomendamos la aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación de nombramiento de la licenciada Grisel Hernández Esteves, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba; haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Yazmín Nadal Arroyo, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Yazmín Nadal Arroyo como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Yazmín Nadal Arroyo nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 18 de septiembre de 1957. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de Belén en Guaynabo, Puerto Rico de donde se graduó en 1975.

Realizó su grado de Bachiller en Periodismo en la Universidad de Puerto Rico (1980) y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1984).

Desde el 1997 al presente se desempeña como Juez Municipal en el Centro Judicial de Bayamón. Como Juez Municipal ha asumido casos dentro de la Jurisdicción del Tribunal Municipal, especialmente casos de Sustento de Menores. En ocasiones ha sido designada para ejercer funciones de Juez de Distrito.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 24 de mayo de 2000, para deponer a la Hon. Yazmín Nadal Arroyo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad, experiencia y compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Yasmín Nadal Arroyo está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, el señor Gobernador envió para, el nombramiento de la licenciada Yasmín Nadal Arroyo, actual Juez Municipal, para ser considerada como Juez Superior, recomendamos favorablemente dicha designación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, para hacer constar nuestra abstención en este nombramiento, ya que ésta es una de los trece (13) creaciones nuevas para Jueces Superiores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para clarificar, compañera Senadora, la abstención es de la Delegación completa o es una abstención personal?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Delegación.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, adicional a eso, entendemos que hay dos (2) nombramientos adicionales para Juez Superior, ¿no? Señor Presidente de la Comisión.

SR. NAVAS DE LEON: ¿Perdón?

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Hay dos (2) nombramientos más aquí para Juez Superior? Tenemos dos, tres.

SR. NAVAS DE LEON: No entiendo la pregunta.

SR. RAMOS OLIVERA: O sea, tenemos tres (3) para Juez Superior, tres (3) nombramientos adicionales, dos nombramientos más y éste, son tres (3).

SR. NAVAS DE LEON: Para Juez Superior, sí. A Mildred Surén y Rosaline Santana.

SR. RAMOS OLIVERA: Por eso, es para que todos los que sean para Juez Superior, señora Presidenta, que conste. Pues, entonces, señora Presidenta, para que el señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, pues nos indique cuál de estos tres (3) nombramientos no son de nueva creación, si hay alguno.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, yo le envié a la Delegación del Partido Popular el listado de las personas, de las trece (13) plazas. La mente no me da para tanto, para saber cuáles son o cuáles no son, tendrían ellos que referirse a la lista que yo les envié.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, para clarificar. El único de los nombramientos que se va a ver hoy que no es de nueva creación es el de Rosaline Santana. Los otros dos (2) Jueces Superiores, son de los que nos vamos a abstener. En el de Rosaline Santana, hacemos constar nuestro voto a favor.

SR. RAMOS OLIVERA: Está bien, estamos claro, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues, haciendo constar la abstención de los compañeros, se aprueba el nombramiento de la licenciada Yasmín Nadal Arroyo, para el puesto de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Robert Ramírez, Jr., como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Robert Ramírez, Jr. como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, para un término que vence el 26 de abril de 2002, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 203 del 29 de diciembre de 1997, dispone la creación de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial. A tenor con la Sección 1 (C) de dicha ley, la composición de la Junta es de siete miembros, entre los cuales se incluye al Secretario de Hacienda, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Presidente de la Junta de Planificación y tres representantes de la empresa privada, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

El Sr. Robert Ramírez, Jr. nació en Bayamón, Puerto Rico, el 30 de octubre de 1945. Cursó estudios superiores en la Bayamón High School, de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de Bachiller en Administración en la Universidad Interamericana en el 1972.

Se desempeñó como Presidente en C.C.M. desde 1990 al 1993, Director de Administración en PRIMMI de Puerto Rico desde 1993 a 1994, Gerente General en Pan American Grain Co. desde 1994 a 1997. Desde 1997 al presente labora como Presidente en The RART Corporation.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2000, para deponer al Sr. Robert Ramírez, Jr. como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación del señor Robert Ramírez, Jr. como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, recomendamos favorablemente la designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Haciendo constar como habíamos dicho anteriormente la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Robert Ramírez, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Robert Ramírez, Jr. como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término que vence el 30 de julio de 2003, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

II

El Sr. Robert Ramírez, Jr. nació en Bayamón, Puerto Rico, el 30 de octubre de 1945. Cursó estudios superiores en la Bayamón High School, de donde se graduó en 1962. Realizó su grado de Bachiller en Administración en la Universidad Interamericana en el 1972.

Se desempeñó como Presidente en C.C.M. desde 1990 al 1993, Director de Administración en PRIMMI de Puerto Rico desde 1993 a 1994, Gerente General en Pan American Grain Co. desde 1994 a 1997. Desde 1997 al presente labora como Presidente en The RART Corporation.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2000, para deponer al Sr. Robert Ramírez, Jr. como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo al cual ha sido designado; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
omisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente consideramos al señor Robert Ramírez, para ser miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico, recomendamos su designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento del señor Robert Ramírez, ¿hay alguna abstención? Haciendo constar, como habíamos dicho anteriormente, la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Luz M. Ramos Guevara, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Luz M. Ramos Guevara como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

La Lcda. Luz M. Ramos Guevara nació en San Juan, Puerto Rico, el 2 de junio de 1964. Cursó estudios superiores en Robinson School en Condado, Puerto Rico, de donde se graduó en 1981. Realizó su

grado de Bachiller en Sociología en Newcomb College (1984), y Juris Doctor en Tulane School of Law (1989). Posee una maestría en Sociología de Tulane University Graduate School.

Desde 1990 al 1991 se desempeñó como Fiscal Especial. Actualmente se desempeña como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 26 de mayo de 2000, para deponer a la Lcda. Luz M. Ramos Guevara.

A la nominada se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión y como resultado de ello, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Luz M. Ramos Guevara, para Fiscal Auxiliar I, se recomienda su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del nombramiento de Luz Ramos Guevara, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, haciendo constar...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. Con relación a este nombramiento no nos abstenemos. El voto es a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues se aprueba de forma unánime, de todos los presentes, el nombramiento de la licenciada Luz Ramos Guevara.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Rosaline Santana Ríos, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Rosaline Santana Ríos como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Rosaline Santana Ríos nació en Santurce, Puerto Rico, el 28 de febrero de 1956. Cursó estudios superiores en el Colegio Sagrado Corazón en Santurce de donde se graduó en 1978.

Realizó su grado de Bachiller en Administración Comercial en el Colegio Universitario Sagrado Corazón y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Desde el 1987 al presente se desempeña como Juez Municipal en el Tribunal General de Justicia, Sala de Ponce.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 19 de mayo de 2000, para deponer a la Hon. Rosaline Santana Ríos. Los miembros de la Comisión formularon múltiples preguntas a la Hon. Juez Santana contestando ésta con gran profesionalismo, seguridad y con gran temperamento judicial. La nominada goza de muy buena reputación y respeto entre los compañeros de trabajo y abogados del foro donde se desempeña. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Rosaline Santana Ríos está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe

Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Honorable Rosaline Santana Ríos, actual Juez Municipal, ha sido designada a Juez Superior por el señor Gobernador, recomendamos favorablemente su designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Dwight Santiago Acosta, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Dwight Santiago Acosta como Fiscal Auxiliar I, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Dwight Santiago Acosta nació en San Juan, Puerto Rico, el 25 de marzo de 1962. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced, Liceo Interamericano de Castro en Río Piedras, de donde se graduó en 1980. Realizó su grado de Bachiller en Artes Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1984) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1988).

Desde 1997 al presente se desempeña como Abogado en la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Desempeñándose como Director de Relaciones Industriales en el 1998, Vice Presidente de la División Legal desde 1999 a marzo del 2000 y Ayudante Especial del Presidente desde abril del 2000.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 26 de mayo de 2000, para deponer al Lcdo. Dwight Santiago Acosta. Los miembros de la Comisión confrontaron al nominado con miras a evaluar su capacidad y experiencia para ocupar el cargo para el cual se le designó. El nominado hizo una reseña de su vida privada y profesional.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Dwight Santiago Acosta está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha al licenciado Dwight Santiago Acosta, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar I, se recomienda su designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación del licenciado Dwight Santiago Acosta, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Mildred I. Surén Fuentes, para el cargo de Juez Superior.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Mildred I. Surén Fuentes como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Hon. Mildred I. Surén Fuentes nació en Humacao, Puerto Rico, el 9 de febrero de 1965. Cursó estudios superiores en la Escuela Teodoro Aguilar Mora en Yabucoa de donde se graduó en 1983.

Realizó su grado de Bachiller en Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1990).

Desde el 1997 al presente se desempeña como Juez Municipal en el Centro Judicial de San Juan.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 19 de mayo de 2000, para deponer a la Hon. Mildred I. Surén Fuentes. Los miembros de la Comisión formularon múltiples preguntas a la nominada contestando ésta con gran profesionalismo, seguridad y con gran temperamento judicial. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo para el cual se le designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Hon. Mildred I. Surén Fuentes está cualificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. VICEPRESIDENTA: A la designación de la Honorable Mildred I. Surén Fuentes, para Juez Superior, ¿hay alguna abstención o alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, estamos en el nombramiento, ¿de?

SRA. VICEPRESIDENTA: Licenciada Mildred I. Surén Fuentes, para Juez Superior.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí. En cuanto a este nombramiento y al próximo, que se haga constar mi abstención.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para hacer constar la abstención de la Delegación del Partido Popular por las razones expuestas anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención del licenciado Rodríguez Orellana y de la Delegación del Partido Popular, se aprueba el nombramiento.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Celia Ivonne Vega Pabón nació en Arecibo, Puerto Rico, el 28 de septiembre de 1958. Cursó estudios superiores en la Escuela Juan José Osuna en Hato Rey de donde se graduó en 1976. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Psicología en la Universidad del Sagrado Corazón (1981) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1988).

Laboró como Abogada V en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia en Miramar. Desde el 1999 al presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I en la Fiscalía de Bayamón.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 24 de mayo de 2000, para deponer a la Lcda. Celia Ivonne Vega Pabón. Los miembros de la Comisión confrontaron a la nominada con preguntas dirigidas a evaluar su capacidad, profesionalismo y experiencia,

demostrando la Lcda. Vega Pabón que por años ha sido una extraordinaria funcionaria pública y habiendo adquirido experiencia como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia e interviniendo en cientos de casos representando los deberes y responsabilidades que conlleva de forma responsable y profesional.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente, y por último, la Comisión pasó juicio sobre la designación hecha a la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, actual Fiscal I, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II, se recomienda su designación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de aprobación del nombramiento de la licenciada Celia Ivonne Vega Pabón, ¿hay alguna objeción? Haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana, se aprueba el nombramiento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos por el día de hoy. Antes de presentar la moción de Votación, quisiéramos recordarle a los compañeros, que vamos a estar citando para el jueves, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para considerar el Orden de los Asuntos y Lectura, luego se recesa, porque tenemos un caucus, a las doce del mediodía (12:00 m.d.) y entonces, luego regresamos a considerar el Calendario. Esa es la programación del próximo jueves, diez (10:00 a.m.) de la mañana, el próximo jueves.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1320, Proyecto del Senado 1874, Proyecto del Senado 2378, Proyecto del Senado 2510, Proyecto del Senado 2512, Proyecto del Senado 2190, Proyecto del Senado 2355, Proyecto del Senado 2522, Proyecto del Senado 2541, Proyecto del Senado 2544; Resolución Conjunta del Senado 2202, Resolución Conjunta del Senado 2331, Resolución Conjunta del Senado 2332, Resolución Conjunta del Senado 2336, Resolución Conjunta del Senado 2395, Resolución Conjunta del Senado 2457, Resolución Conjunta del Senado 2458, Resolución Conjunta del Senado 2479, Resolución Conjunta del Senado 2481.

Resolución Conjunta de la Cámara 2965, Resolución Conjunta de la Cámara 3004, Resolución Conjunta de la Cámara 3034, Resolución Conjunta de la Cámara 3039, Resolución Conjunta de la Cámara 3094, Resolución Conjunta de la Cámara 3128, Resolución Conjunta de la Cámara 3129, Resolución Conjunta de la Cámara 3156, Resolución Conjunta de la Cámara 3164, Resolución Conjunta de la Cámara 3174, Resolución Conjunta de la Cámara 3176, Resolución Conjunta de la Cámara 3262; Proyecto de la

Cámara 2921, Conferencia en reconsideración; Proyecto de la Cámara 2922, en reconsideración; Resolución del Senado 3491, Resolución del Senado 3492, Resolución del Senado 3493; Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 3022; Resolución Conjunta de la Cámara 3327; Proyecto del Senado 2569; Resolución Conjunta del Senado 1713, reconsiderada y en reconsideración; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, se permita votar en primer término a los compañeros Ramón Luis Rivera Cruz, Parga Figueroa, González Rodríguez y Rodríguez Orellana.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1320

“Para enmendar el inciso (A) del Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a los fines de establecer una fecha fija para solicitar el retiro; y añadir un inciso (F) al Artículo 2-101 de dicha Ley, a los fines de establecer una fecha límite para que el Sistema de Retiro comience a realizar los pagos a las personas retiradas del servicio y clarificar su contenido.”

P. del S. 1874

“Para enmendar el apartado (4) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, con el propósito de incluir como servicios acreditables aquéllos prestados por el participante en Agencias del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.”

P. del S. 2190

“Para establecer la “Ley Reguladora de la Calidad del Cemento en Puerto Rico”.”

P. del S. 2355

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" para disponer que la Comisión esté compuesta de siete (7) Comisionados de Servicio Público.”

P. del S. 2378

“Para enmendar el Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, a los efectos de disponer como fecha límite para rendir el informe anual el 31 de marzo de cada año.”

P. del S. 2510

“Para adicionar los incisos i y j al Artículo 4-A, de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, con el propósito de incluir a los participantes que tienen veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados, en el grupo que tienen derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de su último sueldo como juez.”

P. del S. 2512

“Para enmendar y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-109 y 2-111 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.”

P. del S. 2522

“Para designar la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.”

P. del S. 2541

“Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis, conocido como “El Nuevo Desvío de Morovis”, con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.”

P. del S. 2544

“Para designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.”

P. del S. 2569

“Para crear la “Ley del Congreso de Calidad de Vida”; crear una Corporación; delimitar su naturaleza, funciones, exenciones y poderes; establecer su Junta de Directores y sus componentes; autorizar la emisión de bonos; y ordenar la transferencia de propiedad, personal y presupuesto de aquellas agencias y corporaciones públicas participantes del Programa del Congreso de Calidad de Vida, a la Corporación creada por esta Ley.”

R. C. del S. 1713

(reconsiderada en reconsideración)

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, núm. de cuenta en PRIFA, 98-397-087-0000-081, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2202

“Para asignar al Programa de Asuntos de la Mujer de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones seiscientos mil (3,600,000) dólares, para gastos operacionales de los programas de prevención de violencia doméstica y relacionados de dicha agencia; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2331

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes de los planteles escolares del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2332

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 2336

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 126 de 9 de abril de 2000, anteriormente asignados para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; para la construcción de servicios sanitarios, “bleachers”, gradas, “back stop”, mejoras al terreno de juego, mejoras al alumbrado y mejoras al parque de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2395

“Para asignar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la cantidad de veintitrés millones (23,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para amortización del pago de la deuda incurrida para la construcción del Superacueducto.”

R. C. del S. 2457

“Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos fúnebres a la Sra. Lydia Toro Jusino; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2458

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Corps Aguilas Fajardeñas, Inc., para cubrir gastos de funcionamiento; originalmente asignados para cubrir gastos del Desfile de Verano; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2479

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir gastos de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2481

“Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Equipo Cocoteros de Loíza, para gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3491

“Para extender la más cálida y cordial felicitación, al joven Ramsés Alvarez Durán por haber obtenido el grado de Bachillerato en Artes “magna cum laude, con concentración en Justicia Criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.”

R. del S. 3492

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Brunilda Marrero Pagán, con motivo de dedicársele la Convención de la Asociación de Directores de Sistemas de Información (ADSEI).”

R. del S. 3493

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Rosaly Rosario de Santos, con motivo de ser seleccionada **Madre del Año 2000 en Toa Alta.**”

P. de la C. 2921

(Conferencia en reconsideración)

“Para añadir el inciso (z) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para eximir de contribución sobre el inventario que mantienen para transferir a sus socios a aquellas personas, incluyendo corporaciones o entidades jurídicas dedicadas a la operación de programas de cadenas voluntarias de detallistas de bienes y servicios al detal.”

P. de la C. 2922
(Reconsideración)

“Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada; para eximir el pago de patentes municipales a todo volumen de negocios generado a través de programas de cadenas voluntarias.”

R. C. de la C. 2965

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para compra de guagua Van para transportación del Sr. Orlando Faberty Torres, con seguro social número 584-41-2440, quien sufre de paraplejía y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3004

“Para asignar al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de estos recursos al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

Sustitutiva a la R. C. de la C. 3022

“Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3034

“Para asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3039

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, a fin de cumplir con el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales, por los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99.”

R. C. de la C. 3094

“Para transferir a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta dólares (971,950) para el pago de las becas y préstamos otorgados a los estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria para el año académico 1999-2000, según lo dispone la Ley Núm. 7 de 6 de enero de 1999.”

R. C. de la C. 3128

“Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,900) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3129

“Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3156

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 3164

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa Hope de Utuado, para utilizarlos como pareo en la compra de guagua Van que proveerá servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3174

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3176

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setenta y cuatro centavos (284,092.74), total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de

diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997 y Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos.”

R. C. de la C. 3262

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3327

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, designe la Carr. PR 653 del Municipio de Arecibo con el nombre de Juan H. Carranza Morán.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1320; 1874; 2378; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1713(rec./rec.); 2202; 2331; 2332; 2336; 2479; las Resoluciones del Senado 3491; 3492; 3493 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3004; 3034; 3094; 3128; 3129; 3164; 3262 y 3327, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 2190; 2510 y 2512, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total..... 1

Los Proyectos del Senado 2522; 2541; 2544; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2457; 2458; 2481; el Proyecto de la Cámara 2921(Conf./rec.) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2965; 3022(Sust.); 3156 y 3174, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto on el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2395, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3039 y 3176, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2355, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2922(rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 9

El Proyecto del Senado 2569, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 3

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se deje sin efecto el procedimiento de firmas para reconsiderar el Proyecto del Senado 2307.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al compañero Peña Clos, quien estuvo aquí todo el día trabajando, dicho sea de paso, llegamos juntos esta mañana, pero sabemos que está saliendo de una pulmonía y no pudo esperar al momento de la Votación, es tarde en la noche, solicitamos se le excuse por no haber estado presente al momento de la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2609

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 631 del Código de enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado, a fin de establecer que el monto de la fianza en apelación en casos de desahucio será fijado por el Tribunal de Primera Instancia.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2610

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, a los fines de adicionar un inciso D al Artículo 4 que disponga que toda querrella Clase I contra un menor que se origine en un plantel escolar deberá agotar el remedio administrativo antes de radicar la querrella en el Tribunal de Menores.”

(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2611

Por la señora Padilla Alvelo; los señores McClintock Hernández y Rivera Cruz:

“Para adicionar un último párrafo al párrafo (3) del apartado (o) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder una deducción del ingreso bruto por donativos a la Fundación Museo de la Construcción de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. del S. 2612

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 4.002 del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar que toda resolución emitida antes o después de sentencia, incluso las relacionadas con

controversias de alimentos, custodia o patria potestad en casos civiles de divorcio, no son apelables, sino que son revisables mediante certiorari.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2613

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, en su Artículo 24 inciso C (1), a los fines de que los menores cuyas medidas dispositivas impuestas sean menor de seis (6) meses puedan estar bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles.”

(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2614

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, a fin de disminuir la edad que se requiere para que un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo, siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2615

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como la “Ley de Retiro de la Judicatura”, a fin de aumentar a cinco por ciento (5%) el aumento periódico de las anualidades pagaderas de conformida con dicha ley.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2616

Por la señora Padilla Alvelo y el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el artículo 1.020 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la dieta del presidente y los Comisionados Locales de las Comisiones Locales de Elecciones a la dieta mínima establecida en el Código Político para los miembros de la Asamblea Legislativa, salvo el Presidentee de la Junta , quién recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciben los demás Comisionados por cada día de reunión.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2494

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Urbanización Mansiones, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2495

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha de baloncesto en el Barrio Ríos, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2496

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para mejoras permanentes, adquisición de aire acondicionado y otras mejoras, a la Escuela Ramón B. López de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2497

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Urbanización Las Gaviotas, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2498

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la pavimentación, repavimentación, construcción y reconstrucción de carreteras y caminos municipales; y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2499

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la pavimentación, repavimentación, construcción y reconstrucción de carreteras y caminos municipales; y otras mejoras públicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2500

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la realización de mejoras permanentes y la adquisición de aire acondicionado para el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2501

Por el señor Marrero Padilla:

“Para asignar al Departamento de la Familia de Arecibo la cantidad de cuarenta y cinco mil cien (45,100) dólares, de los fondos consignados en la Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 2271 de 21 de mayo de 2000, para mejoras de viviendas, gastos de funcionamiento, tratamientos médicos u otros gastos del Distrito Senatorial Núm. 3; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2502

Por el señor Marrero Padilla:

“Para asignar al Departamento de Obras Publicas Estatal de Manatí, la cantidad de doscientos noventa y siete mil quinientos dieciocho (297,518) dólares, de los fondos consignados en la Sustitutiva a la Resolución Conjunta del Senado 2241 de 21 de marzo de 2000, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 3, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3495

Por el señor Dávila López:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Juan Rosa Martínez, por ser ejemplo de hombre trabajador y forjador del progreso y desarrollo del Municipio de Las Piedras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1323

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para establecer el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica en Puerto Rico.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3277

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la señora Ana Pérez Sánchez, S.S. 581-23-1666 y residente de la Calle Belleuieu #356, Villa Palmeras, Santurce, Puerto Rico 00913, para cubrir gastos de muebles y enseres destruídos en incendio de su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3282

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil ochocientos noventa y tres (15,893) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un almacén para el comedor y una rampa de 200 pies en la Escuela de la Comunidad Bella Vista.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3283

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil quinientos cuarenta (1,540) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para cubrir gastos del “Senior Prom” de la Clase Graduanda Millenium 2000 del Colegio La Milagrosa en Río Piedras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3284

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la instalación de un aire acondicionado en el salón de juegos de la Escuela Manuel Elzaburu y Vizcarrondo.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3285

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y cinco (10,845) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para terminar la construcción de la cancha de baloncesto e instalación de screens en la biblioteca de la Escuela Lola Rodríguez de Tió en Hato Rey.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3286

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintidos mil cuatrocientos once con cincuenta (22,411.50) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción del techo de las gradas del parque de pelota Don Luis Olmo en el Residencial Manuel A. Pérez.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3287

Por el señor Mundo Ríos:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de una caballerisa para 20 equinos dentro de los terrenos de la Penitenciaría Estatal de Río Piedras, para la Unidad Montada de San Juan.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3301

Por el señor Báez González:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del inciso B, apartado 7, del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3304

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ochenta y siete mil doscientos catorce dólares con cincuenta centavos (87,214.50), de los fondos originalmente asignados para mejoras a la Clínica Eugenio Fernández García mediante la Resolución Conjunta Núm. 282 de 3 de julio de 1999 y de los fondos originalmente asignados para llevar a cabo mejoras al Centro de Salud Mental de Caguas mediante la Resolución Conjunta Núm. 330 de 18 de julio de 1999; a fin de ser utilizados para completar mejoras planificadas para el Hospital de Psiquiatría de Ponce; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3320

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para transferir libre de costo la estructura que actualmente alberga la Escuela Elemental Félix Seijo a la Corporación Cívica Utuadeña, entidad sin fines de lucro, con número de incorporación 29743,

Corporación que administrará el Asilo de Ancianos ubicado en el antiguo edificio de la Clínica San Miguel del pueblo de Utuado, una vez terminada la nueva escuela elemental Félix Seijo, a los fines de que puedan ampliar sus facilidades y expandir los servicios a ser ofrecidos por esta institución.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3325

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, de Fondos no Comprometidos, para llevar a cabo estudio y mensura de los terrenos de la Sucesión Rullán, donde ubican alrededor de 50 familias en el Sector Acueductos del municipio de Adjuntas, para la adquisición de los mismos y mejoras a la infraestructura y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3393

Por el señor López Santos:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para ser transferidos al Centro de Ayuda a la Comunidad del Barrio Camarones Carr. #20 km. 8 hm. 1 interior en Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado recese hasta el próximo jueves, 8 de junio del 2000, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para efectos de consideración de Orden de Asuntos y Lectura del Calendario, y luego después se decrete un receso hasta la una en punto (1:00 p.m.) de la tarde. Recesamos hasta las diez (10:00) para efectos de Orden de Asuntos y Lectura solamente, luego comenzamos la consideración del Calendario a la una en punto (1:00 p.m.) de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Que el Senado recese sus trabajos hasta el jueves, 8 de junio, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE JUNIO DE 2000

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Hon. Efraín E. Rivera Pérez Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico	5419 – 5430
PS 1320	5431
PS 1874	5431 – 5435
PS 2378	5435
PS 2510	5436
PS 2512	5436
PS 2027	5436 – 5437
PS 2190	5437
PS 2355	5437 – 5440
PS 2522	5440
PS 2541	5440 – 5441
PS 2544	5441
RCS 2202.....	5441 – 5442
RCS 2331.....	5442
RCS 2332.....	5442 – 5443
RCS 2336.....	5443

MEDIDAS PAGINA

RCS 2395.....	5443
RCS 2395.....	5443 – 5444
RCS 2457.....	5444 – 5445
RCS 2458.....	5445 – 5446
RCS 2479.....	5446
RCS 2481.....	5446
RCC 2965.....	5446 – 5447
RCC 3004.....	5447
RCC 3034.....	5447 – 5448
RCC 3039.....	5448
RCC 3094.....	5448
RCC 3128.....	5448 – 5449
RCC 3129.....	5449
RCC 3156.....	5449
RCC 3164.....	5449 – 5450
RCC 3174.....	5450
RCC 3176.....	5450 – 5451
RCC 3262.....	5451
RS 3491.....	5451 – 5452

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RS 3492	5452
RS 3493	5452
PS 2571	5452 – 5453
PS 2587	5453
R Conc S 66.....	5453
Sustitutivo RCC 3022	5453 – 5518
RCC 3327	5518
Informe de Conferencia PC 2921	5518 – 5519
PS 2569	5519 – 5523
RCS 1713	5523 – 5524
Nombramiento del Lcdo. José Carlos Díaz Vega Fiscal Auxiliar I	5524 – 5525
Nombramiento de la Lcda. Grisel Hernández Esteves Fiscal Auxiliar II	5525 – 5526
Nombramiento de la Hon. Yazmín Nadal Arroyo Juez Superior	5527 – 5528
Nombramiento del Sr. Robert Ramírez, Jr. Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial	5529 – 5530
Nombramiento del Sr. Robert Ramírez, Jr. Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	5530 – 5531

MEDIDAS PAGINA

Nombramiento de la Lcda. Luz M. Ramos Guevara Fiscal Auxiliar I	5531 – 5532
Nombramiento de la Hon. Rosaline Santana Ríos Juez Superior	5532 – 5534
Nombramiento del Lcdo. Dwight Santiago Acosta Fiscal Auxiliar I	5534 – 5535
Nombramiento de la Hon. Mildred I. Surén Fuentes Juez Superior	5535 – 5537
Nombramiento de la Lcda. Celia Ivonne Vega Pabón Fiscal Auxiliar II	5537 – 5538